

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 11 de Junio de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 80 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONTROL DE PELIGRO AVIARIO Y FAUNA EN EL AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO CON DESTINO AL ENTE AEROPUERTO SAUCE VIEJO"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Junio de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46326 Jun. 11 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 08/2025
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Para la Obra "Pavimentación Rotonda Distribuidora Colectoras Barrios Cerrados", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 26 Junio de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 100.000
Presupuesto oficial: \$ 129.200.000
\$ 270 542876 Jun. 11 Jun. 19

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

Objeto: Compra de 1.250 toneladas de material pétreo 020 – Ley 12.385.
Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$46.152.800,00.-)
Monto de Garantía de oferta: Pesos cuatro millones seiscientos quince mil doscientos ochenta (\$4.615.280,00)
Adquisición de Pliego: Desde el 12/06/2025 hasta el 30/06/2025 en Oficina Comunal – Bv. Celman 726 – Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00.)

Recepción de Ofertas: hasta las 09:30 hs. del 01/07/2025
Apertura: 01/07/2025; 10:00 hs. en la Comuna de Tortugas – Bv. Celman N° 726 – Tortugas
Informes: T.E. 03471-494186 email: comutor@hotmail.com
\$ 90 542900 Jun. 11 Jun. 12

COMUNA DE TORTUGAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

Objeto: "Compra materiales y Construcción de nuevo punto alimenticio de Energía Eléctrica" – Programa Brigadier.
Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$90.666.950,00.-)
Monto de Garantía de oferta: Pesos nueve millones sesenta y seis mil seiscientos noventa y cinco (\$9.066.695,00)
Adquisición de Pliego: Desde el 12/06/2025 hasta el 30/06/2025 en Oficina Comunal – Bv. Celman 726 – Tortugas- Horario: Lunes a Viernes de 07:00 a 12:00 hs.
Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00.)

Recepción de Ofertas: hasta las 10:30 hs. del 01/07/2025
Apertura: 01/07/2025; 11:00 hs. en la Comuna de Tortugas – Bv. Celman N° 726 – Tortugas
Informes: T.E. 03471-494186 email: comutor@hotmail.com
\$ 90 542901 Jun. 11 Jun. 12

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 008/2025
EXPEDIENTE N° CO 704 /2025

Apertura: 19/06/2025 - Hora: 09:00hs.
Objeto: Medicamentos-
Imputación Preventiva: \$ 51.686.228,80
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
División Compras.
S/C 46334 Jun. 11 Jun. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1546/ 2DO LLAMADO

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIRCUITO DE ALTA PRESIÓN EN EQUIPOS DESOBSTRUCTORES
Presupuesto Oficial: \$ 59.976.000,00 + IVA. - Mes Base: mayo 2025
Garantía de oferta: \$575.000,00
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 23/06/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/06/25 –11:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46337 Jun. 11 Jun. 12

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PÚBLICA N°:06/25
EXPEDIENTE N°: 264/25.

Objeto: Adquisición de Productos de Limpieza, realizado por el Servicio de Depósito, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Apertura: 25/06/2025.
Hora: 10:00hs.-
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 75.921.600,00.

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. - Dirección: Blas Parera 8430 - C.P.: 3000 - Santa Fe - Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 -INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego: no tiene.
S/C 46322 Jun. 11 Jun. 12

Hospital SAMCo "Dr. Juan E. Milich"

LICITACIÓN ACELERADA N° 8/2025
EXPEDIENTE: N° 0000-000009-0 (HSVC)

APERTURA: 25/06/25 - HORA: 10:00
OBJETO: Adquisición de DESCARTABLES para el Servicio de Farmacia del Hospital
DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 43.000.000 (pesos cuarenta y tres millones)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolívar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.
En horario de 7 a 13
Teléfono 03400-488873/875
Teléfono 03400 473474
E-mail: compras.comprasanalia4@gmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich División Compras
S/C 46316 Jun. 11 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 29224/25

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 28554/25

DECRETO N° 19.278 - EXPEDIENTE N° 276.847-C-2025

Objeto: Adquisición de carrocería volcadora, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 19-06-2025, a las 09:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420009 internos: 120, 225 y 227.
\$ 50 542616 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25

COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA
VALOR del PLIEGO: \$ 10.000,00 - Podrá adquirirse hasta el 25/06/2025 a las 12:00 hs.
CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 27/06/2025 - Hora: 09:00 hs.
APERTURA de las OFERTAS: 27/06/2025 - Hora: 09:30 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 224.500.000.-
LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro - Tomás Lubary 452 - CP: 3013 - San Carlos Centro - gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 - 420021
\$ 135 542913 Jun. 11 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
RESOLUCION NO 9.370/25

OBJETO: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ESCRITORIOS Y SILLAS DE OFICINA
Apertura: el día 07 de Julio de 2025, a las horas 11 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Sarmiento NO 96 - Cañada de Gómez
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Julio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Julio de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento NO 96, en presencia de las autoridades del Municipio.- Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: en División

Compras (Sarmiento no 96 - Cda. de Gómez).
COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-
\$ 500 542825 Jun. 11 Jun. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN NO 9.372/25

"ADQUISICIÓN DE 250 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO Y MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CORRIENTES E/MAIPÚ Y SUIPACHA"
Apertura: el día 08 de Julio de 2025, a las horas 11 :00 horas, en la
DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Sarmiento NO 96 Cañada de Gómez
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 08 de Julio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
APERTURA DE SOBRES: El día 08 de Julio de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento NO 96, en presencia de las autoridades del Municipio.- Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-
RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS- MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ- Sarmiento N096
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE: Publicar por diez (10) días.-
\$ 500 542853 Jun. 11 Jun. 26

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 012/2025
EXPTE. N° : 296/2025

APERTURA: 24 de Junio de 2025
HORA: 09:30 hs
OBJETO: Adquisición de Medicamento Vosoritide 0.56mg polvo liofilizado Frasco Ampolla + Disolvente x 0.7ml . Envase x 10 viales.
Para el servicio de Farmacia por un período de 6 meses y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 243.000.000.- (pesos doscientos cuarenta y tres millones)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www. Santafe.gov.ar](http://www.Santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1º Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. comprashzn@sanfate.gov.ar. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
S/C 46349 Jun. 11 Jun. 12

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N.
"DR. ROBERTO CARRÁ"

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA N O 06/2025
Ordenanza Comunal NO 1245/25

Compra 610 mts cúbicos de hormigón 1-121.
Llámes a Licitación Pública NO 06/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1245/25.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.
Mesa General de Entradas. -
Hasta el día 23 de junio de 2025 a las 10:30 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público.
El día 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs.-
\$ 330 542722 Jun. 11 Jun. 24

COMUNA DE MELINCUE

LICITACIÓN PÚBLICA NO 07/2025
Ordenanza Comunal N O 1246/25

"Contratación de mano de obra de 4392 metros lineales de CORDON CUNETA y 16 m2 de BADENES". (36 tramos)

Liámese a Licitación Pública NO 07/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1246/25.-
PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE.
Mesa General de Entradas. -
Hasta el día 25 de junio de 2025 a las 10:30 hs.-
APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de junio de 2025 a las 11:00 hs.-
\$ 300 542726 Jun. 11 Jun. 26

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1552

DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE BARRIO LA GUARDIA-SANTA FE
Presupuesto Oficial: \$165.474.699,61 -IVA INCLUIDO Base: marzo 2025
Garantía de ofertas: \$1.654.747,00.- IVA INCLUIDO.
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 23/06/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1471, Rosario; o -in-distintamente- hasta las 12:00. del 24/06/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberán ser presentadas en sobre único con la referencia correspondiente.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/06/25 -12:00, Ituzaingo 1501, Santa Fe.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 46295 Jun. 10 Jun. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002463

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONECTORES PARA MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS ZONA NORTE Y SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.312.247,64 (Pesos, ciento treinta y cinco millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y siete con 64/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 01/07/2025 - HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso
Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 46311 Jun. 10 Jun. 12

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) CÁMARA DE CORROSIÓN CÍCLICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA (DAT) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Junio de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 46299 Jun. 10 Jun. 11

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA (2da. Llamado) (Decreto N° 4458/2025)

OBJETO: "PROVISIÓN DE CINCUENTA (50) TAMBORES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA" - DECRETO N° 4458/2025.
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 17.805.150 (Pesos diecisiete millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta)
APERTURA OFERTAS: 18/06/2025 10:00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez. COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00- (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 542357 Jun. 10 Jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N°016 (Expediente N°016/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:
ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 507/2025) la adquisición de (1) un Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de uso, con recursos propio de este municipio, según el siguiente detalle:
1- Un (1) Colectivo urbano, usado, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general, modelo 2013 en adelante para prestar el servicio de transporte en la zona sur de nuestra ciudad.
Forma de Pago: Se aceptarán ofertas según lo especifica el pliego de bases y condiciones, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.
FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
\$ 450 542521 Jun. 10 Jun. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2025

OBJETO: Compra de 67,5 m3 de Hormigón tipo H-21 - Resistencia Característica Mínima: 210 kg/cm2 - Contenido Mínimo de Cemento: 300 kg/cm3 - Agregado fino: Arena Rosario - Agregado Grueso: Piedra partida 6/20 - Relación Agua-Cemento: 0,5 - Asentamiento: 5 cm Tolerancia + - 1 cm
Consulta y venta de pliegos: hasta el 23/06/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs., en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490400.
Recepción de ofertas: hasta el 23/06/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Apertura de ofertas: el 23/06/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.
Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).
Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000).
\$ 225 542459 Jun. 10 Jun. 17

COMUNA DE GENERAL LAGOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPO BARREDOR CHASIS CAMIÓN 4X2 equipado con BARREDORA ASPIRADORA
Fecha de Apertura: 23/06/2025 - 11.00 hs.
Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.
Recepción de Ofertas: hasta el día 23/06/2025, hasta las 10.45 hs., en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.
Sellado Provincial: \$5.400.
Monto de Garantía de Oferta: \$ 2.000.000.
Costo del Pliego: \$ 80.000.-
Consultas e Informes: Tel.: 03402-490022 - Correo electrónico: secre-

taria-presidencia@cglagos.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agenda de Cooperación Económica y Financiamiento: Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 542359 Jun. 10 Jun. 12

LICITACION PUBLICA N° 5/2025

OBJETO: AMPLIACION PARQUE AUTOMOTOR:
ADQUISICIÓN PICK - UP

Fecha de Apertura: 19/06/2025 - 11.00 hs..

Presupuesto Oficial: \$26.000.000.

Costo del Pliego: \$10.400.- Costo garantía de oferta: \$260.000. Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe. Venta de Pliego: del 11/06 al 18/06/2025.

Recepción de ofertas: hasta el 19/06/2025 hasta las 09.30hs en Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia. de Santa Fe.

Consultas / Informes: 3402-543310 - Correo electrónico: legal@cglagos.gob.ar

\$ 200 542360 Jun. 10 Jun. 11

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION RAMAL DE APROXIMACIÓN Y NUEVA ESTACIÓN DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DE PRESIÓN – RECREO."

PRESUPUESTO OFICIAL

TOTAL \$917.775.537,00

(MES BASE: ENERO/2025)

PLAZO DE OBRA: doscientos cuarenta (240) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 220-INGENIERÍA MECÁNICA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 550.665.322,20 (Pesos quinientos cincuenta millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos veintidós con 20/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 220-INGENIERÍA MECÁNICA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 550.665.322,20 (Pesos quinientos cincuenta millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos veintidós con 20/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 26 de junio de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46289 Jun. 09 Jun. 11

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "UNIDAD PENITENCIARIA N° 8 – CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MURO, EDIFICIO DE CONTROL DE INGRESO, GOBIERNO GENERAL Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS."

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$34.484.906.400,33

(MES BASE: MARZO/2025)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos veinte (420) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 15.916.110.646,31 (Pesos quince mil novecientos dieciséis millones ciento diez mil seiscientos cuarenta y seis con 31/100)

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 15.916.110.646,31 (Pesos quince mil novecientos dieciséis millones ciento diez mil seiscientos cuarenta y seis con 31/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 2 de julio de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46288 Jun. 09 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19 (LP 19-SGUA-25)
SEGUNDO LLAMADO
– RESOLUCIÓN 169/25.

MOTIVO: "Adquisición de hormigón elaborado RDC 200, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.429.041,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 542748 Jun. 09 Jun. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20 (20-SG-25)

Resolución 166/25 y 131/25

PRÓRROGA

MOTIVO: "Adquisición de Dispositivo de Almacenamiento en Red (Storage) y Switch de Interconexión Fiber Channel, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$130.662.400,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Junio del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULT AS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 542805 Jun. 09 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°08/2025, para adquirir CAMIÓN 0KM CON HIDROELEVADOR, hasta el día 24 de

Junio de 2025 a las 10:30 hs., Decreto N° 050/2025.-
 Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la página web www.casilda.gob.ar.-
 Costo del pliego: \$446.000.-
 Valor de la impugnación: \$300.000.-
 Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
 Presupuesto Oficial: \$178.500.000.-
 \$ 135 542696 Jun. 09 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°09/2025, para CAMIÓN OKM CON BARREDORA ASPIRADORA, hasta el día 26 de Junio de 2025 a las 10.30hs, Decreto N° 051/2025.-
 Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-
 Costo del pliego: \$550.000.-
 Valor de la impugnación: \$300.000.-
 Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
 Presupuesto Oficial: \$220.500.000.-
 \$ 135 542695 Jun. 09 Jun. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2025 Expediente N° Co 701 /2025

Apertura: 23/06/2025 - Hora: 09:00hs.
 Objeto: Reactivos-
 Imputación Preventiva: \$ 189.312.801,65
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
 Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
 División Compras.
 S/C 46307 Jun. 10 Jun. 11

LICITACIÓN ACELERADA N° 007/2025 EXPEDIENTE N° CO 700 /2025

Apertura: 18/06/2025 - Hora: 10:00hs.
 Objeto: Medicamentos-
 Imputación Preventiva: \$ 12.958.920,00
 Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
 Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
 Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
 Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-
 División Compras.
 S/C 46308 Jun. 10 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 06/2025 SEGUNDO LLAMADO

LLámese a Licitación Pública N° 06/2025 - Segundo llamado, para la "Colocación de cañerías de impulsión y distribución para nueva cisterna", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 19 Junio de 2025 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos:
 Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 27.000.000.
 \$ 270 542253 Jun. 6 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 15/2025

LLámese a Licitación Pública N° 15/2025, para la: "Adquisición de 660 tn de material pétreo 0-20", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 23 Junio de 2025 - 10 horas

Lugar de Apertura Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos:
 Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 32.000.000.
 \$ 270 542252 Jun. 6 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 16/2025

LLámese a Licitación Pública N° 16/2025, para la: "Adquisición de aceites lubricantes y refrigerantes", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 Junio de 2025 - 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros Venta de pliegos:
 Dirección de Compras y Suministros Valor del Pliego: \$ 30.000
 Presupuesto oficial: \$ 32.218.400
 \$ 270 542251 Jun. 6 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA N° 9367/25

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO - ITEM: "Revisión de estado general de sistema eléctrico en centro de cómputo y centro de monitoreo 24 HS, cotización e instalación eléctrica reglamentaria, incluyendo generador de conmutación automática en ambos puntos con destino a Áreas involucradas en Seguridad Ciudadana.

RESOLUCION N° 9.367.125
 Apertura: el día 24 de Junio de 2025, a las horas 11:00 horas, en la MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ

Sarmiento N° 96— Cañada de Gómez
 RECEPCIÓN DE OFERTAS Hasta las 10:00 horas del día 24 de Junio de 2025. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES El día 24 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.

\$ 800 542175 Jun. 4 Jun. 18

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 011

EXPEDIENTE N° 011/2025 2do. Llamado

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 504 /2025) la adquisición de (1) un Tractor nuevo o usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco de Asignaciones Remanentes a los años 2023 y 2024 del fondo de Obras Menores - Ley N° 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor nuevo o usado, diesel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: 11 de junio de 2025 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.
 \$ 450 542148 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE RAQUEL

Con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica REAPERTURA DE LICITACIONES PUBLICAS 001/2025 para la ADQUISICION DE TRACTOR USADO John Deere Modelo 5425 c/Cabina u otro de similares características y 002/2025 para la VENTA de: Tractor usado FIAT, color naranja, 80 HP, motor Fiat N° CO36111009 2251818, chasis Fiat N° 800E05374, Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunarraquel@hotmail.com. Consultas al tel 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 28/04/2025, presentación de ofertas: desde JUEVES 29 DE MAYO de 2025 hasta el día VIERNES 06 de JUNIO de 2025. Se publica el presente por diez días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo normado por el artículo 66 ley 2439 y orde-

nanza local 08/2025.
\$ 1000 542035 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).
FECHA DE APERTURA: Día 18 de Junio de 2025, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-).
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 27 de Mayo de 2025.
\$ 450 541933 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/25

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo PQ1, destinados al asfaltado de calles y bacheos en distintos sectores de la ciudad, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos quinientos noventa y siete millones novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$597.941.465.-).
Valor del Pliego: Pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos ochenta y dos c/93/100 (\$1.195.882,93.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Junio de 2025 a las 11:00 horas.
\$ 500 541887 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de tránsito pesado en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento diecinueve millones treinta mil quinientos (\$119.030.500.-).
Valor Pliego: Pesos doscientos treinta y ocho mil sesenta y uno (\$238.061.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Junio de 2025 a las 12:00 horas.
\$ 500 541886 May. 30 Jun. 12

LICITACION PUBLICA N° 017/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obra nueva de iluminación en bidecenda de calle Citadini entre J. Cervera y J.M. Estrada, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y nueve millones treinta y seis mil (\$149.036.000).
Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y ocho mil setenta y dos (\$298.072.-).
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 19 de Junio de 2025 a las 12:00 horas.
\$ 500 541885 May. 30 Jun. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2025

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de 187 m3 de hormigón tipo h 25.
VENTA DE PLIEGO: Desde el día 26 de mayo de 2024 hasta el 12 de

junio de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10,30 hs. del día 12 de Junio de 2025 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2025, a las 11:00hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.- (Pesos diez mil).
\$ 450 541804 May. 30 Jun. 12

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 10/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1440 m2, espesor 3 c sobre calle Dr. J. Semorile entre Av. Argentina y J. M de Rosas.-
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 12/06/2025 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 12/06/2025.
Valor del pliego: pesos ciento cincuenta y seis mil (\$ 156.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000).
\$ 396 541628 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 504 m2, espesor 3 cm sobre calle Buenos Aires entre Av. Argentina y Sarmiento.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 12/06/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 12/06/2025.
Valor del pliego: pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000).
\$ 396 541625 May. 27 Jun. 11

LICITACION PUBLICA N° 12/2025

Objeto: Extensión de red de gas natural por 550 metros lineales.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 12/06/2025.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11.00 hs del 12/06/2025.
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs del 12/06/2025.
Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000).
\$ 396 541629 May. 27 Jun. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025

OBJETO: Adquisición de un tractor nuevo 0 km, con dirección hidráulica, potencia entre 90 y 100 HP; con un valor de hasta \$50.000.000 (con fondos propios), y con entrega inmediata, o plazo máximo de 7 días de entrega, una vez notificada la adjudicación, en el domicilio de la Comuna Local.
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 19 de Mayo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 hs. hasta el día 03 de Junio de 2025 a las 9 hs.
Recepción de ofertas: en Sede Comunal hasta las 10 hs. del día 03 de Junio de 2025.-
Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-
\$ 450 541176 May. 20 Jun. 26

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado LUNA ANTONIO RAUL, para que den-

tro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 542403 Jun. 20 Jun. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GALARZA FELIPE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/05/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 542402 Jun. 10 Jun. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. OLIVERA JOSE RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Mayo de 2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541814 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada FERES DELFINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19 de Mayo de 2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 541812 May. 30 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AMARILLO MARGARITA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20 de Mayo de 2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 541813 May. 30 Jun. 12

AVISOS

HOSPITAL "DR. CLEMENTE ALVAREZ"

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Dirección del Hospital "DR. CLEMENTE ALVAREZ", se ha resuelto llamar a los familiares o personas legitimadas de conformidad con lo normado por la Ley N.º 26.529, por Edictos en el Boletín Oficial, de quienes en vida fueran: Acuña Jorge Plácido, Agüero Natalia, Altamarino Lucas, Angulo María, Aranda Aldo, Ballinari Héctor, Benítez Amarilla Diego, Cabrera Alicia del Carmen, Cardozo Blanca, Fabio Juan Luis, Fanti Norma, Nora Ada, Farías Ramón, Gallardo Faustina, Giacometti Susana Ester, López Nicolás, López Roberto Angel, Maldonado Marta, Mansilla Olga Ma del Valle, Medrano Leandro, Moreno Nancy Beatriz, Palacio María Eva, Romano Carlos Alberto, Russone Víctor, Souto Víctor Marcial, Toledo Marcelino para que, con previa acreditación del vínculo, comparezcan para el retiro de su Historia Clínica, dentro del término de seis (6) meses, corridos contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto. La entrega se efectuará por ante el Departamento de Estadística del efector HOSPITAL DE EMERGENCIAS "DR. CLEMENTE ALVAREZ" ubicado en Avda. Pellegrini 3202, debiendo para ello concurrir de lunes a viernes en el horario 8 a 11 horas, munido de su documento de identidad. Vencido el plazo de ley sin que haya efectuado el retiro de la Historia Clínica, la misma será incorporada al proceso de destrucción por vencimiento del plazo estipulado por ley con respecto a la obligación de guarda y custodia a cargo del efector de salud. Fdo. Dra. Andrea Becherucci, Directora del Hospital Dr. Clemente Álvarez.-
\$ 200 542883 Jun. 11

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Directora del Hospital "DR. CLEMENTE ALVAREZ", dentro del marco de la ley 11.258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edic-

tos en el Boletín Oficial, de quien en vida AVALOS, JUAN RAMON, DNI N.º 14.859.541, con último domicilio conocido en calle Gálvez 5636 de Rosario, fallecido el día 2 de mayo de 2025, en el Hospital Dr. Clemente Álvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se procederá a la donación del cadáver a la Facultad de Ciencias Médicas para fines científicos y académicos -de conformidad con lo dispuesto por el Acta Acuerdo de Cooperación Específica que se encuentra vigente a la fecha-. Fdo. Dra. Andrea Becherucci, Directora del Hospital Dr. Clemente Álvarez.-
\$ 200 542884 Jun. 11

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Sra. Directora del Hospital "DR. CLEMENTE ALVAREZ", dentro del marco de la ley 11.258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida NARDINI RUBEN HORACIO, DNI N.º 22619095, fallecido el día 15 de mayo de 2025, en el Hospital Dr. Clemente Álvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se procederá a la donación del cadáver a la Facultad de Ciencias Médicas para fines científicos y académicos -de conformidad con lo dispuesto por el Acta Acuerdo de Cooperación Específica que se encuentra vigente a la fecha-. Fdo. Dra. Andrea Becherucci, Directora del Hospital Dr. Clemente Álvarez.
\$ 200 542885 Jun. 11

COLEGIO DE ABOGADOS 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

TRIBUNAL DE ÉTICA

COMICIOS

Se cita a los y las colegas del art. 47 inc. 1º del Estatuto, a comicios para el día viernes 1º de agosto de 2025, de 8 a 13 hs., para elegir cuatro jueces/zas del Tribunal de Ética, por el período 2025 / 2028. Las mesas receptoras y escrutadoras de votos funcionarán en Tribunales Provinciales de Rosario –Balcarce 1651– PB, y en las sedes de las Delegaciones del Colegio en las ciudades de Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución y Cañada de Gómez el mismo día y en igual horario. JUAN MANUEL FASCIA
Secretario
\$ 300 542923 Jun. 11 Jun. 13

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 198

SANTA FE, 09 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00007472-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABRATECNICA S.R.L. CUIT N.º 30-70826031-9; AGRICULTORES FEDERADOS AR-

GENTINOS SCL CUIT N.º 30-52571862-6; ALBRECHT JORGE LUIS CUIT N.º 20-30285478-6; BERTANI NÉSTOR OMAR CUIT N.º 20-25275605-2; EL CACIQUE LIMPIEZA SRL CUIT N.º 30-71081955-2; GO-DEAS MILTON HERNAN CUIT N.º 20-28581013-3; RASSO FEDERICO JORGE CUIT N.º 20-32520499-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MAX CONTINENTAL S.A. CUIT N.º 30-71408291-0; MIECHI RICARDO JOSÉ CUIT N.º 20-10067303-8; MKS S.R.L. CUIT N.º 30-71186724-0; OPTILINK S.R.L. CUIT N.º 30-71559894-5; SEYER SRL CUIT N.º 30-68464792-6; SUPERMERCADO DE LA PINTURA SRL CUIT N.º 30-61983991-5; VALENTE PUBLICITARIA SRL CUIT N.º 30-71539685-4; WENGER OSCAR EDUARDO CUIT N.º 20-13053236-6; SUCESIÓN DE WETTSTEIN HUGO ATILIO CUIT N.º 20-08280656-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: PAEZ HNOS. S.R.L. CUIT N.º 30-71545092-1.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46335 Jun. 11 Jun. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°509

SANTA FE, 06-06-2025

VISTO: El Expte. N° 1-2025-1.175.749-EPE., en el cual se tramita la adaptación del cuadro tarifario vigente, a lo establecido en la Resolución 2025-226-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes mediante Nota del Área Mercado Eléctrico N° 069/2025 obrante de fs. 01 a 07, en la cual se indica que a través de la Resolución 2025-226-APN-SE#MEC se modifican los Precios Estabilizados de la Energía (\$PEE), de la potencia (\$POTREF) y del transporte (\$PET) para el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre del 2025, por lo cual se procede a calcular los cuadros tarifarios resultantes por aplicación de la modificación de los costos de abastecimiento en el MEM;

Que, asimismo, en la Resolución 2025-36-APN-SE#MEC se establecen, con periodicidad mensual, los porcentajes de bonificación a aplicar a los segmentos residenciales de Nivel 2 y Nivel 3 respecto de los precios sancionados para el Nivel 1 residencial y resto de la demanda;

Que, a continuación, incorpora un cuadro resumen de los precios sancionados para el período comprendido entre el 1° de junio al 31 de octubre de 2025, motivo de la presente adaptación tarifaria;

Que se procedió a efectuar las adecuaciones necesarias para contemplar la incidencia de los nuevos costos de abastecimiento en el MEM, sobre los cargos que conforman el cuadro tarifario de la EPE y adjunta los mismos de fs. 08 a 17;

Que, además, se indican los impactos sobre los montos facturados a los usuarios de las principales categorías tarifarias respecto de los importes vigentes al mes de junio de 2025 los cuales incluyen los efectos de la modificación del VAD, dada la aplicación del índice de ajuste que, con periodicidad mensual, fuera aprobado por la Resolución N° 1.702 del Ministerio de Desarrollo Productivo;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos interviene en Dictamen N° 670/2025, fs. 26 a 28, efectuando el análisis del caso y entendiendo que los sectores competentes han analizado los aspectos técnicos de oportunidad y conveniencia; señalando al respecto, que corresponde a la esfera de competencia de la EPESF, el reajuste de tarifas por cambio en el costo de sus componentes, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica empresarial, ello en consonancia con la opinión vertida por Fiscalía de Estado de la Provincia a través del Dictamen N° 222/2008;

Que finaliza aclarando que la presente no se enmarca en los supuestos del Artículo 3° del Decreto Provincial N° 3.209/16 y que corresponde dar publicidad a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 3.321/1993;

Que teniendo en cuenta lo extenso de los cuadros tarifarios, la publicación de la presente se efectuará en el Boletín Oficial, pudiendo consultarse los referidos cuadros en el sitio www.epe.santafe.gov.ar;

Que la Gerencia Comercial (fs. 25) presta conformidad a lo actuado, indicando que la presente implica un traslado de precios del mercado mayorista;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

EL DIRECTORIO DE LA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los cuadros tarifarios para los consumos registrados a partir del 1° de junio de 2025 que se detallan a continuación: Anexo 1: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 1 – Mayores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 2: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 3: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 4: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades no incluidas en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 5: Cuadro Tarifario para Tarifa Residencial – Nivel 3 – Ingresos Medios – DNU N° 332/2022 – Régimen de Segmentación Tarifaria – Localidades en zona bioclimáticas IIIa y sin gas natural según Resolución N° 90/2024; Anexo 6: Cuadro Tarifario para Tarifa no Residencial; Anexo 7: Cuadro Tarifario para Tarifa 2 – Grandes Demandas; Anexo 8: Cuadro Tarifario para Tarifa 4 – Grandes Demandas – Otros Prestadores Provinciales; Anexo 9: Cuadro Tarifario para Tarifa 6 – Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución (excepto Cooperativas Eléctricas); los cuales forman parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.--
S/C 46324 Jun. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 202

SANTA FE, 11 de Junio de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00007748-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: CIORCIARI SEBASTIÁN NORBERTO CUIT N.º 20-26152501-2; DIAZ SEBASTIÁN VÍCTOR HUGO CUIT N.º 20-33487992-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: ÁLVAREZ PABLO ANTONIO CUIT N.º 23-26789043-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46351 Jun. 11 Jun. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0203 - TCP

SANTA FE, 10 de junio de 2025

VISTO:

El expediente n.º 00901-0137204-1 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el período de receso del Organismo para el mes julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por el segundo párrafo del artículo 242° de la Ley N° 12510 se confiere al Tribunal de Cuentas la facultad para determinar los períodos durante los cuales quedan suspendidos los plazos establecidos en el Título

VI: Sistema de Control Externo del citado texto legal, por receso del Organismo;
 Que en ese marco legal, resulta procedente acordar el período correspondiente al receso de julio 2025;
 Que el artículo 38° del Anexo del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe", aprobado por Resolución N° 0054/18 TCP, dispone que durante los recesos de cada año se suspende el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y sus distintas dependencias; y, en consecuencia todos los plazos legales, a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por la Ley N° 13985-, como asimismo para los juicios de cuentas y de responsabilidad;
 Que además, corresponde reglamentar cuestiones operativas referidas a los presupuestos, formas y procedimientos que deben observar los pedidos de habilitación, así como la organización del personal durante el mismo, especialmente en lo relativo al análisis de los decisorios a que hace referencia el artículo 202°, inciso a), de la Ley N° 12510 (modificada por Ley N° 13985), reglamentado por el mencionado artículo 38° -Anexo de la Resolución N° 0054/18 TCP;
 Por ello, de acuerdo con lo establecido en el inciso j) del artículo 200° y en el segundo párrafo del artículo 192° ab initio de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 modificada por Ley N° 13985-, en virtud de las competencias y facultades atribuidas por los artículos 202° y 242° de la misma ley, y disposiciones del "Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe" (Resolución N° 0054/18 TCP); en Reunión Plenaria realizada en fecha 10-6-2025 y registrada en Acta N° 2034;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer como período del receso correspondiente al mes de julio del año 2025, el comprendido entre los días 7 y 20 de dicho mes, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°: Durante el referido período, en razón de receso del Organismo, previsto por el artículo 242°, segundo párrafo, de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, modificada por Ley N° 13985, no se recibirán decisorios en sede alguna del Tribunal a los efectos establecidos por el artículo 202°, inciso a), de la citada ley, quedando suspendidos los plazos establecidos en la Sección III, Capítulo I, Título VI.

Artículo 3°: Como excepción a lo dispuesto en el artículo anterior, el Vocal a cargo de la Presidencia podrá habilitar los plazos, a SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA para el tratamiento de los asuntos que a su juicio no admitan demora, por responder EXCLUSIVAMENTE A RAZONES DE EMERGENCIA y respecto de gestiones que requieren EJECUTORIEDAD INMEDIATA.

La referida solicitud deberá ser efectuada dentro de sus competencias, por el Presidente de la Excm. Corte Suprema de Justicia, las Presidentas de las Honorables Cámaras Legislativas, el Gobernador de la Provincia, sus Ministros o Secretarios con rango Ministerial, el Fiscal de Estado y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración provincial.

Artículo 4°: A fin de gestionar el EXCEPCIONAL TRATAMIENTO al que alude el artículo anterior, las referidas autoridades remitirán nota por duplicado solicitando habilitación por el receso del Tribunal, JUSTIFICANDO en la misma LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA que requiere su inmediata puesta en ejecución, a la que deberá acompañarse copias certificadas de los actos sujetos a control cuya admisión se gestiona, así como sus antecedentes.

Toda la documentación señalada deberá presentarse en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, sita en calle San Martín n.° 1725 de la ciudad de Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 horas, oficina que dejará constancia de su recepción a efectos de evaluar la admisión o rechazo de la habilitación.

En el caso que la documentación detallada se remita en formato digital, deberá enviarse correo electrónico con archivos adjuntos en formato pdf. firmados digitalmente por las autoridades que correspondan, a la cuenta de correo tcp.feria.notificaciones@santafe.gov.ar. Sobre los efectos de la notificación electrónica, se considerará practicada tal como expresa el artículo 79° inciso d) del decreto N° 4174/15.

Artículo 5°: Dentro de las 48 horas hábiles, para la Administración Pública Provincial, de presentada la solicitud de tratamiento excepcional, el Vocal a cargo de la Presidencia pondrá a disposición de la jurisdicción solicitante, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones del Tribunal, durante el horario indicado en el artículo anterior, la notificación de la admisión o rechazo de la solicitud de habilitación por el receso, procediendo a la devolución de los actos y antecedentes en caso de que juzgue que los mismos no acreditan los presupuestos para su admisión.

Si el pedido hubiere sido formulado en formato digital, la admisión o rechazo se notificará desde la cuenta tcp.feria.notificaciones@santafe.gov.ar hacia la cuenta de correo electrónico desde la que procedió la solicitud.

Si formulado el pedido de habilitación por medio electrónico se acompañará el acto y/o los antecedentes en formato físico, el plazo de 48 horas se contará desde la efectiva recepción en la Mesa de Entradas, de la do-

cumentación que ingrese en último término.

Admitida la habilitación de plazos, el Tribunal notificará desde la cuenta tcp.feria.notificaciones@santafe.gov.ar hacia la cuenta de correo electrónico desde la que procedió la solicitud, el tratamiento otorgado a los actos administrativos analizados.

Durante el receso, los plazos establecidos por el artículo 208° de la Ley N° 12510, modificado por Ley N° 13985, se deben contar a partir de la fecha de notificación de admisión de la habilitación por parte del Vocal a cargo de la Presidencia.

Artículo 6°: Respecto de aquellos decisorios que no reúnan la calificación enunciada en el artículo 3° de la presente, deberán ser puestos a consideración de las Delegaciones Fiscales constituidas en las Jurisdicciones, a partir del día lunes 21 de julio de 2025.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio Web del Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar y en el sitio Novedades de Intranet TCP; notifíquese a los titulares de los Poderes Constitucionales, a los estamentos internos; y, por las Fiscalías Generales Áreas I y II, a través de los Contadores Fiscales Delegados se les hará saber a las Jurisdicciones controladas, que tomen conocimiento del presente acto en sitio web institucional, luego, archívese.

Fdo.: Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal a/c de la Presidencia
 CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
 CPN Jorge Luis Brunet - Vocal Subrogante
 Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario
 S/C 46339 Jun. 11 Jun. 13

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCION N° 23/2025

SANTA FE, Viernes 6 de Junio del 2025

Referencia: EE-2025-00007059-APPSF-PE

VISTO:

El Expediente EE-2025-00007059-APPSF-PE del sistema Timbó, mediante el cual los integrantes del Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos (TICs), solicitan se proceda a exceptuar de la intervención del Comité a los expedientes por la cual se inicien y tramiten gestiones propias de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos (TICs) la Provincia de Santa Fe, fue creado por decreto 657/09;

Que su creación tuvo como finalidad originaria, no solo contener el gasto económico en tecnología, sino también mejorar la eficiencia de la inversión en las diferentes herramientas TICs, permitiendo así al Gobierno en su conjunto tener un control pormenorizado que le permitiera una gestión mas eficaz en pos de sus objetivos de gestión;

Que en un primer momento, se dispuso que el mismo se encontraría integrado por los siguientes funcionarios: El Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, quien en el caso de ser necesario, desempeñaría el rol de presidente, el Ministro de Economía, el Secretario de Tecnologías para la Gestión, el Secretario de Hacienda y el Subsecretario de Coordinación Técnica y Gestión administrativa ambos del Ministerio de Economía.

Que posteriormente fueron emitiéndose decretos (Decretos N° 0414/10, N° 0180/12, N° 180/2016, y N° 0061/20) que fueron modificando la conformación de sus integrantes.

Que actualmente, por cuestiones operativas se emitió el Decreto N° 462/25 que otorga una nueva conformación del mismo; y es así, que en el art. 6 se establece que quedará integrado por los siguientes funcionarios: el Secretario de Tecnologías para la Gestión, el Subsecretario de Infraestructura tecnológica y comunicaciones, el Subsecretario de Programas y Proyectos y el Subsecretario de Gobernanza de Datos; todos funcionarios de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, órgano rector este designado por la Ley N.° 12.510 de LEY DE ADMINISTRACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL DEL ESTADO.

Que la Secretaría de Tecnologías para la Gestión en su Artículo 179 (fs 13) y ss específicamente la designa ÓRGANO RECTOR expresando, "La (entonces) Dirección General de Informática es la Unidad Rectora Central del Sistema de Administración de Recursos Informáticos..." Por tales motivos, en todo lo referido a comunicaciones e informática y/o tecnología, es éste el órgano técnico específico que emite las opiniones técnicas, que pueden ser tenidas en cuenta o no por los funcionarios, atento a la especificidad de la materia, y que servirán de guía para efectuar las adquisiciones tecnológicas solicitadas por la Provincia.

Que por otra parte según el art. 2 del Decreto 657, el objeto del Comité es intervenir en todos los proyectos, compras, y contrataciones vinculadas a la Tecnología de Informática y Comunicaciones, así como toda temática relacionada con las mismas.

Que también es función del Comité la de coordinar y administrar los recursos humanos del sector, a fin de mejorar su eficiencia y eficacia y colaborar con las distintas Jurisdicciones y organismos provinciales para garantizar la no superposición de las inversiones y gastos en la materia,

como así también el desarrollo y ejecución de aquellas en consonancia con las políticas informáticas que formule el órgano con competencia para ello en los términos del art. 17 inc. 30 y 31 de la Ley N° 12.817; Que por otra parte por DEC-2025-00000496-APPSF-PE, crea SIMPLE que es el programa de Simplificación y Desburocratización de la Administración Pública Provincial con el objetivo general de facilitar y eficientizar las tramitaciones y procesos administrativos.

Que según el artículo 3 del mencionado Decreto lo que "se entiende por 'simplificación' es la reducción de complejidades y requisitos innecesarios o redundantes en los trámites y procedimientos administrativos, mediante la eliminación de normas obsoletas o su actualización, la unificación de procesos y la implementación de tecnologías digitales para que agilicen las gestiones, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios y bienes públicos, reducirlos costos y tiempos de espera y mejorar la calidad de vida de la población";

Que por otra parte la Ley N° 14256 de Gobernanza de Datos y Acceso a la Información Pública promueve la innovación y la construcción de un Estado inteligente, estableciendo la obligación del Gobierno Provincial de adoptar estrategias para mejorar la capacidad de respuesta, la eficiencia y la efectividad en sus intervenciones, servicios y políticas;

Que lo que se quiere con este proceder es cumplir con esta simplificación de la administración pública con el objetivo de mejorar la calidad de las intervenciones estatales, reduciendo aquellas innecesarias o procedimientos que no tienen sentido;

Que por otra parte el Decreto-Acuerdo 4174/15 de Procedimiento Administrativo encomienda avanzar en la mejora de los procedimientos internos a fin de alcanzar altos estándares de transparencia, eficiencia y efectividad en el desempeño administrativo y del Estado, a la luz de las nuevas realidades sociales y las innovaciones tecnológicas y de gestión; Que en concordancia con lo expuesto anteriormente y a los fines de que que no haya una doble intervención en las actuaciones, es que los miembros del Comité solicitan que en las gestiones que sean propias de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión se exceptue su intervención, dado que actualmente genera una demora en la tramitación, y que de esta forma se permita una gestión mas expeditiva en el tiempo;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que por Decreto N°205/07 se transfirió a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, disponiendo además que las distintas Sectoriales de Informática de las jurisdicciones y entidades de gobierno mantuviesen su dependencia organizacional y funcional, sin perjuicio de su sujeción a las directivas técnicas de la aludida Secretaría.

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por Decreto N° 043/2023 se aprobó un organigrama funcional, creándose diversos órganos intramateriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN; LA
SUBSECRETARIA DE PROGRAMA Y PROYECTOS, LA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y
DE COMUNICACIONES, Y EL SUBSECRETARIO DE
GOBERNANZA DE DATOS
RESUELVEN A TRAVÉS DEL COMITÉ TIC;

ARTÍCULO 1°.- Procédase a exceptuar de la intervención del Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos (Decreto 657/09 y sus modificatorias), todas aquellas actuaciones que refieran a gestiones de compras, contrataciones y/o gestiones iniciadas en el ámbito de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, las cuales cuenten con autorización expresa de la autoridad superior, con un rango no menor a Subsecretario.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 46331 Jun. 11 Jun. 13

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en

calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO Santa Fe") en fecha jueves 12 y viernes 13 de junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- CASUTTI ANGEL, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRANCISCO AGUAYO N°5850 (BARRIO CABAÑA LEIVA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 1 Plano N°3112MU/1954, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133860/0018-7, inscripto el dominio al T° 132 I F°911 N°33957 Año 1944, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108596-8, iniciador: GOROSITO HONORINA BLANCA.

02.- AYALA DIOGENES RUBEN, Matrícula individual, DNI:7.890.789, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE PUBLICO N°9400 (BARRIO ESMERALDA NOROESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 28 manzana 9423-B Plano N°150656/2009, Partida inmobiliaria N° 10-11-05-133373/0036-9, inscripto el dominio al T° 701 P F°5352 N°105048 Año 2002, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0082786-6, iniciador: LUNA GRACIELA GUADALUPE.

03.- PROFUMIERI CARLOS JUAN (½ parte indivisa), IGLESIAS MARCELINO (½ parte indivisa), Matrícula individual, LE:2.392.246, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE RODRIGUEZ N° 8196 (BARRIO ESMERALDA SUR) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 21 manzana 8130 B Plano N°97548/1981, Partida inmobiliaria N° 10-11-05-133276/0006-2, inscripto el dominio al T°297 P F°699 N°4318 Año 1971; T°299 I F°1921 BIS N°13453 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115659-8, iniciador: LOPEZ SUSANA ESTER.

04.- INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA "HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS" (HERMANOS DE LA SALLE), Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FACUNDO QUIROGA N° 5651 (BARRIO CABAÑA LEIVA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 3 manzana II Plano N°935/1939, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133203/0004-1, inscripto el dominio al T° 281 P F°384 N°2066 Año 1969, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0076365-0, iniciador: VARGAS MIRTA GLORIA.

05.- LICHA AZIZ, CAMPAGNA EDUARDO RAMON, PATTI LUIS CARMELO, Matrícula individual, LE:4.799.893; DNI:3.168.542, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE HNOS MADEO N°9963 (BARRIO ALTOS DE NOGUERA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 6 manzana 9944-O Plano N°100897/1983, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133830/0311-2 inscripto el dominio al T°372 I F°1143 N°35959 Año 1979; T°372 I F°1143 N°35960 Año 1979; T°372 I F°1143 N°35961 Año 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0023177-1, iniciador: ROMERO JOSE AQUILINO.

LOCALIDAD: SANTO TOME

06.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT:30-51593182-8, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROVERANO N° 2841 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 4828-E Plano N°89735/1979, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-742384/2455-8, inscripto el dominio al T°372 P F°1133 N°33862 Año 1979, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115342-1, iniciador: GONZALEZ NORMA TERESA.

07.- HARO SANTIAGO HUMBERTO, CUCUZZA NELIDA CARMEN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N° 4119 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 12 manzana 23 Plano N°10469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142666/0003-2 inscripto el dominio al T° 374 I F°2003 N°54457 Año 2003, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123984-6, iniciador: ZAMIRRI SILVINA FLORENCIA.

08.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual,

DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOMAS LUBARY N°1107 (BARRIO ADELINA ESTE) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana 90 Plano N°Dup.818/1960, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/3466-5, inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0118568-2, iniciador: PEKER NATALIA JORDELINA.

09.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAIDA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SOLIS N°3440 (BARRIO SAN MARTIN) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 13 manzana "I" Plano N°20990/1956, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143216/0589-1, inscripto el dominio al T°193 I F°1780 N°41187 Año 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123546-0, iniciador: MÜLLER KARINA BEATRIZ.

LOCALIDAD RECREO

10.- MORENO RAMON ANTONIO, Matrícula individual, DNI:11.278.504, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CRUCERO BELGRANO N°435 (BARRIO PARQUE) de la localidad de RECREO, identificado como lote DOS manzana ONCE Plano N°80315/1976, Partida inmobiliaria N° 10-10-00-640138/0109-6, inscripto el dominio al T° 464 P F°6444 N°81788 Año 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121381-5, iniciador: GALLAY MARIA FERNANDA.

S/C 46264 Jun. 11 Jun. 13

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de junio de 2025, se procede a notificar mediante el presente al Oficial de Policía ® N.I. 477.095 Walter Janin Martínez de la Providencia del Jefe de Policía de Provincia (D.5) Nro. 184 de fecha 02/11/2023, la cual en su parte resolutive dispone Art. 1°) Archivar las presentes actuaciones relacionadas con el Oficial ® N.I. 477.095 Walter Janin Martínez, en base a las consideraciones que anteceden. Art. 2°) Para notificación del causante, anotaciones, comunicaciones de estilo y cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1°, Pase al Departamento Personal (D.1), luego Archívese conforme lo ordenado en el Art. 1° de la presente resolución por ante la dependencia que corresponda. Santa Fe: "Cuna de la Constitución Nacional", 02 de Noviembre de 2023. Fdo.: Arnoldo Martín García-Director General de Policía-Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe- Además se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 de junio de 2025. Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrián Sterli, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46348 Jun. 11

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de mayo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Subdirector de Policía (R) Edgardo Ramón Castro N.I. 350.591 (Clase 1945 – C.U.I.L. 20-6255904-8), referente al expediente "S" 132.281/09 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0012209-5 que concluyera con el Decreto N° 0153 emanado por el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 03/feb./2014, el cual resuelve en su ARTICULO 1°: Recházanse los reclamos interpuestos por los señores JORGE

OVIDIO SANDOVAL (M.I. 6.306.808), ANTONIO BENITO HERMAN (M.I.10.524.830), RODOLFO DARIO ROBERTI (M.I. 17.205.722), JUAN ALBERTO JOVELLANO (M.I. 11.903.353), FRANCISCO OSVALDO LÓPEZ (M.I. 20.283.033), NÉSTOR ADRIÁN PERUSINI (M.I. 16.387.917) y HORACIO FABIÁN ROMERO (M.I. 17.222.833), tendientes a obtener la correcta liquidación y pago en sus haberes de los adicionales creados por la Ley N° 9561; en razón de haberse producido la extinción de la acción por prescripción. ARTICULO 2°: Decláranse extinguidos los reclamos administrativos relacionados con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley N° 9561 interpuestos por los señores ENRIQUE BENJAMÍN MIRANDA (M.I. 8.501.612), EDGARDO RAMÓN CASTRO (M.I. 6.255.904), RAÚL OSCAR BRUN (M.I. 10.698.881), CARLOS ALBERTO CORIA (M.I. 13.759.251), DARIO HARI (M.I. 16.948.276), RODOLFO WALTER ZALAR (M.I. 17.896.085), JOSE

ADOLFO MARTÍNEZ (M.I. 10.065.894), MARÍA ELENA RESTELLI (M.I. 10.057.472), ADÁN FERMÍN TABORDA (M.I. 7.676.831), IDA DEL VALLE GÓMEZ (M.I. 5.961.063), JOSÉ ROBERTO VELÁZQUEZ (M.I. 12.358.331), SERGIO MATOS (M.I. 17.344.257) y MARCELA FABIANA MELCHIORI (M.I. 17.461.934), en razón de que adhirieron a la propuesta transaccional realizada por la Provincia de Santa Fe, correspondiendo hacer efectivas las consecuencias previstas en las respectivas Actas de Adhesión, teniendo presentes las renunciaciones contenidas en aquellos instrumentos. ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. -

Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46345 Jun. 11

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 31 días del mes de mayo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con la Suboficial de Policía (R) Susana Beatriz Aguiar N.I. 443.808 (Clase 1954 – C.U.I.L. 27-11263002-9), referente al expediente "A" 332/97 – 768/98 – 476/99 – 2448/99 – 86.727/05 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0055096-6 y sus agregados Nros. 00201-9800249-V, 00201-009900090-V, 00201-0067242-0, 00201-0083215-8, 00201-0139194-2, 00201-0138673-3 y 00201-0138672-2 que concluyera con la Resolución Ministerial N° 3165 emanado por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 11/nov./2024, el cual resuelve en su ARTICULO 1°: Rechazar, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por la empleada policial (R) SUSANA BEATRIZ AGUIAR (Clase 1954 - CUIL 27-11263002-9), contra la Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia de fecha 20 de marzo de 1997; y, a todo evento, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción. ARTICULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46346 Jun. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 3 días del mes de junio de 2025, se procede a notificar mediante el presente a la Sra. MARISABEL ALEJANDRA MENDOZA (Clase 1969 - CUIL 27-20834573-2), de la Resolución N° 2150/25 del Ministro de Justicia y Seguridad (SIE 00201-0086116-1), de la cual se transcriben sus partes fundamentales: ARTICULO 1°: Rechazar, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por la señora MARISABEL ALEJANDRA MENDOZA (Clase 1969 - CUIL 27-20834573-2) -quien revista como Director de Policía (R) en la Policía de la Provincia-, contra la Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia N° 1517 de fecha 21 de diciembre de 2002, por la cual se deja en suspenso la propuesta de su ascenso con vistas a partir del 1° de enero de 2001, por registrar actuaciones administrativas en trámite; y, a todo evento, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción. ARTICULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 3 de septiembre de 2024. Fdo.: Cococcioni Pablo – Ministro de Justicia y Seguridad.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 3 de junio de 2025. Fdo. Comisario Supervisor Lic. María Verónica Mandar, Jefa de la División Personal de la Unidad Regional I (Dpto. La Capital).-

S/C 46338 Jun. 11

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 19 días del mes de mayo de 2025, se procede a notificar mediante el presente para su conocimiento y demás trámites ulteriores que pudieran corresponder relacionado con el Subdirector de Policía (R) Alejandro Alberto Acosta N.I. 464.775 (Clase 1962 – C.U.I.L. 20-14830659-0), referente al expediente "A" 29.677/01 – 64.413/04 DP - (D.1) - Reg. M.S 00201-0078662-0 y sus agregados Nros. 00201-2002411-V, 00201-0094362-7 y 00201-0040259-9 que concluyera con la Resolución Ministerial N° 1938 emanado por el Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia en fecha 23/ago./2024, el cual resuelve en su ARTICULO 1°: Rechazar, por improcedente, el recurso de apelación interpuesto por el señor ALEJANDRO ALBERTO ACOSTA (Clase 1962 - CUIL 20-14830659-2) -quien revista como Subdirector de Policía (R)-, contra la Resolución de la Jefatura de Policía de la Provincia N°2184 de fecha 30 de diciembre de 2004, que hiciera suyo lo aconsejado por la

Junta de Reclamos Ad Hoc y no hiciera lugar su reclamo tendiente a obtener la jerarquía de Subcomisario a partir del 1° de enero de 1998; y, a todo evento, declarar prescripto el procedimiento administrativo y la acción. ARTICULO 2°: Regístrese, hágase saber y archívese. Asimismo se le hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42° y del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrian Sterli Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46347 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "s/ Medida De Protección De Aguirre Lucas Matias" (L 17281) NRO EXPTE 01503-0010614-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario de Guardia; se cita, llama y emplaza a Gabriela Inés Rodríguez, DNI N° 23.814.972, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00019, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de octubre de 2024... VISTO... CONSIDERANDO.. DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos a favor del joven LUCAS MATIAS AGUIRRE, DNI 48.945.529, nacida el 05 de mayo de 2008, hijo de la Sra Gabriela Inés Rodríguez, DNI N.° 23.814.972, domiciliada en Pasaje Público S/N de la localidad de Recreo y del Sr. Alfredo Aguirre, DNI 24.224.419, domicilio desconocido; frente a la vulneración de sus derechos en su centro de vida; estableciendo el plazo en 90 (noventa) días. Que la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal del joven y continuar con la separación de la convivencia con sus progenitores, encontrándose alojada en el marco del Sistema Alternativo Institucional de esta SDNAYF. ARTICULO N° 2: Pasar las actuaciones a la Coordinación de Equipos Técnicos a efectos de la derivación de la presente situación al Equipo Técnico Interdisciplinario encargado de la aplicación de la MPE, la contención y el abordaje de la problemática social. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la SDNAYF. ARTICULO N° 4: Comunicar a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad si hubiere variación de las circunstancias de hecho durante el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente, notificar a las partes interesadas, registrar y oportunamente archivar. PDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 —Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la al de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicados Informe a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá re-

querir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debatiendo notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por a Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 46340 Jun. 11 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CORIA, T. M., MUÑOZ, Z. A. V. y PINO, X. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 23 de abril de 2025.- Disposición N° 26/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1°) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y suater, que tiene por sujeto de protección a los niños CORIA, Thiago Leandro, DNI 53.620.347, FN 30/11/2013; CORIA, Matheus Ismael, DNI 54.448.660, FN 01/02/2015; CORIA, Victoria, DNI 58.744.486, FN 01/05/2020, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando) de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, MUÑOZ, Zoe Yasmin, DNI 57.140.799, FN 30/06/2018; MUÑOZ, Agustina Abigail, DNI 57.782.765, FN 26/05/2019, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. MUÑOZ, Leandro Daniel, DNI N° 34.177.004, argentino, mayor de edad, también domiciliado realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando), de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y de la niña; PINO, Xiomara Jazmin Abigail, DNI 51.404.329, hija de de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. PINO, Carlos Jesús Joel, DNI 36.369.971, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, como TUTORES de manera conjunta, a sus alojantes, abuelos maternos y responsables de sus cuidados, Sra. CORIA, Alejandra y el Sr. RIVERO, Mario, ambos argentinos, mayores de edad, quienes se domicilia en calle Independencia 269, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La

resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46341 Jun. 11 Jun. 13

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MUÑOZ, Leandro Daniel, DNI N° 34.177.004, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "CORIA, T. M., MUÑOZ, Z. A. V. y PINO, X. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 23 de abril de 2025.- Disposición N° 26/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1º) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños CORIA, Thiago Leandro, DNI 53.620.347, FN 30/11/2013; CORIA, Matheus Ismael, DNI 54.448.660, FN 01/02/2015; CORIA, Victoria, DNI 58.744.486, FN 01/05/2020, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando) de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, MUÑOZ, Zoe Yasmin, DNI 57.140.799, FN 30/06/2018; MUÑOZ, Agustina Abigail, DNI 57.782.765, FN 26/05/2019, hijos de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. MUÑOZ, Leandro Daniel, DNI N° 34.177.004, argentino, mayor de edad, también domiciliado realmente en calle Lugones 121 (Barrio San Fernando), de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y de la niña; PINO, Xiomara Jazmin Abigail, DNI 51.404.329, hija de la Sra. CORIA, Maira Mabel, DNI N° 38.723.112, argentina, mayor de edad, con demás datos ya apuntados, y del Sr. PINO, Carlos Jesús Joel, DNI 36.369.971, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, como TUTORES de manera conjunta, a sus alojantes, abuelos maternos y responsables de sus cuidados, Sra. CORIA, Alejandra y el Sr. RIVERO, Mario, ambos argentinos, mayores de edad, quienes se

domicilia en calle Independencia 269, de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental; ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania Heizen – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46342 Jun. 11 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. PAEZ, Lucas Ezequiel, DNI 37.445.484, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "PAEZ, M. y S. s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 28 de Noviembre de 2024.- Disposición N° 121/2024.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) El CESE administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños; PAEZ, MAXIMO FRANCISCO, DNI 53.034.800, F/N 20/06/2013 y PAEZ, SAMIR EZEQUIEL, DNI 55.657.622, F/N 08/07/2016, hijos de la Sra. FERRARI, Melani Berenice, DNI 37.320.412, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Iguazú N° 855, de la ciudad de Puerto Gral. San Martín,

Provincia de Santa Fe y del Sr. PAEZ, Lucas Ezequiel, DNI 37.445.484, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido; 2) NOTIFIQUESE a los representantes legales y/o responsables de los niños de marras; 3) NOTIFIQUESE asimismo la adopción del presente Cese al Juzgado de Familia competente; 4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, y oportunamente ARCHIVESE." FDO. Maria Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 46323 Jun. 10 Jun. 12

EDICTO NOTIFICATORIO - MEDIDAS DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS – LEY NRO. 12.967.-

MARIA DE LOS ANGELES MALISANI, DNI. N° 22.158.156
Por Disposición de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del LEGAJO ADMINISTRATIVO NRO. 01/24: "JENIFER PETROLATI" que tramita por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Delegación Regional Villa Constitución dependiente de la Dirección del Interior de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, sita en calle Entre Ríos Nro. 460 de la localidad de Villa Constitución se NOTIFICA a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES MALISANI, DNI. N° 22.158.156, actualmente con domicilio desconocido, el siguiente acto administrativo. ACTO ADMINISTRATIVO Nro. 02/25 de fecha 16 de enero de 2025 cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Villa Constitución, 16 de Enero de 2025.- Resolución N° 02/2025.- DISPONE: "ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos Nro. 08/24 de fecha 05/03/2024, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña JENIFER Dámaris María Petro-

lati, titular del DNI 59.710.072, fecha de nacimiento 30/12/2022; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la adolescente Nair Silvana Gabriela Petrolati, DNI N.º 48.853.410, domiciliada en el Centro Residencial "Mi Lugar" sito en calle Presbítero Daniel Segundo Nro. 1367 de la ciudad de Villa Constitución. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: O tórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Melania Heinzen, Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por profesional abogado/a de su confianza y/o por el Defensor oficial del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe, tribunales provinciales sito en calle Belgrano 1348 de la ciudad de Villa Constitución. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46321 Jun. 10 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 153/25 de Fecha 06 de Junio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.644 referenciados administrativamente como "INSAURRALDE, LIAN ANTONY – DNI N.º 70.628.701 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. DANIELA GUILLERMINA GOMEZ - DNI N.º 37.580.550 – CON DOMICILIO EN CALLE CORTADA FRANKLIN N.º 8680 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N.º 153/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño LIAN ANTONY INSAURRALDE - DNI N.º 70.628.701 – Nacido en Fecha 30 de Marzo de 2025 - hijo de la Sra. Daniela Guillermina Gómez - DNI N.º 37.580.550 - con domicilio en calle Cortada Franklin N.º 8680 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y del Sr. Jesús Miguel Insaurrealde - DNI N.º 32.812.868 - con domicilio en la calle Boedo N.º 2021 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 153/25 de Fecha 06 de Junio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.644 referenciados administrativamente como "INSAURRALDE, LIAN ANTONY – DNI N.º 70.628.701 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JESUS MIGUEL INSAURRALDE - DNI N.º 32.812.686 – CON DOMICILIO EN CALLE BOEDO N.º 2021 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N.º 153/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño LIAN ANTONY INSAURRALDE - DNI N.º 70.628.701 – Nacido en Fecha 30 de Marzo de 2025 - hijo de la Sra. Daniela Guillermina Gómez - DNI N.º 37.580.550 - con domicilio en calle Cortada Franklin N.º 8680 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe - y del Sr. Jesús Miguel Insaurrealde - DNI N.º 32.812.868 - con domicilio en la calle Boedo N.º 2021 de la Ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La noti-

ficación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46329 Jun. 10 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1732

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 15201-0193411-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: LOTE 3 – P.B. – MANZANA B – (Calle 309 N° 524) – (3D) – N° DE CUENTA 0240-0039-4 – PLAN N° 0240 – 216 VIVIENDAS – AVELLANEDA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuyos titulares son los señores Mussin, Antonio Onofre y Passarino, Nora Mónica, conforme Resolución N° 0671/02, según Boleto de Compra-venta cuya copia se glosa a fs. 04, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 129042 (fs. 26/27) manifiesta que a través de Nota N° 715/18 los señores Mussin/ Passarino informan que cedieron la unidad a los señores Kaufmann, Silvia Alicia; Aguirre, Oscar Orlando y González, Carmen Indulfa. La misma no se efectivizó por la deuda que presentaba la cuenta; Que en Marzo de 2023 se realiza visita a la unidad y se constata que la misma se encuentra habitada por las señoras Aguirre, Verónica y Aguirre, Carmen quienes lo hacen junto a sus hijos desde el año 2005. Informan que su madre Kaufmann adquirió el inmueble de los titulares y que hace varios años falleció. Las ocupantes demuestran interés por permanecer en la unidad. Poseen ingresos demostrables; Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 30/32 se desprende abultada deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, dicha Asesoría Jurídica, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del mencionado cuerpo normativo y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compraventa. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: LOTE 3 – P.B. – MANZANA B – (Calle: 309 N° 524) – (3D) – N° DE CUENTA 0240-0039-4 – PLAN N° 0240 – 216 VIVIENDAS – AVELLANEDA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a los señores MUSSIN, ANTONIO ONOFRE (D.N.I. N° 13.116.542) y PASSARINO, NORA MÓNICA (D.N.I. N° 14.965.067), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0671/02.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien

inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.-

ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 46325 Jun. 10 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 09 de Junio de 2025.-

SRA. NANCY NOEMI LESCANO PROSMAN- DNI 39.818.265/ Sr. MAURICIO EZEQUIEL LESCANO, DNI N.º 36.888.129

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LESCANO PROSMAN BAUTISTA, DNI N.º 57.884.981, FN: 17/09/2019, LEGAJO N.º 16.877; LESCANO TADEO LORENZO, DNI N.º 59.016.066, FN: 01/09/2021, LEG. 16.878 S/ CESE Y RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del

Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 09 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N° 154/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LESCANO TADEO LORENZO, DNI N° 59.016.066, FN: 01/09/2021, hijo de la Sra. NANCY NOEMI LESCANO PROSMAN, DNI N° 39.818.265, FN: 23/12/1995, domiciliada en calle French N° 415 de la localidad de El Trébol y del Sr. MAURICIO EZEQUIEL LESCANO, DNI N° 36.888.129, FN: 21/11/1992, con domicilio en calle Dorrego 650 de El Trébol.- B.- DICTAR, en relación a BAUTISTA LESCANO PROSMAN, DNI N° 57.884.981, FN 17/09/2019 que acceda a una GUARDA PROVISORIA POR UN AÑO en favor de su tía por línea materna, la Sra. DANIELA LESCANO PROSMAN, DNI N° 36.659.545, FN: 13/05/1993, domiciliada en calle Bv. Europa N° 257 de la localidad de El Trébol. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario.- C.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños.- D.- DISPONER, notificar el Cese y Resolución de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 46330 Jun. 10 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Abogada MARÍA FLORENCIA BIRÉ, Delegada Regional del Interior – San Lorenzo – Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, se hace saber a JESICA ITATÍ SEGOVIA DNI N° 34.557.525, con último domicilio conocido en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, que en las actuaciones administrativas legajo N°

16.381 caratulados: "SEGOVIA, ÁNGELA SARAÍ S/ MEDIDA DEFINITIVA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS LEY 12.967" se ha dictado el acto administrativo definitivo cuya parte resolutive seguidamente se transcribe: "San Lorenzo, 28 de noviembre de 2024. MEDIDA DEFINITIVA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS DISPOSICIÓN N° 119/24. VISTO:... CONSIDERANDO:... LA DELEGADA REGIONAL DEL INTERIOR – DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - SAN LORENZO - MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo DEFINITIVO de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente ÁNGELA SARAÍ SEGOVIA - DNI 51.357.490 - Nacido en Fecha 12/11/2010, hija de Jéssica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Ángel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo bajo los cuidados y responsabilidad de su familia ampliada y referentes afectivos.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de los niños y al juez interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- PROPONER la designación de TUTORES y/o GUARDADORES de la adolescente ÁNGELA SARAÍ SEGOVIA - DNI 51.357.490 - Nacido en Fecha 12/11/2010, hija de Jéssica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Ángel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y/o la figura legal que V.S. estime proceda, en favor de sus tíos maternos VALERIA ÁNGELA SEGOVIA DNI N° 33.069.438 con domicilio en calle Espinoza N° 6274 de Rosario, y FABIÁN RAMÓN SEGOVIA DNI N° 24.066.945 Y CECILIA AMÉRICA PONCE DNI N° 25.073.254, ambos con domicilio en calle Presidente Roca N° 3211 de Rosario, quienes ejercerán en forma conjunta la tutela y/o guarda que se defina según el mejor criterio de V.S., excediendo dicha designación las facultades de ésta Delegación. 4.- PROPONER la declaración de la privación de responsabilidad parental de ambos progenitores de la adolescente Jéssica Itatí Segovia DNI N° 34.557.525 con domicilio en calle Magallanes N° 1745 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y Miguel Ángel Marrón DNI N° 33.986.342 con domicilio en calle Cortada Muñoz N° 3573 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, manteniéndose la vigencia de la prohibición de acercamiento oportunamente dictada en favor de ANGELA SARAÍ SEGOVIA, extendiéndose ésta a su progenitor paterno. 5.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.-" Fdo. Abogada María Florencia Biré - Delegada Regional del Interior - San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano." Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo se transcriben los art 60,61 y 62 de la Ley 12967 y lo propio del dec 619/10. Ley N° 12.967: ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso

de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atte.
S/C 46332 Jun. 10 Jun. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 197

SANTA FE, 06 de Junio de 2025

VISTO:
El expediente N° EE-2025-00007433-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:
Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE
BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALCO-TRANS S.R.L. CUIT N.º 30-71845664-5; CARRIZO MARIA CAROLINA CUIT N.º 27-24876809-1; COYSERV S.A. CUIT N.º 30-71544455-7; DICROM INGENIERIA SA CUIT N.º 30-64131212-2; FERNANDEZ CECILIA INES CUIT N.º 27-26681665-6; LUCHINI JULIAN CUIT N.º 20-39544634-8; RICARDI LORENA MARIA DE LUJAN CUIT N.º 27-24492030-1; SANIMAT SA CUIT N.º 30-50192076-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BERGAMINI CESAR LUIS CUIT N.º 20-93255322-9; BONITA SRL CUIT N.º 30-68470418-0; CORRALON 9 DE JULIO S.R.L. CUIT N.º 30-61704749-3; FARMA KD S.A. CUIT N.º 33-70832242-9; GASES SUDAMERICANOS SA CUIT N.º 30-70917323-1; MAXIMA LIMPIEZA SRL CUIT N.º 30-70981908-5; MORETTI CLAUDIO RODOLFO CUIT N.º 20-23394205-8; NUTRI CARE SRL CUIT N.º 30-71443495-7; PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L CUIT N.º 30-60127190-3; REYNOSO, JORGE RAUL CUIT N.º 20-16178336-7; SIE INGENIERIA SRL CUIT N.º 30-71415073-8; VAHUME S.A. CUIT N.º 30-71002903-9; ZAVAGNA, DIEGO HERNAN CUIT N.º 23-34745908-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: URBANOVO SRL CUIT N.º 30-71619433-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46319 Jun. 10 Jun. 11

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MARIA ISABEL VIJARRA, DNI 35.770.506

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaria de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ. ADOLESC. Y ELIA SI MEDIDA DE PROTECCIÓN= VIRGINIA LORELBY FERNÁNDEZ Y

GUADALUPE ESTEFANIA ARAMIS FERNANDEZ-" Expte. Administrativo N° 01503-00105964", se notifica a la Sra. MARIA ISABEL VIJARRA, DNI 35.770.506, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 21 de Mayo de 2025.- Es por ello que en mi carácter de Delegada Dispongo: 1) Modificar el lugar de alojamiento de la adolescente VIRGINIA LORELEY FERNANDEZ, DNI 50.121.703, nacida el 03 de Febrero de 2010, de 15 años de edad quien se encontraba alojada bajo la modalidad institucional bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales; 2) Que a partir del día de la fecha la adolescente permanecerá alojada bajo la modalidad de Familia Ampliada en la localidad de Las Bandurrias (SF); 3) Notificar la presente medida a los representantes legales de la adolescente y a las partes interesadas; 4) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales".
Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 02 de Junio de 2025.-
S/C 542455 Jun. 10 Jun. 12

SAMCO PUEBLO ANDINO

INTIMACIÓN CARGOS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Santa Fe, 28 de Mayo de 2025.

Sr. ABRAHAM, JOSÉ RUBÉN
Presidente

Sra. DÍAZ, CLAUDIA ALEJANDRINA
Tesorera

Por la presente en el marco de las atribuciones dispuestas en la Ley 12.510 y en particular en lo dispuesto en el artículo 215 se les solicita a ese efector las rendiciones de cuentas de los fondos otorgados y pendientes de rendición a la fecha, conforme detalle que se adjunta elaborado por el Departamento Rendiciones de Cuentas.
Se les notifica que la falta de rendición de cuentas en tiempo y forma de los fondos entregados podrá causar la suspensión del envío de nuevos fondos y la aplicación de la Resolución 017/11 TCP la cual exige el cumplimiento de los plazos para la rendición de cuentas, llevando su inobservancia a la formulación de cargo a los Responsables.
Por lo expuesto, se intima a ese efector a regularizar la situación descripta en un plazo máximo de 15 días para la presentación de los comprobantes que justifiquen la utilización de los fondos entregados o en su caso realizar la devolución de los mismos.
Sirva la presente de atenta nota.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPN Gisela Fantini
CPN Ernesto Mazzei

Beneficiario: 12595-PersonaTributariaEstadoRend.NoRendidosRendPare.Todos Solodescargofinanciero Rango de fechas consultadas: 01/11/2016-02/04/2024 Genericos: O-1837 O-1838 O-333													
Descargos de SAMCO PUEBLO ANDINO													
Año	Nro. Snta	Nro. Rend	Fecha Recib	Nro. Lim Desc	Nro. Ref	Tipo Gest.	Nro. Mov Banc	Fecha Registro	Estado Desc	Fecha Desc	Origen Importe	Importe	Total Mod.
2024	4641	40				Movimiento Bancario de Depósito	4618	26-03-24	Descargado Financiero	26-03-24	Financiero	186070	0
PCP 365 RECONQUISTA DE FUNDACION 997.000 (175.078.000) - REND. Respaldos: PCP019155 (ANEXO 24)													
2024	3551	40				Movimiento Bancario de Depósito	3551	14-03-24	Descargado Financiero	14-03-24	Financiero	186070	0
PCP 195 - FEBRERO/24 - NO INCLUYE QUIPAMIENTO S.I.O. 997.000 P/ SAMCO PUEBLO ANDINO - REND. Respaldos: PCP019155 (ANEXO 24)													
2024	1921	47				Movimiento Bancario de Depósito	1957	19-02-24	Descargado Financiero	19-02-24	Financiero	186070	0
PCP 19224 - GASTOS E INGRESOS MANEJADOS EN C/24 JULIO 2024/2025 - REND. Respaldos: PCP019155 (ANEXO 24)													
2024	218	40				Movimiento Bancario de Depósito	223	19-01-24	Descargado Financiero	19-01-24	Financiero	69000	0
PCP 16423 - F/ TRANSFERENCIA DIVIDENDOS MEMORIAS 2023 - REND. Respaldos: PCP019155 (ANEXO 24)													
2024	2048	27				Movimiento Bancario de Depósito	1925	19-07-22	Descargado Financiero	19-07-22	Financiero	40300	0
SAF 8 - FF 5037 - P/O TRANSFERENCIA DIVIDENDOS MEMORIAS 2023 - REND. Respaldos: PCP019155 (ANEXO 24)													
2024	3421	44				Movimiento Bancario de Depósito	3423	13-03-24	Descargado Financiero	13-03-24	Financiero	672820	0
PCP 136 REF/ CREDITOS E INGRESOS QUIPAMIENTO - REND. Respaldos: PCP019155 (ANEXO 24)													
2024	2871	41				Movimiento Bancario de Depósito	2890	04-03-24	Descargado Financiero	04-03-24	Financiero	116560	1
PCP 196 REF/ 24G TOS F/ TRANSFERENCIA DIVIDENDOS MEMORIAS 2023 - REND. Respaldos: PCP019155 (ANEXO 24)													
Total Importe: \$1456914 Total Modificado: \$ 0SAF 1: \$ 1347614 SAF8: \$109300 Fecha: 28-05-2025													

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO
NRO. 5 DE FAMILIA DE RAFAELA****NOTIFICACION**

SE NOTIFICA AL SR. DIEGO RICARDO CLEMENZ, DNI 28.918.685

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 28.918.685, progenitor de Ludmila Ailin Clemenz, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de la resolución dictada dentro de los autos caratulados: "CLEMENZ LUDMILA AILIN S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, la que a continuación se transcribe: "RAFAELA, 30 de mayo de 2025 - Y VISTOS: Estos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-27895228-9 "Clemenz, Ludmila Ailin s/Control de legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967" en RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Ratificar la legalidad de la resolución definitiva del cese de la medida de protección excepcional respecto de Ludmila Ailin Clemenz, nacida en fecha 11 de mayo de 2013, DNI N° 53.180.479, quien ha retomado la convivencia con su progenitora Mariana Soledad Cardozo, DNI N° 39.500.904, en la ciudad de Sunchales. Insertar, protocolizar y hacer saber.- Fdo.: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Daniela Piazzo —Secretaria" A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, conforme Ley 11.287. Rafaela, 03 de junio de 2025. Daniela G. Piazzo, Secretaria. S/C 542488 Jun. 10 Jun. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SUSANA LEAL DNI N.º 32.050.642, con último domicilio conocido en Zona Rural – campo Martinelli – Roldán – provincia de Santa Fe, que dentro del legajo administrativo: DISPOSICIÓN N° 102/24: "DOLDÁN, ALEXIS SEBASTIÁN Y DOLDÁN VALENTINA MABEL S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de Niñez a cargo de la Delegación San Lorenzo, pertenecientes a la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, con asiento en la localidad de San Lorenzo, se ha dictado la Disposición 102/24 de fecha 01/11/2024, cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, acompañándose copia conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Reglamentario N° 619/10: " CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS DISPOSICIÓN N° 102/24 VISTO:... CONSIDERANDO:... LA DELEGADA REGIONAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SAN LORENZO - MINISTERIO DE IGUALDAD Y GENERO – INTERIOR - DISPONE: ARTICULO 1º: DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a los niños ALEXIS SEBASTIÁN DOLDÁN, DNI N.º 52.173.794 F/N 01/02/2012 Y VALENTINA MABEL DOLDÁN DNI N.º 49.568.694 F/N 23/09/2009, hijos de Valentín Doldán DNI N.º 27.300.023 con domicilio en calle Barrio San José – Km 6 Colonia Victoria (CP 3382) provincia de Misiones y Carina Susana Leal DNI N.º 32.050.642, con último domicilio conocido en Zona Rural – campo Martinelli – de la Localidad de Roldán, provincia de Santa Fe.- Artículo 2º RECOMENDAR a la judicatura la atribución de los cuidados personales y ejercicio de responsabilidad parental en forma unilateral en favor del progenitor paterno Valentín Doldán DNI N.º 27.300.023 con domicilio en calle Barrio San José – Km 6 Colonia Victoria (CP 3382) provincia de Misiones, recomendándose además se declare la privación de responsabilidad parental (art. 700 inc. b) y c) del CCYC) de la progenitora materna Carina Susana Leal DNI N.º 32.050.642, con último domicilio conocido en Zona Rural – campo Martinelli – de la Localidad de Roldán, provincia de Santa Fe; Artículo 3º DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 4º DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; Artículo 5º OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo: Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ, abogada, Delegada Regional del Interior de la D.P.P.D.N.A.y F."- Ley N° 12.967: ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Me-

didada de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dec 619/10 ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atte.- S/C 46333 Jun. 10 Jun. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS**EDICTO**

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SAMCo de la Localidad de Vera y Pintado, así como también a los entonces integrantes de su comisión Ejecutiva: Presidente, Sra María Elena Montenegro – Tesorero, Tomás Andrés Erni y Secretaria, Marisol Brasca, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0131584-0 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0411 de fecha 13/05/2025, referida a la partida transferida al SAMCo de Vera y Pintado en concepto de "Gastos Varios", descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2024, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo al SAMCo de Vera y Pintado y a los miembros de la Comisión Ejecutiva, Presidente: Sra. Montenegro, María Elena, al Tesorero: Sr. Erni, Tomás Andrés y a la Secretaria: Sra. Brasca, Marisol, por la suma total de \$482.656,18 (pesos cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis con dieciocho centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:
IMPORTE OBSERVADO \$ 196.763,51
MÁS INTERESES \$ 285.892,67
(desde la fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.08/05/2025 - Fecha de la tasa de interés considerada).
IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$ 482.656,18
Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior

Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13/16). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

Fdo. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN Sergio O. Beccari – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II".

S/C 46301 Jun. 09 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 151/25 de Fecha 04 de Junio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativa N.º 17.576 y N.º 17.577 referenciados administrativamente como "SALAZAR, PAMELA MELINDA – DNI N.º 52.087.192 – ALTAMIRANO, OSEÍAS EMANUEL – DNI N.º 55.935.800 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. ANA MARIA ALTAMIRANO – DNI N.º 38.881.067 - CON DOMICILIO EN CALLE NOGUES Y LA RIBERA y/o NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ N.º S/N – AMBOS DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N.º 151/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR - DNI N.º 52.087.192 - Nacida en Fecha 7 de Diciembre de 2011 – hijo de la Sra. Ana María Altamirano - DNI N.º 38.881.067 - con domicilio en calle Nogues y La Ribera en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Hernán Matías Zalazar – DNI N.º 35.467.744 - con domicilio en calle Garibaldi N.º 149 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el niño OSEÍAS EMANUEL ALTAMIRANO - DNI N.º 55.935.800 – Nacido en Fecha 03 de Enero de 2017 - hijo de la Sra. Ana María Altamirano - DNI N.º 38.881.067 - con domicilio en calle Nogues y La Ribera y/o Nuestra Señora de la Paz N.º s/n ambos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal N.º 2 de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin

apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46305 Jun. 09 Jun. 11

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 151/25 de Fecha 04 de Junio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativa N.º 17.576 y N.º 17.577 referenciados administrativamente como "SALAZAR, PAMELA MELINDA – DNI N.º 52.087.192 – ALTAMIRANO, OSEÍAS EMANUEL – DNI N.º 55.935.800 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. HERNÁN MATÍAS ZALAZAR – DNI N.º 35.467.744 - CON DOMICILIO EN CALLE GARIBALDI N.º 149 – DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 04 de Junio de 2025, DISPOSICIÓN N.º 151/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente PAMELA MELINDA ZALAZAR - DNI N.º 52.087.192 - Nacida en Fecha 7 de Diciembre de 2011 – hijo de la Sra. Ana María Altamirano - DNI N.º 38.881.067 - con domicilio en calle Nogues y La Ribera en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Hernán Matías Zalazar – DNI N.º 35.467.744 - con domicilio en calle Garibaldi N.º 149 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el niño OSEÍAS EMANUEL ALTAMIRANO - DNI N.º 55.935.800 – Nacido en Fecha 03 de Enero de 2017 - hijo de la Sra. Ana María Altamirano - DNI N.º 38.881.067 - con domicilio en calle Nogues y La Ribera y/o Nuestra Señora de la Paz N.º s/n ambos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente y el niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal N.º 2 de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n.º 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa de-

bidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46306 Jun. 09 Jun. 11

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2029 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 10 de Junio de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-ALFONSO GUILLERMO BARRIO Matrícula Individual LE 2.194.695,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN B JUSTO 8336 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 43 Manzana S/N° plano N°106458/1981,Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312467/0116-2 – 16-03-14 312467/0066 (pasillo) inscripto en el dominio Tomo 420B Folio 65 N°152638 , Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009187-1 iniciador:MEDINA DEMETRIA
DEPARATAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: GRANADERO BAIGORRIA

2.-NERINA RAQUEL ROSSI Y GIRAUDO /GRACIELA BEATRIZ ROSSI Y GIRAUDO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 4 N°345 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 8 manzana J 12 plano N°17374/1957,Partida inmobiliaria N°16-02-00 335410/0560-6 ,inscripto en el dominio Tomo 415A Folio 168 N°13326, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009583-3, iniciador RAMOS ES-

TELA BEATRIZ.

3.-NERINA RAQUEL ROSSI Y GIRAUDO /GRACIELA BEATRIZ ROSSI Y GIRAUDO Matrículas individuales DESCONOCIDAS,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT. ANSOLEAGA 154 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 7 manzana J 16 plano N°17374/1957, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335409/0100 inscripto en el dominio Tomo 415A Folio 168 N.º 13326 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0008898-1, iniciador:ABRAMOR MAXIMILIANO JAVIER.

4.-FAPAG SACIFIAM Matrículas individuales CUIT 30-70736073-5,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CHARCAS 1762 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 36 manzana A plano N°73921/1973, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335434/1696-5 inscripto en el dominio Tomo 356B Folio 1404 N.º97623 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009692-4, iniciador:VARELA ANA LORENA.

5.-VANZINI S.A CUIT 30-60391728-2 /RAINOLDI JUAN CARLOS LE 6.068.903,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CALLE 12 2556 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 36 manzana J19 plano N°17374/1957, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335409/0056 ,inscripto en el dominio Tomo 833 Folio 116 N.º 397265 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009594-7 Iniciador:MINETTI REBECA NOEMI.

6.-ELVIRA COLLAVINO DE GIRAUDO Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA CAUTIVA 1287 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA , identificado como lote A manzana S/N° plano N°265639/2023, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334093/0002, inscripto en el dominio Tomo 386 Folio 418 N.º 160487, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.nº 01502-0009454-6, iniciador:GARBARINO GABRIELA CARINA.

7.-ARUBA S.A 30-61885365-5 /GEOTECNIA SRL 30-58279579-3, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TIERRA DEL FUEGO 433 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 11 Manz K plano N°110317/1982 Partida inmobiliaria N°16-02-00 335449/0409, inscripto en el dominio Tomo 437 Folio 162 N.º307894, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0009691-3, iniciador ALBORNOZ JUAN CARLOS.

8.-LUIS ENRIQUE STOISA, Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MANSILLA 763 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 5 Manz S/N° plano N°29375/1961 ,Partida Inmobiliaria N°16-02-00 335447/0720 inscripto en el dominio Tomo 238A Folio 934 N.º 99704,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0009690-2, iniciador:DE CAROLI SANDRA NOEMI.

9.-ANTONIO ZITTI Matrícula Individual CI 499183 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :EVA PERON 894 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 14 manzana C plano N°49398/1967 Partida inmobiliaria N.º16-02-00 335446/0014,inscripto en el dominio Tomo 375A Folio 334 N°166323, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009695-7,iniciador GUTIERREZ ROSA BEATRIZ.

10.-CELINA LUISA DA CAMPO DE MONTIEL LC 6007852 /SILVIA GRACIELA MONTIEL DE CARRASONI DNI 11448741, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle J GONZALEZ 1577 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 13 manzana E plano N°73921/1973, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335434/0181,inscripto en el dominio Tomo 465A Folio 137 N.º133645 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009688-7,iniciador BERON VANESA ESTEFANIA.

S/C 46300 Jun. 09 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo

– de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. URRABURO, Daiana Celeste, argentina, mayor de edad, DNI N° 43.845.135, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ROMEO, N. s/ Medida Definitiva", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 06 de Junio de 2025.- Disposición N° 48/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño: ROMEO, NAHIM ISAIAS EZEQUIEL, DNI 59.910.442, F/N 26/06/2023, hijo de la Sra. URRABURO, Daiana Celeste, argentina, mayor de edad, DNI N° 43.845.135, y del Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, ambos sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 del CCyCN) en favor de su abuela por línea materna; Sra. URRABURO, Vanesa Gabriela, DNI 30.481.946, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Juan y Vergara S/N, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo en su actual condición de alojamiento, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que designe la tutela sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá

prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46314 Jun. 09 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ROMEO, N. s/ Medida Definitiva", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 06 de Junio de 2025.- Disposición N° 48/25.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño: ROMEO, NAHIM ISAIAS EZEQUIEL, DNI 59.910.442, F/N 26/06/2023, hijo de la Sra. URRABURO, Daiana Celeste, argentina, mayor de edad, DNI N° 43.845.135, y del Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, ambos sin domicilio conocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 del CCyCN) en favor de su abuela por línea materna; Sra. URRABURO, Vanesa Gabriela, DNI 30.481.946, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle San Juan y Vergara S/N, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, permaneciendo en su actual condición de alojamiento, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental, conforme art. 700, incs. b) y c) del CCyCN; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que designe la tutela sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heizen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier

agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 46313 Jun. 09 Jun. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46276 Jun. 06 Jun. 23

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 633,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento

(50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1266,00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1277,00 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46276 Jun. 06 Jun. 23

CONVOCATORIAS DEL DIA

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E BENEVOLENZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a las personas asociadas a la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E BENEVOLENZA", Matrícula INAES N° 96 SF, Matrícula Provincia de Santa Fe N° 112, CUIT 30698299815 a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en su sede social de calle General López 1245 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
- 4) Ratificación de lo actuado en la Asamblea de fecha 27 de agosto de 2015, Acta N° 96, ratificación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio 01/04/2014 a 31/03/2015. Informe sobre la intimación realizada por INAES mediante requerimiento RE-2024-124226763-APN-CFM#INAES respecto a dicho ejercicio.
- 5) Ratificación de lo actuado en la Asamblea de fecha 20 de septiembre de 2016, Acta N° 97, ratificación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio 01/04/2015 a 31/03/2016. Informe sobre la intimación realizada por INAES mediante requerimiento RE-2024-124226763-APN-CFM#INAES respecto a dicho ejercicio.
- 6) Ratificación de lo actuado en la Asamblea de fecha 28 de noviembre de 2017, Acta N° 98, ratificación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio 01/04/2016 a 31/03/2017. Informe sobre la intimación realizada por INAES mediante requerimiento RE-2024-124226763-APN-CFM#INAES respecto a dicho ejercicio.
- 7) Ratificación de lo actuado en la Asamblea de fecha 28 de diciembre de 2018, Acta N° 99, ratificación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio 01/04/2017 a 31/03/2018. Informe sobre la intimación realizada por INAES mediante requerimiento RE-2024-124226763-APN-CFM#INAES respecto a dicho ejercicio.
- 8) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio 01/04/2022 a 31/03/2023.
- 9) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio 01/04/2023 a 31/03/2024.
- 10) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos

sos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio 01/04/2024 a 31/03/2025.

11) Consideración del valor de las cuotas sociales resueltos por el Consejo Directivo para los periodos abril 2023 a marzo 2024 y abril 2024 a marzo 2025.

12) Consideración de todo lo actuado por el actual Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora electos mediante acta de asamblea N° 99 de fecha 28 de diciembre de 2018.

13) Consideración sobre los contratos vigentes que ha celebrado la institución.

14) Elección conforme Estatuto vigente, aprobado por el entonces Instituto Nacional de Acción Mutua mediante Resolución N° 13 de fecha 16 de enero de 1976, de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo siendo los cargos a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario/a, Prosecretario/a, Tesorero/a, Protesorero/a, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo y Vocal Suplente Tercero. Elección conforme Estatuto vigente, aprobado por el entonces Instituto Nacional de Acción Mutua mediante Resolución N° 13 de fecha 16 de enero de 1976, de la totalidad de los miembros de la Junta Fiscalizadora siendo los cargos a elegir Miembro Titular Primero, Miembro Titular Segundo, Miembro Titular Tercero, Miembro Suplente Primero, Miembro Suplente Segundo y Miembro Suplente Tercero. Consideraciones respecto a la renovación parcial anual de cargos conforme artículo 16 del Estatuto vigente, aprobado por el entonces Instituto Nacional de Acción Mutua mediante Resolución N° 13 de fecha 16 de enero de 1976.

San Lorenzo, 11 de junio de 2025.

MIRIAM GRACIELA DOCOLA
Presidente

EMILIANO ARROYO

Secretario

\$ 265 542932 Jun. 11

AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A y C" y "B":

Por Resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 30 de abril de 2025 y 3 de junio de 2025, y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de julio de 2025 a las 12.30 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/24 y 31/12/24 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-24 y el 31-12-24.

4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.

5) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Clase "A".

6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Clase "B".

7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente de la Clase "C".

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clases "A" y "C" a realizarse de manera conjunta el 2 de julio de 2025 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEAS ESPECIALES CLASES: A y C:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "A", por vencimiento de los actuales mandatos.

3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de sus mandatos.

Del mismo modo y por iguales resoluciones del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 2 de julio de 2025 a las 12 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

2) Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes de la Clase "B" por vencimientos de sus mandatos.

Notas: De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 23 de junio de 2025 a las 16:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o dolores.tello coll@aguassantafesinas.com.ar.

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

Toda la documentación correspondiente a las presentes asambleas estará disponible en formato papel en la sede social, en el plazo de ley y además se ha de enviar en formato PDF y por dicho medio.

s/c 46336 Jun. 11 Jun. 18

ASOCIACIÓN VECINAL COLASTINE NORTE (EX PRO ADELANTOS COLASTINÉ NORTE), RESOLUCIÓN 261/97

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Colastiné Norte (Ex Asociación vecinal Pro Adelantos Colastiné Norte) invita a los asociados a participar de Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 2 de Julio desde las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea;
- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos asambleístas para firmarla;
- Lectura y tratamiento de la Memoria y el Balance del Ejercicio administrativo -financiero vencido, y lectura del informe del Revisor de Cuentas;
- Lectura y aprobación del inventario.

Santa Fe, 09 de Junio de 2025

Claudia BOURNISSENT

Presidenta

Selva Degiorgio

Secretaria;

Para poder participar los asociados deberán estar al día en tesorería al mes de Junio del presente año. Para los que deseen regularizar la cuota societaria la CD días lunes y Miércoles de 18 a 20 hs de manera presencial o de manera virtual por los medios pertinentes. Todos los actos institucionales se desarrollaran en la sede de la vecinal: Estación Municipal de Colastiné ubicado en la intersección de las calles Las Macluras y Las Orquídeas.

\$ 135 542927 Jun. 11 Jun. 12

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS BIGAND

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑOR ASOCIADO:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede de la Asociación cita en calle Sarmiento 425 de la localidad de Bigand el día 26 de Julio del año 2025 a las 17:30 HS.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1: Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el acta de asamblea.-

Punto 2: Lectura y consideración de la memoria y el balance general del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025 e informes del Órgano de Fiscalización y del Auditor externo.-

Punto 3: Aprobación del aumento de cuota social dispuesto por el Consejo Directivo adreferéndum de esta asamblea.-

Punto 4: Renovación parcial de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora:

a) Designación de la Comisión Escrutadora (en caso de haber más de una lista).-

b) Elección de tres miembros titulares del Consejo Directivo, por dos años, por finalización de mandatos de JORGE GHIA, GEORGINA BABINI Y HUGO FRAGOLETTI.-

c) Elección de dos vocales suplentes del Consejo Directivo, por dos años, por finalización de mandato de CARLOS GALVAN Y MARIA CRISTINA

PRUNELLO.-

d) Elección de dos miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, por dos años, por finalización de mandato de ARIEL BARTOLINI Y OMAR RUGGERI.

e) Elección de un miembro suplente de la Junta Fiscalizadora, por un año, por fallecimiento de DOMINGO FUSSI

EL ORGANO DIRECTIVO: Art. 350 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes, cuyo número no podrá ser menor al de miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovación de mandato, contempladas en el art. 17, o en los que el estatuto social fije una mayoría superior, ninguna asamblea de asociados, sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

\$ 125 542814 Jun. 11

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SPORTIVO AMENABAR SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Síndico titular Scire, Felipe Francisco de la Asociación Civil Club Sportivo Amenábar Convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 18 de junio de 2025 a las 19:30 Hs., en su Sede Social, sita cita en calle Saavedra 1448, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a.- Designación de dos socios para que firmen las actas conjuntamente con el Sr. Síndico de la Asociación Civil Club Sportivo Amenábar

b.- Reseña a cargo del Sr. Síndico de la situación de la Asociación civil y del motivo del llamado a Asamblea extraordinaria, en un todo de acuerdo con lo conversado con la Inspección General de Personerías Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

c.- Elección de las nuevas autoridades de la Asociación Civil Club Sportivo Amenábar.

\$ 400 542862 Jun. 11 Jun. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"MILKAUT S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

5) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.

6) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes. Autorización para realizar actos en competencia de los términos del artículo 273 de la ley N° 19.550.

7) Designación de síndico titular y suplente. Autorización para realizar actos en competencia de los términos del artículo 273 de la ley N° 19.550.

8) Designación del auditor externo de la sociedad.

9) Autorizaciones.

Néstor José Belgrano
Presidente

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida a la sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 27 de junio de 2025, inclusive.

\$ 400,95 545815 Jun. 10 Jun. 17

EL CHALILEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de El Chalileo S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de junio de 2025 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de agosto de 2022, 31 de agosto de 2023 y 31 de agosto de 2024.

2) Aprobación de los destinos de los Resultados del ejercicio de los períodos 2022, 2023 y 2024.

3) Consideración de la gestión del Directorio de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

4) Consideración de la retribución de los Directores de los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

NOTA:

Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 542386 Jun. 10 Jun. 17

ASOCIACION CIVIL GRUPO EX SOLDADOS MOVILIZADOS POR MALVINAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Institución, haciendo uso de las Atribuciones conferidas por el Estatuto Vigente, convoca a los Asociados del Grupo de Ex soldados Movilizados por Malvinas (G.E.S.M.Mal) con Personería Jurídica N° 728 a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de Calle Junín 1201 de la Ciudad de Rosario, el día 5 de Julio de 2025 las 09:30 hs, con un segundo llamado a las 10:30 hs, para considerar el Siguierte:

ORDEN DEL DIA:

Poner en consideración las cuentas y balances del último ejercicio.

1. Lectura y Ratificación del Acta anterior.

2. Designar de dos (2) Sres. Asambleísta presentes para firmar el Acta de Asamblea.

3. Aprobación de lo Resuelto por Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 28/10/2024

Todo de Conformidad a las Disposiciones Estatutarias Vigentes.

ROSARIO, 30 de Mayo de 2025.

APARICIO MIGUEL ANGEL
Presidente

MURELLI MANUEL JORGE
Secretario

NOTA:

Se recuerda a los Señores Asociados tanto las Asambleas Ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los Asociados con derecho a Voto. En caso de no alcanzar este número en la hora fijada a Asamblea podrá sesionar válidamente una (1) hora después con los Socios Presentes.

Cierre de la Sesión: No habiendo mas temas que tratar y siendo as 12:00 hs. El Señor Presidente da por finalizada a Asamblea.

\$ 300 542395 Jun. 10 Jun. 12

ASOCIACION CIVIL GRUPO EX SOLDADOS MOVILIZADOS POR MALVINAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (FE DE ERRATAS)

En la publicación realizada a partir del día 9 de Junio de 2025 donde dice: a celebrarse en el local de calle Junín 1201 de la ciudad de Rosario el día 5 de Julio de 2025.

DEBE DECIR: a celebrarse en el local de calle Junín 1201 de la ciudad de Rosario el día 31 DE JULIO DE 2025.

APARICIO MIGUEL ANGEL
Presidente

MURELLI MANUEL JORGE
Secretario

\$ 300 542534 Jun. 10 Jun. 12

ASOCIACION CIVIL SANTAFESINA RAMÓN CARRILLO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio: La Asociación Civil Santafesina "Ramón Carrillo", tiene el agrado de invitarlo a participar de la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede, Av. Presidente Perón 3238 de la ciudad de Santa Fe, el 18 de Junio a las 18hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea,
2. Designación de socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3. Aprobación de los Balances Generales y memorias correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024 respectivamente.

DALLA FONTANA RAUL

Presidente
PESARESI JULIA
Secretaria

NOTA:

Art. 38º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

\$ 300 542477 Jun. 10 Jun. 12

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERV ASOCIACION CIVIL**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias, y conforme lo dispuesto en el Acta N° 2296 del día 22/05/2025, convocamos a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social sita en calle Bernabé Ferreyra 61 de Rufino, el día 03 de Julio de 2025 a las 20:00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Demolición de Pileta Natación Predio Bernabé Ferreira.

LUCAS REY CASTRO
Presidente

DANIEL PIÑEYRO
Secretario

NOTA:

De nuestro Estatuto: Art. 35: Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados. Será presidida por el Presidente de la asociación o, en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría de votos. Si hubiera participación remota, el Presidente completará el registro de asistencia a asambleas dejando constancia de quienes participaron bajo esa modalidad y se guardará registro audiovisual. Se dejará también constancia de esta modalidad en el acta, que será suscripta sólo por el Presidente y el Secretario sino hubiera otros asistentes presentes.

\$ 90 542474 Jun. 10 Jun. 11

CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS DE RAFAELA (CAAR)**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los Sres. Socios del Club de Automóviles Antiguos de Rafaela (CAAR) a Asamblea Extraordinaria para el día Viernes 27 de Junio de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en nuestra sede social sita en Bv. Hipólito Irigoyen - N° 692 de la Localidad de Rafaela - Prov. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Aprobación de los Balances Sociales de los Ejercicios Económicos N° 27 y N° 28 correspondientes a los Años 2023 y 2024.-
- 2º) Renovación de Autoridades para ocupar los cargos de la Comisión Directiva.-
- 3º) Autorización para realizar las gestiones de inscripción de las nuevas autoridades del C.A.A.R. ante IGPJ

NOTA:

Se recuerda a los Sres. Socios del Club que deseen participar de la misma la comunicación de Asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 230 542456 Jun. 10 Jun. 17

CLUB DE VELAS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 28 de junio de 2025 a las 18 hs. a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 62.-
3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 63.-
4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 63.-
5. Para el caso de haber elecciones, las que se realizarían el día domingo 6 de julio de 2025 entre las 15:00 y las 20:00 hs.; designación de cuatro (4) Presidentes de mesa receptora de votos según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto Social.
6. Designación de dos socios para que suscriban el acta.-

OSVALDO LORENZO BARBERO
Presidente

NATALIA LORENA FEBRE
Secretaria

Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-

Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

\$ 500 542746 Jun. 10 Jun. 17

TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª convocatoria)**

En Rosario a los 30 días del mes de Mayo de 2025, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez SA.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DÍA 27 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 A.M EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 11:00 A.M EN SEGUNDA CONVOCATORIA, A REALIZARSE EN EL LOCAL SOCIAL (AVDA. SAN LORENZO 267 CAPITÁN BERMÚDEZ), CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 15 CERRADO EL 30/6/2024.
- 3) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
- 4) CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
- 5) CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N° 15.
- 6) DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE, Y ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE POR EL PERIODO DE TRES EJERCICIOS.
- 7) DESIGNACIÓN DE AUTORIZADOS PARA PROCEDER CON LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LO RESUELTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.

Rosario, 30 de MAYO de 2025.

\$ 500 542264 Jun. 6 Jun. 12

BIBLIOTECA POPULAR R. RODOLFO PRIGIONI**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convocase a los señores asociados de la asociación civil Biblioteca Popular R. Rodolfo Prigioni, a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 17 de junio de 2025, a las 20:45 horas y en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el

quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el local social sito en calle R. Rodolfo Prigioni 566 de la localidad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los efectos de considerar y resolver sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

(según art. 33° Estatuto)

1. Lectura y aprobación del acta anterior correspondiente a la última asamblea realizada.
 2. Consideraciones sobre la fecha de realización de la Asamblea.
 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico-financiero finalizado el 31/12/2024.
 4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva actual.
 5. Elección de la Comisión Directiva y órgano de Fiscalización de acuerdo a lo establecido en el art. 40° y 53° del Estatuto Social.
 6. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea junto con el Presidente y el Secretario
- La documentación mencionada en el Orden del Día se encuentra a disposición de los asociados en el local social de 16 a 20 horas.

ZENÓN PEREYRA, 16 de mayo de 2025.

ALDERETE MARÍA LAURA
Presidente

VIDAL VERÓNICA ELISABET
Secretaria

\$ 250 542313 Jun. 6 Jun. 13

CLUB DE AEROMODELISMO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del CLUB DE AEROMODELISMO DE SANTA FE para el día SABADO 28 DE JUNIO DE 2025 a las 10:00 hs., a realizarse en RUTA 19 KM 6 S/N - SANTO TOME, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta.
2. Informe de avances hasta la fecha.
3. Propuesta y designación de nueva Comisión Directiva.
4. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Fiscalización y Estados Contables por el ejercicio anual cerrado el 30/04/2025.
5. Propuesta de actualización del valor de la cuota social.

LUIS EDUARDO PELOSSI
Presidente

\$ 250 542312 Jun. 6 Jun. 12

VILA – SACI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA - SACI a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 26 de Junio de 2025 a las 08:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 09:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 – Km 117 de la Localidad de Vila – Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.-
- 2°) Lectura y Consideración de la Memoria , Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo , Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 31 cerrado el día 30 de Junio de 2024.-
- 3°) Justificación de Convocatoria fuera del plazo legal.-
- 4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 2024.-
- 5°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 6°) Consideración de la Retribución al Directorio para el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024;
- 7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el período estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia , en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 370 542457 Jun. 05 Jun. 11

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el art 33 de los Estatutos Generales, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Chañar Ladeado" tiene el grato deber de convocar a los socios activos y vitalicios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día lunes 16 de junio de 2025 a las 21:00 horas, en la Sede Social sita en calle Independencia y José Foresto de la localidad de Chañar Ladeado, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados activos para firmar el acta de asamblea junto con presidente y secretario.
 - 2) Lectura del acta de asamblea anterior.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N° 50, finalizado el 31/12/2024.
 - 4) Elección por el término de 2 años de miembros de la comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1, vocal titular 2 y vocal suplente 1. Elección por el término de 2 años de Revisor de cuentas Titular 1 y Revisor de cuentas suplente 1.
 - 5) Fijar el importe de la cuota de asociados.
- Se informa que, en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar, pasada una hora desde la fijada para el inicio, se dará comienzo a la Asamblea, con la cantidad de socios presentes activos y vitalicios que concurren.

\$ 570 542227 Jun. 4 Jun. 18

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

EL ESLABON SRL

ADJUDICACION DE CUOTAS POR SUCESION

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, a cargo a cargo Dra María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, en autos caratulados "EL ESLABON S.R.L. S/ ADJUDICACIÓN DE CUOTA SOCIAL POR SUCESORIO" CUIJ 21-05795683-3 año 2025, se hace saber que por oficio N° 223 de fecha 8 de abril 2025 librado en autos "POLO CONRADO S/ SUCESION", se ha ordenado inscribir la ADJUDICACION de las 30.000 cuotas por un valor nominal total de \$ 300.000 que correspondían al socio fallecido CONRADO POLO, en favor de los herederos adjudicatarios conforme la siguiente distribución: 15.000 cuotas a la heredera Ana María Isabel Rollán, DNI 4.279.909; y 15.000 cuotas al heredero Omar Alberto Polo, DNI 17.920.471.- Todo ello en relación a EL ESLABON SRL, CUIT 30-63743953-3, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en "Contratos" el 28/12/2023 al Tomo 19, Folio 120, Número 4359, con domicilio en E. López y 25 de mayo s/n, Murphy, Santa Fe.-

\$ 100 542944 Jun. 11

EUREKA MB S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "EUREKA MB SAS S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. 21-05216593-5, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "EUREKA MB S.A.S.". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 16/04/2025. SOCIOS: LIZASO, CLAUDIO GASTON, nacido el 13/06/1969, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 20937208, estado civil divorciado, comerciante, CUIT 20-20937208-9 domiciliado en BARRIO 1 L2 M9 AIRES DEL LLANO COUNTRY - de la ciudad de SANTO TOME, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE, ARGENTINA, y CRUZ MARIA FERNANDA, nacida el 01/12/1969, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 21453823, estado civil divorciada, comerciante, CUIT 27-21453823-2, domiciliada en BARRIO 1 L2 M9 AIRES DEL LLANO COUNTRY - de la ciudad de SANTO TOME, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE, ARGENTINA. DURACIÓN: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) INVERSION: compra venta de acciones, cuotas parte, derechos, activos de todo tipo de sociedades como así también de personas físicas. B) SERVICIOS: dirección y gestión empresarial de en-

tidades y sociedades incluyendo la administración fiduciaria. C) FINANCIERA: otorgamiento de préstamos con o sin garantía reales o personales con intereses y/o cláusulas de reajuste para diferentes destinos, excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y las operaciones del art. 299 inc. 4 de la ley 19550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de OCHOCIENTOS MIL pesos (\$800.000), representado por OCHOCIENTAS MIL acciones (800.000) de UN peso (\$1), valor nominal cada una; LIZASO, CLAUDIO GASTON, suscribe e integra CUATROCIENTAS mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos CUATROCIENTOS mil (\$400.000) del Capital Social y CRUZ MARIA FERNANDA, suscribe e integra CUATROCIENTAS mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos CUATROCIENTOS mil (\$400.000) del Capital Social. ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, y será ejercida por PREVETTONI GREGORIO, DNI 16.766.522, como ADMINISTRADOR TITULAR y CRUZ MARIA FERNANDA, DNI 21.453.823, como ADMINISTRADOR SUPLENTE. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 de LGS. SEDE SOCIAL: Calle PEDRO DIAZ COLDRERO N° 2427 de la ciudad de SANTA FE, Departamento LA CAPITAL, de la Provincia de SANTA FE. SANTA FE, 03 DE JUNIO DE 2025 LILIANA GUADALUPE PIANA – SECRETARIA \$ 170 542879 Jun. 11

“PANADERÍA BOUTIQUE Y PASTERÍA DE TERE BOBBIO SAS”

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “Panadería Boutique y Pastelería de Tere Bobbio SAS” Expediente N.º 609 Año 2025, CUIJ N.º 21-05216221-9, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que se denominará “Panadería Boutique y Pastelería de Tere Bobbio SAS”, cuyos socios son: MARIA TERESA BOBBIO, DNI N.º 31.115.222, CUIT N.º 27-31.115.222-5, nacida el 10/11/1984, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en calle Domingo Silva N.º 1433 de la ciudad de Santa Fe, Pcia homónima, y MIGUEL LEONARDO MONJO, DNI N.º 30.487.812, CUIT N.º 20-30487812-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08/11/1983, de estado civil soltero, con domicilio en calle Domingo Silva N.º 1433 de la ciudad de Santa Fe, Pcia homónima. Domicilio legal: Laprida N.º 4178 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe. Duración: cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra de materias primas e insumos, elaboración, comercialización, distribución, exportación e importación de productos de panadería, confitería, pastelería y afines, ya sean de producción propia o de terceros. Asimismo, podrá prestar servicios relacionados con la actividad, tales como catering, venta al por mayor y menor, y explotación de establecimientos gastronómicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación vigente, incluyendo la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la celebración de contratos de asociación o colaboración con terceros y cualquier otra actividad conexa o complementaria. Capital Social: es de \$ 600.000,00 representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA TERESA BOBBIO, suscribe e integra la cantidad de 420.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. MIGUEL LEONARDO MONJO, suscribe e integra la cantidad de 180.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas hu-

manas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que designen sus reemplazantes. La reunión de socios es el órgano de gobierno. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como representante legal de la empresa a la Dra. Cintia Gisel Bonaventura, DNI N.º 31565469, CUIT N.º 27-31565469-1, quien será la encargada de intervenir en los asuntos de índole administrativa, y/o judicial, y ante los poderes del Estado que al presente tenga la mandante o se le susciten en los sucesivos, ya fuere como parte actora, demandada o tercera interesada. Designar para integrar el órgano de administración: Administrador titular a: MARIA TERESA BOBBIO, DNI N.º 31.115.222, CUIT N.º 27-31.115.222-5, de nacionalidad argentina, nacida el 01/11/1984, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Domingo Silva N.º 1433 de la ciudad de Santa Fe, Pcia homónima, Administrador suplente a: MIGUEL LEONARDO MONJO, DNI N.º 30.487.812, CUIT N.º 20-30487812-7, de nacionalidad argentina, nacido el 08/11/1983, de estado civil soltero, con domicilio en calle Domingo Silva N.º 1433 de la ciudad de Santa Fe, Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Laprida N.º 4178 de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, Santa Fe, de Mayo de 2025.

\$ 250 541911 Jun. 11

RADAN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ley 19.550, y mediante instrumentos de fecha 16/04/2025 se ha resuelto la cesión de cuotas, modificación de contrato social, cambio de sede y designación de socio gerente.

CESSION DE CUOTAS: CARLOS DANIEL MALVESTUTO y MARIA RAQUEL FALCONI, titulares de 250.000 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.- (pesos uno) cada una, ceden, venden y transfieren 25.000 cuotas a favor del Sr. FABRICIO CHIURCHIU, DNI Nro. 23.158.266, C.U.I.T. 20-23158266-6, 225.000 cuotas de capital social, a la Sra. MARTINA CHIUCHIU, DNI Nro. 45.951.259, C.U.I.L. 23-45.951.259-4, 12.500 cuotas de capital social y al Sr. SANTIAGO CHIURCHIU, DNI Nro. 47.330.162, C.U.I.L. 20-47330162-9, 12.500 cuotas de capital social.

MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL: Atento la cesión de cuotas sociales se procede a modificar la redacción de la cláusula SEXTA del estatuto de la siguiente manera: SEXTA: Capital: el capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) dividido en doscientas cincuenta mil cuotas (250.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: FABRICIO CHIURCHIU suscribe doscientos veinticinco mil (225.000) cuotas, por doscientos veinticinco mil (\$225.000) pesos del capital, MARTINA CHIUCHIU suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas, por doce mil quinientos (\$12.500) pesos del capital, y SANTIAGO CHIURCHIU suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas, por doce mil quinientos (\$12.500) pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

MODIFICACION DOMICILIO: Por acta acuerdo de fecha 16/04/2025 se decidió modificar la sede social de la sociedad al cito en Brown 512 de Cañada de Gómez, Santa Fe.

DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE: Por acta acuerdo de fecha 16/04/2025 se designa socio gerente al Sr. FABRICIO CHIURCHIU, DNI Nro. 23.158.266, C.U.I.T. 20-23158266-6, con domicilio en Brown 512 de Cañada de Gómez.

\$ 200 541260 Jun. 11

DEL CAMPO AGRONEGOCIOS S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del señor juez de primera instancia de Distrito N.º 4 en lo Civil y Comercial Primera nominación a cargo del Registro Público Dr Juan Manuel Rodrigo, secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos: DEL CAMPO AGRONEGOCIOS S.A.

S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD''(Expte N°139/2025)-(CUIJ N°21-05293135-2), se ha ordenado la siguiente publicación.

Accionistas: AGRETTI SANTIAGO JOAQUÍN, DNI: 32.744.973, CUIT 20-32744973-8, nacido en Avellaneda Santa Fe el 15/06/1987, con domicilio en San Martín Nro. 1263, de la ciudad de Lanteri, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Saccomanno María José DNI 29.221.753, de profesión Ingeniero Agrónomo;

RAFFIN JAVIER ORESTES, DNI: 20.299.361, CUIT: 20-20299361-4, nacido en Flor de Oro Santa Fe, el 18/01/1969, domicilio en Zona Rural S/N, de la ciudad de Flor de Oro, Provincia de Santa fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Faccioli Silvana, de profesión agropecuario.

FONTANA LUIS MIGUEL, DNI: 30.190.206, CUIT: 23-30190206-9, nacido en Reconquista Santa Fe, el 18/08/1983, domicilio en Calle 41 Nro. 3067, de la ciudad de Reconquista Provincia de Santa fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

VIDOLINI MARCOS JAVIER, DNI: 33.726.243, CUIT: 20-33726243-1, nacido en Avellaneda Santa Fe, el 30/04/1988, domicilio en Calle 202 Nro. 1107, de la ciudad de Avellaneda Provincia de Santa fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante.

Fecha de constitución: 14 de Abril de 2025

Denominación: DEL CAMPO AGRONEGOCIOS S.A

Domicilio-sede social: Calle 18 Nro. 154, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe

Objeto: A) Comercial: Comercialización y distribución de fertilizantes, agroquímicos, semillas, insumos de aplicación en las actividades agropecuarias de cereales y oleaginosos: herbicidas, plaguicidas, insecticidas, y otros insumos agrícolas y veterinarios. Comercialización y distribución de bienes y servicios para todo tipo de animales, incluido alimentos y productos de medicina veterinaria. Explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles de todo tipo, lo que incluye compraventa mayorista y/o minorista, y expendio de combustibles de todo tipo, sólidos, líquidos y/o gaseosos, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, gas licuado de petróleo y gas natural comprimido B) Servicios: de asesoramiento técnico agrícola y ganadero, para lo cual se dará intervención a los profesionales habilitados en la matrícula que a tal fin resulten pertinentes. Siembra, cosecha, labranza, pulverización, transporte y distribución de productos, subproductos e insumos agropecuarios incluso la realización de aplicaciones de agroquímicos para el cuidado de cultivos, la preservación de suelos o la recuperación de tierras áridas, sean estas realizadas con medios terrestres o aéreos. Transporte de cargas, mercaderías generales, granos, líquidos, cargas peligrosas, fletes nacionales e internacionales. Acopio, almacenamiento, acondicionamiento de cereales y oleaginosas. C) Representaciones y mandatos: En todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este objeto social. D) Agropecuarias: a través de la explotación agropecuaria en todos sus tipos, sean los establecimientos propios o de terceros, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; como asimismo para la cría de toda especie de animales de pedigrí y cualquier animal de corral; y todo otro fruto de la agricultura. E) Importaciones y exportaciones: de los productos y subproductos relacionados con su objeto. En los servicios descriptos, de corresponder, intervendrán profesionales habilitados en la materia.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

Plazo: Artículo 2 su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Público.

Capital Artículo 4 El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones de valor nominal mil pesos (VN\$ 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Suscripción e integración del capital: Los aportes de capital se suscriben por los socios en un cien (100) por ciento en dinero en efectivo e integrados en un veinticinco (25) por ciento, asumiendo el compromiso de integrar el saldo dentro del año de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y de acuerdo al siguiente detalle

AGRETTI SANTIAGO JOAQUÍN, suscribe \$13.500.000 representado por 13.500 acciones, integra \$3.375.000.

RAFFIN JAVIER ORESTES, suscribe \$10.500.000 representado por 10.500 acciones, integra \$2.625.000.

FONTANA LUIS MIGUEL suscribe \$3.000.000 representado por 3.000 acciones, integra \$750.000.

VIDOLINI MARCOS JAVIER suscribe \$3.000.000 representado por 3.000 acciones, integra \$750.000.

El capital social se representa en acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Un mil pesos (\$ 1000) cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

Artículo 9.- La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mí-

nimo de uno (1) y un máximo de dos (2). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija los honorarios del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión.

FISCALIZACION

Artículo 12.- La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS: B) DIRECTORIO

PRESIDENTE: AGRETTI SANTIAGO JOAQUÍN, DNI: 32.744.973

DIRECTOR SUPLENTE: FONTANA LUIS MIGUEL, DNI:30.190.206 .

Dra. Corina Serricchio -Secretaria- Reconquista , 10 de Junio de 2025

\$ 2000

542975

Jun. 11

“AUTO RADIO AMENABAR” S.R.L.”

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, secretario a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, en autos caratulados: “AUTO RADIO AMENABAR S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS POR DONACION/INGRESO DE SOCIOS/RENUNCIA Y DESIGNACION GERENTES/MOD. CLAUSULA 5° USO DE LA FIRMA/TR: \$”, Expte. N° 616/2025, CUIJ: 21-05543055-9. Por decreto de fecha 27 de febrero de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 18 de febrero de 2025 se reúnen NOEMI BEATRIZ BRUNO, D.N.I. N° 13.169.316, CUIT 27-13169316-3, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Edgardo Serqueira, nacida el 30 de abril de 1959, comerciante, domiciliada en Rueda 675 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y HECTOR EDGARDO SERQUEIRA, D.N.I. N° 12.526.439., CUIT 20-12526439-6, argentino, nacido el 10 de junio de 1958, comerciante, casado en primeras nupcias con Noemí Beatriz Bruno, con domicilio en Rueda 675 de Rosario, Provincia de Santa Fe, titulares de las cuotas sociales y socios gerentes de AUTO RADIO AMENABAR S.R.L., y ceden sin cargo alguno 108.640 cuotas sociales a favor de LEONARDO HECTOR SERQUEIRA, D.N.I. N° 29.623.257, CUIT 20-29623257-3, argentino, nacido el 8 de agosto de 1982, comerciante, casado en primeras nupcias con Florencia Prieto, con domicilio en Amenábar 771 (7° “A”) de Rosario, Provincia de Santa Fe, y CRISTIAN EDGARDO SERQUEIRA, D.N.I. N° 31.115.723, CUIT 20-31115723-0, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1984, comerciante, soltero, con domicilio en Rueda 675 de Rosario, Provincia de Santa Fe. En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL (\$2.716.000.-), dividido en doscientos setenta y un mil seiscientos (271.600) cuotas de pesos diez (\$10.-), cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Noemí Beatriz Bruno suscribe ochenta y seis mil doscientos ochenta (86.280) cuotas de capital que importan la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos (\$862.800.-); Héctor Edgardo Serqueira suscribe setenta y seis mil seiscientos ochenta (76.680) cuotas de capital que importan la suma de Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos (\$766.800.-); Leonardo Héctor Serqueira suscribe cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (54.320) cuotas de capital que importan la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$543.200.-); y Cristian Edgardo Serqueira suscribe cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (54.320) cuotas de capital que importan la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$543.200.-). Dicho capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Asimismo, los socios HECTOR EDGARDO SERQUEIRA y NOEMI BEATRIZ BRUNO renuncian al cargo de socios gerentes, asumiendo la administración, dirección y representación social los socios LEONARDO HECTOR SERQUEIRA y CRISTIAN EDGARDO SERQUEIRA, en forma indistinta, en calidad de Gerentes, teniendo el uso de la firma social, siendo dicha designación aceptada por la unanimidad de los socios. La Fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 200

542612

Jun. 11

MEYPLA PLÁSTICOS S.A.**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 05 de mayo de 2025, se dispuso:

1) ELECCIÓN NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Sergio Marcelo Miño, argentino, nacido el 02 de enero de 1966, D.N.I. N° 17.590.518, CUIT N° 23-17590518-9, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Mónica Callejas, de profesión Técnico Mecánico, domiciliado en Pasaje Pigüé N° 567 de la ciudad de Las Rosas.

Vicepresidente: Silvio Eduardo Miño, argentino, nacido el 25 de mayo de 1970, D.N.I. N° 21.599.551, CUIT N° 20-21599551-9, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Sarmiento N° 1227 de la ciudad de Las Rosas.

DIRECTORAS SUPLENTE:

Viviana Mónica Callejas, argentina, nacida el 07 de marzo de 1969, D.N.I. N° 20.241.182, CUIT N° 27-20241182-2, estado civil casada en primeras nupcias con Sergio Marcelo Miño, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pasaje Pigüé N° 567 de la ciudad de Las Rosas.

Mabel Lorena Michia, argentina, nacida el 04 de septiembre de 1973, D.N.I. N° 23.290.780, CUIT N° 27-23290780-6, estado civil soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Sarmiento N° 1215 de la ciudad de Las Rosas.

El plazo de duración es de tres ejercicios.

Se ratifica como domicilio especial exigido para los Directores de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550 la misma Sede Social sita en calle Maipú N° 80 de la ciudad de Las Rosas.

\$ 300 542515 Jun. 11

AS ADMINISTRACIONES S.R.L.**CONTRATO**

Por orden del Señor juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto publicarlo siguiente: Por reunión de socios de fecha 14 de mayo de 2025, "AS ADMINISTRACIONES S.R.L.", constituida en fecha 27 de julio de 2023, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 174, Folio 6396, N° 1217, en fecha 14 de agosto de 2023, decidió lo siguiente: 1) el señor PATRICIO RENE ARPINI cedió veintidós mil quinientas (22.500) cuotas al señor FEDERICO SACCANI al precio de diez (10) pesos por cada cuota social y dos mil quinientas (2.500) cuotas al señor RODRIGO EMANUEL ZEBALLOS al precio de diez (10) pesos cada cuota social, quedando el capital social conformado por cincuenta mil (50.000) cuotas; cuarenta y siete mil quinientas (47.500) cuotas en poder del señor Federico Saccani y dos mil quinientas (2.500) cuotas en poder del señor Rodrigo Emanuel Zeballos. 2) El señor Federico Saccani fue ratificado en el cargo de gerente de la sociedad. Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto se modifican.

\$ 100 541335 Jun. 11

AGROHIDRÁULICA PUEYREDÓN S.R.L.**CONTRATO**

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Aumentar el capital social que lo constituye la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), representados por seiscientas (600) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-), o sea aumentarlo en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 19.400.000.-), este aumento dividido en diecinueve mil cuatrocientas (19.400) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) cada una de valor nominal, que los socios suscriben en las siguientes proporciones DANIEL ALBERTO CERVERA: nueve mil setecientas (9.700) cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 9.700.000.-) y MARTIN TRIGO: nueve mil setecientas (9.700) cuotas de un mil pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 9.700.000.-); este aumento es integrado totalmente mediante la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables a Capitalizar por un valor de Pesos Diecinueve millones Cuatrocientos mil (\$ 19.400.000.-).

\$ 100 541339 Jun. 11

AGROPECUARIA DI BERNARDO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 21 de Abril de 2025.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designan dos directores titulares y uno suplente. Presidente: señor Federico Reinaldo Di Bernardo, DNI: 13.971.728. Vicepresidente: señor Sebastián Reinaldo Di Bernardo, DNI: 30.071.167. Director Suplente: señora María Inés B6se, DNI: 14.834.104. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 100 541387 Jun. 11

ALLEGRA S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 18 de marzo de 2025, se acordó por unanimidad:

1) Aprobar la siguiente cesión: JUAN CARLOS ALLEGRA (EL CEDENTE), argentino, nacido el 11 de mayo de 1940, DNI 06.035.943, CUIT 20-06035943-2 de apellido materno Casquero, de profesión comerciante, con e-mail rcallegra@coopvvgg.com.ar, con domicilio en calle Maipú número 574 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe de estado civil casado en primeras nupcias con Hortensia Gladys Quiñonez; cede, vende y transfiere a CRISTIAN GUSTAVO ALLEGRA, argentino, nacido el 02 de junio de 1972, DNI 22.683.398, CUIT 20-22683398-7 de apellido materno Quiñonez, de profesión comerciante, con e-mail cristian@allegrasrl.com con domicilio en calle Juan Domingo Peron número 885 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Emilse Gómez (EL CESIONARIO) la cantidad de 150 (CIENTO CINCUENTA) cuotas sociales de valor \$ 300,00.- (pesos trescientos) cada una de las que es propietaria, representativa del 7.50% de su participación en la sociedad; por otro lado, transfiere a FERNANDO GABRIEL ALLEGRA, argentino, nacido el 04 de febrero de 1974, DNI 23.716.248, CUIT 20-23716248-0 de apellido materno Quiñonez, de profesión comerciante, con e-mail fernando@allegrasrl.com con domicilio en Maipú número 579 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Luciana Soledad Alves (EL CESIONARIO) la cantidad de 150 (CIENTO CINCUENTA) cuotas sociales de valor \$300,00.- (pesos trescientos) cada una de las que es propietaria, representativa del 7.50% de su participación en la sociedad. En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00.-) divididos en dos mil (2.000) cuotas de pesos trescientos (\$300,00) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio CRISTIAN GUSTAVO ALLEGRA suscribe mil (1.000) cuotas de capital de \$300 cada una de ellas equivalentes a \$300.000.- de capital social; el socio FERNANDO GABRIEL ALLEGRA suscribe mil (1.000) cuotas de capital de \$300 cada una de ellas equivalentes a \$300.000.- de capital social. El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

II) Designar a los señores socios CRISTIAN GUSTAVO ALLEGRA y FERNANDO GABRIEL ALLEGRA como socios gerentes de ALLEGRA S.R.L., quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y por todo el período que dure la sociedad.

III) Prorrogar la vigencia del contrato social de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de ALLEGRA S.R.L., por el término de noventa y nueve años. Quedando la cláusula tercera de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el registro público de comercio.

Rosario, a los 29 días del mes de abril de 2025.

\$ 500 541429 Jun. 11

AGROGANADERA LA AURELIA S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la inscripción de "AGROGANADERA LA AURELIA S.R.L." en el R.P.C., de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS: Pasqualini, Rocío Soledad, argentina, nacida el día 05 de Abril de 1989, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Falucho 758 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 33.641.040, CUIT 27-33641040-7: Lucatti, Virginia, argentina, nacida el día 02 de Octubre de 1994, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en calle Ayacucho 529 de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe, ti-

tular del documento nacional de identidad Nro. 37.238.990, CUIT 27-37238990-2; y Lucatti, Bianca, argentina, nacida el día 16 de febrero de 1998, de estado civil soltera, de profesión diseñadora gráfica, domiciliada en calle Ayacucho 529, de la localidad de Máximo Paz, titular del documento nacional de identidad Nro. 40.363.050, CUIT 27-40363050-6
FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 días del mes de marzo de 2025

RAZON SOCIAL: "AGROGANADERA LA AURELIA S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: Ayacucho 529, de la localidad de Máximo Paz, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: Agrícola-Ganadera: a) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. B) Agrícola: producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas. Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y éste.

PLAZO DE DURACIÓN: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público

CAPITAL SOCIAL: Treinta millones (\$ 30.000.000)

REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" o "GERENTE", actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "Agroganadera La Aurelia S.R.L.". Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto N° 5.965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley N° 19.550 salvo aquellas resoluciones que impliquen una modificación del contrato de origen las cuales deberán ser tomadas por votos que representen el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada Ley.

\$ 200 541357 Jun. 11

AGRO VALENTINI S.R.L.

CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 12 de Marzo de 2025.

SOCIOS: VALENTINI ANGEL DOMINGO, argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1945, con DNI N° 6.059.487, C.U.I.T. N° 20-06059487-3, de profesión comerciante, viudo, domiciliado en calle Bv. Sastre N° 2805 de la ciudad de Zavalla, VARELA LORELEY, argentina, nacida el 01 de Febrero de 1988, con DNI N° 33.496.169 C.U.I.T. N° 27-33496169-4, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 2089 de la ciudad de Zavalla y VALENTINI GUILLERMO ADRIÁN, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1983, con DNI N° 30.173.015, C.U.I.T. N° 20-30173015-3, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Bv. Sastre N° 2805 de la ciudad de Zavalla DENOMINACION: "AGRO VALENTINI S.R.L."

DOMICILIO SOCIAL: " con domicilio social en la calle Bv. Sastre N° 2805 de la ciudad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de siembra, cosecha, fertilización y fumigación de

granos en campos propios y de terceros. b) Arrendamiento de inmuebles propios. c) Producción agropecuaria en campos propios o de terceros
CAPITAL: se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una valor nominal. DURACION: el término será de 20 años (veinte años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: será ejercida por el Socio Gerentes designado, el Sr. Valentini Guillermo Adrián. FIZCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 541406 Jun. 11

ASFALTOS MODIFICADOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10°. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 11 de abril de 2025, se instrumentó lo siguiente:

1) Reconducción social: 10 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Público de Rosario.

2) Cesión de cuotas sociales: 1- José Ignacio Quagliato cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 4.250 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, que representan \$ 42.500.- (pesos cuarenta y dos mil quinientos) de capital social a favor de Diego Leonardo Robledo; y II- Leonardo Quagliato cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 4.250 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, que representan \$ 42.500.- (pesos cuarenta y dos mil quinientos) de capital social a favor de José Francisco Tognoli.

3) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 4.000.000 dividido en 400.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Diego Leonardo Robledo con 200.000 cuotas sociales y José Francisco Tognoli con 200.000 cuotas sociales.

4) Cambio de sede social: Se dispuso el cambio de sede social de calle Salta N° 1195, piso 13, a calle Estanislao López N° 2671, piso 31, Departamento Bi, ambas de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Renuncia y Ratificación de Gerente: Se deja constancia de la renuncia presentada a sus cargos de Socio Gerentes, de José Ignacio Quagliato y Leonardo Quagliato, quedando ratificado en su cargo de Socio Gerente: José Francisco Tognoli, con uso individual de la firma, como consta en la cláusula quinta.

6) Fijación domicilio electrónico de socios/gerente: José Francisco Tognoli, con domicilio electrónico en josetognoli@hotmail.com.ar; Diego Leonardo Robledo, con domicilio electrónico en drobledo73@gmail.com; y "ASFALTOS MODIFICADOS" S.R.L., con domicilio electrónico en asfaltosmodificados-srl@hotmail.com.

\$ 100 541346 Jun. 6

AGROGANADERA DEL ESTE S.A.S.

ESTATUTO

SOCIA: VIRGINIA COSCIA, DNI 35.225.502, CUIT 27-35225502-0, soltera, argentina, comerciante, nacida el 6 de junio de 1990, domiciliada en Paraná N° 93 de Pavón Arriba. INSTRUMENTO: Esc. 150 de fecha 16 de abril de 2025, autorizada por el Esc. de Rosario Bruno Gianatti (Tit. Reg. 431). DOMICILIO: Dorrego N° 71, Piso 7, Oficina "A" - Rosario. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: la explotación agrícola ganadera en todos sus aspectos y modalidades, la explotación de chacras de plantaciones frutales, forestales, viveros, la compra y la venta de ganado, y toda otra actividad afín, pudiendo realizarlas en inmuebles rurales propios o de terceros. b) Servicios: la prestación de servicios de laboreo; siembra; fumigación; cosecha y todo tipo de servicios agropecuarios, forestales, mineros y de granjas mediante la utilización de maquinarias propias y/o alquiladas a terceros. También podrá prestar servicios de transportes de cargas mediante unidades de transporte propias o alquiladas a terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACIÓN: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000), representado por VEINTE MIL (20.000) acciones Ordinarias Nominativas no endosables de Valor nominal \$ 1000.- de 1 voto por acción, suscriptas e integrados de Fa siguiente manera. VIRGINIA COSCIA, VEINTE MIL (20.000) acciones o sea un capital de PESOS VEINTE MILLONES (20.000.000.-) Integración (25 %) en dinero en efectivo, saldo (75) dentro del plazo de dos años, también en efectivo

ADMINISTRACION - REPRESENTACIÓN: Titular: COSCIA, Virginia (D.N.I. 35.225.502) (CUIT 27-35225502-0), Suplente: MIHOVILCEVICH, Rosana Edit (D.N.I. 17.104.949) (CUIT 27-17104949-6). FISCALIZA-

CIÓN: Todos los socios.
FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 200 541352 Jun. 11

A.R.O. CARNES S.R.L.**CONTRATO**

1. Integrantes de la sociedad: AGUIRRE ANDRES OSCAR, argentino DNI 25.161.974, CUIT 20-25161974-4, fecha de nacimiento 10 de agosto de 1976, casado en primeras nupcias con Martino Natalia María, de profesión comerciante, domiciliado en calle Luis Cándido Carballo 114 - 10 A de Rosario, provincia de Santa Fe, RUBINICH FEDERICO NICOLAS, argentino, DM 26.667.813, CUIT 20-26667813-5, fecha de nacimiento 29 de junio de 1978, soltero, de profesión productor de seguros, domiciliado en calle Juan B. Justo 2187 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe y ORSILI IGNACIO ANGEL, argentino, DNI 41.160.905, CUIT 2041160905-8, fecha de nacimiento 1 de noviembre de 1997, soltero, de profesión consignatario de hacienda, domiciliado en calle Jean Jaures 990 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.
2. Fecha de instrumento de constitución: 08 de mayo de 2025.
3. Denominación social: "A.R.O. CARNES S.R.L."
4. Domicilio: Luis Cándido Carballo 114-1° A de la ciudad de Rosario.
5. Plazo de duración: la sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compra, distribución, y venta al por mayor y por menor de carnes vacunas, ovinas y porcinas, sus derivados y productos elaborados; como así también, la compra y posterior faena de animales en pie de las especies mencionadas.
7. Capital Social: El capital se fija en la suma de PESOS TRES MILLO- NES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-) dividido en tres mil seiscientos (3600) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una.
8. Administración: La dirección, administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose en este acto como gerentes a los señores Aguirre Andrés Oscar, Rubinich Federico Nicolás y Orsili Ignacio Angel.
9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.
10. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
\$ 100 541341 Jun. 9

BODEGÓN 1990 S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo lo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la inscripción de "BODEGÓN 1990 S.R.L." en el R.P.C. de acuerdo con el siguiente detalle:

SOCIOS: Canzani, Marcelo Daniel, argentino, nacido el día 01 de Junio de 1973, de estado civil casado en primeras nupcias con Sosa, Elisabet María del Luján, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 640 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 21157.785, CUIT 20-23157785-9 y Lorenzetti, Marcelo Luis, argentino, nacido el día 14 de Noviembre de 1972, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Salta S/N de la localidad de Los Juries, provincia de Santiago del Estero, titular del documento nacional de identidad Nro. 22.829.547, CUIT 20-22829547-8

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 15 días del mes de mayo de 2025

RAZON SOCIAL: "BODEGÓN 1990 S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: Sargento Cabral 120, de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL:

A) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de perfumería e higiene personal, artículos y productos de limpieza y en general todo producto con posibilidad de comercialización en supermercados y almacenes.

B) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar.

C) La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de Pastas Frescas.

D) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie. Distribución de mercaderías a los destinos que indiquen los clientes.

E) Servicios Complementarios: Servicios de catering y preparación de alimentos para eventos, empresas y particulares. Para el cumplimiento de

su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y éste. PLAZO DE DURACIÓN: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público

CAPITAL SOCIAL: Tres millones (\$ 3.000.000)

REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas, con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" o "GERENTE", actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "Agroganadera La Aurelia S.R.L.". Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto N° 5.965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley N° 19.550 salvo aquellas resoluciones que impliquen una modificación del contrato de origen las cuales deberán ser tomadas por votos que representen el equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo N° 158 de la citada Ley.

\$ 200 541358 Jun. 11

BRIANIK SRL**CONTRATO**

- 1) Socios: Alan Brian Roland, DNI 38.599.562, CUIT 20385995629, argentino, soltero, empresario, nacido el 01/02/1995, con domicilio en calle Lorenzi N° 180 Piso 02 Opto. 04 de la ciudad de Rosario, departamento: Rosario, provincia de Santa Fe; y la señorita Rosa Moría Sanfilippo, DNI 45.344.943, CUIT 27-45344943-8 argentina, soltera, empresaria, nacida el 25/09/2003, con domicilio en Laprida N° 958 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 09/05/2025

3) Denominación: BRIANIK S.R.L.

4) Domicilio: De Lorenzi N° 180 Piso 02 Dpto.04 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto: La prestación y gestión, por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en exterior de: A) Servicios de saneamiento pluvio-cloacal y de limpieza industrial en todos sus formatos y los servicios de todo tipo de desobstrucción. 8) El desarrollo y producción de actividades relacionadas a la construcción en desarrollos urbanísticos, obras civiles y/o industriales y/o viales, en el ámbito privado como publico, C) Lo adquisición y acopio de materiales, equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute, pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción; su importación y exportación-. D) La inversión en empresas con actividades concordantes con las actividades descriptas en los puntos anteriores. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante A tal fin la sociedad tiene plena - capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Plazo de duración: 10 años

7) Capital social: \$ 4.000.000.- (pesos cuatro millones)

8) Dirección, administración y representación legal a cargo de uno más gerentes, socios o no, actuando en forma individual, indistinta y alternadamente cualquiera de ellos Por acta acuerdo. se designa, como gerente de la sociedad al socio Alan Brian Roland, DNI 38.599.362; CUIT 20385995629, argentina, soltero, empresario, nacido el 01/02/1995, con domicilio en De Lorenzi N° 180 Piso 02 Dpto. 04 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe) quien actuara conforme lo dispone la clausura séptima del contrato social Fiscalización a cargo de los socios.

9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre.

\$ 100 541306 Jun. 11

PROTIC S.A.**ESTATUTO**

ACCIONISTA María Cecilia Pupill, nacida el 18 de mayo de 1970.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 07/01/2025.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno

(1) y un máximo de tres (3), duración de cargo de directores, tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenarlas vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$30.800.000) divididos en treinta mil (30.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El accionista Marcelo Alberto Aranda suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital representativas de Pesos quince millones (\$15.000.000), de los cuales integra cuatro mil (4.000) cuotas de capital representativas de Pesos cuatro millones (\$4.000.000), en el acto y en efectivo y el resto en un plazo máximo de dos años y la accionista María Cecilia Pupilli suscribe quince mil (15.000) cuotas de capital representativas de Pesos quince millones (\$15.000.000), de los cuales integra cuatro mil (4.000) cuotas de capital representativas de Pesos cuatro millones (\$4.000.000), en el acto y en efectivo y el resto en un plazo máximo de dos años.

\$ 100 541324 Jun. 11

CORRALÓN EL CRUCE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° Inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento al edicto publicado el 09/05/2025 de "CORRALÓN EL CRUCE" S.R.L., se informa lo siguiente:

1- Fecha del instrumento: nacido el 05 de mayo de 2025.

2- Administración, Dirección y Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, pudiéndose designar suplentes.

\$ 100 541403 Jun. 11

EMPRESA M.V. SOCIEDAD ANONIMA

ESTATUTO

PRESIDENTE: Sr. GERMAN ARIEL MONNEY, argentino, nacido el 11/03/1974, empresario, estado civil casado en 20 nupcias con Silvina Arguello Pavichich, domiciliado en calle Avda. Fuerza Aérea N° 2350, de la localidad

de Funes, con DNI N° 23.948.109, CUIT N° 20-23948109-5.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. CRISTIAN MANUEL MONNEY, argentino, nacido el 06/09/1 971, empresario, estado civil divorciado, domiciliado en calle Buenos Aires N° 32, de Guatimozín, Pcia. de Córdoba, con D.N.I. 22.142.194, CUIT N° 23-221142194- 9.

DOMICILIO ESPECIAL LOS DIRECTORES. Sr. GERMAN ARIEL MONNEY, calle Avda. Fuerza Aérea N° 2350, de la localidad de Funes, y Sr. CRISTIAN MANUEL MONNEY, en calle Buenos Aires N° 32, de Guatimozín, Pcia. de Córdoba INSCRIPCIÓN: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 63 de fecha 22 de Abril de 2025, donde se decidió por unanimidad la "DESIGNACION DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE POR EL TERMINO DE TRES (3) EJERCICIOS ECONOMICOS Y ACEPTACION DE LOS RESPECTIVOS CARGOS.

\$ 100 541398 Jun. 11

DM SOYARG S.A.S.

ESTATUTO

1- **SOCIOS:** DIEGO CARLOS DRUETTA, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Diciembre de 1950, D.N.I. 8.433.518, C.U.I.T. 20-08433518-6, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Alvear Nro. 699, de la Localidad de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, MARIA ELENA DRUETTA, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Mayo de 1954, D.N.I. 10.782.695, C.U.I.T. 27-10782695-0, de estado civil viuda, de profesión empresaria, con domicilio en calle Los Sauces Nro. 3370, de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, ANDRES MAURINO, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Abril de 1978, D.N.I. 26.407.267, C.U.I.T. 20-26407267-1, de estado civil casado, de profesión Veterinario, con domicilio en calle Juan de Garay Nro. 164, de la Ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, LUCAS MAURINO, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de Noviembre de 1980, D.N.I. 28.255.669, C.U.I.T. 20-28255669-4, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en Sistemas, con domicilio en calle Gral. Mitre Nro. 2467, de la Localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y GABRIEL MAURINO, de nacionalidad argentina, nacido el 1 de Julio de 1989, D.N.I. 34.300.215, C.U.I.T. 20-34300215-8, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, con domicilio en calle Los Sauces Nro. 3370, de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

2- **FECHA DEL INSTRUMENTO:** 5 de Julio de 2024.

3- **DENOMINACION SOCIAL:** DM SOY.ARG S.A.S.

4- **DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** calle Alvear Nro. 699, Montes de Oca.

5- **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto el procesamiento de granos y oleaginosas, la fabricación de expeller de soja y aceite de soja, grasas y lubricantes de origen vegetal.

6- **DURACION:** Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de \$600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600.000 acciones nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. DIEGO CARLOS DRUETTA suscribe 210.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$210.000.- (pesos Doscientos Diez Mil) de capital social, MARIA ELENA DRUETTA suscribe 210.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$210.000.- (pesos Doscientos Diez Mil) de capital social, ANDRES MAURINO suscribe 60.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$60.000.- (pesos Sesenta Mil) de capital social, LUCAS MAURINO suscribe 60.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$60.000.- (pesos Sesenta Mil) de capital social y GABRIEL MAURINO suscribe 60.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 1 voto por acción y \$1.- (pesos Uno) valor nominal cada una, equivalentes a \$60.000.- (pesos Sesenta Mil) de capital social

8- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco administradores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. ADMINISTRADOR TITULAR: DIEGO CARLOS DRUETTA.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA ELENA DRUETTA.

9- **FISCALIZACION:** Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Octubre de cada año.

\$ 200 541434 Jun. 11

DON HUMBERTO PASTA ARTESANALES S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: Giannini Claudio Andrés, DNI: 24.386.683, CUIT N° 23-24386683-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de julio de 1975, soltero, psicólogo, domiciliado en calle Jujuy N° 3189 de a localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la señora Ferrari Lefelman Laia, DNI: 92.514.607, CUIL N° 27-92514607-8, de nacionalidad Española, nacida el 10 de agosto de 1981, soltera, comerciante, domiciliada en calle España N° 497 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos hábiles para contratar. **FECHA DEL INSTRUMENTO:** 29 días del mes de abril del año 2025.

DOMICILIO: Alsina 1215 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: fabricación, comercialización y distribución de pastas frescas y/o caseras, comidas rápidas, comidas elaboradas, comercialización de productos alimenticios y bebidas en general, servicios de catering y gastronómicos, promoción y explotación de restaurantes, rotiserías y casas de comida en general; comercialización, consignación, representación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de productos de alimentación ya mencionados y afines. Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, franquicias, relacionados con el objeto antes dicho.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Giannini Claudio Andrés, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00); el socio Ferrari Lefelman Laia, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de pesos un diez mil (\$ 10.000) cada una, o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00). Las sumas mencionadas son integradas por los socios en dinero en efectivo, el 25 % en este acto, y el remanente los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo máximo de dos (2) años.

ADMINISTRACION - GERENTE: Giannini Claudio Andrés, DNI: 24.386.683, CUIL N° 2324386683-9 de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1975, soltero, psicólogo, domiciliado en calle Jujuy N° 3189 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, **SEXTA:** Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más

gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta. FISCALIZACION: SEPTIMA: Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley General de Sociedades 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley.

FECHA CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 300 541285 Jun. 11

ESTABLECIMIENTO EL CARMEN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO EL CARMEN S.A. s/ Designación de Autoridades. EXPTE. N° 89. CUIJ N° 21-05397323-7, se hace saber que por acta de Asamblea de N° 6 de fecha 28 de abril de 2022, la sociedad anónima ESTABLECIMIENTO EL CARMEN S.A., CUIT N° 3063327863-2, designó como autoridades a las siguientes personas: Presidente: Roberto Luis Filippi, D.N.I. 11.413.413, C.U.I.T. 23-11413413-9; Director Suplente: José Bautista Filippi, DNI 10.916.822, C.U.I.T. 20-10916822-0. Se publica el presentes a efectos legales. Rafaela, 5 de mayo de 2025. Secretaria del Juzgado Actante. Verónica Carignani, secretaria.
\$ 50 541434 Jun. 11

GOLD GREENS SRL

CONTRATO

SOCIOS: la Sra. Ayelen Molina Cagnoli, DNI: 36.004.536, CUIT 27-360045361, fecha de 22 de junio de 1991, de nacionalidad Argentina, estado civil casada, de Profesión Ama de casa, con dirección de correo electrónico, ayelencagnoli@gmail.com y domicilio real y especial en 27 de Febrero 416, ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe y la Sra. Tamara Cecilia Ciaschini, DNI 34.515.036, CUIT 27-34515036-1, fecha de nacimiento 23 de junio de 1989, nacionalidad Argentina, estado civil casada, de Profesión Ama de casa, con dirección de correo electrónico tciaschini@gmail.com y domicilio real y especial en la calle Av. Nazca 4575, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 05/03/2025.

DENOMINACION: GOLD GREENS SRL
DOMICILIO: 27 de Febrero 416, ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

DURACION: 15 años desde su inscripción en Registro Público de Comercio. OBJETO: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la compra, venta al por mayor y menor, distribución, fraccionamiento y elaboración de todo tipo de suplementos nutricionales, perfumería e higiene ambiental. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL: pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000, 00).

ADMINISTRACION: la administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin se utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.

Ayelen Melina Cagnoli con firma individual.

REPRESENTACION LEGAL: a cargo de la gerencia: Ayelen Melina Cagnoli con firma individual. A tal fin se utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "Socia Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos número 375 del Código Civil y Decreto 5965163, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

FISCALIZACION: a cargo de los socios.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 300 541274 Jun. 11

GRUPO MARYMAR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por acta de directorio del 04 de abril de 2025, se dispone el cambio de sede social, de calle

San Lorenzo N° 1716, piso 2, departamento 2 a calle Rioja N° 1474, Piso 4 Dpto. 1, ambas de la ciudad de Rosario.
\$ 100 541309 Jun. 11

GIOBIC S.R.L.

CONTRATO

1.- SOCIOS: CRISTIAN ADRIÁN MOSCOLONI, argentino, casado en primeras nupcias con Juliana Giselle Rossi, nacido el 26 de diciembre de 1972, DNI 23.047.063, CUIT: 20-23047063-5 con domicilio en Bolívar 928 de la ciudad de Villa Constitución, dirección electrónica giohic@hotmail.com de profesión comerciante y JULIANA

GISELLE ROSSI, argentina, casada en primeras nupcias con don Cristian Adrián Moscoloni, nacido el 18 de marzo de 1977, DNI 24.918.983, CUIT: 27-24918983-4 domiciliada en Bolívar 928 de la ciudad de Villa Constitución, dirección electrónica giohichotnail.com de profesión comerciante; ambos hábiles para contratar y únicos integrantes de la firma GIOBIC S.R.L., CUIT 30-71450130-1, con domicilio en calle Bolívar 928 de Villa Constitución, dirección electrónica giobich@hotmail.com contrato venció el 13 de junio de 2024, y que originariamente se hallaba inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, sección Contratos, al Tomo 165, Folio 14405, Número 872, el 13 de junio de 2014.

2.- FECHA INSTRUMENTO: 25 de abril de 2025

3.- RAZON SOCIAL: GIOBIC S.R.L.

4.- DOMICILIO SOCIAL: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villa Constitución, actualmente en Bolívar 928, o donde en el futuro resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en cualquier parte del país o del extranjero.-

5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto: a) fabricación y reparación de maquinarias y sus piezas, b) matricería en general, c) mecanizado de piezas.

6.- PLAZO DE DURACION: Los socios deciden reactivar la sociedad vencida el 13 de junio de 2024, fijando el término de duración en quince años a partir de la inscripción de la presente en el registro Público de comercio.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) dividido en 350.000 (trescientas cincuenta mil) cuotas de valor nominal \$ 10 (diez pesos) cada una.

8.- COMPOSICIÓN ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Señor Cristian Adrián Moscoloni, a quien se le reconoce el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social en forma individual con el aditamento de socio gerente precedida de la denominación GIOBIC S.R.L., asumiendo la representación de la sociedad ante instituciones de cualquier naturaleza.

9.- ORGANIZACION Y REPRESENTACION LEGAL: El socio gerente actuará en forma individual, asumiendo la representación de la sociedad ante instituciones de cualquier naturaleza.

10.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de junio de cada año.
\$ 300 541371 Jun. 11

HERRAJES OESTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 26 de marzo de 2025, se acordó por unanimidad:

1) Aprobar la siguiente cesión de cuotas: BEATRIZ IRIS MOLINA (LA CEDENTE), DNI: 13.544.342, CUIT: 27-13544342-0, nacida el 6 de abril de 1984 en Rosario, nacida el 14 de enero de 1960, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias con José Luis Carrillo; según Resolución N° 597 de fecha 17-10-1994 dictada dentro del Expediente N° 433/94 que tramita ante el Tribunal Colegiado de Familia N2 5 de Rosario, con domicilio en calle Pasaje Tossi N° 1323 de la ciudad de Rosario y en beaimol2013@gmail.com; cede, vende y transfiere a: a) LUIS ENRIQUE MOLINA, argentino, DNI: 10.779.506, CUIT: 20-107795066, nacido el 1 de mayo de 1953, de estado civil casado en primeras nupcias con Analía Alejandra Nieto, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1425 de la ciudad de Roldán y en herrajesoestesrl@hotmail.com (EL CESIONARIO) la cantidad de 13 (trece) cuotas sociales de valor \$ 1.000.- (pesos mil) cada una; de las que son propietarios, representativas del 10,00% de su participación en la sociedad; b) ROCIO MAGALI MOLINA, argentina, DNI: 34.804.445, CUIT: 27-34804445-7, nacida el 11 de octubre de 1989, de estado civil soltera, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1425 de la ciudad de Roldán y en rocio.mag.molina@gmail.com (LA CESIONARIA) la cantidad de 37 (treinta y siete) cuotas sociales de valor \$ 1.000.- (pesos mil) cada una de las que son propietarios, representativas del 30,00% de su participación en la sociedad; c) GERMAN FELIX MOLINA, argentino, DNI: 33.181.755, CUIT: 20-33181755-5, nacido el 9 de septiembre de

1987, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alvarado N° 1414 de la ciudad de Rosario y en ger1935@live.com (EL CESIONARIO) la cantidad de 37 (treinta y siete) cuotas sociales de valor \$ 1.000.- (pesos mil) cada una de las que son propietarios, representativas del 30,00% de su participación en la sociedad; d) ADRIAN ENRIQUE MOLINA, argentino, DNI: 30.671.074, CUIT: 20-30671074-6, nacido el 27 de enero de 1984, de estado civil soltero, con domicilio en calle Alvarado N° 1414 de la ciudad de Rosario y en adriannob84@hotmail.com (EL CESIONARIO) la cantidad de 38 (treinta y ocho) cuotas sociales de valor \$ 1.000.- (pesos mil) cada una de las que son propietarios, representativas del 30,00% de su participación en la sociedad.— En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil pesos c/00/100) dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Luis Enrique Molina suscribe ciento treinta y ocho (138) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que representa pesos ciento treinta y ocho mil (\$138.000,00); la Sra. Rocío Magali Molina suscribe treinta y siete (37) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que representa pesos treinta y siete mil (\$37.000,00); el Sr. Germán Félix Molina suscribe treinta y siete (37) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que representa pesos treinta y siete mil (\$37.000,00); y el Sr. Adrián Enrique Molina suscribe treinta y ocho (38) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que representa pesos treinta y ocho mil (\$38.000,00). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

II) Designar como único SOCIO GERENTE, al socio Luis Enrique Molina, DNI: 10.779.506, CUIT: 20-10779506-6, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y por plazo indeterminado.

Rosario, a los 29 días del mes de abril de 2025.

\$ 500 541430 Jun. 11

ITC PUNES S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

DESIGNACIÓN DIRECTORES e INTEGRACIÓN DIRECTORIO: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 22 del 30 de abril de 2024; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueron aceptadas según el Acta de Directorio N° 89 del 02 de mayo de 2024; habiéndose designado como Directores de: "ITC PUNES Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en: "Estatutos", al Tomo: 90, Folio: 14405 N° 684, el 19 de Octubre de 2009, con sede social y domicilio real y especial en la calle Hipólito Yrigoyen 2007, local N° 3 de la ciudad de PUYES, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; a los señores: RAÚL CIRILO SOLIANI, nacido el 07 de Enero de 1945, de 80 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz MORELO, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 26 de MARIA JUANA, provincia de Santa Fe D.N.A. N° 6.299.601, C.U.I.T.: 20-06.299.601-4 y NÉSTOR ARIEL BONFANTE, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 59 años edad, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel GREPPI, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 14 de Febrero 1917, de la localidad de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T.: 20-17.401.274-2; desempeñándose, el primero, como Directorio titular y Presidente del Directorio y el restante como Director suplente. 21 DOMICILIOS ESPECIALES en la REPÚBLICA: A los efectos legales pertinentes fijan domicilios Especiales en calle Hipólito Yrigoyen 2007, Local N° 3 de Funes, Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe, los señores: RAÚL CIRILO SOLIANI D.N.I. N° 6.299.601 CUIT 20-06.299.601-4; NÉSTOR ARIEL BONFANTE DNI N° 17.401.274, CUIJ 20-17.491.274-2. \$ 300 541414 Jun. 11

LADECE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Con fecha 30 de noviembre de 2023 se reúnen los accionistas de Ladece SA para realizar la Asamblea General Ordinaria con la presencia de todos los accionistas, por lo tanto sesiona en forma unánime.

Por unanimidad se resuelve que: JORGE JOSE MURO sea elegido Presidente, DNI 6067602, CUIT 20-067602-0, con domicilio real, legal y especial en calle Pueyrredón 806 piso 2 dep C de la ciudad de Rosario correo electrónico :jmuro@hotmail.com; ZANINI JORGE ALBERTO sea elegido

Vicepresidente / DNI 6138203, CUIT 20-06138203-9, con domicilio real, legal y especial en Los Zorzaes 3268 de Pueblo Ester, correo electrónico : amsalasnj@hotmail.com, CARLOS ENRIQUE VENESIA sea elegido Director, DNI 6.060.728, CUIT 20-060728-2, con domicilio real, legal y especial en Moreno 10bis de la ciudad de Rosario, correo electrónico

carven2002@gmail.com, Contadora SABRINA MARQUEZ MARIANI sea elegida Sindico Titular, DNI 28771836.CUIT 2728771836-0, con domicilio real, legal, especial en calle Montevideo 1161 de la ciudad de Rosario, correo electrónico: sabinamarquezmariani@hotmail.com y el Contador JOSE RAYMUNDO TORRES sea elegido Sindico Suplente, DM 6.556.488, CUIT 20-06556488-3, con domicilio real, fiscal y especial: Catamarca 53, Corral de Bustos prov. Córdoba, correo electrónico jrt45@hotmail.com

Los mismos están presentes y aceptan los cargos.

\$ 100 541304 Jun. 11

MAKER ICE SRL

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicarlo siguiente:

1) SOCIOS: Ales Pablo Eduardo, de nacionalidad argentina, de estado soltero, domiciliado en calle Ríos 1159 de la ciudad de Pavón Arriba, Provincia de Santa fe, nacido el 01 de Mayo de 1981, titular del D.N.I. 28.576.519, CUIT 20-28576519-7, de profesión comerciante, domicilio fiscal electrónico pales2390@gmail.com, la señorita Ales Macarena Belén, de nacionalidad Argentina, de estado civil Soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Ríos 1159, de la ciudad de Pavón Arriba, Provincia de Santa fe, nacida el 02 de Enero de 1995, titular del DNI 37.868.643, CUIT 27-37868643-7; domicilio fiscal electrónico ales376@hotmail.com y el señor Mesanza Javier José, de nacionalidad Argentino, de estado civil divorciado según sentencia de divorcio CUIJ 21-11366676-3 de fecha 01/06/2010 asentado ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro 06 rosario - Provincia de Santa fe de profesión comerciante, domiciliado en French 7639 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacido el 19 de Marzo de 1968: titular del DNI 20.175.156. CUIT 20-20175156-0, domicilio fiscal electrónico javierjose1968@icloud.com

2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 24 de Abril de 2025;

3) Denominación Social "MAKER ICE CREAM SRL"

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en calle Rodríguez 1062 Piso 07 Dpto 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad.

A) Desarrollar actividades comerciales y específicamente a la explotación comercial del negocio de heladería chocolatería, cafetería, casas de té, pastelería, panadería, fabricación de productos gastronómicos, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, la elaboración de productos relacionados con el objeto y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, y además podrá realizar, sin limitación, toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementarias de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social; compraventa, distribución y/o consignación de artículos de alimentos, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. B) La fabricación, elaboración, compra, venta, al por mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de helados, mantecados, dulces, caramelos, chocolates, bollos, de elaboración artesanal o industrial.

D) Podrá adquirir o vender franquicias, o constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explotando franquicias comerciales de todo tipo, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior. instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros, los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes.

E) Podrá realizar alianzas estratégicas y acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, localos, cederlos, usufructuarios, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales.

F) La sociedad tendrá por objeto la guarda de automóviles y rodados en general, por hora, día o mes, explotación de playas de estacionamiento, de garage en inmuebles propios o de terceros.

6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto, contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por si o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera.

7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C;

8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 3.600.000.-);

9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales

estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos.

10)- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad a Ales Macarena Belén, quien se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quien acepta el cargo de conformidad en el presente acta

11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550;

12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 DE AGOSTO de cada año.

\$ 500 541313 Jun. 11

LOS PARAISOS RANCH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2023, la sociedad eligió nuevo directorio hasta el ejercicio que finaliza el 31/12/2025, quedando así integrado: DIRECTOR TITULAR Ezequiel Toia, argentino, nacido el 24 de marzo de 1980, DNI 27.890.407, CUIT 20-27890407-6, estado civil casado, domiciliado en calle Santa Fe 468 - Montes de Oca, Santa Fe, de profesión comerciante; DIRECTOR SUPLENTE: Rosina Lavatelli, argentina, nacida el 16 de marzo de 1985, DNI 30700.944, CUIT 27-30.700.944-2, estado civil casada, domiciliada en calle Buenos Aires 658 - Montes de Oca, Santa Fe, de profesión comerciante.

Todos los integrantes del Directorio, titulares y suplentes, fijan domicilio especial en calle Richieri N° 39, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 541392 Jun. 11

OMAR MARSILI E HIJOS S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de "Omar Marsili e Hijos Sociedad Anónima" de fecha 24.01.2025, la sociedad resolvió reformar el Artículo Primero del Estatuto social relativo a su denominación social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO - (NOMBRE Y DOMICILIO). La sociedad se denomina "NEUMÁTICOS ALVEAR SOCIEDAD ANÓNIMA" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. La sociedad se denominó anteriormente "Omar Marsili e Hijos Sociedad Anónima".

\$ 100 541438 Jun. 11

OFICINA SAN LORENZO SERVICIOS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL

CONTRATO

Por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ha dispuesto publicar lo siguiente: Por reunión de socios de fecha 21 de marzo de 2025, "OFICINA SAN LORENZO SERVICIOS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL", constituida en fecha 16 de abril de 2018, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 170, Folio 736, N° 156, en fecha 12 de febrero de 2019, decidió lo siguiente: 1) el señor CARLOS MARTIN FERREYRA cedió la totalidad de sus siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales a la señora JULIA MARIEL BLEED al precio de diez pesos por cada cuota social, quedando el capital social conformado por quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (10) pertenecientes siete mil quinientas (7.500) cuotas a cada uno de los socios. 2) El señor CARLOS MARTIN FERREYRA renunció al cargo de gerente, siendo designada la señora JULIA MARIEL BLEED como socia gerente de la sociedad. Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto se modifican.

\$ 100 541336 Jun. 11

ORO ROJO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr Juez a cargo del Registro Público con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ORO ROJO S.A. s/ designacion de autoridades" -CUIJ N° 21-05397388-1- se hace saber que se ha promovido gestión de inscripción de designación de autoridades de la firma ORO ROJO S.A., CUIT N° 30-71236811-6-, con domicilio en calle Rivadavia y Mitre de la localidad de Hersilia, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, con-

forme a lo resuelto en asamblea general ordinaria de fecha 31 de octubre de 2.023, en la que, por unanimidad, se designó presidente del Directorio al señor Javier Alejandro Roberto, de apellido materno Lagna, argentino, nacido el 18 de enero de 1.988, soltero, comerciante, DNI N° 33.364.609, CUIT N° 23-33364609-9, domiciliado en calle Rivadavia 305 de Hersilia, Provincia de Santa Fe, y director suplente al señor Andrés Ricardo Roberto, de apellido materno Lagna, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1.984, soltero, odontólogo, DNI N° 30.865.899, CUIT 20-30865899-7, domiciliado en calle Rivadavia 305 de Hersilia, Provincia de Santa Fe, quienes aceptaron el cargo en forma. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rafaela, 13 de mayo de 2.025.- Fdo: Dra Verónica H. Carignano. Secretaria.

\$ 100 541331 Jun. 11

PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 30 días del mes de Diciembre de 2024, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A., se ha resuelto designar: (i) presidente del directorio a Patricia Alejandra Bruno, apellido materno Castellani, argentina, DNI 20.579.815, casada, CUIT 27-20579815-9, nacida el 02 de diciembre de 1968, con domicilio en calle Benito Juárez 2093 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe (ii) director suplente a Fernando Claudio Blesio, apellido materno Lillo, argentino, DNI 18.476.751, CUIT 20-18476751-2, casado, nacido el 13 de julio de 1967, con domicilio en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Ambos designados por tres ejercicios económicos.

\$ 500 541439 Jun. 11

PERINAT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la designación del Directorio de "PERINAT S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Mayo de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: PABLO JOSÉ MARIANO QUARANTA, D.N.I. 21.528.941; Director Titular: ALFONSO JOSÉ QUARANTA D.N.I. 20.392.148; Director Titular: ANDRÉS JOSÉ QUARANTA, D.N.I. 23.645.706; Directores Suplentes: ARIEL ANGEL ANDALUZ, D.N.I. 23.640.895 Y GUSTAVO OSVALDO MARCUCCI, D.N.I. 20.392.058.

\$ 100 541437 Jun. 11

PROYECTOS Y HABITAT S.A.

ESTATUTO

DATOS SOCIOS: Señor PABLO BRUNO ARCADIGNI, argentino, nacido el 14/08/1965, casada en primeras nupcias con Eleonora Riba, de profesión empresario, domiciliado en calle Tres de febrero 355 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe: DNI 17.160.635 CUIT 20-17160635-8 y el Señor ANIBAL EDUARDO ARCADIGNI, argentino, nacido el 4/11/1969, estado civil divorciado según resolución Judicial 3678 de fecha 17/11/2021, Expte. 2070/21. CUIJ NRO. 21-11378465-9 del Tribunal Colegiado de Familia nro. 4 de Rosario, archivado bajo el libro V nro 2194/2022, de profesión empresario, domiciliado en calle BV. Belgrano 847 de la localidad de Álvarez, provincia de Santa Fe, DNI 20666 850 CUIT 20-20666850-5 ambos hábiles para contratar.

FECHA DEL ACTA: (07) Siete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades

a) Productivas: Fabricación e instalación de de muebles de cocina, placares y muebles de baño, inclusive la carpintería mecánica y metálica, renovación y construcción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial

b) Comerciales compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de muebles de cocina placares muebles de baño y/o sus materiales y artículos de bazar

c) Diseño para la fabricación de muebles y trabajos de carpintería en ma-

dera, decoraciones integrales

d) Servicios: Asesoramiento, asistencia técnica, labores y todo otro tipo de servicio relacionado con la instalación de muebles de cocina, de baños y placares y todo tipo de decoraciones integrales. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades comercialización importación y distribución de productos del hogar. Electrodomésticos computadoras, y petit muebles.

En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos que no sean prohibidos por ley o por estatuto.

\$ 100 541410 Jun. 11

SUPERMERCADO NUEVO VILA S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que el señor Rovetto José Ariel es el vice representante de Supermercado Nuevo Vila S.A.S.

\$ 100 541273 Jun. 11

EDICTO constitución de "SIDERALMET" S.R.L. SOCIOS: Federico Abriata, argentino, nacido el 30 de abril de 1991, DNI N° 35.467.638, CUIT N° 23-35467638-9, estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en Anchorena 274, de la localidad de Rosario y Gonzalo Emanuel Abriata, argentino, nacido el 8 de abril de 1987, DNI N° 32.968.785, CUIT N° 20-32968785-7, estado civil casado en primeras nupcias con Virginia María Casero DNI N° 36.004.209, de profesión empresario, con domicilio en Mitre 4951, de la localidad de Rosario. CONSTITUCION: Instrumento privado del 24/04/2025. DENOMINACION: "SIDERALMET" S.R.L. OBJETO: realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas y privadas, la realización de las siguientes actividades:

A) Fabricación de productos primarios de metales preciosos, metales no ferrosos y sus semielaborados; elaboración de aluminio primario, semielaborados de aluminio, fundición de hierro y acero.

B) Corte y plegado de metales y chapas.

C) Fabricación de implementos para el agro, tanques, depósitos, recipientes de metal y silos.

D) Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras, cocinas, calefones, estufas, calefactores, planchas, calefones, hornos, hogares, quemadores, carpintería metálica y de productos metálicos para uso estructural.

E) Fabricación de planchas, hornos eléctricos, tostadoras y componentes electrónicos.

F) Venta al por mayor y menor de metales, minerales metalíferos, materiales para la construcción y artículos para la construcción

G) Compraventa y distribución de todo tipo de chapas, laminados de metales ferrosos, acero, plásticos, materiales sintéticos, fibrocemento y afines, accesorios para su colocación, chatarra, bulones, tornillos, tuercas, bujes, barras, planchuelas, estanterías metálicas, zinguería de obra, caños, tubos y productos metálicos para la construcción.

PLAZO: 99 años de su constitución. CAPITAL: \$3.200.000. DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION: 1 o más Gerentes, socios o no. GERENTES:

Daniel Eduardo Abriata, DNI N° 12.527.539 CIERRE DE EJERCICIO: 31/12. SEDE SOCIAL: Anchorena 274, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 541321 Jun. 11

SEL PACK S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "SEL PACK S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: los señores FACUNDO VILLANUEVA, D.N.I. N° 35.452.370, C.U.I.T. N° 20-35452370-2, argentino, nacido el 22 de Octubre de 1990, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Pje. Novoa N° 121 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y RODRIGO VILLANUEVA, D.N.I. N° 31.432.924, C.U.I.T. N° 20-31432924-5, argentino, nacido el 20 de Abril de 1985, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Pje. Novoa N° 121 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de Abril de 2025.

3) Denominación social: "SEL PACK S.R.L."

4) Domicilio y sede social: ISABEL LA CATÓLICA N° 4271 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: admisión, clasificación, transporte, distribución, y entrega de correspondencias, car-

tas, postales, encomiendas de hasta 50 kilos, cargas en general, livianas y pesadas, paletizados, logística inversa, que se realicen dentro de la república Argentina y desde o hasta el exterior; actividades desarrolladas por courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilable o asimilada; servicios de cadetería; gestiones comerciales y bancarias. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de operaciones y/o actos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencia o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.

6) Plazo de Duración: La duración será de 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en 30000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: FACUNDO VILLANUEVA, suscribe 15000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato y RODRIGO VILLANUEVA, suscribe 15000 cuotas sociales, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

8) Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Se designa como Gerente al Sr.: FACUNDO VILLANUEVA

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Cierre de Ejercicio: el 31 DE MARZO de cada año.

\$ 200 541435 Jun. 11

SGL BULONES S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SGL BULONES S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte 1810/2025, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "SOL BULONES SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION: 17103/2025. SOCIOS: Marcianesi Germán Carlos, argentino, DNI N° 23.215.570, nacido el 21 de Febrero de 1973, divorciado, comerciante CUIT 20-23215570-2, con domicilio en calle Brown 1927 de la ciudad de Armstrong, provincia de Santa Fe, y Braghieri, Silvia Nerina, argentina, DNI 22.094.983, nacida el 29 de setiembre de 1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciada, CUIT 23-22094933-4, con domicilio en calle 25 Nro. 755 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 50 (cincuenta) años. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de la comercialización por mayor y por menor como así también la importación y exportación de artículos e insumos para la industria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000); dividido en SEISCIENTOS (600) acciones de PESOS MIL (\$ 1000) cada una; Pesos CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000) suscribe el socio MARCIANESI, Germán Carlos, Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) suscribe la socia BRAGHIERI, Silvia Nerina. LA ADMINISTRACION: será ejercida por el Sr. MARCIANESI, Germán Carlos, DNI 23.215.570 como Administrador Titular y, como Administrador Suplente la socia Braghieri, Silvia Nerina, ONI 22.094.983. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año.

\$ 100 541342 Jun. 11

VILLENEUVE GROUP S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

1) **DESIGNACIÓN DIRECTORES e INTEGRACIÓN DIRECTORIO:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 del 27 de septiembre de 2018; cargos y funciones que fueran aceptadas y designadas según el Acta de Directorio N° 67 del 29 de septiembre de 2019; se ha designado como Directores de: "VILLENEUVE GROUP S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en "Contratos", al Tomo: 85, Folio 9861 y N° 446, el 23 de Septiembre de 2004; con sede social en calle Salta 757, de ROLDÁN, departamento San Lorenzo provincia de Santa Fe; a los señores: RAÚL CIRILO SOLIANI, nacido el 07 de Enero de 1945, de 80 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz MORELO, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 26 de MARIA JUANA, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T.: 20-06.299.601-4 y NÉSTOR ARIEL BONFANTE, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 59 años edad, casado en primeras nupcias con Adriana Isabel GREPPI, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 14 de Febrero 1917, de la localidad de VILLA CONSTITUCIÓN, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T.: 20-17.401.274-2; desempeñándose, el primero, como Director Titular y Presidente del Directorio y el restante como Director Suplente.

2) **DOMICILIOS ESPECIAL LES** en la REPÚBLICA: A los efectos legales establecidos en el artículo 256 de la LSC, fijan domicilios especiales en: SALTA 757, ROLDÁN, Dpto. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, los señores: RAÚL CIRILO SOLIANI D.N.I. N° 6.299.601 C.U.I.T.: 20-06.299.601-4 y NÉSTOR ARIEL BONFANTE, D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T.: 20-17.401.274-2
\$ 300 541416 Jun. 11

ARACA CORAZON S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

DENOMINACION: ARACA CORAZON S.R.L.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/04/2025

SOCIOS: LEANDRO DAVID PEREZ, nacido el 16 de febrero de 1973, D. N. 1. 22.908.870, CUIT 20-22908870-0; casado con Silvina Colassesano, domiciliado en Av. De la Libertad 396 y el señor MARCELO EDUARDO MALATESTA, nacido el 19 de febrero de 1967, DNI 17.891.895, CUIT 20-17891895-9; divorciado, con domicilio en Av. Carballo 280 Torre 9 piso 8°, ambos argentinos, comerciantes, todos de la ciudad de Rosario. DURACION: se proroga desde el 20/05/2025 por veinte años, es decir hasta el 20/05/2045.

Las demás cláusulas no se modifican.

\$ 100 541446 Jun. 11

AHORRO COMPARTIDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Conforme a acta asamblea de fecha 23/08/2024 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 23/08/2024, de "AHORRO COMPARTIDO SOCIEDAD ANÓNIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS", inscrita en ESTATUTOS - Rosario, en fecha 16/09/1991 al TOMO 72, FOLIO 4408, Nro. 214; se publica por el término de ley lo siguiente: Se decide nombrar como:

Director Titular y Presidente: al Señor SEFUSATTI, HERNAN GUILLERMO, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1970, de profesión abogado DNI 21.421.503, CUIT 23-21421503-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Maria de Luján Moriconi, domiciliado en Gerónimo Lagomarsino N° 464, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe] domicilio electrónico: hgs@bancocoinag.com.

Director Titular y Vicepresidente: al Señor MAIDA, GABRIEL NUNCIO, argentino, nacido el 18 de Junio de 1957, de profesión Contador Público, ONI 12.748.732, CUIT 20-12748732-5] de estado civil divorciado, domiciliado en José Hernández 2106, de la localidad de Rosario Provincia de Santa Fe domicilio electrónico: gabrielmaida04@gmail.com

Director Titular: al Señor DAMARI, ALEJANDO DANIEL, argentino, DNI N° 21.418.107, CUIT 20-21418107-0, nacido el 21 de febrero de 1970, de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio real y especial en Salta N° 2418, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico: alejandrodamari@cooperativacoinag.com

Sindica Titular: a la señora MONGELLI ANDREA ALEJANDRA, argentina, nacida el 30 de Junio de 1964, de profesión Contadora Pública Nacional, D.N.I. 17.301.733, CUIT 27-17301733-8, estado civil casada en primeras nupcias con Horacio Miguel Cardini, con domicilio en Presidente Roca N° 510 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, domicilio

electrónico: andreamongelli@live.com.ar

Sindica Titular: a la señora CATTANEO CINTIA ANALIA, argentina, nacida el 08 de Septiembre de 1971, de profesión Contadora Pública, D.N.I. 22.283.257, CUIT 27-22283257-3, de estado civil soltera, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2654, CP 2200, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe] domicilio electrónico: cintiacattaneo@cooperativacoinag.com

Sindica Titular: a la señora MACERATESI, MELINA EDITH, argentina, DNI N° 36.014.495, CUIT 27360144955, nacida el 15 de Noviembre de 1992, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio real y especial en López y Planes 489, de la localidad de Aldao, Provincia de Santa Fe. Domicilio electrónico: melinamaceratesi@cooperativacoinag.com

Sindica Suplente: a la señora MEROI, CELINA ANDREA, argentina, nacida el 01 de Septiembre de 1977, de profesión Abogada, D.N.I. 25.971.417, CUIT 27-259714717-1, de estado civil casada en primeras nupcias con Anibal Javier Madeo, con domicilio en Bv. Néstor de Iriondo 332, CF 2201, de la localidad de Ricardone, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: cmeroi@bancocoinag.com

Todos por el término de tres ejercicios sociales, es decir, hasta la asamblea que apruebe el Balance del ejercicio que finalizará el 31-12-2027.

\$ 200 541498 Jun. 11

ADNILE S.R.L.**CONTRATO**

Por disposición del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Maria Julia Petracco en Expte. N° 430/2024 en autos ADNILE S.R.L. en constitución y por resolución del día 16 de Mayo de 2025 se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de los terceros interesados:

Fecha de Constitución, Razón Social y Datos de los Socios: con fecha veintidós de Mayo de dos mil veinticuatro se celebró el Contrato Social de ADNILE SRL, a cargo de los socios GIL ADRIAN ERNESTO, nacido el 09 de Febrero de 1.969, de nacionalidad argentino, DNI 20.556.025, CUIL 20-20556025-5, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Palma Susana Noemí, domiciliado en Calle Piacenza N° 75, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario, GIL NICOLAS ADRIAN, nacido el 16 de Marzo de 1.995, de nacionalidad argentino, DNI 39.050.266, CUIT 20-39050266-5, de estado civil soltero, domiciliado en Calle Piacenza N° 75, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión Empresario.

Domicilio: La Sociedad tendrá domicilio legal en Piacenza N° 75 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: A) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de equipos, implementos y herramientas para el agro y jardín tales como tractores de cortar césped, desmalezadoras, cortadoras de césped a explosión y eléctricas, motosierras, electrosierras, herramientas manuales y eléctricas, grupos electrógenos, motosoldadores, motobombas, sumergibles de riego, presurizadoras, bombas de agua, como así mismo sus repuestos, complementos, accesorios, implementos e insumos, 8) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de indumentaria para el trabajo en el agro y en el jardín, incluidos el calzado y todo tipo de accesorios como delantales, guantes, anteojos y demás artículos inherentes al ramo, C) Servicio integral de mantenimiento y reparación de maquinaria y herramientas nuevas y usadas, para el agro y jardín, D) Asesoramiento técnico a clientes y terceros en materia de maquinaria para el agro y jardín, E) Establecer sucursales, locales de ventas, representaciones, agencias y/o delegaciones en cualquier lugar del territorio nacional, F) Ejecutar mandatos, explotar concesiones, representaciones, agencias, comisiones, distribución y administración de empresas e instituciones, radicadas en el país o en el extranjero, cuando se relacionen con el objeto de la sociedad a cuyos efectos podrán firmar contratos con entes públicos o privados, pudiendo tomar créditos en bancos oficiales, nacionales, provinciales, públicos o privados, y efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los fines propios del objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00), dividido en VEINTICINCO MIL (25.000) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una que los socios sus-

criben e integran de la siguiente manera: el socio GIL ADRIAN ERNESTO suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$ 12.500.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente acta, el socio GIL NICOLAS ADRIAN suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$ 12.500.000,00) integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el resto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Órgano de Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Socio Gerente, el socio GIL ADRIAN ERNESTO.

Fecha de Cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará el ejercicio económico el día treinta (31) de Octubre de cada año.

\$ 260 541489 Jun. 11

CAMPOS DE ROMAN S.R.L.

CONTRATO

Razón social: CAMPOS DE ROMAN Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: REIXACH DIONISIO HECTOR, argentino, de profesión empresario y productor agropecuario, nacido el 01 de septiembre de 1956, con domicilio en calle Regis N° 702, de la ciudad de Cañada de Gómez - Santa Fe, DNI: 12.275.319, CUIT: 20-12275319-1, divorciado de sus primeras nupcias de Patricia Viviana Renzi, según resolución 1030, juzgado Cañada de Gómez; REIXACH LEONARDO HECTOR, argentino, empresario e ingeniero agrónomo, nacido el 30 de marzo de 1981, con domicilio en calle La rioja N° 1470, de la ciudad de Cañada de Gómez - Santa Fe, DNI: 28.627.718, CUIT: 20-28627718-8, soltero; y REIXACH CANDELA, argentina, de profesión contadora publica, nacida el 12 de enero de 2001, con domicilio en calle Regis N°702 de la ciudad de Cañada de Gómez - Santa Fe, DNI: 42.924.760, CUIT: 27-42924760-3, soltera.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Cañada de Gómez, pcia de Santa Fe a los 3 días del mes de diciembre de 2024 se constituye CAMPOS DE ROMAN S.R.L.

Domicilio y sede social: Regis 702, de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina.

Objeto:

a) AGROPECUARIO: mediante la explotación de inmuebles y/o establecimientos agropecuarios, propios o de terceros; la cría, reproducción y engorde de ganado, en corral, en confinamiento y a campo. Producción de leche y su industrialización, compra y venta de hacienda vacuna, porcina, equina, lanar y animales de granja. Agricultura en todas sus etapas desde la siembra y/o plantación hasta la cosecha y acopio.

b) SERVICIOS: Servicios de labranza, apoyo agrícola y multiplicación de semillas (fumigación, cosecha, siembra, fertilización, y aplicación de nuevas tecnologías).

c) COMERCIAL: Compra-venta, representación, intermediación, importación y exportación de granos, semillas, leche, agroquímicos, herbicidas, abonos, plaguicidas, fertilizantes y ganado; distribución y transporte de los mismos.

Plazo de duración: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-) dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una, de las cuales los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Sr. REIXACH DIONISIO HECTOR suscribe NOVECIENTAS (900) cuotas de capital o sea la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato; el Sr. REIXACH LEONARDO HECTOR suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato; y la Srta. REIXACH CANDELA suscribe CINCUENTA (50) cuotas de capital o sea la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.

Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de él o los gerentes, socios o no socios, que se designen en el cargo por mayoría del capital, en reunión de socios, aplicándose el mismo principio para su remoción. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En caso de designarse más de un gerente será suficiente la firma de cualquiera de ellos para suscribir actos en nombre de la sociedad.

Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Art. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad y cumplimiento en todos los casos con las decisiones y expresas

directivas emanadas de las reuniones de los socios.

Socio gerente: Reixach Dionisio Hedor, DNI 12.275.319, CUIT 20-12275319-1.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la composición del Directorio de la sociedad ALTOS ALLUR S.A. (CUIT N°30-70914518-1) inscripta al Tomo 93 Folio 6152 Numero 251 de fecha 05/10/2012, todo lo cual surge del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 1210512025.

En consecuencia, a partir del día de la fecha el directorio de la Sociedad ALTOS ALLUR S.A queda constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente EDUARDO ALEJO TRONCONI CUIT N°20-20189958-4; Director Suplente LAURA LILIANA TRONCONI, CUIT N°27-17615568-5. Rosario, Mayo de 2025.

\$ 100 541575 Jun. 11

C.L.3 CABLE VISIÓN S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder, conforme Resolución de fecha 06 de Mayo de 2.025.

Directorio de "CL.3 CABLE VISIÓN S.A.", con domicilio en calle Santa Fe y 25 de Mayo de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2.027, proceda a su renovación, Presidente: Gilli Luciano, D.N.I. N° 27.863.907, C.U.I.T. N° 20-27863907-0, argentino, nacido el 07 de Marzo de 1.980, casado en primeras nupcias con Urbani Marina, Técnico Mecánico Electricista, domiciliado en Calle Antoniutti N° 330, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Varesi Angel Carlos, D.N.I. N° 16.630.286, C.U.I.T. N° 20-16630286-3, argentino, nacido el 31 de Marzo de 1.964, casado en primeras nupcias con Fionovelli María de Luján, Agricultor Ganadero, domiciliado en Calle Urquiza N° 559, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Director Titular: Pierella Luciano, D.N.I. N° 26.646.870, C.U.I.T. N° 23-26646870-9, argentino, nacido el 30 de Mayo de 1.978, casado en primeras nupcias con Nicolino Soledad, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle Urquiza N° 517, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Camusso Alejandro, D.N.I. N° 27.599.969, C.U.I.T. N° 20-27599969-6, argentino, nacido el 03 de Octubre d 1.979, Veterinario, domiciliado en Calle José Foresto N° 586, de la localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 335 541516 Jun. 11 Jun. 18

C Y L S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de fecha 13 de mayo de 2025, los socios de c y L S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe) resolvieron: 1. Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta. A tal fin usarán su firma con el aditamento de 'Socio-Gerente' o 'Gerente', precedido de la denominación social. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 783 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63.

2. Designar como gerentes a los socios JOSE MARTIN JAEF, DNI N° 25.453.499, y SALVADOR CAMILO JAEF, DNI N° 20.174.046, quienes aceptan el cargo y actuarán conforme a lo establecido en la cláusula sexta.

\$ 100 541617 Jun. 11

DYP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "DYP S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES, CUIJ N° 21-05216481-5", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo Dra. Li-

liana G. Piana, se hace saber que: por Resolución en Asamblea General Ordinaria Unánime Nro. 7 de fecha 27/03/2025, se resolvió designar por tres ejercicios como: Director Titular: LILIANA MARIA GIULIANI, nacida el 20/08/1960, de apellido materno Verrino, casada en primeras nupcias con Mario Alberto Bounous, argentina, CUIT Nro. 27-13491099-8, DNI Nro. 13.491.099, Docente-Jubilada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de la ciudad de Gálvez (Santa Fe). Directora Suplente: ESTEFANIA LILIA BOUNOUS Nacida el 14/07/1988, de apellido materno Giuliani, casada, argentina, CUIT Nro. 23-33363746-4, DNI Nro. 33.363.746, Abogada, domiciliada en calle Roque F. Coulin N° 521 de Gálvez (Santa Fe).- Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 500 541611 Jun. 11

DINATEC SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que relacionado con la firma DINATEC S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la Sección Contratos, en Fecha: 07/07/2017, al Tomo 168, Folio 19535, N° 1204 y modificación inscrita el 2510312019, en Contratos, al Tomo 170 - Folio 2103 - N° 433; que: * El socio MARIA ELENA NOEMI ECKER cedió la totalidad de sus cuotas partes que a dicha fecha asciende a 1050 cuotas sociales de \$100,- cada una a la Srta. CAMILA CONTRISTANO, DNI 40.554.276, CUIT 27-40554276-0, 420 cuotas sociales, al Sr. GERMAN CONTRISTANO, DNI 43.646.509, CUIT 20-43646509-3, 420 cuotas sociales y al Sr. LUCAS CONTRISTANO, DNI 45.345.411, CUIT 20-45345411-9, 210 cuotas sociales * El socio CARLOS DANIEL CONTRISTANO cedió parcialmente la cantidad de 210 cuotas partes de \$ 100,- cada una al Sr. LUCAS CONTRISTANO, DNI 45.345.411, CUIT 20-45345411-9. La venta, cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas sociales indicadas en el punto anterior se realiza en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.260.000,-) en dinero en efectivo, que los cedentes recibieron de cada uno de los adquirentes en la proporción correspondiente y de conformidad. Se encuentran comprendidos en esta venta todos los derechos que pudieran tener los cedentes sobre las mencionadas cuotas, ya sea por reservas o por cualquier otro concepto hasta la fecha de venta. Quedo su cláusula quinta modificada redactada de la siguiente manera: QUINTO: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-) dividido en dos mil cien (2.100) cuotas de pesos cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) El Sr. CARLOS DANIEL CONTRISTANO suscribe OCHOCIENTOS CUARENTA (840) cuotas de capital que representan la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) 2) La Srta. CAMILA CONTRISTANO suscribe CUATROCIENTOS VEINTE (420) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-) 3) El Sr. GERMAN CONTRISTANO suscribe CUATROCIENTOS VEINTE (420) cuotas de capital que representan la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-). COMPLIMENTACION ARTÍCULO 1277 CODIGO CIVIL: Presente la Sra. Karen Ana Hoffstadter, DNI 23.317.216, CUIL 27-23317216-8, cónyuge del socio cedente Carlos Daniel Contristano y el Sr. Adrián Grillo, DNI 18.040.310, CUIT 20-180403 10-9 cónyuge de la socia cedente Maria Elena Noemí Ecker dan su conformidad a la cesión de cuotas expuestas, conforme a las normas del Artículo 1277 del Código Civil de la Nación.* Habiendo la Sra. MARIA ELENA NOEMI ECKER vendido, cedido y transferido la totalidad de sus cuotas partes conforme cláusulas anteriores, la misma renuncia a partir de la fecha a su cargo de socio gerente. Presentes los socios, aceptan por unanimidad la misma y resuelven modificar la cláusula SEXTA del contrato social de DINA TEC SRL la que queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en forma expresa para comprometerla, los socios-gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer. * DOMICILIO: Los socios resuelven por unanimidad modificar la cláusula SEGUNDA del contrato social referida a la fijación del domicilio legal de DINA TEC SRL la que queda redactada de la siguiente manera: SEGUNDA: Domicilio: la sociedad tendrá

su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero de acuerdo a su giro comercial.

Se designa a la socia CAMILA CONTRISTANO, DNI 40.554.276, CUIL 27-40554276-0 como gerente de la sociedad conforme a la cláusula sexta del contrato social.

Conforme a la cláusula segunda, se resuelve establecer la sede social en la calle 27 de febrero N° 2919 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 500

541562

Jun. 11

ECOALOE S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público - Reconquista - Santa Fe -, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Dra. Corina Serricchio -Secretaria-, en los autos caratulados: "ECOALOE S.A.S. s/constitución de sociedad (EXPTE. N° 302/AÑO 2024)— (CUIL N° 21-05292928-5), se ha ordenado la siguiente publicación, a saber:

Los accionistas: la Srta. Caren Gimena Zamar, DNI 32.703.798, CUIT N° 27-32703798-1, nacionalidad argentina, nacida el 04 de marzo de 1987, sexo femenino, de profesión emprendedora, estado civil soltera, con domicilio en calle 23 N° 36 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina; el Sr. Humberto Edgardo Luis Binaghi, DNI 12.774.017, CUIT 20-12774017-9, nacionalidad argentino, nacido el 14 de octubre de 1958, sexo masculino, de profesión ganadero y agricultor, estado civil casado, con domicilio en calle 15 N° 138 de la ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado, provincia de santa Fe, República Argentina; el Sr. Oscar Alberto Zamar, DNI 13.618.600, CUIT 20-13618600-1, nacionalidad argentino, nacido el 27 de enero de 1962, sexo masculino, de profesión ganadero, estado civil soltero, con domicilio en calle 15 N° 138 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han resuelto constituir una sociedad por Acciones Simplicada, según lo siguiente: Fecha Instrumento de Constitución: 14 de agosto de 2024. Denominación: ECOALOE S.A.S.

Duración: 99 (noventa y nueve años), contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio Social: se fija la sede social en calle 23 N° 36 de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, y o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) producción, fabricación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de Aloe Vera; b) Representación de empresas mediante la representación legal comercial, financiera o técnica de empresas nacionales o del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por ese estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias de Un (\$ 1.00) pesos, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349.

Suscripción del Capital: Caren Gimena Zamar suscribe 625.000 acciones; Adrian Esequiel Binaghi suscribe 625.000 acciones, Oscar Alberto Zamar suscribe 625.000 acciones y Humberto Edgardo Luis Binaghi suscribe 625.000 acciones.-

Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designar vicerrepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: serán Administradores: Administrador Titular la Srta: Caren Gimena Zamar, DNI 32.703.798; Administrador Suplente: Edgardo Humberto Luis Binaghi, DNI 12.774.017, quienes presentes en el acto, aceptan los cargos.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Reconquista, 19 de mayo de 2025.
Dra. Corina Serricchio -Secretaria.-
\$ 260 541561 Jun. 11 Jun. 13

EL GALPON DEL NEUMATICO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte: 2025- EL GALPON DEL NEUMATICO S.A. s/ Designación de autoridades, según acta de Asamblea N° 3, de fecha 29 de septiembre de 2023, se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Director Titular Presidente: MARTINOTTI, MARIA FERNANDA - D.N.I. 23576366

Director Suplente: MARTINOTTI, JULIO CESAR - D.N.I. 29778955

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 20 de mayo de 2025.

Verónica H. Carignano, secretaria.

\$ 50 541549 Jun. 11

EL SUPER MAYORISTA S.R.L

MODIFICACION DE DOMICILIO

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, los socios de "EL SUPER MAYORISTA S.R.L.", ratifican domicilio legal fijando el mismo en la calle Puerto Rico 65 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Depto. San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

\$ 100 541545 Jun. 11

DISTRIMEDICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos "DISTRIMEDICA SA", se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma RENOVÓ su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios contables, según Acta de Asamblea del 30 de abril de 2025, quedando el mismo de la siguiente manera: Como autoridades titulares se designa al Sr. OSCAR ALBERTO VELLA (Director - Presidente del Directorio) argentino, nacido el 17/5/1954, con DNI 11.127.308, con CUIT 20-11127308-2, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Gabriela Loureiro, con domicilio real en calle Alvear 527 de la ciudad de Rosario, y a la Sra. GABRIELA LOUREIRO (Directora Suplente), de nacionalidad argentina, con DNI N° 14.545.650, con CUIT 27-14545650-4 nacida el 07/11/1961, con domicilio real en calle Alvear 527, de estado civil casada (Cónyuge: Oscar Alberto Vella), de profesión comerciante. Todos los directores tanto titulares como suplentes aceptan su cargo en este acto, firmando de conformidad, y fijan su domicilio especial en calle 27 de Febrero n° 1711 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Rosario, días del mes de MAYO de 2025.

\$ 10 541457 Jun. 11

ELIDIA SERVICIOS RENALES S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Juez del Registro Público de Rosario se hace saber que en los autos caratulados "ELIDIA SERVICIOS RENALES S.A.S. s/ Constitución"- CUIJ N° 2105543873-8; Exp. N° 1434 del año 2025, los socios señores ARIEL HERNAN LESTON TABURET, de nacionalidad argentina, de profesión médico, estado civil casado, D.N.I. 24.516.307, CUIT 20-24516307-0, nacido el 26 de Marzo de 1975, con domicilio en calle Saavedra 516 de Morón, provincia de Buenos Aires; CONRADO JOSE STRUCK de nacionalidad argentina, de profesión médico, estado civil casado, DNI 23.682.606, CUIT 20-23682606-7, nacido el 24 de Abril de 1974, con domicilio en calle Caseros 1751, lote 21-107, Nuevo Quilmes, Don Bosco, provincia de Buenos Aires; el señor JORGE JOSE CESTARI, de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión médico, D.N.I. 24.847.751, CUIT 20-24847751-3, nacido el 12 de Noviembre de 1975, con domicilio en calle Av. Francisco Lavezzari 122 Campana, provincia de Buenos Aires; ADRIAN OMAR JESUS COSTA de nacionalidad argentina, estado civil casado, de profesión Lic. En Administración de Empresas, D.N.I. 25.750.305, CUIT 20-25750305-5, nacido el 13 de marzo de 1977, con domicilio en calle 1 de mayo 840, piso 1, dpto. B, Rosario, Santa Fe, y MARIANO HERNAN CAROZZO, de nacionalidad argentina, estado civil casado) de profesión Lic. En Administración de Empresas, DNI 25.644.167, CUIT 20-25644167-6, fecha de nacimiento 02/02/1977, con domicilio en Omar Carrasco 2464, Rosario, Santa

Fe han decidido la constitución de ELIDIA SERVICIOS RENALES S.A.S. Denominación: La sociedad se denomina "ELIDIA SERVICIOS RENALES SAS." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales o delegaciones en cualquier punto del país. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 25 de marzo de 2025. Domicilio: Se establece domicilio especial y sede social en calle de Mayo 840, piso 1, Dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Capital: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000.-), que los socios suscriben de la siguiente manera: ARIEL HERNAN LESTON TABURET, quien suscribe doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada acción, valor nominal total de pesos doscientos mil (\$200.000.-) en efectivo; CONRADO JOSE STRUCK quien suscribe doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada acción, valor nominal total de pesos doscientos mil (\$200.000.-) en efectivo; JORGE JOSE CESTARI quien suscribe doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada acción, valor nominal total de pesos doscientos mil (\$200.000.-) en efectivo; ADRIAN OMAR JESUS COSTA quien suscribe doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada acción, valor nominal total de pesos doscientos mil (\$200.000) en efectivo y Mariano HERNAN CAROZZO, quien suscribe doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada acción, valor nominal total de pesos doscientos mil (\$200.000) en efectivo. Las partes integran entre todos el veinticinco por ciento del total en este acto, o sea la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) en efectivo; el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de esta acta, también en dinero en efectivo.

Administración y representación:

Administrador titular: JORGE JOSE CESTARI, de nacionalidad argentina, estado civil casado, médico, D.N.I. 24.847.751, CUIT 20-24847751, -3, nacido el 12 de noviembre de 1975, con domicilio en calle Av. Francisco Lavezzari 122, Campana, provincia de Buenos Aires.

Administrador Suplente: ADRIAN OMAR JESUS COSTA de nacionalidad argentina, casado con María Fernanda Belga, de profesión Lic. En Administración de Empresas, D.N.I. 25.750.305, CUIT 20-25750305-5, nacido el 13 de marzo de 1977, con domicilio en calle 1 de mayo 840, piso 1, dpto. B, Rosario, Santa Fe.

Representante: JORGE JOSE CESTARI, de nacionalidad argentina, estado civil casado, médico, D.N.I. 24.847.751, CUIT 20-24847751,-3, nacido el 12 de Noviembre de 1975, con domicilio en calle Av. Francisco Lavezzari 122, Campana, provincia de Buenos Aires. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas con terceros, con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) prestar y realizar servicios de organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos, sanitarios, en especial prestar servicios médicos de diálisis, nefrología, riñón artificial y técnicas que tengan relación directa e inmediata con la optimización de la calidad de vida para aquellos pacientes o personas con afecciones renales y enfermedades de riñón; b) Prestación de servicios médicos, urgencias, emergencias sin o con internación en materia de salud, prehospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Prestar servicios de atención médica y asistencial de todo tipo, mediante prestación directa o indirecta en consultorios individuales, clínicas, sanatorios, hospitales, propios o ajenos, para la cobertura de servicios médicos asistenciales a terceros, sean mediante sistema de medicina prepaga o a través de mutuales, obras sociales, empresas de servicios de medicina propaga, redes de prestadores médicos asistenciales, servicios de la seguridad social, tanto sindical como estatal o para estatal o cualquier forma jurídica que así lo requiera. Podrá también dentro del objeto principal, prestar servicios paramédicos complementarios de la atención principal y ser mandataria, representante, gerenciadora, concesionaria o gestora de entidades o empresas que nucleen a profesionales que realicen actividades relacionadas con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: Noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: último día del mes de febrero de cada año.

\$ 500 541579 Jun. 11

FAST TRANSFER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos "FAST TRANSFER S.R.L. s/Modificación De Contrato Social —Año 2025" de trámite ante Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber:

- Las socias Patricia Ester RAVIOLO, argentina, nacida el 17/08/1956,

DNI N° 12.351.739, CUIT 27-12351739-9, divorciada, jubilada, domiciliada en Juan de Garay N° 3347 Piso 10 Dpto. C, y Elena Susana VALVERDE, argentina, nacida el 09/02/1958, DNI N° 12.147.100, CUIL 2012147100-1, soltera, jubilada, domiciliada en calle Primero de Mayo N° 3628, ambas de la ciudad de Santa Fe, han resuelto en fecha... N° 810 año de 2025

A) Prorrogar el contrato social por diez (10) años más.

B) Cambiar el domicilio SOCIAL, ADMINISTRATIVO Y FISCAL a calle SAN JERÓNIMO N° 3030 de la ciudad de Santa Fe.

2- En consecuencia, en relación al punto A, modifican la cláusula segunda del contrato social, ratificando las restantes del texto original, la cual pasa a redactarse como sigue: "Segunda-Plazo: El término de la sociedad es de veinte (20) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público, plazo que podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios, e inscribirse previo a su vencimiento.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 19 de mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana, secretaria.

\$ 100 541456 Jun. 11

INDUSTRIAS INDE-CORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INDUSTRIAS INDE-CORT S.R.L. s/ EXCLUSION DE SOCIO REDUCCION CAPITAL A \$ 272.000 - AUMENTO CAPITAL, C.U.I.J. 21-05543218-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que, en reunión de socios de INDUSTRIAS INDE-CORT S.R.L. de fecha 06 de marzo de 2025, dada la reducción del capital social por exclusión del socio Emiliano Martín Pitueli de \$400.000 a \$272.000, los socios resolvieron por unanimidad aumentar el capital social en \$2.728.000.-, representados en 272.800 cuotas de valor nominal \$10.- cada una. Por consiguiente, la cláusula cuarta del contrato social redactada de la siguiente forma: "CUARTO: El capital societario se establece en pesos tres millones (\$3.000.000.-) que se divide en trescientas mil (300.000) cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una, totalmente suscriptas en la proporción que sigue: a) Jaquelina Inés Montechiani, 150.000 cuotas sociales de valor \$10.- cada una, y b) 150.000 cuotas sociales de valor \$10.- cada una".

\$ 100 541458 Jun. 11

KALMAR SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 12 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día: designación como Socios Gerentes a la Sra MARIA MERCEDES CURA, argentina, titular del D.N.I. 27.462.193, CUIT N 27-27462193- 7, nacida el 03 de julio de 1979, comerciante, de estado civil soltera, domiciliado en calle Juarez Celman 1221 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a ADRIANA INES VILLARRUEL, argentina, titular del D.N.I N° 25.982.136, CUIT N° 27-25982136-9, nacida el 10 de diciembre de 1977, comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Casilda 7263 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe., quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Los gerentes aceptan cargo en este acto.

\$ 100 541444 Jun. 11

KALMAR SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) SOCIOS: MARINA JULIA VELEZ, argentina, titular del D.N.I N° 26.550.515, CUIT N° 27-26550515-0, nacida el 28 de febrero de 1978, docente, de estado civil casada en primeras nupcias con Federico Gustavo Bonesso (D.N.I. N° 22.095.842), domiciliada en calle French 8544, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la señora MARIA MERCEDES CURA, argentina, titular del D.N.I. 27.462.193, CUIT N 27-27462193- 7, nacida el 03 de julio de 1979, comerciante, de estado civil soltera, domiciliado en calle Juarez Celman 1221 bis, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ADRIANA INES VILLARRUEL, argentina, titular del D.N.I N° 25.982.136, CUIT N° 27-25982136-9, nacida el 10 de diciembre de 1977, comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Casilda 7263 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 05 de Mayo 2025 3) DENOMINACION: KALMAR SRL. 4) DOMICILIO: Juarez Celman 1221 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las

siguientes actividades: a) Venta de bebidas y comida, al por mayor y al por menor, en establecimientos con servicio de mesa, take away o delivery. b) Servicio de catering o viandas de bebidas y comidas al por mayor y al por menor, para bodas, eventos, eventos empresariales, instituciones públicas o privadas. c) Venta de productos alimenticios al por mayor y al por menor en comercios especializados. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL El capital se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000), divididos en diez mil (10.000) cuotas de pesos trescientos cincuenta (\$350) cada una 8) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en el sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y 942 del Código Civil y Comercial y al 9° del Decreto Ley 5.965/63, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresiones directivas emanadas de las reuniones de socios. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

\$ 200 541445 Jun. 11

LEGADO BALDINI S.R.L.

CONTRATO

PUBLICACION DE EDICTOS ADICIONAL EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROV. DE SANTA FE

Fecha del Instrumento: 28 de ABRIL de 2025 Integrantes de la sociedad: GINO NICOLAS BALDINI, DNI N° 40.358.742, argentino, nacido el 08/01/98, comerciante, Soltero, domicilio Rivadavia 1050 de Alvarez; Pcia Santa Fe; Cuit N° 20-40358742-8. EUGENIA SOL BALDINI, DNI N° 43.282.891, argentina, nacida el 22/06/01, comerciante, soltera, domicilio Rivadavia 1050 de Alvarez; Pcia Santa Fe; Cuit N° 27-43282891-9 Razón Social: LEGADO BALDINI S.R.L.

Domicilio Legal: Rivadavia 1050— Alvarez (CP 2107)— Provincia Santa Fe.

Objeto Social: Cultivo de papas, cereales, oleaginosas y legumbres; Venta por mayor y menor hortalizas, papas, frutas y legumbres; transporte de cargas automotor.

Plazo de duración: 20 años

Capital Social: \$6.000.000.- (compuesto de 600.000 cuotas de \$ 10 c/u).

Gino Nicolas Baldini, suscribe 300.000 cuotas de Capital social

Eugenia Sol Baldini, suscribe 300.000 cuotas de Capital Social

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de dos gerentes socio o no. A tal fin usaran su propia firma, con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 541491 Jun. 11

MAUSIND SRL

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que en fecha 16/05/2025, los señores socios de Mausind S.R.L., German Adolfo Savorgnani, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1980, DNI N° 28.389.708, CUIT N° 20-28389708-8, casado, empresario, domiciliado en calle Ocampo 2944 piso 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Ricardo Miguel Cagliero, argentino, mayor de edad, DNI N° 25.193.000, CUIT N° 20-25193000-8, soltero, empresario, domiciliado en calle Maipú 981 piso 7 departamento 4 de la ciudad de Rosario han resuelto por unanimidad designar al Sr. Ricardo Miguel Cagliero, cuyos datos personales obran ut supra, como socio gerente de la sociedad.

\$ 100 541508 Jun. 11

LEKAR S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio se

ha ordenado la siguiente publicación:

1) Integrantes de la Sociedad: NICOLAS PONTE, nacido el 8 de agosto de 1968, divorciado, D.N.I. 20.173.261, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en domiciliado en calle Perez 2225 bis, de Funes; JOSE LUIS PONTE, nacido el 15 de diciembre de 1939, casado en primeras nupcias con Ana mes Uranga, D.N.I. 06.035.413, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Schweitzer 8849 3 E, de Rosario. Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de marzo de 2025

2) Denominación Social: LEKAR S.R.L."

3) Domicilio: calle Schweitzer 8849 piso 2 dto 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior:

Transporte general de cargas Agropecuarias: mediante explotación en campos propios o arrendados, de establecimientos rurales; agrícolas, ganaderos; Extracción de arcilla y otros minerales; Fabricación de tierra batida, arcilla o polvo de ladrillo y su posterior comercialización, bajo cualquier modalidad prevista de acuerdo a las normativas que rigen para su funcionamiento en los distintos organismos Municipales, Provinciales y Nacionales. Centro de día de adultos, adultos mayores, de niñas, niños y adolescentes, con o sin discapacidad y con o sin residencia permanente. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato.

6) Plazo Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: el capital social se fija en la suma de \$ 2.950.000.- (dos millones novecientos cincuenta mil pesos), dividido en 100 cuotas de \$29.500.- valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La sociedad será administrada por NICOLAS PONTE D.N.I: 20.173.261 y JOSE LUIS PONTE, D.N.I. 06.035.413; quienes actuarán indistintamente de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III, Artículo 6° del contrato social, y durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por los socios con las mayorías del artículo 160. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19550.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

\$ 200 541623 Jun. 11

NEUMATICOS CRESPO S.A.

ESTATUTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACION A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, SE COMUNICA QUE POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2024, SE HA DISPUESTO LA CONFORMACION DEL SIGUIENTE DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE: SEÑOR FERNANDO OSCAR ACQUARONE, D.N.I. 10.410.042, CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL EN CALLE URQUIZA 2512 DE LA CIUDAD DE ROSARIO; VICEPRESIDENTE: SEÑOR EUGENIO ANDRÉS LARRAURI, D.N.I. 6.067.442, CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL EN CALLE URQUIZA 2512 DE LA CIUDAD DE ROSARIO; DIRECTORES SUPLENTE: SEÑOR ANDRES GONZALO LARRAURI, D.N.I. 23.964.755 Y SEÑOR IGNACIO FERNANDO ACQUARONE, D.N.I. 28.771.169, CONSTITUYENDO AMBOS DOMICILIO ESPECIAL EN CALLE URQUIZA 2512 DE LA CIUDAD DE ROSARIO. TODOS SON DESIGNADOS Y ACEPTAN LOS CARGOS POR 3 (TRES) AÑOS, ES DECIR, HASTA EL 1 DE JUNIO DE 2027.

\$ 100 541616 Jun. 11

MPK LOGISTICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 09 de mayo de 2025.

La Sra. INES PASCUAL, argentina, nacida el 02 de Julio de 1956, de apellido materno Caraballo, DNI. 12.525.831, CUIT/L. 27-12525631-5, casada en primeras nupcias con Lucio Di Santo, domiciliada en Montevideo 2142 Piso 4 de la ciudad de Rosario, donó al Sr. LELIO JOSÉ DI SANTO, argentino, nacido el 22 de mayo de 1987, de apellido materno Pascual, DNI. 33.070.058, CUIT/L. 2033070058-1, casado en primeras nupcias con María Julieta Favi, domiciliado en Ruta 34, kilómetro 10 de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe, la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-) y al Sr. LUCIANO DI SANTO, argentino, nacido el 03 de diciembre de 1962, de apellido materno Pascual, DNI. N° 29.690.260, CUIT/L. 20-29690260-9, casado en primeras nupcias con Bárbara Andrea Stengel, domiciliado en Av. Real 9191 - Lote 26 de la ciudad de Rosario, la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas

de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-), quedando conformado el capital social de MPK LOGÍSTICA S.R.L. de la siguiente forma según la redacción de la cláusula Quinta del Contrato Social: "El capital social lo constituye la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, correspondiéndole a los socios en las siguientes proporciones: El socio LUCIANO DI SANTO S.A., dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.-) y el Socio LELIO JOSÉ DI SANTO, dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) cada una que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-).

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Los Sres. socios han decidido prorrogar la duración de la sociedad hasta el día 27 de mayo de 2030, motivo por el cual la Cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Duración: El término de duración de la sociedad será hasta el día 27 de mayo de 2030."

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Los Sres. socios han decidido el cambio de la sede social al de la calle Juan Pablo II 1810 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 541551 Jun. 11

PELIZZA Y CIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rossi, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: PELIZZA y CIA S.A. s/Designación de Autoridades (Expte 224 /2025), según decreto de fecha 19/05/2025, se ordena la siguiente publicación de edictos:

Según. ACTA DE ASAMBLEAS N° 51 de fecha 23/04/2025 y ACTA DE DIRECTORIO N° 153 de fecha 23/04/2025 se resolvió la designación de un Nuevo Directorio para un nuevo periodo de 3 (TRES) Ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PEDRO ALBERTO MONTANARI, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de diciembre de 1.958 DNI N° 12.688.098, apellido materno SARJANOVICH, de profesión productor Agropecuario CUIT 20-12688098-8, casado en primeras nupcias con SILVIA MARIA MIAN, DNI N° 17.781.350, domiciliado en Calle 55- N° 160 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: SILVIA MARIA MIAN, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de enero de 1.966, DNI N° 17.781.350, de profesión Productora Agropecuaria, CUIT 27-17781350-3, apellido materno ISIDORO, estado civil casada en primeras nupcias con PEDRO ALBERTO MONTANARI DNI N° 12.688.098, domiciliada en Calle 55— N° 160 de la Ciudad de villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Todos los designados aceptan los cargos asignados y fijan domicilios especiales en sus domicilios particulares declarados en sus datos personales.

Venado Tuerto, 21 de Mayo de 2025.

\$ 130 541453 Jun. 11

PALABRA SANTA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

DENOMINACION: PALABRA SANTA S.R.L.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 29/04/2025

SOCIOS: LEANDRO DAVID PEREZ, nacido el 16 de febrero de 1973, D. N. 1. 22.908.870, CUIT 20-22908870-0; casado con Silvana Colassesano, domiciliado en Av. De la Libertad 396 y el señor MARCELO EDUARDO MALATESTA, nacido el 19 de febrero de 1967, DNI 17.891.895, CUIT 20-17891895-9; divorciado, con domicilio en Av. Carballo 280 Torre 9 piso 8°, ambos argentinos, comerciantes, todos de la ciudad de Rosario.

DURACION: se prorroga desde el 20/05/2025 por veinte años, es decir hasta el 04/05/2045. Las demás cláusulas no se modifican.

\$ 100 541447 Jun. 11

PZR MONTAJES Y MANTENIMIENTO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, secretaria a cargo del Dr. Guillermo R. Coronel se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere Jugar y para conocimientos de terceros interesados: En fecha 19 de mayo de 2025 se reúnen los señores señores PASTOR, NICOLAS ADOLFO, DNI N° 37.901.733, CUIT N°23-37901733-9, de nacionalidad argentino, nacido el 8 de Diciembre de 1993, comer-

ciante, soltero, con domicilio en Thompson N° 175 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; PASTOR, JULIAN JOSUE, DNI N° 40.117.274, CUIT N° 20-40117274-3, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Enero de 1997, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Nogues y La Rivera SIN de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe; ZALAZAR, ISAIAS DAVID, DNI N° 44.732.099, CUIT N° 20-44732099-2, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de Diciembre de 2002, de profesión comerciante, casado, DNI 46.575.705, con domicilio en Unamuno 2877 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con y ROJAS, BRIAN LUIS ALBERTO, DNI 40.119.757, CUIT N° 20-40119757-6, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 1 de marzo de 1997, con domicilio en 3 de Febrero 370 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, quienes convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a denominarse: PZR MONTAJES Y MANTENIMIENTO S.R.L. . Por lo que acuerdan y se da a conocer que el capital social es de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000,00) dividido en un trescientos veinte mil (320.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10,00) cada una y que el señor PASTOR NICOLAS ADOLFO suscribe ochenta mil treinta y dos (80.032) cuotas, es decir, la suma de pesos ochocientos mil trescientos veinte (\$800.320,00) e integra la suma de pesos doscientos mil ochenta (\$200.080,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos seiscientos mil doscientos cuarenta (\$600.240,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, PASTOR JULIAN JOSUE suscribe ochenta mil treinta y dos (80.032) cuotas, es decir, la suma de pesos ochocientos mil trescientos veinte (\$800.320,00) e integra la suma de pesos doscientos mil ochenta (\$200.080,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos seiscientos mil doscientos cuarenta (\$600.240,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha, ZALAZAR, ISAIAS DAVID suscribe setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (79.968) cuotas, es decir, la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta (\$799.680,00) e integra la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos veinte (\$199.920,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta (\$599.760,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y ROJAS, BRIAN LUIS ALBERTO suscribe setenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (79.968) cuotas, es decir, la suma de pesos setecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta (\$799.680,00) e integra la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos veinte (\$199.920,00) en dinero en efectivo y el saldo de pesos quinientos noventa y nueve mil setecientos sesenta (\$599.760,00) en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha. La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, teniendo los mismos el más amplio derecho de contralor de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento los libros, papeles y cuentas de la sociedad, por sí o por representantes que designaren. El cierre del ejercicio comercial operará el día 30 de abril de cada año. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: el servicio de movimiento de suelo, la realización de montajes estructurales de diversa índole, incluyendo la fabricación, el ensamblaje y la instalación de estructuras metálicas, de hormigón y otros materiales. Ejecución de instalaciones eléctricas y la puesta en funcionamiento de sistemas eléctricos industriales, comerciales y residenciales. La prestación de servicios de mantenimiento integral de inmuebles, instalaciones y equipos, abarcando tareas de pintura interior y exterior, reparaciones eléctricas domiciliarias e industriales, trabajos de soldadura en general y la ejecución de tareas de albañilería tales como mampostería, revestimientos, colocación de pisos y demás labores inherentes a la construcción y re-facción; y el diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Podrá asimismo la sociedad realizar todas aquellas actividades complementarias, conexas o accesorias a las enunciadas precedentemente que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales, equipos e insumos relacionados con las actividades principales, la obtención de financiamiento, la participación en otras sociedades y la contratación de personal. El órgano de administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; siendo indistinta en caso al ser plural, designándose a tal fin a PASTOR NICOLAS ADOLFO y a PASTOR JULIAN JOSUE como gerentes. Asimismo, en el día de la fecha, los socios acuerdan establecer la sede social de PZR MONTAJES Y MANTENIMIENTO SRL en Nogues y La Rivera S/N de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe.

\$ 220 541548 Jun. 11

PEULLA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N19.550 y por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro

Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de PEULLA S.A. designado por acta de asamblea NO20 de fecha 12 de febrero de 2025:

Presidente: Marcelo Javier SESNICH, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 12 de julio de 1968, D.N.I. N° 20.358.213, C.U.I.T. 20-20358213-8, casado en primeras nupcias con Karina Silvina Noca, con domicilio real en la calle 48 NO247 de la ciudad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Hugo Antonio VILLALONGA, argentino, de profesión empresario, nacido el 19 de mayo de 1983, D.N.I. N° 30.256.242, C.U.I.T. 20-30256242-4, soltero, con domicilio real en la calle San Martín 545 Piso 10 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Daniel Alejandro MAS, argentino, de profesión Licenciado en Economía, nacido el 29 de mayo de 1972, D.N.I. N° 18.761.428, C.U.I.T. N° 2018761428-8, divorciado, con domicilio real en la calle Pago Largo 445 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 220 541558 Jun. 11

ROSARIO FROZEN SRL

LIQUIDACION

Romina Vanesa Cueva, en carácter de gerenta y liquidadora de Rosario Frozen SRL (EN LIQUIDACION), informa la resolución y solicitud de inscripción de la liquidación de la sociedad en el Registro Público de Comercio conforme Acta de Disolución arribada por sus socios. Julián Dellarosa Ratti y Carina Elizabeth Cueva de fecha 11/06/2024, resolviendo por unanimidad, que seguidamente se transcribe. "La sociedad se disuelve por las causales de derecho establecidas por el art. 94.1 de la Ley 19550 al día 11 de Junio del 2024, de manera anticipada al vencimiento del contrato conforme a la cláusula tercera del capítulo N° 1 del contrato constitutivo, con efecto entre las partes. Nombrar en éste acto a la gerente ROMINA VANESA CUEVA, DNI 32.514.057, argentina, ingeniera, como liquidadora de la misma, quien actuará de acuerdo con lo establecido a los artículos 101 a 112 de la ley 19550 e instrucciones de los socios, y quien acepta el cargo, estando presente en la reunión. En prueba de conformidad se firman los asuntos por unanimidad en el lugar y fecha indicados. Fdo. Julián Dellarosa Ratti, Carina Cueva, Romina Cueva.

\$ 100 541553 Jun. 11

RIVERA S.A

ESTATUTO

La firma RIVERA S.A., constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario el 16/05/2018, al tomo 99, folio 2171, n° 411, comunica a todos los efectos legales que el directorio surgido de la Asamblea General Ordinaria del día 10 de mayo 2023 y de la Asamblea General Ordinaria del día 3 de diciembre de 2024 designó al Sr. Nahuel Leopoldo Arcamone DNI 30.763.481, CUIT 20-30763481-4, nacido el 10 de marzo de 1984, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en calle Dorrego 220, 4to. "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe con el cargo de Presidente; al Sr. Martin Eguiaz, DNI 30.882.167, CUIT 20-30882167-7, nacido el 12 de mayo de 1984, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión abogado, domiciliado en San Martín 545, piso 4to. "C" de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con el cargo Vicepresidente; a la Srta. Ivana Belén Celi, argentina, nacida el 11 de Julio de 1982, D.N.I.: 29.423.236, CUIT 27-29423236-8, de apellido materno Casarotto, soltera, domiciliada en 27 de febrero 416, lote B7, Country La Bahía, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe y al Sr. Flavio César Castillo, argentino, nacido el 8 de Enero de 1976, D.N.I. 24.748.895, CUIT 20-24748895-3, de apellido materno González, casado en primeras nupcias con María Laura Cominelli Chiara, D.N.I. 27.081.911, domiciliado en urquiza 1910, Portal del Sol, de la Ciudad de San Lorenzo provincia de Santa Fe, ambos como Directores suplentes. De acuerdo a sus estatutos durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, fijando domicilio especial de los señores Presidente, Vicepresidente y Directores Suplentes en la sede social.

\$ 200 541556 Jun. 11

ROYAL MB S.R.L.

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 5 de Mayo de 2025

Socios: NICOLI MARTIN ALEJANDRO, nacido el 15 de Octubre de 1998, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avda. 16 N° 1335, de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 41.206.219, CUIT N° 2041206219-2 y BALANCINO MARIA BELEN, nacida el 24 de Abril de 1997, argentina, empresaria, do-

miciliada en Avenida 18 N 946 de Las Parejas, soltera, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 40.313.014, CUIT N° 27-40313014-7.

Domicilio: Se fija la sede social de ROYAL MB S.R.L. en Calle 20 N° 1393 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de ROYAL MB SOCIEDAD DE RESONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: La sociedad tiene por objeto

1. La elaboración, producción y comercialización de alimentos preparados para consumo humano, incluyendo comidas, bebidas y productos gastronómicos en general, tanto en locales propios como de terceros, con o sin servicio de entrega a domicilio (delivery).

2. La compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de teléfonos celulares, dispositivos móviles, sus repuestos, accesorios y productos tecnológicos afines.

3. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento, diagnóstico técnico y actualización de software y hardware de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos, ya sea en talleres propios o de terceros.

Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes, incluyendo la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, la celebración de contratos de cualquier naturaleza, la participación en licitaciones públicas o privadas, la constitución de sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, y en general, todas las actividades que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal.

Las actividades que requieran del concurso de profesionales matriculados serán realizadas por intermedio de los mismos.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de tres millones pesos (5 3.000.000) divididos en tres millones de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: NICOLAI MARTIN ALEJANDRO suscribe un millón quinientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social y BALANCINO MARIA BELEN suscribe un millón quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Las Parejas y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: Se designa como socio gerente a la Srita. MARIA BELEN BALANCINO, quien acepta la función designada mediante la rúbrica del presente contrato. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 175,89

541554

Jun. 11

SANTA FE CARGO S.A

ESTATUTO

Publicación por un día en BOLETIN OFICIAL

Por estar así dispuesto en los caratulados, "SANTA FE CARGO S.A. s/ Constitución" Expediente N° CUIJ 21-05544111-9, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que los Sres. JOSE MARIA TRABATTONI y NICOLAS TRABATTONI, han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD:

SOCIOS: José María Trabattoni, DNI N° 29.449.893, sexo masculino, CUIT N° 20-294498932, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1982, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: y Nicolás Trabattoni, DNI N° 31.068.711, sexo masculino, CUIT N° 20-31068711-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio 1984, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Amurri, DNI Nro. 29.886.215, CUIL Nro. 27-29886215-3, ambos con domicilio en calle Tonda 9134 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail:

FECHA DE CONSTITUCION: 13 de marzo de 2025

DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina SANTA FE CARGO S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, establecimientos y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACIÓN: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

DOMICILIO LEGAL: Se fija la sede social en calle 3 de febrero 2018 piso 1 de la ciudad de Rosario.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: (a) Servicios de admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos, tanto dentro de la República Argentina desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad de empresas de courriers y actividades asimiladas; (b) Servicio de Courier de importación y exportación y de Operador Logístico Exporta Simple (OLES); (c) Intervención como agente de transporte aduanero; (d) Importación y exportación de bienes y servicios, sean por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros; e) servicios conexos al transporte aéreo nacional e internacional de equipajes, encomiendas, correos, carga, carga pura y/o combinada.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley nro. 19.550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados pudiendo ser reelegidos indefinidamente La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la ley nro. 19.550. Cada uno de los Directores debe prestar como garantía de buen desempeño la suma de \$3.000.000.- (pesos tres millones) en dinero en efectivo, que será depositado en la caja de la sociedad o en la cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto sin producir intereses, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones.

El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos, compañías financieras y/o de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales o generales de administración, judiciales u otros con el objeto y extensión que juzgue conveniente; otorgar fianzas, avales o garantías que se relacionen con el objeto. Y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley nro. 19.550.

CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 30 de Septiembre de cada año.

DIRECTORIO: Presidente: el 18 de septiembre de 1982, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail:

.; Director suplente: Nicolás Trabattoni, DNI N° 31.068.711, sexo masculino, CUIT N° 20-31068711-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio 1984, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Amurri, DNI Nro. 29.886.215, CUIL Nro. 27-29886215-3, ambos con domicilio en calle Tonda 9134 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: nicolas trabattoni@trabattoni@gmail.com

\$ 100

541557

Jun. 11

SERVI SUR S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación: Se hace saber por un día, que por reunión de socios se resolvió la prórroga del plazo de duración de SERVI SUR S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La duración social ha sido prorrogada por el término de 17 años hasta el 06 de abril de 2039, modificándose en consecuencia la cláusula

tercera del contrato social. Asimismo, se dispuso que la administración a cargo del socio Plácido Enrique Humanes, titular de D.N.I. 13.488.868. \$ 100 541588 Jun. 11

SICA METALÚRGICA ARGENTINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "SICA METALURGICA ARGENTINA S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES -CUIJ 21-05216275-8 - Nro. Expediente: 663/2025 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea de 14 de Marzo de 2025 se ha fijado el número y designado cargos del nuevo directorio de la sociedad que ha quedado conformado del siguiente modo:

1.- Presidente del Directorio: Roberto Julián Simonutti, argentino, nacido el 30/4/1986, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, casado, con domicilio real y constituido en Avda. Colonizadores 250 de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-

2.- Vicepresidente del directorio: Sr. Hernán Pablo Simonutti, argentino, nacido el 12/12/1983, DNI 30.291.984, CUIT 20-30291984-5, concubino, con domicilio real y constituido en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-

3.- Director Titular: Jorge Omar Simonutti, argentino, nacido el 27-12-1949. Dni N° 7.676.752, CUIT 20-07676752-2, casado, con domiciliado real y constituido en calle Laprida 533 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.-

4.- Directora Titular: Jorgelina Maria Guadalupe Simonutti: argentina, nacida el 23/03/1996, DNI 39.365.973 CUIT 23-39365973-4, soltera, con domicilio real y constituido en calle Chacabuco nro 234 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

5.- Directora Suplente: Estela María Guadalupe Presser, argentina, nacida el 04/10/1960, DNI 13.911.266, CUIT 27-13911266-6, con domicilio real en calle Laprida 533 de la ciudad de Esperanza, Provincia, de Santa Fe.

\$ 230 541569 Jun. 11

SILQUI LIMP S.A.S.

ESTATUTO

FECHA DEL ESTATUTO: 06 de diciembre de 2024.

ACCIONISTA: LEANDRO ULISES LOPEZ SAUCEDO, DNI N° 43.285.730, CUIT N° 27-43285730-2, nacido el de junio de 2001, argentino, comerciante, con domicilio en Pasaje Savio 2628, Rosario, Santa Fe.

DENOMINACIÓN: SILQUI LIMP S.A.S.

DOMICILIO: El domicilio social se establece en San Juan 685, Piso 10, Depto. B, Rosario, Santa Fe.

DURACIÓN: 50 años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL:

A) Prestación de servicios de limpieza y desinfección de edificios, oficinas, comercios, instituciones y viviendas, tanto en el ámbito público como privado.

B) Mantenimiento de espacios comerciales e industriales, incluyendo la limpieza de alfombras, vidrios, muebles, pisos y equipos.

C) Servicios de higiene y desinfección de instalaciones sanitarias, cocinas y áreas de almacenamiento.

D) Provisión de productos y materiales de limpieza y desinfección.

E) Capacitación en buenas prácticas de limpieza e higiene.

CAPITAL SOCIAL: \$650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil) dividido en 650 (seiscientos cincuenta) acciones de \$1.000 (mil) pesos cada una.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LEANDRO ULISES LOPEZ SAUCEDO, DNI N° 43.285.730, CUIT N° 27-43285730-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/06/2001, comerciante, soltero, con domicilio en Pasaje Savio 2628, Rosario, provincia de Santa Fe,

ADMINISTRADOR SUPLENTE: ALEJANDRO NICOLAS LOPEZ SAUCEDO, DNI N° 39.755.662, CUIT N° 20-39755662-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14/12/1995, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Pasaje Savio 2628, Rosario, Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: Estará a cargo del accionista y administrador titular.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 300 541618 Jun. 11

TERRAZON SRL

CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de mayo de 2025

SOCIOS: Ignacio Andrés Rusconi, DNI 32513605, CUIJ 20-32513605-8, argentino, nacido el 27/11/1986, Ingeniero Agrónomo, soltero, domiciliado realmente en calle España 4161 mail: ignaciorusconi@gmail.com; y Luis Alberto Rusconi, DNI 34215547, CUIE 20-34215547-3, argentino, nacido el 30/10/1988, empleado, soltero, domiciliado realmente en calle España 4161, mail: luisalbertorusconi@hotmail.com:

RAZON SOCIAL: Terraxon S.R.L."

DOMICILIO: Corrientes 1925 8vo 6 Rosario Santa Fe

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto comercialización y distribución de fitosanitarios, principios activos de fitosanitarios fertilizantes, cereales y silo bolsas, importación y exportación de los mismos, asesoramiento profesional en temática agrícola, comercialización y distribución de insumos y herramientas vinculadas a la actividad agropecuaria en forma directa o con intervención de terceros, compra venta de vehículos. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00) divididos en trescientos (300) cuotas de Pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El Sr. Ignacio Rusconi suscribe ciento noventa y cinco (195) cuotas de capital equivalentes a PESOS un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000-) que se integran Pesos cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos (\$487.500-) en este

acto en dinero en efectivo y el saldo de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos (\$1.462.500-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. Luis Alberto Rusconi suscribe ciento cinco (105) cuotas de capital equivalentes a PESOS un millón cincuenta mil (\$1.050.000) que se integran Pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos (\$262.500 -)en este acto en efectivo y el saldo Pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$787.500-) también en efectivo dentro de los 24 meses PLAZO: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el RPC.

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el gerente será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe un nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será registrada en el Libro de Actas de Reunión de Socios.

REPRESENTANTE: Se designa a Ignacio Andrés Rusconi como Socio Gerente

FECHA DE CIERRE BALANCE: 30 de abril de cada año.

\$ 300 541442 Jun. 11

TRANSPORTADORA DEL INTERIOR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Conforme a acta asamblea de fecha 14/05/2024 de "TRANSPORTADORA DEL INTERIOR SA.", inscrita en ESTATUTOS - Rosario, en fecha 01/11/2019 al TOMO 100, FOLIO 8745, Nro. 1384; se publica por el término de ley:

Ratificación de la Reforma del art. 120 del Estatuto Social —Ampliación de Comisión Fiscalizadora: por medio de Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 28 de abril de 2023, se ha decidido constituir una Comisión Fiscalizadora colegiada para la sociedad, compuesta por tres Síndicos Titulares y un Síndico Suplente, y proceder a reformar el Artículo 12° del Estatuto Social de Transportadora del Interior S.A. el que quedó redactado de la siguiente forma: "La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de tres (3) Síndicos Titulares que durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe elegir un Síndico Suplente por el mismo término".

Modificación del artículo 4° del Estatuto Social: en virtud del último aumento de capital, menor al quintuplo, dispuesto por Acta de Asamblea Nro. 9 de fecha 28 de abril de 2023, inscripto en el Registro Público de Rosario en fecha 04-12-2023 al Tomo 104 Folio 7848 Número 1304, SE DECIDE en este acto por unanimidad de los presentes la modificación del Artículo 4 para adecuar el mismo a la última integración realizada, quedando el artículo así redactado: "El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE (\$148.560.714,00), representado

en CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE (148.560.714) acciones, nominativas, no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$1) cada una. El capital social podrá ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

\$ 100 541497 Jun. 11

TECHMAND SOLUCIONES IMPERMEABLES S.R.L.

CONTRATO

1.) NAHUEL NIERI, de nacionalidad argentino, nacido el 28/1 0/1 986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cavour 446 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 32.212.584, CUIT N° 20-32212584-5; MIGUEL ANGEL NIERI, de nacionalidad argentino, nacido el 2510211959, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena D Marconi, con domicilio en calle Cavour 446 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 13.028.537, CUIT N° 20-13028537-7; ELENA DORIS MARCONI, de nacionalidad argentina, nacida el 2510811958, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Nieri, con domicilio en calle Cavour 446 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 12.155.883, CUIT N° 27-12155883-7; y MARIA JOSE ABREGO, de nacionalidad argentina, nacido el 02/11/1988, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Fraga (B) 1167 4 8° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 33.947.915, CUIT N° 2733947915-7.

2.) FECHA CONTRATO SOCIAL: 4 de Abril de 2025.

3.) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "TECHMAND SOLUCIONES IMPERMEABLES S.R.L.",

4.) DOMICILIO SOCIAL: Cavour 446- Arroyo Seco. Santa Fe.

5.) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, las siguientes actividades A.) Compra y venta de productos de impermeabilización tanto al por mayor como al por menor como así también accesorios y otros materiales de construcción. B) Prestación de servicios de impermeabilización y pintura en altura exterior e interior, construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, realizados por profesionales matriculados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. C) La construcción, reforma, refacción y mantenimiento de inmuebles, para viviendas residenciales y no residenciales, locales comerciales o industriales. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

6.) PLAZO DE DURACIÓN: Diez (10) años

7.) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00).

8.) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por los Gerentes] siendo nombrado en este acto el Sr NAHUEL NIERI, quien usara para tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta.

9.) FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10.) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: El Sr. NAHUEL NIERI en su carácter de socios gerentes obligara a la sociedad usando su propia firma precedida de la razón social y con el aditamento de socia gerente.

11.) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo.

\$ 200 541573 Jun. 11

WELLER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

BOLETÍN OFICIAL Santa Fe, 21 del mes de mayo 2025

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la redacción definitiva del contrato social de "WELLER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L." en el R.P., de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS DE LOS SOCIOS: a) Mariano Weller, argentino, nacido el 24 de octubre de 1975, estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Gabriela Elina Filippini, de profesión ingeniero civil, domiciliado en calle San Juan N° 2053 piso 13 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 24.586.741, CUIT. N° 20-24586741-8; b) Gabriela Elina Filippini, argentina, nacida el

28 de julio de 1976, estado civil casada en primeras nupcias con el Señor Mariano Weller, de profesión comerciante, domiciliada en calle San Juan N° 2053 piso 13 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, 25.275.783, CUIT. N° 27-25275783-5.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 7 de mayo de 2025.

3. DENOMINACION SOCIAL: WETILER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: En calle San Juan N° 2053, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la república Argentina, a las siguientes actividades: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de ingeniería, servicios de asistencia técnica de máquinas varias, como también la importación y/o exportación y/o venta en el mercado local de repuestos e insumos de máquinas varias

6. PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la Sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público pudiendo prorrogarse el plazo, inscribiendo la prórroga con anticipación a la fecha de su vencimiento.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones), representado por 1.000 (mil) cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una.

8. COMPONENTE DE ORGANOS ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACION

FISCALIZACIÓN:

Integrantes de la Gerencia: en este acto se designa al Sr. Mariano Weller y a la Sra. Gabriela Elina Filippini como socios gerente.

Fiscalización: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y acceso a sus libros.

9. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "SOCIO-GERENTE" O "GERENTE", según el caso, precedida de la denominación social "WELLER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.", actuando en forma indistinta.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 500 541584 Jun. 11

VISION EPEY SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa la sgte. Resolución:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/05/2025, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Patricio Doval, argentino, D.N.I. N° 31.757.753, CUIT N° 20-31757753-3, nacido el 27 de junio de 1985, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia.

Gastón Doval, argentino, D.N.I. N° 32.289.556, CUIT N° 23-32289556-9, nacido el 21 de junio de 1986, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Vicepresidencia. DIRECTORES SUPLENTE:

Franco Doval, argentino, D.N.I. N° 35.704.349, CUIT N° 20-35704349-3, nacido el 25 de octubre de 1991, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario.

Agustín Doval, argentino, D.N.I. N° 37.072.286, CUIT N° 20-37072286-3, nacido el 14 de diciembre de 1992, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/04/2028, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Pasaje Gould N° 890 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 541525 Jun 11

MARVAG S.R.L.

CONTRATO

DATOS SOCIOS: Sra. SILVINA MARIA VAGNONI, argentina, nacida el 14-07-1972, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Omar Mariani. con domicilio en Belgrano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe. D.N.I. 22.690.998. CUIT 27-22690998-8, el Sr. DANIEL OMAR MARIANI, argentino, nacido el 20 de Junio de 1970, comerciante; estado civil casado en primeras nupcias con Silvina Maria Vagnoni, con domicilio en Belgrano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe, DNI 21.722.005, CUIT 20-2722005-0, la srta. NATALIA SOLEDAD MARIANI, argentina, nacida el 01/08/1995, contador publico nacional, es-

tado civil soltera, con domicilio en Belgrano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe, DNI 38.287.971. CUIT 27-38287971-1 y el Sr. LEANDRO ANDRES MARIANI, argentino, nacido el 22/10/1998, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Belgrano 219, Arroyo Seco Provincia de Santa Fe, DNI 40.959.523 CUIT 20-40959523-6.

FECHA DE MODIFICACION: (16) días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRORROGA DE LA SOCIEDAD: se prorroga la duración de MARVAG SRL por el término de veinte (20) años a partir de la fecha de vencimiento del contrato social, siendo su nueva fecha de vencimiento el 15 de septiembre de 2048.

La cláusula TERCERA de duración de la sociedad queda redactada de la siguiente manera:

TERCERO: DURACION: Su duración es de cuarenta y cinco (15) años a contar (de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CESION DE CUOTAS: Se modifica la cláusula QUINTA del contrato social quedando redactada de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) caratulado de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Silvina Maria Vagnoni, suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de pesos cien mil (\$100.000) ya integradas que forman parte del capital anterior, Daniel Omar Mariani suscribe diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de pesos cien mil (\$100.000) ya integradas que forman parte del capital anterior, Leandro Andrés Mariani suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas de capital representativas de pesos veinticinco mil (\$25.000) ya integradas que forman parte del capital anterior, y Natalia Soledad Mariani suscribe dos mil quinientas (2500) cuotas de capital representativas de pesos veinticinco mil (\$25.000) ya integradas que firman parte del capital anterior.

\$ 100 541411 Jun. 11

AGROPECUARIA LOS ARROYOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por así estar dispuesto en los autos caratulados "AGROPECUARIA LOS ARROYOS SA S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES " CUIJ 21-05795567-5 Año 2025 que se tramitan ante el Registro Público del Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial de la Ira Nominación de Venado Tuerto se hace saber que la empresa renovó su Directorio por el término de tres (3) ejercicios , con permanencia en sus cargos hasta ser reemplazados , de conformidad con el artículo 257 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y artículo 52 de los estatutos, según Acta de Asamblea General Ordinaria nro 20 del 26 de Abril de 2024, quedando el mismo conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jorge Martín Vismara Vassalli, DNI N O 25.537 . 631, mayor de edad, Argentino, Soltero, de profesión Empresario, con domicilio real en Los Lapachos 2232 de la ciudad de Firma t r Santa Fé. VICEPRESIDENTE: Sabrina Soledad Perez Hess, DNI N O 36. 138 . 061, mayor de edad, Argentina, estado civil casada, de profesión Martillera Pública, con domicilio real en calle Carlos Morel 151 de la ciudad de Bariloche, provincia de Rio Negro-DIRECTOR SUPLENTE: Jose Raul Luciani, DNI N O 11. 655 . 789, mayor de edad, Argentino, casado, de profesión Empresario, con domicilio real en calle San Martin 2248 de Chabás, provincia de Santa Fé.

FIRMAT, 06 DE Junio de 2026.

\$ 500 542676 Jun. 11 Jun. 18

HACER S.A.

NOMBRAMIENTO DIRECTORES

HACER S. A., comunica que por asamblea general ordinaria del 09 de marzo de 2025, resolvió elegir nuevo directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: Director Presidente: Melina Lucía Castagnani, DNI 31.683.022, Vicepresidente: Sofía María Castagnani, DNI 35.294.214 y Director Suplente: Natalia Andrea Castagnani, DNI 30.677.991. Todas las Directoras designadas constituyen domicilio especial, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 256 de la ley 19.550 y sus modificatorias, en Ruta 33 Km. 715 de

la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

\$ 50 542719 Jun. 11

FUERTES RAÍCES S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de FUERTES RAICES S.A. en el Expte. N O 528 Año 2024 FUERTES RAICES S.A.

s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: PATRICIA DE LA MERCED MANDRILE, apellido materno González, argentina, nacida el 05 de Junio de 1965, documento nacional de identidad NO 16.925.352, C.I.J.I.T. NO 27-16925352-3, casada en primeras nupcias con el Sr. Rubén Ítalo Bergesio, y con domicilio en la avenida de Mayo NO 535 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, jubilada; el Señor NICOLAS FEDERICO BERGESIO, apellido materno Mandrile, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1993, documento nacional de identidad NO 37.471.833, C.U.I.T. NO 23-37471833-9, soltero, y con domicilio en la avenida de Mayo NO 535 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, ingeniero agrónomo; la Señorita CARLA DULCINEA BERGESIO, apellido materno Mandrile, argentina, nacida el 16 de Junio de 1992, documento nacional de identidad NO 36.428.500, C.U.I.T. NO 27-36428500-6, soltera, y con domicilio en el boulevard Argentino NO 1555 de la ciudad de Villa María, departamento General San Martín, provincia de Córdoba, farmaceutica; y el Señor PABLO TOMÁS BERGESIO, apellido materno Mandrile, argentino, nacido el 08 de Junio del 2000, documento nacional de identidad NO 42.532.199, C.U.I.T. NO 20-42532199-5, soltero, y con domicilio en la avenida de Mayo NO 535 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, licenciado en administración agraria.

Fecha de celebración del Contrato: 20 de julio de 2024.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de FUERTES RAICES S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Avenida de Mayo NO 535 de la ciudad de Ceres, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 30.000.000,00, representado por 200 acciones de \$ 150.000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, servicios de cosecha y ensilado; y la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodónas, semillas, vitivinícolas, frutícolas, horticolas, floricultura. 3.- prestación de servicios profesionales y de asesoramiento en materia agrícola, ganadera, y afines.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, sus deliberaciones se transcribirán en el libro de actas llevado al efecto. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, como Directores Titulares: Presidente: la Sra. Patricia de la Merced Mandrile, D.N.I. NO 16.925.352, Vice-Presidente: el Sr. Nicolás Federico Bergesio, D.N.I. NO 37.471.833, y como Directores Suplentes a: Pablo Tomás Bergesio, D.N.I. NO 42.532.199, y a Carla Dulcinea Bergesio, D.N.I. NO 36.428.500.

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N O 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de mayo de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela 30 de mayo de 2025.

\$ 629,84 542725 Jun. 11 Jun. 13

FOLDER IT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Folder IT S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N O 798, Año 2025, CUIJ N O : 21-05216410-6, se hace saber que la entidad en Asamblea General Extraordinaria del 25 de abril de 2025, ha designado para integrar el Directorio a las siguientes personas: Presidente: Antonio Gabriel Bertolino, de apellido materno Morano, argentino, casado, ingeniero, nacido el 18 de mayo de 1971, domiciliado en calle Defensa 6925 de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 22.168.076, con número de CUIT 20-22168076-7; y Director Suplente: Juan Andrés Sabena, de apellido materno Palavec, o argen-

tino, casado, nacido el 23 de julio de 1968, domiciliado en calle Quintana 2948, de la ciudad de Santa Fe, D.N.I. 20.319.121, con número de CUIT 23-20.319.121-9. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe, 29 de mayo de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria. \$ 300 542721 Jun. 11

SERVITRAC S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: SERVITRAC S.A. S/ AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO FECHA CIERRE EJERCICIO ECONOMICO, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 4, 5 Y 14) Y TEXTO ORDENADO – CUIJ N° 21-05397397-0 - Expediente Nro. 163/2025, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta de Asamblea N° 7 de fecha: 01 de marzo del año 2024, los Sres. MONICA LILIANA SCHMIT, de apellido materno Vaira, argentina, nacida el 30 de Octubre de 1962, viuda, Documento Nacional de Identidad N° 14.912.891, C.U.I.L. N° 27-14912891-9, de profesión Docente, domiciliada en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 613, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; y el Sr. JUAN PEDRO GUAL, de apellido materno Schmit, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1992, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 37.017.189, CUIT N° 20-37017189-1, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Vieytes N° 586, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; han dispuesto la reforma parcial del estatuto social (artículo 4°, 5°, y 14°) los que quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 4.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: a).- La comercialización al por mayor y menor, reparación, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de tractores, maquinarias agrícolas y viales, neumáticos, cámaras, llantas, repuestos, accesorios y equipamientos para todo tipo de vehículo, recapado y recauchutaje, servicios de mantenimiento de motores, lavado y limpieza; b).- Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortalizas, frutihortalizas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de agroquímicos e insumos para esta actividad; c).- Actividad ganadera en todas sus formas: para cría, feed-lot, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura; d) Actividad comercial en todas sus formas; comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros de semillas, fitosanitarios, fertilizantes, inoculantes, silobolsas; e) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550; f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes y grasas. Asimismo, la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

Artículo 5.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00), representado por dos mil acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado en una o más oportunidades, por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550.

Artículo 14.- EJERCICIO SOCIAL: Se fija como fecha de cierre de ejercicio social el treinta y uno de octubre (31-10) de cada año. A esa fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá fijar otra fecha para el cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándolo a autoridades de control.

Lo que se publica a los afectos de ley
Rafaela, 22 de Mayo de 2025. Veronica H. Carignano, Secretaria.
\$ 534,60 541805 Jun. 10 Jun. 12

ESTANCIAS BIELER S.A.

ESCISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BIELCAP S.A."
(CUIJ N° 21-05216038-0)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESTANCIAS BIELER S.A. S/ESCISIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BIELCAP S.A." (CUIJ N° 21-

05216038-0), en trámite ante el Registro Público, se hace saber que los Señores MIRYAM PATRICIA BIELER, DNI 12.891.360, CUIT 27-12891360-8, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Francia N° 1686, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; JUAN ANTONIO CAPPELLI, DNI 31.813.505, CUIT 20-31813505-4, argentino, mayo de edad, casado, con domicilio en calle Francia N° 1652, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; GUILLERMO JOSE CAPPELLI, DNI 32.873.854, CUIT 20-32873854-7, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Francia N° 1686, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; MARTIN FRANCISCO CAPPELLI, DNI 36.000.343, CUIT 20-36000343-5, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Urquiza N° 1657, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y MARIA SOLEDAD LOURDES CAPPELLI, DNI 33.684.274, CUIT 27-33684274-9, argentina, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle Francia N° 1686, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; acuerdan constituir una Sociedad Anónima, que regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y por la cláusulas que a continuación se establecen:

--- FECHA DE ESTATUTO Y DEL DOCUMENTO RESPECTIVO: 28 de Noviembre de 2024.-

--- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será BIELCAP S.A.

--- DOMICILIO SOCIAL: en calle Francia N° 1680 – Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

--- OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente actividades: Agropecuaria: por la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas y de granja, establecimientos de hacienda para invernada y/o cría de ganado, incluso bajo el sistema feet lot, tambos y cabaña, mediante la adquisición, explotación, arrendamientos, administración y/o ventas de hacienda de invernada, siembra y venta de cereales, oleaginosas, semillas y productos forestales, agropecuarias, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios, pudiendo solicitar marcas y señales para ganados. Intermediación en la compraventa de ganados, cereales y otros frutos del país y en la consignación de los mismos. Por la forestación y reforestación en cualquier predio, sean estos de propiedad de la sociedad o ajena.

--- DURACIÓN: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público.

--- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito e integrado es de pesos nueve mil novecientos treinta y siete millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos diecisiete (\$ 9.937.582.817.-) representado por nueve mil novecientos treinta y siete millones quinientas ochenta y dos mil ochocientos diecisiete (9.937.582.817) acciones de valor nominal UN PESO (V\$N 1.) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Acciones	Tipo	Suscriptor	Integración	Pendiente
3.996.283.674	Nominativas no	Patricia		
V\$N total \$	endosables ordinarias	Miryam	3.996.283.674	0,00
3.996.283.675	con derecho a un (1)	Bieler		
	voto por acción			
4.281.100.052	Nominativas no	Juan		
V\$N total \$	endosables ordinarias	Antonio	4.281.100.052	0,00
4.281.100.052	con derecho a un (1)	Cappelli		
	voto por acción			
553.399.697	Nominativas no	Guillermo		
V\$N total \$	endosables ordinarias	José	553.399.697	0,00
553.399.697	con derecho a un (1)	Cappelli		
	voto por acción			
553.399.697	Nominativas no	Martin		
V\$N total \$	endosables ordinarias	Francisco	553.399.697	0,00
553.399.697	con derecho a un (1)	Cappelli		
	voto por acción			
553.399.697	Nominativas no	Maria		
V\$N total \$	endosables ordinarias	Soledad	553.399.697	0,00
553.399.697	con derecho a un (1)	Lourdes		
	voto por acción	Cappelli		

--- DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección estará a cargo de un directorio compuesto de UN (1) integrante como mínimo y CINCO (5) integrantes como máximo, siendo el primer Directorio compuesto de TRES (3) integrantes titulares y DOS (2) integrantes suplentes, designándose como: PRESIDENTE: PATRICIA MIRYAM BIELER, DNI 12.891.360; VICEPRESIDENTE: JUAN ANTONIO CAPPELLI, DNI 31.813.505; DIRECTOR TITULAR: GUILLERMO JOSE CAPPELLI, DNI 32.873.854; DIRECTORES SUPLENTE: MARTIN FRANCISCO CAPPELLI, DNI 36.000.343, y MARIA SOLEDAD LOURDES CAPPELLI, DNI 33.684.274.

--- SINDICATURA: La sindicatura estará a cargo de UN (1) integrante titular y la misma cantidad de suplentes, designándose como: SINDICO TITULAR: DR. CESAR RUBEN ROSMAN, DNI 8.433.911; SINDICO SUPLENTE: DR. GUSTAVO RAFAEL ELLI, DNI 12.471.850.

--- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.

SANTA FE, 02 de Junio de 2025.- Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 3000 542647 Jun. 09 Jun. 13

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RAMOS, Alberto Orlando c/Otro s/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-16261223-6, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, proceda a vender en pública subasta el día 24 de Junio de 2025 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martillero de Santa Fe, sita en calle 9 de Julio 1426; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 3.811,64, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 2.911,23 y en caso de persistir la ausencia de compradores, sin base y al mejor postor; el 50% de la 1/3 parte indivisa de los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado sobre el Inmueble embargado en autos inscripto bajo el Dominio: N° 101135, F° 3730, T° 600 Impar, Dpto. La Capital, ubicado en calle Pasaje Rodríguez N° 5544 de esta ciudad de Santa Fe; cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno propiedad de su mandante, ubicado al Norte de esta ciudad, en el paraje denominado "Barrio Escalante", designado con el número treinta y dos de la manzana número treinta en plano especial de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Martín Foglia y cuyo lote está ubicado sobre Pasaje Público, hoy Jorge Raúl Rodríguez, entre las calles Santiago Derqui y José M. Zuviría, a los treinta y tres metros treinta centímetros de la última entre calle y compuesto de diez metros de frente al Oeste, por veintiséis metros setenta y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie total de doscientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, con el Pasaje Jorge Raúl Rodríguez; al Norte, lote treinta y tres; al Sud, lote treinta y uno y al Este, con el lote veinticuatro, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 101135, F° 3730, T° 600 Impar, Dpto. La Capital y que el titular registral es Ramos Ester Lucía. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) de fecha 25/08/20 Aforo 170505, T° 493, F° 2899, por \$ 50.000, Expte./Año: 30427/2019. Carátula: Incidente de embargo en autos Otro s/ Infracción Ley 24769. Juzg. Federal Nro. 2 S. Fe. Sec. Penal; 2) de fecha 11/09/20 Aforo 191321, T° 495, F° 3209, por \$ 50.000, Expte./Año: 41812/2019. Carátula: Incidente de embargo en autos Otros. Juzg. Federal Nro. 2 de S. Fe. Sec. Penal; 3) de fecha 20/10/22 Aforo 331173, T° 564, F° 4586, por \$ 609.114,06, Expte./Año: 29528/2022. Carátula: Fisc. Nac. AFIP c/ Otros s/ Ejecución Fiscal. Juzg. Federal N. 2 Santa Fe; y, 4) de fecha 01/11/23 Aforo 327188, T° 598, F° 4470, por u\$s 3.750. Carátula: Ramos, Alberto Orlando c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo. Juzg. de Ejecución de Circuito Sec. 1era. de Santa Fe. Embargo: de fecha 16/08/24 Aforo 195427, por u\$s 3.750, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-123863/0009-4 no registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario hasta la cuota 6 del año 2024. La Municipalidad de Santa Fe Informa: En concepto de Contribución de Mejoras no se encuentra afectado a Obra alguna. Se observa en SAT que el padrón en cuestión no posee deuda en gestión judicial a la fecha. 27-02-25. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que posee deuda actualizada a la fecha de \$ 37.770,61 y un plan de pago por vencer de \$ 19.992,08, al 06-03-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estaco parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano Mensura o Acto de Verificación. La presente parcela no consta con plano de mensura inscripto. Deberá regularizar estado parcelario. Parcela fuera de la zona contributiva. Se verifican avalúos rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970. Posibilidad de deuda. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 24 días del mes de Febrero del 2025...me constitui en el domicilio de calle Pasaje Rodríguez Nro. 5544. En el lugar fui atendida por una persona que dijo llamarse Elsi Colombo y tener DNI nro. 19.126.542. Dice que vive en el inmueble junto a su hijo Eduardo José Escobar, su nuera Yosbeli Ramírez y su nieto de doce años. Dice que viven en dicho inmueble hace aproximadamente 3 años, que alquilan que no sabe si lo hacen por inmobiliaria como si tiene contrato ya que a dicho tema lo maneja su hijo...CONSTATE: que se trata de una construcción de mampostería de ladrillos, ubicada en una zona que cuenta con todos los servicios, sobre calle pavimentada, a dos cuadras de Avenida Facundo Zuviría, en proximidades de la escuela Escalante y el Colegio de Jerárquicos Salud.

El inmueble se desarrolla en una planta y posee al frente un pequeño jardín, un hall-receptor, tres dormitorios, una cocina comedor. El sector de la cocina posee mesada en granito natural, alacenas y bajo mesada en melanina, un baño completo revestido en azulejos, con inodoro, bidet, lavatorio y sector de ducha, una habitación de depósito-lavadero, un patio con piso en cemento y una cochera pasante con toldo de chapa. Posee aberturas en madera y aluminio, pisos granito y tipo calcáreo. El destino actual de la propiedad es de vivienda y los inmuebles colindantes están destinados a vivienda. Posee servicio de luz eléctrica, agua corriente y gas natural. Se observan revoques en mal estado en paredes, manchas de humedad, techos con agujeros, con manchas de humedad. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación".

CONDICIONES: Hágase saber al comprador que: 1) deberá abonar al momento de la subasta el 3% en concepto de comisión del martillero y el 10% a cuenta del precio del inmueble; 2) El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en la página web institucional del Poder Judicial de Santa Fe. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Montagnini, Secretaria. Santa Fe, 9 de Junio de 2025.-
\$ 900 542875 Jun. 10 Jun. 12

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo civil y comercial, Sala III, secretaria Única dentro de los autos caratulados "PAIZAL MARIA ALEJANDRA Y OTROS C/ BERTA JORGE Y OTROS S/ SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS" 21-25989151-2, se ha dictado la Sentencia N° 144 del 21/05/2025, que se transcribe en su parte resolutive "RESUELVO: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Defensora de oficio, en representación de la parte demandada, imponiendo a esta última las costas originadas en esta segunda instancia (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Dra. Bozicovich sea finalmente soportada por la 10 parte actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes; 2.- Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 94/23 (fs. 172/175); 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. ("PAIZAL, MARIA ALEJANDRA Y OTROS C/ BERTA, JORGE Y OTROS S/ CAFFARATTO, SUSANA MARIA c/ RONCO, MARTIN SEBASTIAN s/ USUCAPION". CUIJ 21-25989151- 2). CINALLI MOLINA KVASINA (Art. 26 L.O.P.J.) SABRINA CAMPBELL (Secretaria) Boletín oficial.
\$ 99 542127 Jun. 11 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los caratulados "GODOY, PABLO NICOLAS s/ Pedido De Quiebra" (Exp. CUIJ) N° 21-02051161-0), se ha designado como Sindico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe. email: h.molina@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 3 de julio de 2025- de lunes a viernes de 14 a 20 hs, TEL (0342) 4556984 celular: 342154295175, El Sindico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 28 de agosto de 2025 y 10 de octubre de 2025, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaria: Dra. Gisela Soledad Beader., secretaria subrogante. Santa Fe, 2025.
S/C 542387 Jun. 11 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados CABRERA, Nicolas Exequiel s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02043477-2, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 08 de Abril de 2025... Proveyendo escrito cargo nro. 2526... Atento las consideraciones precedentes, regúlase los honorarios del Sindico Aldo Maydana en la suma de \$ 2.078.745 y los honorarios del abogado del fallido, Dr. Ruben Villanueva en la suma de \$ 890.890...Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA: Secretaria: Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez.' OTRO DECRETO: " SANTA FE, 26 de Mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo nro. 4514 y 4516...Por presentada adecuación al Proyecto de Disolución, publíquense edictos. Fdo. Dra. VERÓNICA G. TOLOZA: Secretaria: Dr. GABRIEL O. ABAD: Juez' - Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Sindico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Salúdase Atte.
\$ 1 542770 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dictado en los autos caratulados: "CARDOZO, GASTON EDUARDO S/ QUIEBRA" C.U.I.J. Nro. 2126327437-4, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 07 del

mes de Mayo de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscripta bajo el Nro. 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nro. 14.048.578, Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: "CARDOZO GASTON EDUARDO S/ QUIEBRA CUIJ" CUIJ NO 21 26327437-4, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo Santa Fe, aceptar el cargo, Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Rivadavia NO 1448, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12hs y de 14 a 16hs. Villa Ocampo 27 de Mayo de 2025.

S/C 542737 Jun. 11 Jun. 18

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados "GIARDINI, MARIA CELESTE S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ 21-02041035-0" ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218° de la Ley CyQ N.º 24522. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: "Santa Fe, 10 de Junio de 2025: VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.173.327,81 los honorarios profesionales de la Síndica interviniente en autos, CPN Nancy Cristina Ortiz y en la suma de \$931.426,21 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. María Florencia Ramos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos". Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria)- Santa Fe, Junio 10 de 2025

S/C 542939 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Instancia de Distrito no 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos Salpietro Maria del Carmen y Otros c/ Salpietro, Gaetano Juan y/o causahabientes s/ Juicios ordinarios" C.U.I.I.º no 21-26327160-9, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 07 de mayo de 2025. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados, Notifíquese. FDO. Dra. Martín Migueletto. Secretario. Dra. María Isabel Arroyo Jueza. Villa Ocampo 04 de Junio de 2025.

\$ 45 542728 Jun. 11 Jun. 13

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe) EN AUTOS CARATULADOS: "ROBINET, PEDRO ENRIQUE S/ SUCESORIO" - (CUIJ. N° 21-02053291-9 - Año 2025) (inicio 28/05/2025), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Don Pedro Enrique Robinet; DNI: 06.224.459, nacido en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; el día 24 de Abril de 1935; fallecido en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe el día 18 de Febrero de 2009; Hijo de Manuel Alberto Robinet y de Josefa Benzo, quien se domiciliaba en Republica de Siria N° 4065 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES.FDO; Dr. Carlos Marcolin- Juez" -

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación), en autos caratulados: "PAPINI, Mabel Haydee S/ Sucesorio", CUIJ n° 21-02053223-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOÑA PAPINI, Mabel Haydee, D.N.I. n° 6.368.867, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Junio de 2025. Firma: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nominación de esta Ciudad) en autos caratulados: "FARIZ, NANCY ESTHER S/ SUCESORIO" - CUIJ Nro. 21-02045037-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FARIZ, NANCY ESTHER, DNI N.º 3.604.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: Dra. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza a cargo

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CARDOZO, TORRES CARLA VANINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ: 21-02053182-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de KARLA VANINA CARDOZO TORRES, DNI. N°22.800.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr.Carlos Marcolín, Juez.

\$ 45 Jun. 11

VERA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "PERALTA, BERNARDA C/ FUNDACION JOSE MARIA ARAGON Y OTROS S/ USUCAPION" CUIJ NO 21-25278347-1, que se tramita por ante

este Juzgado, se NOTIFICA que FUNDACION JOSE MARIA ARAGON y/o SUCE-
SORES; y OSVALDO GOMEZ y/o SUCESORES; por resolución judicial han sido
DECLARADOS EN REBELDIA en estos autos. Firmado Dr. Juan Manuel Rodrigo
(Juez); Dra. Mónica M. Alegre (Secretaria Subrogante). Vera, 03 de Junio de 2025.-
\$ 33 542846 Jun. 11

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de vera, Provincia de Santa Fe, en autos: "TORRES, NAYELI S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ No 21-23641251-9, donde se pretende el cambio de apellido de NAYELI TORRES por NAYELI MAZZON, se manda a publicar edicto en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "VERA, 25 de Abril de 2025.- (...) Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Firmado Dra. Jorgelina Yedro (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria). Vera, 12 de Mayo de 2025.-
\$ 33 542844 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "BERNAL, SILVIA MARILIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21- 02053192-1 (con radicación inicial en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SILVIA MARILIN BERNAL, D.N.I.: 25.157.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación) ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL S/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO 21-02051335-4" se convoca a la audiencia del día 30 de Junio de 2025 a las 11 hs. a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del Sr. García Miguel Ángel, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de JUNIO 2025. Fdo: Dra. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe-, en los autos caratulados: "FAES OMAR LIONEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02053479-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Omar Lionel Faes, DNI N° 11.043.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el Boletín Oficial. Santa Fe, 9 de junio de 2025. Fdo. Dra. María Romina Kingelmann, Jueza a/c.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados la causante BERTINA BEATRIS AHUMADA (L.C 1.512.534) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AHUMADA, BERTINA BEATRIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N°21-02994386-6). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "CANCELLIERI, RODOLFO DAVID S/SUCESORIO" CUIJ 21-02052968-4 Año 2025 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CANCELLIERI RODOLFO DAVID, DNI 6.248.325 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ A/C
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos VELAZQUEZ, DALMACIO JESUS S/SUCESORIO (CUIJ 21- 02052470-4) radicados ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Dalmacio Jesús VELAZQUEZ D.N.I M.6.210.844, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c).- Santa Fe, 11 de Junio de 2025.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "QUIROGA, MARIA LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02053038-0, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA LUISA QUIROGA D.N.I 6.126.683 y de SUSANA FLORENTINA QUIROGA D.N.I 6.089.039, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - DRA. ANA ROSA ALVAREZ Jueza a/c.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CECILIA ANALIA FIANI, DNI N° 12.901.598, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FIANI, CECILIA ANALIA S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26327588-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de de 2025.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados "HOFFMANN, GRISELDA OLIVIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-26192509-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Griselda Olivia Hoffmann, Documento de identificación DNI N.º 12.830.714, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dr. Leandro Buzzani (Secretario). San Justo, 11 de junio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretario. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos, legatarios y acreedores de doña Florinda Federica KAEFER, D.N.I. N° F. 6.109.978 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "KAEFER, Florinda Federica s/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26192609-9), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Artículo 2340 CCyCN). San Justo, 11 de junio de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretario. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ALIDO RAMON ROSSI, D.N.I. nro. 7.877.100, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "ROSSI, ALIDO RAMON S/SUCESORIO" CUIJ 21-26192562-9. San Justo (Sta. Fe), 11 de JUNIO de 2025.- Dr. Buzzani. Secretario. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en autos caratulados: "Spreggero, Alfredo Rubén y otros s/declaratoria de herederos" CUIJ: 21-25278755-8 Año 2025, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALFREDO RUBEN SPREGGERO DNI M 8.281.821, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Vera 10 de junio de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación de la ciudad de Vera, en autos caratulados: "Spreggero, Alfredo Rubén y otros s/declaratoria de herederos" CUIJ: 21-25278755-8 Año 2025, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña NELIDA ESTER CABRAL, DNI 12.556.922, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Vera 10 de junio de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante \$ 45 Jun. 11

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: "JUAREZ RUSCA SANDRA NOEMI S/SUCESORIO – CUIJ 21-24210175-5", se emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JUAREZ RUSCA SANDRA NOEMI, DNI 20.667.123, con ultimo domicilio conocido en Guadalupe 446 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 11 de noviembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales a sus efectos.- RAFAELA, .. de Junio de 2025.- Firmado: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) – Dr. Matías Colón (Juez a/c).- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "FONTANA GUILLERMO GORGUE S/ SUCESORIO – EXPTE.21-24209525-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO GORGUE FONTANA, DNI 6.285.526 con último domicilio en Rincón 729 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 28/04/2008, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en puertas del Juzgado, a sus efectos. Dra. Foti, Juliana Abogada – Secretaria, Guillermo A. Vales Juez A/C.- RAFAELA 11 DE JUNIO DE 2025.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Exppte. CUIJ 21-24210132-1 CORDOBA, Beatriz Mercedes s/ Declaratoria de Herederos", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ MERCEDES CORDOBA, DNI 2.406.690, con último domicilio registrado en Intendente Giménez 52 de la ciudad de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecida el 13 de febrero de 2025 en Rosario (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Guillermo Vales- Juez a/c- Dra. Juliana Foti: Secretaria. Rafaela, 11 de junio de 2025.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24210150- 9 TURCO, Aniceto Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Aniceto Antonio Turco, D.N.I.-M. 6.278.024., con último domicilio en calle Belgrano N° 267 de la localidad de Angélica, fallecido en fecha 22 de abril de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales- Juez a cargo; Dra. Foti – Secretaria. RAFAELA, 11 de junio de 2025.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24210076-7 – STOFFEL, CELINA MARIA S/SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: doña Celina Maria Stoffel, D.N.I. N° 3.203.070, fallecida en fecha 12 de Marzo de 2025, con último domicilio en calle 25 de Mayo 1263 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Juliana Foti (Secretaria); Dr. Guillermo A. VALES (Juez a/c). RAFAELA 11 DE JUNIO DE 2025.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil Y Comercial de la 3era Nominación, Dr. Guillermo Vales Juez A/C, Única Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Foti, Secretaria, dictada en autos caratulados: "MERLO, MARISEL ADELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-24210213-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Sra. Marisel Adela MERLO, DNI N°12.558.685, con domicilio en zona rural de la localidad de San Antonio, Santa Fe, cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 14 de abril de 2025 en la ciudad de Rosario (Sta. Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- RAFAELA, 11 de Junio de 2025.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "CUIJ N° 21- 24209924-6 – Castellano, Romualdo Hugo y Cepeda, Ana María del Rosario s/ Sucesorio"; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. Romualdo Hugo Castellano, DNI N° 6.290.606, con ultimo domicilio en calle Celso Núñez N° 13 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecido en fecha 19/03/2001, y Ana María del Rosario Cepeda, DNI N° 3.180.994, con ultimo domicilio en calle Celso Núñez N° 13 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, fallecida en fecha 21/04/2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- Fdo: Guillermo Adrián Vales – JUEZ a/c – Dra. Juliana Foti – SECRETARIA.- Rafaela, 11 de Junio de 2025.- \$ 45 Jun. 11

RECONQUISTA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: EXPTE. METALURGICA GENOVESE SA c/ PALERMO PEDRO SEVERO S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-25024815-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 20 Nominación de Distrito NO 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica al demandado PALERMO PEDRO SEVERO de la resolución dictada en autos: "RECONQUISTA, 20 de marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) HACER LUGAR a la demanda impetrada por GENOVESE SA, condenando en consecuencia al Sr. PEDRO SEVERO PALERMO, DNI 11.119.921, a pagar la suma de \$ 79.930,50.- en concepto de capital, con más los intereses pactados en el contrato suscripto, desde la mora acontecida el 26/7/2017 y hasta su efectivo cobro. Todo ello conforme liquidación que habrá de practicarse por parte de la actora en estos autos. 2) La presente condena deberá hacerse efectiva dentro del término de DIEZ (10) días de notificados los demandados. 3) IMPONER la totalidad de las costas de este.- \$ 500 542858 Jun. 11 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ANTON JUAN PEDRO C/ PRIETO VICENTE FIDEL Y/O SUCESORES S/ JUICIOS SUMARIOS", CUIJ 2125031537-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito NO 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se notifica a VICENTE FIDEL PRIETO L.E. 6.450.781 y/o sus sucesores y/o titular registral, con domicilio desconocido el siguiente decreto: "Reconquista, 08 de Mayo de 2025. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos." Fdo. María Cecilia Bclfióri, Jueza. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria. Reconquista, 14 de mayo de 2025.- \$ 500 542857 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación la ciudad de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados "MARQUEZ FRANCO NICOLAS S/ ACCIÓN REIVINDICATORIA -CUIJ 21-25031215-3", se notifica y emplaza a terceros poseedores y/o tenedores ilegítimos y/o quienes se encuentren ocupando el inmueble objeto de esta demandada, ubicado en al 113 Barrio Zulema de la ciudad de RECONQUISTA, designado como lote 134 de la manzana N del plano registrado cn cl departamento topográfico de la dirección de catastro bajo el N 0 78654, para que dentro del término de LEY comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena: "RECONQUISTA, 06 de Febrero de 2025 Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde demandado "Tury" Juan María Sánchez. A fin de notificar a terceros ocupantes no identificados, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Jannina Yoris, SECRETARIA. Dr. Ramiro Avilés Crespo, JUEZ". OTRO DECRETO: "Reconquista, 17 de Octubre dc 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida acción de reivindicación que tramitará según las normas del juicio sumario contra Sr. Sánchez, conocido por su apodo "Tury" y/o terceros poseedores y/o tenedores ile-

gítimos y/o quienes se encuentren ocupando el inmueble objeto de esta demanda. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de LEY comparezca a estar a derecho o apercibimiento de ley Téngase presente la prueba ofrecida. Previo a todo trámite reponga el sellado de la demanda. Notifíquese. Dra. Janina Yoris Secretaria.

\$ 33 542749 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO DANIEL S/ QUIEBRA", CUIJ: 21-25028497-4, con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del proyecto de distribución final reformulado en los autos de referencia. La providencia que ordena la publicación expresa: "Reconquista, 26 de Mayo de 2025. Por presentado proyecto de distribución final reformulado. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Córrase vista al deudor. Notifíquese por cédula." Fdo. Dr. Guillermo D. Angaromo -Secretario-; Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez a cargo-Reconquista, 30 de Mayo 2025 Sin cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522

S/C 542740 Jun. 11 Jun. 18

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ORREGO INÉS MAGDALENA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) CUIJ 21-25029817-7, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NO 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA, PCIA DE SANTA FE, a cargo del Dr. JUAN MANUEL RODRIGO Juez y de Dr. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber que se ha designado como Síndico, CPN PEDRO JOSÉ ERENSTO, con domicilio en calle Alvear nro. 832 de la ciudad de Reconquista, Pcia de Sta. Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs y asimismo se procede a reprogramar las fechas que se describe a continuación. A continuación se transcribe la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: "Reconquista, 21 de Febrero de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ORREGO INES MAGDALENA S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)" CUIJ 2125029817-7 Y CONSIDERANDO: Que designado al CPN Pedro JOSE ERNESTO como Síndico, ha aceptado el cargo oportunamente, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Por tanto, RESUELVO; I. Fijar 18 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN. Pedro Jose ERNESTO con domicilio en calle Alvear N° 832 de Reconquista (SF), Horario de atención de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs. 2. Fijar el 02 de mayo de 2025 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párrafo. L.C. Q. 3. Fijar el 02 de junio de 2025 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial. Insértese el original, archívese copia y hágase saber". Fdo. Dr. Guillermo D. Angaromo -Secretario-; Dr. Juan Manuel Rodrigo -Juez a Cargo- Reconquista (Sta. Fe), 21 de Febrero de 2025.-

S/C 542731 Jun. 11 Jun. 18

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NO 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FRANZOI RINA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 0 2125024761-0 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 14 de Mayo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados: "FRANZOI RINA MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25024761-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 0 4, y; CONSIDERANDO: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 1 13); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y al apoderado de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 -Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA S/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. la. Inst. cyc 40Nom Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y ot. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1 01Inst. C.C y L san Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. NO 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 3 0 Nom. Rqta.). Que, sin perjuicio de lo antes considerado y siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$ 701.650,64, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor del Síndico, CPN FERNANDO MIGUEL ALTARE, la suma de \$491.155,45 y la suma restante de \$210.495,19 a favor del apoderado de la fallida, DR. LUIS MAXIMILIANO BAZÁN, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme tasa de interés para uso de la justicia comunicado P 14290 que publica el BCRA (https://bcra.gov.ar/BCRA_y_vos/calculadora_-_intereses_-_tasa_justicia.asp).- Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 – Inc. MAXIMILIANO BAZÁN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia.- Fdo.: Ramiro Avilés Crespo, Juez — Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 05 de Junio de 2025.

S/C 542738 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez, de Juzgado Civil y Comercial de la 1ra Nominación Secretaría Única de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Raúl Colon, en el Expediente caratulado "GUELI NORBERTO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24209767-7, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUELI NOR-

BERTO FRANCISCO D.N.I. 6.233.272, fallecido el 4 de Mayo de 2024 y cuyo último domicilio fue en calle 20 de Junio N° 1565 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de Junio de 2025. Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA-Dr. Matías Raúl Colon - JUEZ. -

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez, de Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación Secretaría Única de la ciudad de Rafaela, Dr. Matías Raúl Colon, en el Expediente caratulado "GUELI NORBERTO FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24209767-7, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DAYER ARMEN INES, D.N.I. 6.127.601, fallecida el día 1 de Junio de 2024 y cuyo último domicilio fue en calle 20 de Junio N° 1565 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de Junio de 2025. Dra. Sandra Inés Cerliani - SECRETARIA - Dr. Matías Raúl Colon - JUEZ. -

\$ 45 Jun. 11

En los autos caratulados "GOMEZ PEDRO MARCELO S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24209265-9" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de los Dres. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria) y Matías Raúl COLON (Juez), promovido por la Dra. Pamela Vanesa VIETTI se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sr. Pedro Marcelo GOMEZ, DNI 8.120.545, fallecido el 14/09/2019, con último domicilio en calle Azcuernaga N° 1897 de Rafaela (Sfe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 Jun. 11

En los autos caratulados "GOMEZ PEDRO MARCELO S/ SUCESORIO- CUIJ N° 21-24209265-9" que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Rafaela (Santa Fe) a cargo de los Dres. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria) y Matías Raúl COLON (Juez), promovido por la Dra. Pamela Vanesa VIETTI se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes, Sr. Pedro Marcelo GOMEZ, DNI 8.120.545, fallecido el 14/09/2019, con último domicilio en calle Azcuernaga N° 1897 de Rafaela (Sfe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC.UNICA, de Reconquista y en autos "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ NUÑEZ RAUL ALFREDO S/ EJECUCION PRENDARIA21-25029349-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2022 Previo todo trámite reponga boleta de iniciación de juicio correspondiente a la 4ta circunscripción judicial. Notifíquese.- FDO: DR. JOSE BOAGLIO, Secretario." Otro decreto: "RECONQUISTA, 30 de Noviembre de 2022 Agréguese. Téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuerdasele la intervención que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución prendaria contra RAUL ALFREDO NUÑEZ y LEONARDO JAVIER NUÑEZ. Cítese de remate a los accionados con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado hasta cubrir la suma reclamada con más un 20% estimado para acrecidas futuras y procédase al secuestro del mismo. A tal efecto y previa reposición fiscal si correspondiera, líbrese los oficios a los registros respectivos y líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Asimismo deberá nombrar depositario judicial, a quien deberá hacerle saber que tiene vedado el uso del vehículo, debiendo indicar cuál será el lugar de depósito. De todo lo actuado debe labrarse acta, habilitándose para el diligenciamiento de las medidas los días y horas que fueren menester, autorizando a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen los empleados del Juzgado. FDO: DR. JOSE BOAGLIO, secretario - DR. FABIAN LORENZINI, Juez". Otro decreto: "RECONQUISTA, 09 de Marzo de 2023 Téngase presente la autorización conferida. Notifíquese. FDO: Dr. Diego Escudero, Secretario." Otro decreto: "RECONQUISTA, 26 de Abril de 2023 Agréguese. Atento a que la cédula dirigida al codemandado Sr. Raúl Alfredo Nuñez fue devuelta sin diligenciar y conforme lo informado por el Oficial Notificador el destinatario no se domicilia más allí y la otra cédula dirigida al mismo domicilio fue fijada sin consignarse la fecha, a lo solicitado no ha lugar. Denuncie nuevo domicilio del Sr. Raúl Alfredo Nuñez. Notifíquese. FDO: Dr. Diego Escudero" Otro decreto: "RECONQUISTA, 09 de Agosto de 2023 Tratándose de un contrato de consumo y encontrándose en juego el orden público, el debido proceso y el derecho de defensa en juicio a la revocatoria interpuesta no ha lugar. No dándose ninguno de los presupuestos previstos en el art. 346 del C.P.C., al recurso de apelación interpuesto: No ha lugar por improcedente. A los fines de determinar el domicilio actual del co-demandado RAUL ALFREDO NUÑEZ, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional y/o al Tribunal Electoral Provincial, autorizando al profesional actuante al diligenciamiento respectivo. Notifíquese.- FDO: DR. DIEGO ESCUDERO, secretaria - DR. FABIAN LORENZINI, Juez" Otro decreto: "RECONQUISTA, 25 de Octubre de 2023 Téngase presente. Notifíquese. FDO: Dra. Janina Yoris" Otro decreto: "RECONQUISTA, 22 de Marzo de 2024 Téngase presente las autorizaciones conferidas y el nuevo domicilio procesal constituido. Notifíquese. FDO: Secretario A/C" Otro decreto: "RECONQUISTA, 26 de Septiembre de 2024 Agréguese le oficio diligenciado. Atento a ello, notifique al codemandado Raúl Alfredo Nuñez por edictos. Notifíquese. FDO: DRA. YORIS JANINA, secretaria - DR. FABIAN LORENZINI, Juez"

\$ 1500 541534 Jun. 11 Jun. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SAURIN, MARIO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033901-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.. SAURIN, MARIO RUBEN DNI N° M7.876.429 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Jun. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ALARCON IRMA NELI Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033869-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por los Sres JUSTO VAZQUEZ DNI N° 6.326.853 y IRMA NELI ALARCON DNI N° 2.410.084 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. YORIS JANINA, SECRETARIA
\$ 45

Jun. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SAURIN, MARIO RUBEN S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25033901-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. SAURIN, MARIO RUBEN DNI N° M7.876.429, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.
\$ 45

Jun. 11

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: GEROLD LUCAS GERMAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-020442114-7, que por Resolución Judicial de fecha 28 de abril 2025. Autos y vistos:... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 2.078.744,92 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 890.890,68 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Fernando E. Berlanga. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza a cargo); Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra S. Romero, (secretaria).
S/C 542319 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del señor Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GAUNA, MARIA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052949-8), se ha dispuesto en la Resolución N° 165 de fecha 30/05/2025: (...) 1) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA CECILIA GAUNA, argentino, mayor edad, D.N.I. 29.618.754, domiciliado realmente en calle Almonacid N° 4949, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 3595, de esta ciudad. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Junio de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus Fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 27 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 25 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de Noviembre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Febrero de 2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Sin-

dico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tributales. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, secretaria; Dr. Gabriel Abad, Juez a cargo. Santa Fe, 2 de Junio de 2025. Dra. Alina Prado, prosecretaria. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 542290 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en el marco de los autos: MARTINEZ, PEDRO DANIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02015654-3), se ha dictado la siguiente Resolución, registrada al Tomo: 2025, Resolución: 169, que expresa: Santa Fe, 22 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del procedimiento de conformidad a lo reglado en el art.231 de la L.C.y Q. 2) Ordenar el levantamiento de la inhabilitación dispuesta en autos, oficiándose a sus efectos. Insértese, expídase copia y hágase saber. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Fdo. Dra. María Alfonsina Pácor Alonso, Secretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a cargo. Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.
S/C 542263 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 6, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Jesús Miguel Angel Martínez, D.N.I. 26.276.960 que en autos caratulados: DIAZ, LAURA VERONICA c/MARTINEZ, JESUS MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO; CUIJ 21-10769993-4, tramitados por ante el Juzg. Unipersonal. de Familia N° 6, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de mayo de 2025. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio vincular de Jesús Miguel Angel MARTINEZ y Laura Verónica DIAZ, matrimonio celebrado en Santa Fe, 4ta sección, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 06 de abril de 2001, según Acta N° 102, Torno 1, Año 2001; 2) Imponer las costas en el orden causado; 3) Oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de inscribir la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Adolfo José María Drewanz (Secretario); Fernando Gastiazoro (Juez).
S/C 542288 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria N° 10-15-00-735310/0003-7, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados TALENTI, ALDO RAUL c/TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS s/USUCAPION; (CUIJ N° 21-02052111-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 2 de Junio de 2025. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: SANTA FE, 20 de mayo del 2025 Proveyendo escrito cargo N° 4426/25: Agruéuse y téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovida DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de dominio para la obtención del título supletorio contra Rolando Bulzak y/o todo aquel que se considere propietario y/o jurídicamente con derechos sobre el inmueble, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Imprimase a la presente el trámite de Juicio Ordinario (art. 387 del C.P.C.C.). A los fines de evitar posibles nulidades, inscribábase como litigioso el bien inmueble objeto de la usucapion, conforme art. 1905 última parte del C.C. C. N., oficiándose a sus efectos al Registro General. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspender por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 200 542279 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 9º Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALANTE, GERMAN GABRIEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-02046429-9, se ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial haciendo saber

que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se ha dispuesto reprogramar nuevamente las fechas: hasta el día 4.7.2025 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comuniquese su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además las siguientes nuevas fechas: 3.9.2025 para la presentación de los informes individuales y el 17.10.2025 para la presentación del informe general; el 4.2.2026 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 hs., para que tenga lugar la audiencia informativa y el 11.02.2026 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Fdo. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario; Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, Juez. SANTA FE, 29 de Mayo de 2025.

S/C 542254 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados: RUBECCHI NILDA GRACIELA c/RUBECCHI LINA s/ORDINARIO; 21-01006344-9, se ha dispuesto hacerle saber al Sr. Omar Arnaldo Cerda lo siguiente: Santa Fe, 30 de abril de 2025... Intímese al obligado al pago a que en el término de tres (3) días abone la liquidación practicada a fs. 341, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizosain, Juez, Dr. Tosolini, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, de Mayo de 2025. Dr. Néstor Tosolini, Secretario.

\$ 50 542247 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados: JUAREZ LORENA ROXANA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052442-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 30 de abril de 2025. Resuelvo; 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lorena Roxana Juarez, DNI 26.351.970, mayor de edad, empleada, apellido materno Molina, soltera, domiciliada realmente en San Juan 145 de la localidad de Arcena, y con domicilio al ítem constituido en calle General López 2973 Planta Alta, de localidad y provincia de Santa. 10) Fijar el día 23/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 541971 Jun. 10 Jun. 17

El Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR C/ GOMEZ, LILIANA BEATRIZ s/Ejecutivo" CUIJ 21-15791011-3, se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveído a la demandada Liliana Beatriz Gómez (DNI 17.344.024): "SANTA FE, 06 de Agosto de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Certifíquese por la actuario. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar a la demandada el presente publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese.- Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria); Dr. María José Haquin de Berón (Juez)". SANTA FE, 05/12/2024. Dra. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 100 542125 Jun. 10 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge en autos: BERIGUETE BATISTA, YOCASTA c/TORRES, JORGE DARIO s/Divorcio; CUIJ N° 21-26255135-8, ha resuelto lo siguiente: San Jorge, Fdo. DIGITALMENTE. (...) Y VISTOS:..., Y, CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rectificar la sentencia de Divorcio de los cónyuges JORGE DARIO TORRES DNI 21.419.228 y YOCASTA BARIGUETE BATISTA, DNI 076-0007300-6 dictada en fecha 30/09/2019 (Auto N° 4943; Folio 41; Tomo 94), y en consecuencia establecer como año y lugar del Acta de Matrimonio N° 48, Tomo II, Año 2009, del Registro Civil de El Trébol, conforme surge del considerando precedente. Oficiése a la Dirección General del Registro Civil y al Archivo Departamental correspondiente, insértese el original, agréguese copias y hágase saber. Fdo. DIGITALMENTE 14/05/2025: Dra. MARÍA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, (Secretaria); Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 23 de Mayo de 2025. Dra. Ma. de los Milagros de la Torre, Secretaria.

S/C 542261 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de San Jorge, y en los autos caratulados: BONTUIS, JOSE ANGEL c/LOS TITULARES REGISTRALES Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-26255070-9 (Expte. N° 87 Año 2017), se ha dictado el siguiente Decreto: SAN JORGE, 01 de septiembre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por revocado el poder especial otorgado en favor del Dr. Lucas Coretti. Hágase saber. Téngase a la Dra. Guillermina Del Pilar Castagno por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. No habiendo comparecido los demandados decláreselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. A sorteo de defensor de ausentes, por foja anexa. Notifíquese.- Dr. Nicolás Alejandro Pasero - Secretario - Dr. Daniel Marcelo Zoso - Juez. Julián D. Tailleux, Secretario.

\$ 35 542012 Jun. 10 Jun. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BELLOTTI, CLAUDIA ANDREA C/NUÑEZ, MARIO DAVID S/DIVORCIO - CUIJ N° 21-10774401-8" tramitados por ante el JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA n2 6 de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a NUÑEZ, MARIO DAVID - DNI n°: 28.834.721, para que comparezca a estar a derecho y contestar el traslado de la demanda bajo apercibimientos de ley. Citádoselo por medio de los presentes edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin, por el termino de ley. Transcribién-

dose el proveído que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025. ... Téngase por promovida petición de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de Claudia Andrea BELLOTTI. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Mario David Nuñez por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC)... Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art.62, inc. 2° del CPCC). Fdo. ADOLFO DREWANZ — FERNANDO A. GASTIAZORO; SECRETARIO - JUEZ". ARTICULO 438 CCyCom -REQUISITOS y PROCESIMIENTOS del DIVORCIO: Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 29 de Mayo de 2025. ... Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Adolfo Drewanz Fernando A. Gastiazoro Secretario - Juez. Fdo. Adolfo Drewanz - Fernando A. Gastiazoro; Secretario - Juez.

\$ 100 542688 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIOS, MARIO CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02053009-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 26 de Mayo de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mario Carlos Rios, DNI N° 24.050.217, con domicilio real en calle Santiago de Chile 1438 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. 5. ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 26 de Mayo de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 541968 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos OJEDA, ESTEFANIA MANUELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052864-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Estefanía Manuela Ojeda, DNI N° 37.451.070, con domicilio real en calle Nequeun 1634 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, piso 4, departamento B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 28/05/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/07/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 26 de mayo de 2025.

S/C 541969 Jun. 6 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: CARMELINO, MARIA CRISTINA s/Quiebra; (CUIJ 2102052352-9), en fecha 23/05/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de MARIA CRISTINA CARMELINO, DNI N° 11.873.523, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en calle San Lorenzo N° 2.377, PA, Departamento 2, y con domicilio procesal constituido en calle Lisandro de la Torre N° 2460 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Agosto de 2025. Secretaria, 23 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 541801 Jun. 6 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace

Saber que en los autos: ZANABRIA, EDGARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052463-1), en fecha 22 de mayo de 2025, se ha procedido a la declaración de quiebra de Edgardo Zanabria, DNI N° 33.548.318, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Funes N° 4547, y con domicilio procesal constituido en calle J.J. Paso N° 3263, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de agosto de 2025. Secretaria, 23 de Mayo de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 541800 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, DIEGO MARTIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02052623-5), se ha declarado en fecha 26/05/2025 la quiebra de DIEGO MARTIN FERNANDEZ, D.N.I. 37.713.952, mayor de edad, empleado, apellido materno Boschetto, domiciliado realmente en calle Colon N° 3149 de la ciudad de Santo Tome, Prov. de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 2556 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 26 de Mayo de 2025.

S/C 542059 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SERRUYA, CLAUDIO JESUS NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02052086-5) se ha declarado en fecha 28/05/2025 la quiebra de CLAUDIO JESUS NICOLAS SERRUYA, D.N.I. 35.139.856, mayor de edad, empleado, apellido materno Serruya, domiciliado realmente en Pje Galisteo 1582 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle 1era. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 04/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Mayo de 2026.

S/C 542057 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CARIAGA, NAIR YOANA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02052304-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nair Yoana Cariaga, DNI 37.571.652, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Teniente Loza N° 6075, ciudad de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27 de Agosto 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 27 de Mayo de 2025. Sandra Silvana Romero, Secretaria.

S/C 542040 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MARCELO MARTIN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02052129-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2025; VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARCELO MARTIN LOPEZ, DNI 31.200.443, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General Lopez 1565 de Coronda y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Mayo de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Octubre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado

que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Sandra Silvana Romero, secretaria. 27 de mayo de 2025.

S/C 542041 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, MATIAS JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02050105-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de mayo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 28 de marzo de 2025 rectificándose las siguientes fechas: el día 28 de mayo de 2025 a las 10:00hs para el sorteo del Síndico, el día 21 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de septiembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de octubre de 2025 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de mayo de 2025. Sandra S. Romero, Secretario.

S/C 542042 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: HIDALGO, LUCAS DANIEL s/Quiebras; CUIJ N° 21-02052931-5, se ha dispuesto: SANTA FE, 26/05/2025; 1) Declarar la quiebra de LUCAS DANIEL HIDALGO, DNI N° 32.177.307, soltero, Argentino, con domicilio en calle 1 de Mayo 2642 4/C, Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2025). 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA, Secretaria: Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542110 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BLESSING, CARLOS FABIAN s/quiebras; (CUIJ N° 21-02052994-31 se ha dispuesto: SANTA FE, 26 DE MAYO DE 2025. 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABIAN BLESSING, D.N.I. N° 23.926.777, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Luis Agote N° 2090 de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/12/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/06/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/09/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/10/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/12/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542107 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PASCUA, JAVIER DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02053051-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Mayo de 2025. 1) Declarar la quiebra de JAVIER DANIEL PASCUA, D.N.I. 26.534.175, domiciliada realmente en calle GENERAL LOPEZ 1392, de la localidad Santo Tomé y legalmente en calle MONSEÑOR ZASPE 2670, Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la co-

responsabilidad del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/10/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 28/05/2025 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursucursales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines. como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 16/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/2025, para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542707 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: OVIEDO, PRISCILA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02052561-1, se ha dispuesto: SANTA FE 27/05/2025: 1) Declarar la quiebra de PRISCILA CELESTE OVIEDO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 44.289.853, de apellido materno NÚÑEZ, domiciliada realmente en calle Chubut N° 2460, y legalmente en calle en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 Oficinas "A" y "B" ambos de esta ciudad. Hágase saber a la fallida que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2025). 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA-SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 542106 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: YEDRO, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02052269-8 se ha dispuesto: SANTA FE 27 DE MAYO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO YEDRO, DNI 23.254.257, CUIL 20-37211646-4, apellido materno GALEANO, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado en Calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Aménabar N° 3066, Dpto. IO de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo

con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/10/2025); 12) Fijar el día 01/08/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 18/08/2025, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/2025, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, SECRETARIA-SECRETARIA.

S/C 542105 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: VOTTERO, MARIA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052672-3 se ha dispuesto: SANTA FE, 28/05/2025: 1) Declarar la quiebra de VOTTERO, MARIA BELEN DNI 36.052.177 domiciliada realmente en calle Dr. Favaloro 1819 de la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe y legalmente en La Rioja 3212 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 01/08/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 18/08/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/09/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/10/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA.

S/C 542103 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, CLAUDIO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052830-0, se ha declarado en fecha 29/05/2025 la quiebra de Claudio Gustavo González, D.N.I. 22.108.999, mayor de edad, empleado, apellido materno Piana, domiciliado realmente en calle Estanislao López s/n de la localidad de Helvecia, y con domicilio ad litem constituido en calle 1ª Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/08/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 542163 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GALLOSO, ANTONIO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02051886-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 28 de Mayo de 2025. (...) resolvo: 1. Declarar la quiebra de Antonio Jesús Galloso, DNI N° 39.661.069, con domicilio real en calle Estanislao Zeballos N° 3050-3 Santa Fe, y domicilio legal en calle Gral. López N° 3068, Piso 6, Oficina B, de la ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/06/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 07/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 22/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/10/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Maria Jose Lusardi, Prosecretaria.

S/C 542136 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GARAU, MARGARITA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051369-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o

3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 8 a 17 Hs., fijándose el día 11/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de quiebra dictada en autos y posterior decreto de reprogramación de fechas. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, 28 de Mayo de 2025.
S/C 542155 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CAMPOS, FRANCISCO JOSE s/Solicitud Propia Quiebra: (CUIJ 21-02051861-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FERNANDEZ MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE, argentino, DNI N° 34.546.967, docente, CUIL 20-34546967-3-4, apellido materno FORNI domiciliado según dice en calle Belgrano N° 575 de la Localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaría). OTRO DECRETO: Atento el error involuntario incurrido en lbs puntos: 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales ... y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) del auto de apertura..., se hace saber que las fechas allí señaladas corresponden al año en curso. Hágase saber lo expresado en el edicto judicial. Fdo. PACOR ALONSO, (Secretaría). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CONTADOR PUBLICO NACIONAL que intervendrá en autos, ha sido sorteada ORTIZ NANCY CRISTINA, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LIZASOAIN, (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaría).
S/C 542144 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VEGA, MARIA MERCEDES s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02052468-2), se ha declarado la quiebra en fecha 30/05/2025 de MARIA MERCEDES VEGA DNI N° 33.594.811, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Calceña 1.001 y legalmente en calle 4 de enero 1.753, oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. DNI. N° 33.594.811, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pasaje Calceña 1.001 y legalmente en calle 4 de enero 1.753, oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los

casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretaría).
S/C 542212 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Soledad Beadez, se ha dictado en autos SIDONI, LAURA ELDA s/solicitud propia quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02051127-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: SANTA FE, 30 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAURA ELDA SIDONI, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 23.405.251, de apellido materno COLONESSE, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña N° 3920 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en Pasaje Simoniello N° 10470 de esta ciudad de Santa Fe. (...) 17) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. (...) Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaría). Otro Decreto: SANTA FE, 13 de Mayo de 2025. Designase Síndico para actuar en los presentes, al sorteo según oficio de presidencia de cámara, CPN RE ALFIO MARTIN domiciliado legalmente en calle San Martín 3464. (...) Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) - Gisela Soledad Beadez (Secretaría). Otro Decreto: SANTA FE, 22 de Mayo de 2025. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 19/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 04/07/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 19/08/2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 30/09/2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndose a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dra. Gisela Soledad Beadez, (Secretaría).
S/C 542199 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERNANDEZ, MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE s/Quiebra; (CUIJ 21-02052102-0), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 21 de Mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de FERNANDEZ MAURICIO ANTOLIN GUADALUPE, argentino, DNI N° 34.546.967, docente, CUIL 20-34546967-3-4, apellido materno FORNI domiciliado según dice en calle Belgrano N° 575 de la Localidad de Barrancas, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Dr. PALACIOS, (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaría). OTRO DECRETO: Atento el error involuntario incurrido en los puntos: 11- Designar el día miércoles 28 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico. 12- Fijar el día miércoles 23 de julio de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 13- Señalar el día miércoles 10 de septiembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales ... y designar el día lunes 29 de octubre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal) del auto de apertura..., se hace saber que las fechas allí señaladas corresponden al año en curso. Hágase saber lo expresado en el edicto judicial. Fdo. PACOR

ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un CONTADOR PUBLICO NACIONAL que intervendrá en autos, ha sido sorteada ORTIZ NANCY CRISTINA, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). S/C 542176 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VILLALBA, ERICA NOEMI s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02052537-9), se ha declarado la quiebra en fecha 30/05/2025 de ERICA NOEMI VILLALBA, DNI N° 40.360.578, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Nicasio Oroño N° 217 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/06/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 30/07/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario). S/C 542211 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ALEGRE, MAXIMO SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02051192-0, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 —155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 25 de Julio de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 12 de Mayo de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo efectuada por la CPN Graciela Mónica D'AMICO. Hágase saber que deberá publicar los edictos respectivos, comunicando la designación, lugar y horario de atención, y la fecha hasta la cual podrán insinuar los créditos. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 28 de Mayo de 2025. S/C 542213 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORDOBA, LAURA VANINA s/Quiebra; CUIJ 21-02052646-4, atento lo ordenado en fecha 21 DE MAYO DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12) Se ha declarado la quiebra de LAURA VANINA CORDOBA, D.N.I. N° 31.690.761. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 24 DE JULIO DE 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 29 de mayo de 2025. María Romina Botto, secretaria. S/C 542220 Jun. 6 Jun. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 -secretaría única- Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe -Provincia de Santa Fe-, en autos caratulados ROTELA ANGELICA INES c/LEDESMA RAUL ALBERTO s/HOMOLOGACIONES DE ACUERDOS - RECONSTRUCCION (CUIJ 21-107644684) año 2024, se NOTIFICA y CORRE TRASLADO al Sr. LEDESMA Raúl Alberto DNI N° 22.066.944 de los siguientes Decretos: SANTA FE, 18 de Febrero de 2025; Téngase presente. Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto 13), las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3 - Juez de Trámite: Fabio Della Siega, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 a su cargo - Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Loza. Atento las constancias existentes, en este estado, y habiéndose dado el trámite correspondiente, en virtud que las actuaciones se encuentran íntegramente digitalizadas procedase a la reconstrucción de los presentes autos COMO EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN SOLO DIGITAL. Hágase saber a las partes intervinientes. Firme el presente continúe la causa según su estado. Notifíquese por cédula y —de existir domicilio electrónico constituido— notifíquese electrónicamente en los términos del Reglamento de Presentación y Recepción de Cédulas entre Profesionales Matriculados desde Autoconsulta Online (Acuerdo de fecha 01.12.2020, Acta N° 43, pto 8). Silvana Loza, Secretaria; Fabio M Della Siega, Juez. Otro Decreto: SANTA FE, 13 de Junio de 2024; Al punto I, De lo solicitado, previamente, cumplimente la Dra. Arce con la boleta colegial. Al punto II: Por Promovida demanda de homologación judicial de convenio de alimentos celebrado entre Angélica Inés ROTELA y Raúl Alberto LEDESMA. Del acuerdo celebrado y su pretensión de homologación, córrase traslado al demandado, por el término de cinco días bajo apercibimientos de interpretar su silencio como consentimiento para la homologación del mismo (art. 263 del CCC.). Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda, corriéndole vista del convenio. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Franco E. Palavecino, Prosecretario; Fabio Della Siega, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. por FABIO M. DELLA SIEGA, Juez. \$ 45 542242 Jun. 6 Jun. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: YEDRO, FABIANA A VELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02052448-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/05/2025; 1) Declarar la quiebra de la Sra. FABIANA AVELEN YEDRO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 44.065.966, domiciliado realmente en calle Alvear N° 2509, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 28 de Mayo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 5) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 6º) Fijar los días: 11 de Septiembre de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Octubre de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 18 de Diciembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, -Juez a cargo-. Vera, 26 de Mayo de 2025. S/C 541815 Jun. 10 Jun. 17

Por estar así dispuesto en los autos: CENA, MARTA ISABEL Y OTROS c/WILJHEN, NELLY CRISTINA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. CUIJ N° 21-25278604-7), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los demandados WILJHEN NELLY CRISTINA y/o BORGHETTO BAUTISTA y/o contra quienes fueren sus legítimos HEREDEROS y/o contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 20 de Mayo de 2025. \$ 52,50 541845 Jun. 10 Jun. 12

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala 1 de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: EXPTE. CUIJ 21-26205034-0— ACOSTA FLORENTINO PEDRO Y OTROS c/MARTEORELL, GABRIEL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede, la SALA I -integrada- DE LA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL -CON LA ABSTENCIÓN DEL DR. DALLA FONTANA- RESUELVE: I) Declarar desierto el recurso de nulidad interpuesto. II) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y confirmar la sentencia de primera instancia. III) Imponer las costas correspondientes al trámite por ante esta Alzada a la parte actora en su carácter de vencida (art. 251 CPCC). IV) Los honorarios se fijan en el 50% de los que en definitiva se regulen en primera instancia (art. 19 de la ley 6767, modificada por ley 12.851). Insértese el original, hágase saber y bajen. Concluido el Acuerdo, firmaron los Sres. Jueces de Cámara por ante mí, doy fe. Fdo. ALVAREZ TREMEA, ROMÁN, DALLA FONTANA En abstención, Jueces de Cámara - ALBERA, Secretario de Cámara. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS. NO REPONE: Cód. Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Rafaela, 27 de mayo de 2025. Florencia Giletta, prosecretaria. Rafaela, 27 de Mayo de 2025. Florencia Giletta, Prosecretaria. S/C 542060 Jun. 10 Jun. 12

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), en los autos: TOLOSA DE ASTESANA ALBA ELIZA, y Otros s/QUIEBRA; CUIJ 21-23995460-7, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela. 13 de Julio de 2023. Advertido en este estado, hágase saber que se deberá cumplir con el pago del crédito admitido respecto de BANCO BISEL S.A. (fs. 76 de autos). Proveyendo escrito cargo N° 10118: Agréguese. A los fines de una adecuado regulación de honorarios en autos se tiene en cuenta el activo al que hace referencia el propio Síndico en el Informe General - fs. 79/83—, la cantidad de acreedores que se presentaron a verificar y teniendo en cuenta toda la actividad desplegada en las presentes actuaciones, se regulan los honorarios conforme a lo establecido por los arts. 267 y 271 de LCQ. La referida normativa determina las pautas para la regulación, la cual parte de tomar el monto del activo realizado, no pudiendo la misma en su totalidad ser inferior al 4%, ni a tres sueldos de secretario de primera instancia de la jurisdicción en que tramita el concurso, el que sea mayor, ni superior al 12% del activo realizado. De ahí que, para evitar una regulación infima - los porcentajes establecidos por la ley - ni elevada si

tomamos los tres sueldos - siendo los mismos parámetros a tener presente al momento de la regulación - y, conforme el art. 271 de LCQ, el cual faculta al juez a efectuar regulaciones de honorarios sin atender a los mínimos fijados, teniendo en cuenta la naturaleza, la actividad desarrollada en autos, el valor de los bienes en juego, entre otros. Por los motivos hasta aquí expuestos, y teniendo en cuenta además de ello, el principio de proporcionalidad y la labor desarrollada en autos, se regulan los honorarios en la suma de \$ 509.469,67 (equivalente al 60% de un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80% para la síndico CPN Claudio Anibal Seveso y el 20% en favor de la Dra. ADRIANA BELLOT. Formúlese los aportes de ley. Regúlese los honorarios del Martillero Público Martín Padilla en la suma de \$ 7.950,00 por sus trabajos realizados en autos. Córrase vista a las cajas profesionales. Conforme criterio de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad sustentado en los autos: BOSCHETO ELADIO JOSE F. s/QUIEBRA; EXPTE. N° 825 - AÑO 2001, procédase a la publicación de la regulación de honorarios conforme art. 218 LCQ. Elévase los autos al Superior a los fines de lo dispuesto por el art. 272 de la L.C.Q. Fecho, y previa publicación de los edictos respectivos, conforme lo dispone el art. 218 de la L.C., adecúe la sindicatura el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados precedentemente. Proveyendo escrito cargo N° 16421: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 10501 Téngase presente lo manifestado. A lo demás, estése a lo ordenado ut supra. Notifíquese. Fdo. Dra. MENDOZA (Juez); Dra. CARIGNANO (Secretaria). Otro decreto: Rafaela, 03 de Agosto de 2023. Advertido en este estado un error de tipeo, déjese sin efecto el proveído que antecede en cuanto manifiesta: "...Regúlese los honorarios del Martillero Público Martín Padilla en la suma de \$ 7.950,00 por sus trabajos realizados en autos..." y en su lugar provéase: "...Regúlese los honorarios del Martillero Público GABRIEL GRAMAGLIA en la suma de \$ 40.757,57 por sus trabajos realizados en autos... Notifíquese. Fdo. Dra. MENDOZA (Juez); Dra. CARIGNANO, (Secretaria). Todo lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 26 de mayo de 2025. Dra. Juliana Foti, Secretaria. S/C 541926 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Rafaela, en autos: CUIJ N° 21-23699672-4; FERREYRA PATRICIA CRISTINA c/SUCESORES DE ALCIDES MONJE Y SRA. Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; RAFAELA, 10/08/2023. Proveyendo escritos cargo N° 8521/23 1 y 8524/23: 1) Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña, acuérdasele participación de ley. 2) Por iniciada DEMANDA LABORAL DE COBRO DE PESOS contra Sucesores de Alcides Monje y Zulema de Monje y contra Fabian Alcides Monje, por la suma estimada en pesos dos millones setecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 2.729.682,50) y/o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, con más intereses y/o actualizaciones y/o recomposiciones, costos y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 12 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que intente valerle, bajo apercibimientos de ley. Atento a que la presente acción también se entabla contra "Sucesores de Alcides Monje" oficiase al Registro de Procesos Universales a los efectos de que se informe acerca de la existencia de Proceso Sucesorio abierto a nombre de ALCIDES MONJE y de ZULEMA DE MONJE publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C.S.F. 3) Por ofrecida prueba: Absolución de posiciones: Téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre cerrado acompañado que dice contener pliego de posiciones. Cítese a los demandados para que absuelvan posiciones en la audiencia de trámite que oportunamente se fijará, bajo apercibimientos de ley. Documental acompañada: Téngase presente. Glórese a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, designese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. Documental en poder de terceros: Téngase presente. Oportunamente. Documental en poder de la demandada: Téngase presente. Intímese a la demandada a acompañar la documental intimada, en el término y bajo apercibimientos de ley. 4) Téngase presente las reservas formuladas. 5) A lo demás, oportunamente y de corresponder. - Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadoros y/o empleados Eguiazu, González Cugnet, Berlincourf, Taberna y Carrivale. Notifíquese. Fdo. Dr. L. Marín, JUEZ; Dra. J. Eguiazu, PROSECRETARIA; OTRO DECRETO: RAFAELA, 08/10/2024. Proveyendo escrito cargo N° 11780/24: Agréguese. Proveyendo escrito cargo N° 11863/24: Téngase presente las manifestaciones formuladas en relación a la identidad de los demandados. Aclárese que la presente demanda se entabla en contra Sucesores de Alcides Juan Mariano Monje y/o Sucesores de Eulalia Zulema Villagra y/o Eulalia Zulema Villagra de Monje y/o Fabián Alcides Monje y no como se proveyó en el proveído de fecha 10/08/2023. Previo a todo, y a tales efectos: 1) Oficiase al Registro de Procesos Universales a los efectos que informe la existencia de Procesos Sucesorio abierto a nombre de Eulalia Zulema Villagra de Monje y Alcides Juan Mariano Monje. 2) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y atento a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C.S.E. 3) Atento a las constancias de autos, exhórtese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación de la ciudad de Rafaela para que en relación a las autos CUIJ 21-24201756-8 Monje Alcides Juan Mariano y otros s/Sucesorio: individualice los causantes del trámite, informe si se dictó declaratoria de herederos y en su caso remita copia certificada de la misma, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o a quien estos designen al diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. L. Marín, JUEZ; Dra. M. V. Trossero, SECRETARIA. SIN CARGO JUICIO LABORAL - NO REPONE. S/C 542205 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: SUÁREZ EMILIO HECTOR c/INWINKLERIED HECTOR EDUARDO Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-23916036-8, se declara la rebeldía de los herederos de GERMÁN GUILLERMO INWINKLERIED, DNI 16.445.126, fallecido el día 18/08/2019, con último domicilio en F. Menchaca 510 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y a los herederos de MERCEDES TERESA KALBERMATTEN, DNI 3.189.617, fallecida el día

31/05/2001, con último domicilio en General Paz 447, Provincia de Santa Fe. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria y MATÍAS RAÚL COLÓN, Juez. Rafaela. Gisela Guntern, Prosecretaria. S/C 542134 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto, haciendo saber que en los Autos Caratulados Expte. CUIJ N° 21-24206192-3, ASTESANA, DANIEL HUGO s/CONCURSO PREVENTIVO, en fecha 26-05-2025, se ordenó fijar fecha de audiencia informativa del art. 45 LCQ para el día 23/07/2025 a las 10.00 horas; determinando el día 30/07/2025 como fecha de vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ). Fdo. Sandra Ines Cerliani, Secretaria; Matías Raúl Colón, Juez. Secretaria, 27/05/2025. S/C 541908 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (SF), Secretaria autorizada, en autos: CUIJ 21-24199520-5 - GOYENECHÉA, Lautaro Ezequiel c/DENTESANO PERRETTO, Fernando Juan y otros s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, se notifica a los herederos de la codemandada Sra. BEATRIZ ZUNILDA PERETTO, DNI 5.440.624, que en dicho expediente han sido declarados rebeldes. Se publica a efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Estos autos tramitan con beneficio de litigar sin gastos - Art. 333 del CPCCSF. Rafaela, 21 de mayo de 2025. Mauro García, Prosecretario. S/C 542294 Jun. 10 Jun. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Sarda Fe) en los autos caratulados: FERESIN MARIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033786-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Mayo de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados FERESIN MARIA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033786-5, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, FERESIN MARIA ALEJANDRA, argentina, empleada, DNI 25.210.787, CUIT 27-25210787-3, con domicilio real en calle Bv. Perón N° 2495 de la ciudad de Reconquista (SE) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de FERESIN MARIA ALEJANDRA, argentina, empleada, DNI 25.210.787, CUIT 27-25210787-3, con domicilio real en calle Bv. Perón N° 2495 de la ciudad de Reconquista (SF) y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán consideradas ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 21 de mayo de 2025, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 08 de agosto de 2025 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 10 de setiembre de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 10 de octubre de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiase al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber. Fdo. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 09 de Mayo de 2025. S/C 541865 Jun. 10 Jun. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados: AQUINO ESTER CATALINA s/PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ N° 21-25029366-3; ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Marzo de 2025 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. 2) Regular los honorarios del C.P.N. FABIO ANTONIO ALRASCA en la suma de Pesos Dos Millones Cien Mil (\$ 2.100.000) y; regular los honorarios de los apoderados de la fallida, Dres. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 fijar un interés moratorio conforme Acta Acuerdo N° 30/2021 (17/08/2021) de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la esta ciudad (TNA - 30 días). 3) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. 4) Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. 5) Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). 6) Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. 7) Oportunamente, a efectos del libramiento de las órdenes de pago correspondientes, deberá dejarse sin efecto la renovación automática en forma anticipada al vencimiento del plazo fijo certificado N° 38168, constituido para estos Autos y proceder a depositar el importe resultante del mismo en la cuenta judicial abierta para estas actuaciones. 8) Acreditado lo ordenado en el punto 7, deberá el Síndico actuante en autos consignar debidamente el importe correspondiente a IVA de los beneficiarios del pago atento a la condición fiscal denunciada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez -Laura C. Cantero, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, 09 de Mayo de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria. S/C 541866 Jun. 10 Jun. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados CORONEL, MARIO OSCAR s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25029288-8; ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Febrero de 2025; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a cargo. Reconquista, 07 de Mayo de 2025. S/C 541868 Jun. 10 Jun. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SANCHEZ LEONARDO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033784-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados SANCHEZ LEONARDO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033784-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Leonardo Sebastián Sánchez, argentino, empleado, DNI 37.211.639, CUIL 20-37211639-1, con domicilio en radio urbano S/N de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por el propio deudor se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de Leonardo Sebastián Sánchez, argentino, empleado, DNI 37.211.639, CUIL 20-37211639-1, con domicilio en radio urbano S/N de la ciudad de Vera (SE), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 30 de Abril de 2025, a las 08,30 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 10 de Junio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 29 de Julio de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 09 de Septiembre de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiese al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte

Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 24 de Abril de 2025. Laura C. Cantero, Secretaria. S/C 541870 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: PESOA, MARTINA JOANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-24878423-4, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución reformulado. La providencia que ordena esta publicación expresa: RECONQUISTA, 12 de Mayo de 2025 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley y notifíquese a los acreedores verificados, con copia y mediante cédula en el domicilio legal constituido. Asimismo, requiérase que denuncien CBU a los fines de la oportuna transferencia electrónica para el pago de los créditos verificados. Notifíquese. Fdo. Juan Manuel Rodrigo, Juez/a - Dr. Guillermo Angaromo, Secretaria. Reconquista, 26 de Mayo de 2025. S/C 541909 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "SANCHEZ LEONARDO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-25033784-9), se hace saber que ha sido designada Síndica de autos a la Contadora Pública Nacional María Elena de los Milagros Sabater, domicilio legal Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista, donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. y de 16 a 19 hs. mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Cel. 342-4085265. Se transcribe el Decreto que así lo dispone: Reconquista, 13 de Mayo de 2025 Proveyendo el cargo N° 3858: téngase presente el acta de sorteo. Designase Síndico a la CPN María Elena de los Milagros Sabater, domiciliado donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Cítesela para que comparezca a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo el cargo N° 3968: agréguese y téngase presente la constancia de apertura de cuenta judicial. Al punto 3) del petitorio, si estuviera en forma, por Secretaría. Proveyendo el cargo N° 4020 y 4094: Téngase la aceptación del cargo de Síndico a la CPN María Elena de los Milagros Sabater. Téngase presente el domicilio legal constituido. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23 de Mayo de 2025. S/C 541871 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, en los autos: MONTIEL, SILVIA ESTELA c/GARCIA, HECTOR MARIO (PADRE) Y OTROS s/Escrituración (Expte. 21-25029122-9) se hace saber a la Sra. MONTIEL, SILVIA ESTELA que en fecha 27 de diciembre de 2024 en autos se ha ordenado hacer efectivos los apercibimientos decretados, declarándola rebelde; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Janina Yoris, Secretaria. \$ 100 542209 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados: REGONAT NATALI s/QUIEBRA - CUIJ N° 21-24928079-5, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final Complementario, y se ha ordenado la publicación de edictos. La providencia que así lo dispone expresa: Reconquista, 05 de marzo de 2025 Por presentado informe final complementario y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos o notifíquese a los acreedores. Fecho, denuncie cuenta bancaria a los fines de proceder a las transferencias correspondientes. Previo a todo trámite, cumplimente con la notificación ordenada en fecha 08/02/24 y reiterada el 21/02/2025. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Lorenzini (Juez) - Dra. Yoris Janina (Secretaria). S/C 542100 Jun. 10 Jun. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " CHAMORRO PABLO JOAQUÍN S/PEDIDO DE QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030432-0); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 07 de Junio de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: - 1ro. Declarar la Quiebra de PABLO JOAQUIN CHAMORRO, argentino, empleado, DNI 37.576.078, CUIL 23-37576078-9, con domicilio real en Manzana 1 Casa 24 de las 136 viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiese a dichos fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 29 de junio de 2023, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de septiembre de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de octubre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de diciembre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los

haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, 20 de Diciembre de 2024.-
S/C 540789 Jun. 10 Jun. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ MAIRA TATIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25031847-9); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 03 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: - 1ro). Declarar la Quiebra de Maira Tatiana Sanchez, argentina, DNI 34.746.224, CUIT 27-34746224-7, con domicilio real en pasaje 21 N° 254 P/A B°. Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines al Correo Argentino. 6to). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo). Fijar el día 08 de mayo de 2024, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de junio de 2024 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 31 de julio de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de septiembre de 2024 el informe General.- 8vo). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo). Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, 31 de Marzo de 2025.-
S/C 540797 Jun. 10 Jun. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados " AKERMAN MARIA ESTHER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. CUIJ: 21-25030556-4); ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 31 de Mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: - 1) 1ro. Declarar la Quiebra de MARIA ESTHER AKERMAN, argentina, empleada, DNI 22.368.888, CUIT/CUIL 27-22368888-3, con domicilio real en Calle 32 N° 765 de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 28 de junio de 2023, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 14 de agosto de 2023 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 14 de setiembre de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 17 de octubre de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Se oficiará a la empleadora (Ministerio de Educación de la Provincia de Santa FE), que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un 20% de sus remuneraciones deducidos los

descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." FIRMADO: Dra. Laura C. Cantero Secretaria Dr. Ramiro Avilés Crespo Juez BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, 28 de Marzo de 2025.-
S/C 540803 Jun. 10 Jun. 17

En los autos caratulados: VICENTIN SAIC s/CONCURSO PREVENTIVO - 21-25023953-7, de tramite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, 2da Nominación de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Juez y de la Dra. Yoris Janina, Secretaria se ha ordenado convocar a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 03 de Julio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración en Calle 14 N° 495 de la ciudad de Avellaneda provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: Reconquista, 15 de Mayo de 2025. VISTOS: Este expediente VICENTIN SAIC s/CONCURSO PREVENTIVO (CUIJ N° 21-25023953-7), de trámite ante este Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, con sede en la ciudad de Reconquista (Santa Fe). CONSIDERANDO: (...) En virtud de la información analizada y conforme al plan de trabajo expuesto por los interventores designados, RESUELVO: 1) CONVOCAR A UNA ASAMBLEA de accionistas de VICENTIN SAIC, presidida por el Sr. Interventor Guillermo Nudemberg, la cual tendrá lugar (conforme a la normativa vigente), en la sede de su administración en calle 14 N° 495 de la localidad de Avellaneda (Santa Fe), el día 3 de Julio de 2025, en primera convocatoria para las 11:00 horas, y en segunda convocatoria luego de transcurrida una hora de la anterior para las 12:00 horas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1) Informe de la intervención y sindicatura concursales, acerca de la situación actual de la sociedad con el fin de que los accionistas evalúen, propongan o autoricen alternativas para la viabilidad de la empresa, y sus distintas unidades de negocios; 2) Deudas de empresas controladas, vinculadas y relacionadas directa o indirectamente, alternativas de cobro en dinero y/o en especie; 3) Venta de activos ociosos o non core de Vicentín (que no comprometan su negocio principal tales como oficinas, silos, participaciones accionarias etc.); 4) Consideración de los acuerdos desvinculatorios -art. 241 LCT - celebrados con posterioridad al 31.08.2024; y 5) Consideración de la gestión del directorio intervenido judicialmente, y de la comisión fiscalizadora, desde el día 04.04.2025 hasta la fecha en que se celebre la asamblea (Arts. 234, 236, 237, 238, 239, 242 y cctes. LGS). Hágase saber a la Inspección General de Justicia de Santa Fe a los fines que pudieran corresponder, oficio mediante a librarse por Secretaria (...) Fdo.: digitalmeile, Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Yoris Janina, Secretaria.
\$ 5000 542173 Jun. 9 Jun. 13

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en los autos caratulados: "LEGUIZAMON MONICA ANDREA C/LEGUIZAMON HORMIDAS Y OTROS S/FILIACIÓN" (CUIJ: 21-27888582-5), ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 11 de Marzo de 2025 Por iniciada demanda ordinaria de IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO por parte de la Sra. MONICA ANDREA LEGUIZAMON contra el Sr. HORMIDAS LEGUIZAMON, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por la Sra. MONICA ANDREA LEGUIZAMON contra los herederos y/o sucesores del Sr. ALBERTO ALARCÓN, a quienes se citan y emplazan - por edictos- para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Agréguese la documental acompañada. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos. Notifíquese.- Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria y Dr. CONRADO A. CHAPERO, Juez a/c". Reconquista,
S/C 538702 Jun. 09 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados PEREZ, DIEGO RAÚL S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25027833-8; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 02 de Diciembre de 2024 Proveyendo cargo n° 11400/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Cargo n° 11444/24: Estese a lo ordenado precedentemente. Notifíquese.- FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de 2025
S/C 540805 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados Juarez Lorena Roxana s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02052442-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 30 de abril de 2025; ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lorena Roxana Juarez, DNI 26.351.970, mayor de edad, empleada, apellido materno Molina, soltera, domiciliada realmente en San Juan 145 de la localidad de Arocena, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 2973 Planta Alta, de localidad y provincia de Santa. 10) Fijar el día 23/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina, Freyre, secretaria.
S/C 541971 Jun. 6 Jun. 12

Segunda Circunscripción**REMATES DEL DIA****ROSARIO**

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Secretaría suscripta, hace saber que en autos "LLORCA, DELIA CRISTINA c/ OTRA s/ EJECUCION HIPOTECARIA", Cuij: 21-01650516-9, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit:20-11271320-5), venda en pública subasta el día 27 de JUNIO de 2025, a las 14 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546; el siguiente inmueble: "La UNIDAD 02-01 perteneciente al edificio sometido al régimen de la propiedad horizontal, sito en esta ciudad en calle DORREGO N° 1123. Dicha unidad está destinada a vivienda familiar, ubicada en 2º piso, con entrada común por calle Dorrego N° 1123. Tiene las siguientes superficies: a) Propiedad Exclusiva: 77,805 m2; b) Propiedad Común: 27,5590 m2. Tiene el siguiente Valor Proporcional: 24% sobre el conjunto del inmueble. Comprende esta venta las partes proporcionales e indivisas que a la unidad especificada corresponden sobre el terreno y demás bienes comunes del edificio, conforme a las especificaciones contenidas en el Plano N° 57.007/67 de Mensura y División en Propiedad Horizontal y el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo, instrumentado en escritura de fecha 19 de diciembre de 1966, pasada por ante el Escribano de esta ciudad Aldo E. Menicocci y Registro Notarial N° 333 a su cargo, Inscripta al Tomo:153 Folio: 214 N°: 57.007 Departamento Rosario P.H.. Plano: 57.007 Año: 1967 Legajo: 2018, plano y reglamento que se dan en este lugar por íntegramente reproducidos." Dominio al TOMO: 1006 FOLIO: 358 N°: 307.691 Dpto: Rosario P.H.. Del Registro General se informa que el dominio consta a nombre de la demandada. (DNI:14.228.715). EMBARGO: Tomo:133 E Folio:1030 N°: 298.602 por \$.17.531.735,85.- fecha 22/11/24, orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan.. HIPOTECA: Tomo:602 B Folio: 138 N°:212.174.- por \$.17.531.735,85.- fecha 08/07/22, en 1º grado a favor de la actora en autos.- INHIBICION: No consta.. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos, DESOCUPADO. Saldrá a la venta con la BASE de \$.90.000.000.-, para el caso de no haber postores, en segunda subasta con una retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 50% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc.f Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quién resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$.30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario -Sursal 80- Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23/11/2010. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art.497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por la cual de superar el importe de \$.30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición, se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse son la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia, deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cumplimentese con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos, consistirá en tres avisos en el diario La Capital (Sección Remates). Oficiase a los fines del art.506 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de EXHIBICION del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario entre las 16 a 17 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 05 de Junio de 2025.- Fdo. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria.-

\$ 1000

542634

Jun. 11 Jun. 18

REMATES ANTERIORES**ROSARIO**

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

POR
ADRIAN SANCHEZ

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial N°17 Nominación de Rosario en los autos: "MOGLIANI IGNACIO A. C/ SPOLIDORI NORMA S. S/EJECUCION HIPOTECARIA",EXPTE. NRO CUIJ: 21-02951278-4, en trámite por ante el juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 17 Non. de Rosario., Martillero ADRIAN SANCHEZ (C.U.I.T. N° 20-28.392.490-5), venderá en pública subasta, el día 26 de JUNIO de 2025, a las 15:00 hs., en el colegio de Martilleros de Rosario ubicado en calle Moreno N°1546, el 100% de dicha propiedad de siguiente inmueble: CALLE: BUENOS AIRES N°1143 / 45, : 2 UNIDADES SITUADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO SOMETIDAS AL REGIMEN DE LA PROPOEDAD HORIZONTAL DESIGNADAS CON UNIDAD CERO – CERO – CERO UNO Y UNIDAD CERO UNO - CERO-UNO, QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DE CALLE BUENOS AIRES N°1143/45 DE ESTA CIUDAD DE ROSARIO, LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN INSCRIPTOS EN EL REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, DEPARTAMENTO ROSARIO PROPIEDAD HORIZONTAL AL TOMO 1058, FOLIO 362, N°405388 LA UNIDAD U.00-01 Y AL TOMO 1058, FOLIO 361, NRO.405387 LA U.01-01.- PRIMERO: LA UNIDAD CERO CERO – CERO UNO Y LA QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO DE CALLE BUENOS AIRES 1143/45 DE ROSARIO UBICADA EN LA PLANTA BAJA Y DESTINADA A VIVIENDA CON ENTRADA DIRECTA POR LA PUERTA QUE LLEVA EL 1145 DE, CALLE BUENOS AIRES Y CONSTA DE ZAGUANANTESALA, DOS SALAS, HALL, 3 HABITACIONES, COMEDOR SOTANO, LABORATORIO, 4 BAÑOS, DOS DEPOSITOS, COCINA, DOS HABITACIONES DE ESTAR, UN ZAGUAN INTERNO, UN PASO Y UN ALTILLO CON 2 HABITACIONES. TIENE UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE 339,47 METROS CUADRADOS, UNA SUPERFICIE PROPORCIONAL DE BIENES COMUNES DE 148,06 METROS CUADRADOS Y SE LE ASIGNA UN VALOR PROPORCIONAL DE BIENES COMUNES DE 148,06 METROS CUADRADOS Y SE LE ASIGNA UN VALOR PROPORCIONAL CON RELACION AL CONJUNTO DE LOS INMUEBLES DEL 53,20%. TIENE ADEMAS 2 PATIOS DE PROPIEDAD COMUN PERO DE USO EXCLUSIVO: LA UNIDAD CERO UNO-CERO, LA QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO DE CALLE BUENOS AIRES 1143/45, DE ROSARIO. UBICADA EN PLANTA ALTA DESTINADA A VIVIENDA CON ENTRADA DIRECTA POR EL N°1143 DE CALLE BUENOS AIRES Y SE COMPONE DE ESCALERA, HALL, ANTESALA, SALA, ESCRITORIO, 3 CUARTOS DE BAÑOS, 3 DORMITORIOS, COMEDOR GALERIA, ZAGUAN PIEZA DE ESTAR, COCINA Y UN ALTILLO CON 2 HABITACIONES TIENE ADEMAS 2 BALCONES SOBRE BUENOS AIRES DE PROPIEDAD COMUN PERO DE USO EXCLUSIVO Y LA TERRAZA QUE ES UN BIEN DE PROPIEDAD COMUN PERO DE USO EXCLUSIVO TIENE UNA SUPERFICIE CUBIERTA DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE 321,23 METROS CUADRADOS, UNA SUPERFICIE PROPORCIONAL DE BIENES COMUNES DE 55,28 METROS CUADRADOS Y SE LE ASIGNA UN VALOR PROPORCIONAL CON RELACION AL CONJUNTO DE LOS INMUEBLES DEL 46,80 %. EL TERRENO DONDE SE LEVANTA EL EDIFICIO AL CUAL PERTENECEN LAS UNIDADES DESCRITAS ES UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN ESTA CIUDAD EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE SAN JUAN Y MENDOZA A LOS 52,39 METROS DE CALLE SAN JUAN HACIA EL SUD Y MIDE 10,75 METROS CUADRADOS DE FRENTE AL OESTE POR 42,90 METROS DE FONDO, LINDANDO AL OESTE, CON CALLE BUENOS AIRES, AL ESTE CON MARIA CORVALAN, AL NORTE CON MANUEL GARCIA Y AL SUD, CON CANDELARIA SILVA DE PASSEGGI. SEGUN MENSURA DEL INGENIERO RODOLFO PAVETTO, EL FONDO ES DE 43,30 METROS. Inscripto en el registro general Rosario al TOMO:1058 - FOLIO:362 NUMERO:405388 - LA UNIDAD U.00-01 y al TOMO: 1058 - FOLIO: 361 NUMERO:405387 - LA UNIDAD - U.01-01 - Dpto. Rosario. Informa Registro de la propiedad: ALTA TOMO: 578 B, FOLIO 269, NUMERO 405390 F. INSC.: 21/11/2006. F. CARGA: 25/01/2018, CLASE INSCRIPCION HIPOTECA, FECHA DE ESCRITURA 18/10/2006, NRO. ESCRITURA 93 REG. Y NOMBRE DE ESCRIBANO 293, ZANAZZI, MONICA SUSANA, LOCALIDAD ROSARIO, GRADO 1 PLAZO CONTRACTUAL 35 AÑOS MESES DIAS FECHA 21/11/2006 INENBARGABILIDAD: NO, OBSERVACIONES: 25/11/2008, CESION DE CREDITO HIPOTECARIO AL T°50 MH F°386, N°411457/9, RANGO COMPARTIDO CON HIPOTECAS DEL T°582 B, F°331 Y 582 B, F°332, 11/06/2009, LIBERACION UNIDAD A-07 AL T°351 C, F°73, N°343846, 30/11/2009, CANCELACION PARCIAL POR MONTO (U\$F7.000), AL T°353C F°395, N°394571, LIBERAACREDEDORES BURGUEZ Y DONELLY. *26/10/2017, CANCELACION PARCIAL POR EL MONTO (U\$F7.500) AL T°389 C, F°195, N°389662, LIBERAACREDEDOR CARLOS ERCOLI, CESIONARIO: NOMBRE: FACHIANO, OMAR DOC.: DNI NRO.:13413384, DOMICILIO: BS. AS. 3987, 2000 ROSARIO, MONEDA DOLARES MONTO: 45.500, CESIONARIO: NOMBRE MONTESINOS, MARIA SOLEDAD DOC.: DNI: NRO.:14.729.182, DOMICILIO: MORENO 1439, P. 8 DPTO. B, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES MONTO: 45.500, CESIONARIO: NOMBRE RAMBALDI, PATRICIA MARIA DOC. D.N.I. NRO: 10410238, DOMICILIO: ENTRE RIOS 1670, P. B. DPTO 2, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES MONTO \$45.500, ACREDEDOR: NOMBRE: DI COSCO, FRANCISCO REYNALDO DOC.: L.E NRO: 6019604, DOMICILIO: SERRANO 5148, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES MONTO: 45.500, ACREDEDOR NOMBRE: CUEVAS, ADRIANA LUISA, DOC.: D.N.I. NRO: 4946199, DOMICILIO: SERRANO 5148, 2000 ROSARIO, MONEDA DOLARES MONTO: 45.000, CESIONARIO: NOMBRE: COCCOLO, MARIAADELA, Doc.: L.C. NRO:1974974, DOMICILIO ITALIA 662, 200 ROSARIO, MONEDA DOLARES MONTO: 45.500, P.FISICA: CASSONE JUAN CARLOS, DOCUMENTO: D.N.I NRO:13794063, INSCRIPCION DEFINITIVA. REAJ.: NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 45.500, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI, DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 1058, FOLIO: 362, NUMERO: 405388, UNIDAD PARCELA: 00-01, ALTA, TOMO: 582 B, FOLIO: 331, NUMERO: 411460, F. INSC.25/11/2008 F. CARGA: 27/04/2023, CLASE INSCRIPCION: HIPOTECA, FECHA DE ESCRITURA: 20/10/2008, NRO. ESCRITURA: 121, REG. Y NOMBRE ESCRIBANO: 293 ZANAZZI, MONICA SUSANA, LOCALIDAD ROSARIO, GRADO: 1 PLAZO CONTRACTUAL: 20 AÑOS MESES DIAS FECHA 25/11/2008, INENBARGABILIDAD: NO, OBSERVACIONES: *RANGO COMPARTIDO CON HIPOTECAS DEL T°578 B, F°269 Y T°582 B, F°332. *11/06/2009. LI-

BERACION UNIDAD: A-07 AL T°351 C, F°73, N°343846.*30/11/2009 CANCELACION PARCIAL POR MONTO (US\$3.000), AL T°353 C F°395 N°394571, LIBERA ACREEDOR SILVIA BURGUEZ. 30/11/2017. CESION DE CREDITO HIPOTECARIO AL T°58 MH, F°30, N°402175. *21/04/2023 CESION DE CREDITO HIPOTECARIO AL T°63 MH, F°29, N°115927/28, DE SILVIA BETTY BRUNO A FAVOR DE JUAN JOSE FACHIANO. CESIONARIO: NOMBRE: RADICE, LILIANA ELDA DOC.: D.N.I.:6434175, DOMICILIO: LAPRIDA 1142, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES MONTO:27.000.000, CESIONARIO:NOMBRE: MARTIN MIGUEL ANGEL, DOC.: D.N.I. NRO.:6070841, DOMICILIO LAPRIDA 1142, 2000 ROSARIO, MONEDA DOLARES MONTO:27.000, ACREEDOR: NOMBRE:FACHIANO, JUAN JOSE, DOC. D.N.I.:31566197, DOMICILIO: BUENOS AIRES 3987, MONEDA: DOLARES MONTO: 27.000.000, P.FISICA: CASSONE, JUAN CARLOS, DOCUMENTO: D.N.I.:13794063, INSCRIPCION DEFINITIVA: REAJ: NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 27.000.000, REAJ.: NO, TRANSF. EN DEFINITIVA, FECHA: 22/12/2008, NRP.:420361, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO:16 ROSARIO, TOMO:1058, FOLIO:362, NUMERO:405388, UNIDAD: PARCELA:00-01, ALTA: TOMO:582 B, FOLIO:332, NUMERO: 411463, F. INSC.:25/11/2008, F. CARGA:02/05/2017, CLASE: INSCRIPCION DE HIPOTECA, FECHA DE ESCRITURA:31/10/2008, NRO. ESCRITURA: 124 REG. Y NOMBRE ESCRIBANO: 293 ZANAZZI, MONICA SUSANA, LOCALIDAD: ROSARIO, GRADO: 1PLAZO, CONTRACTUAL: 20 AÑOS, MESES DIAS FECHA: 25/11/2008, INENBARGABILIDAD: NO, OBSERVACIONES: *RANGO COMPARTIDO CON HIPOTECAS DEL T°578 B, F°269, Y T°582 B, F°332, *11/06/2009. LIBERACION UNIDAD A-07, AL T°351 C, F°73, N°343846, *09/12/2015. CANCELACION PARCIAL POR MONTO (US\$10.000), AL T°382 C, F°377, N°400498, *09/12/2015. CESION DE CREDITO HIPOTECARIO AL T°57 MH, F°90 N°400509, *30/12/2016. CESION DE CREDITO HIPOTECARIO AL T°57 MH, F°321, N°402860, CESIONARIO: NOMBRE: MASON, SILVIA MARIA ALEJANDRA, DOC.:D.N.I.: NRO.:14509637, DOMICILIO: CASTELLANOS 1275, 2A, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES MONTO: 10.000, P. FISICA: CASSONE, JUAN CARLOS, DOCUMENTO: D.N.I.: NRO: 13794063, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ. NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 10.000, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 1058, FOLIO: 362, NUMERO: 405388, UNIDAD: PARCELA: 00-01, INSCRIPCION, TOMO: 590 B, FOLIO: 26, NUMERO: 344497, F. INSC.:31/05/2012, F. CARGA: 01/06/2012, CLASE DE INSCRIPCION: HIPOTECA, FECHA DE ESCRITURA:25/04/2012, NRO. ESCRITURA: 46, REG. Y NOMBRE DE ESCRIBANO: 101 ZANAZZI, MONICA S. LOCALIDAD: ROSARIO, GRADO: 1PLAZO CONTRACTUAL: 20 AÑOS MESES, DIAS, FECHA:31/05/2012, INENBARGABILIDAD:NO, OBSERVACIONES: HIPOTECA DE RANGO COMPARTIDO CON T° 578 B, F° 269, T°582 B, F°331 Y T°582 B, F°332, ACREEDOR: NOMBRE FACCHIANO OMAR DOC. D.N.I.: NRO.:13413384, DOMICILIO: AV. FILIPPINI 2252, 2124 VILLA GOB. GALVEZ, MONEDA: DOLARES, MONTO: 90.000, ACREEDOR: NOMBRE BRUNO, SILVIA BETTY DOC.: D.N.I.: NRO: 16066485, DOMICILIO: AV. FILIPPINI 2252, 2124 VILLA GOB. GALVEZ, MONEDA: DOLARES MONTO 90.000, ACREEDOR: NOMBRE MARTIN, MIGUEL, ANGEL, DOC.: NRO.:6070841, DOMICILIO: LAPRIDA 1142, 200 ROSARIO, MONEDA DOLARES MONTO: 90.000, ACREEDOR: NOMBRE: RADICE, LILIANA ELDA, DOC.: D.N.I.:6434175, DOMICILIO: LAPRIDA 1142, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 90.000, ACREEDOR: NOMBRE: CORDOBA, DELIA ASENCION DOC. L.C. NRO.:4378365, DOMICILIO: PJE G. SABATHIE 8343, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES MONTO: 90.000, ACREEDOR: RONCHETTI, LUIS UBALDO DOC.: L.E. NRO.:6002986, DOMICILIO: PJE. G. SABATHIE 8343, 2000 ROSARIO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 90.000, P.FISICA: CASSONE JUAN CARLOS, DOCUMENTO: D.N.I.: NRO.:13794063, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ. NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 90.000, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO: 1058, FOLIO: 362, NUMERO: 405388, ALTA: TOMO: 598 B, FOLIO 233, NUMERO 354873, F. INSC.:10/07/2018, F. CARGA: 12/07/2018, CLASE DE INSCRIPCION: HIPOTECA, FECHA ESCRITURA: 06/06/2018, NRO.: ESCRITURA: 107, REG. Y NOMBRE ESCRIBANO: 207 BARAT, GABRIEL GUSTAVO, LOCALIDAD ROSARIO, GRADO:2 PLAZO CONTRACTUAL, 35 AÑOS, MESES DIAS FECHA 10/07/2018, INENBARGABILIDAD: NO, OBSERVACIONES: * CONSTAN HIPOTECAS DE 1er GRADO DE RANGO COMPARTIDO AL T° 578 B, F° 269, N° 405390, T°582 B, F°331, N°411460, T°582B, F°332, N°411463 Y T°590 B, F°26, N°344497, ACREEDOR : NOMBRE MOGLIANI IGNACIO AGUSTIN, DOC.:D.N.I. NRO.:29818479, DOMICILIO MORENO 463, 2500 CAÑADA DE GOMEZ, MONEDA: DOLARES, MONTO: 27.000.000, P. FISICA: CASSONE, JUAN CARLOS, DOCUMENTO: D.N.I.: NRO.:13794063, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ.: NO, MONEDA: DOLARES MONTO: 27.000, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 1058, FOLIO: 362, NUMERO: 405388, UNIDAD: PARCELA:00-01, PLANO:45000, AÑO:1966. INSCRIPCION TOMO: 133 E, FOLIO:947, NUMERO:273583, F. INSC.: 30/10/2024, F. CARGA:04/11/2024, CLASE INSCRIPCION EMBARGO: JUZGADO: DISTR. NOM. 17 ROSARIO (SANTA FE) EXPTE. NRO.: 856, AÑO: 2021 OFICIOS 560 FECHA 16/08/2024, PROF.: CORREA, SEBASTIAN ADOLFO, DOM. PROF: PASCO 1058 DPTO. 1 ROSARIO, CARATULA: MOGLIANI IGNACIO AGUSTIN C/ SPOLIDORI NORMA S. Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA. OBSERVACIONES CONSTA CUIJ.: 21-02951278-4, CONDICIONADO A CERTIFICADO SUB. JUD. NRO. 125950 (4/6/24, JUZ. C. Y C. 17 ROS., P. FISICA: CASSONE, JUAN CARLOS, DOCUMENTO: D.N.I. NRO.:13794063, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ.: NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 17.550, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 1058, FOLIO: 362, NUMERO: 405388, UNIDAD: 00-01, P. FISICA: SPOLIDORI, NORMA SUSANA DOCUMENTO: D.N.I.: NRO.: 14055909, INSCRIPCION: DEFINITIVA, REAJ.: NO, MONEDA: DOLARES, MONTO: 45.500, REAJ. NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI, DEPARTAMENTO 16 ROSARIO, TOMO: 1058, FOLIO: 362, NUMERO: 405388, PARCELA:01-01, P.FISICA: SPOLIDORI, NORMA SUSANA, D.N.I.: NRO: 14055909, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ. NO, MONEDA: DOLARES MONTO: 27.000, RAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO, PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO: 1058, FOLIO:362 NUMERO:405388, PARCELA:00-01 PLANO:45.000 AÑO:1966. P. FISICA: SPOLIDORI, NORMA SUSANA, DOCUMENTO: D.N.I. NRO.:14055909, INSCRIPCION DEFINITIVA, REAJ.: NO MONEDA DOLARES MONTO: 17.550, REAJ.: NO, PARTE INDIVISA: NO PROP. HORIZONTAL: SI DEPARTAMENTO: 16 ROSARIO, TOMO 1058, FOLIO:362, NUMERO:405.388, UNIDAD:00-01, INSCRIPCION TOMO:133 E, FOLIO:946, NUMERO:273579, F. INSC.:30/10/2024, F. CARGA:04/11/2024, CLASE INSCRIPCION EMBARGO. JUZGADO DISTR. NOM.17 ROSARIO (SANTA FE) EXPE. NRO.:856 AÑO:2021, OFICIO 559, FECHA 16/08/2024, PROF.: CORREA SEBASTIAN ADOLFO, DOM. PROF: PASCO 1058 DTO 1 ROSARIO, CARATULA: MOGLIANI IGNACIO AGUSTON C/ SPOLIDORI NORMA S. Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA, OBSERVACIONES. CONSTA CUIJ 21-02951278-4, CONDICIONADO A CERTIFICADO SUB. JUD. NRO. 125951 (4/6/24), JUZ C. Y C. 17 ROS. DE IGUAL MANERA LE CORRESPONDE DOMINIO Y GRAVAMENES A LA UNIDAD 01-01.

YA TRANSCRIPTOS ANTERIORMENTE POR LA UNIDAD 00-01. Inhibiciones: NO SE REGISTRA INHIBICION. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$910.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una segunda base de \$650.000.000. De persistir la falta de interesados, se dispondrá una nueva y última subasta, con una base de \$300.000.000. El comprador deberá abonar el 10% del importe de la compra, en la siguiente forma: la suma de \$30.000.- en efectivo en el acto del remate y el saldo para cubrir dicho porcentaje deberá depositarse dentro de las 24 hs. mediante transferencia bancaria en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, teniendo la obligación de acreditarse dicho extremo en autos bajo apercibimiento del artículo 497 del C.P.C.C., o abonarse por cheque certificado. Asimismo el comprador deberá abonar en el acto de remate la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado, más IVA si correspondiere. Se deja aclarado que no integran, a los fines de determinar el porcentaje de comisión al martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble. Hágase saber en los edictos a publicarse que las ofertas no podrán ser inferiores a \$500.000. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Los impuestos, tasas, contribuciones adeudadas, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el inmueble son a cargo del comprador. Son también a su cargo los gastos de transferencia, toma de posesión, levantamiento de gravámenes, confección y/o regularización de planos, nuevas mensuras y/o medianeras, impuestos e IVA si correspondiera. No procederá la compra en comisión (atento a la modificación del artículo 3936 del Código Civil y Comercial de la Nación, introducida por el artículo 75, incíscico c, de la ley 24.441.) El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial realizada (fs. 267) y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. La exhibición del inmueble se realizará tres días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 10 a 11:30hs., circunstancia que deberá hacerse saber a los demandados y/o ocupantes, en el caso de existir, a fin de que permitan el acceso al mismo a posibles interesados, bajo estrictos apercibimientos de ley. Autorízase al martillero Hugo Seletti a los fines de la exhibición. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio al Registro General a fin de anotar marginalmente la subasta llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505, párrafo segundo, del C.P.C.C. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos y/o que se produzcan por la transferencia del inmueble subastado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones del artículo 506 C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional y virtual peticionada y a la contratación de los servicios de custodia para el día de realización de la subasta. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta; ello sin perjuicio de lo normado por el artículo 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes a los fines de los artículos 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente. Jueza Dra. María S. Beduino, Secretaria: Dra. María Florencia Di Rienzo. - Más informes al Martillero Adrian Sánchez al Tel. 0341-153-037102. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaria, Rosario, 04 de junio de 2025.- \$ 5500 542537 Jun. 10 Jun. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada por los Dres. María de los Milagros Lotti, Gerardo Fa-

bián Muñoz y Oscar Raúl Puccinelli, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo Raúl Farías, en los autos caratulados: SOSA, OSVALDO J. s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-01135906-7, de conformidad con lo establecido en decreto de fecha 10 de marzo de 2025, a raíz del fallecimiento del actor Osvaldo José Sosa, DNI N° 6.040.612, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer dentro de los autos mencionados por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu (Prosecretaria).
\$ 100 542331 Jun. 11

Por disposición de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, integrada por los Dres. María de los Milagros Lotti, Gerardo Fabián Muñoz y Oscar Raúl Puccinelli, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Raúl Farías, en los autos caratulados: MACIEL, MIRIAM M. s/CONCURSO PREVENTIVO CUIJ N° 21-01135907-5, de conformidad con lo establecido en decreto de fecha 10 de marzo de 2025, a raíz del fallecimiento de la actora Miriam Martha Maciel, DNI N° 3.894.687, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer dentro de los autos mencionados por el término de ley (arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu (Prosecretaria).
\$ 100 542332 Jun. 11

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo civil y comercial, Sala III, Secretaría Única dentro de los autos caratulados: PAIZAL MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/BERTA JORGE Y OTROS s/SENTENCIAS JUICIOS ORDINARIOS; 21-25989151-2, se ha dictado la Sentencia N° 144 del 21/05/2025, que se transcribe en su parte resolutoria. RESUELVO: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Defensora de oficio, en representación de la parte demandada, imponiendo a esta última las costas originadas en esta segunda instancia (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución de la Dra. Bozicovich sea finalmente soportada por la 10 parte actora, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes; 2.- confirmarlo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 94/23 (fs. 172/175); 3.- Fijar las honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de las que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. (PAIZAL, MARIA ALEJANDRA Y OTROS c/BERTA, JORGE Y OTROS s/CAFFARATTO, SUSANA MARIA c/RONCO, MARTIN SEBASTIAN s/USUCAPION. CUIJ 21-25989151-2). CINALLI MOLINA KVASINA (Art. 26 L.O.P.J.) SABRINA CAMPBELL (Secretaria). BOLETIN OFICIAL.
\$ 99 542127 Jun. 11 Jun. 13

La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala I, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/PASSANO, ARIEL OSCAR s/APREMIO; CUIJ 21-02966674-9, se ha dictado sentencia nro. 57, en fecha 25/03/2025, cuya parte resolutoria dice: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el de apelación interpuesto por la actora y, en consecuencia, confirmar la resolución N° 666 de fecha 06.07.2023. 2) Imponer las costas de alzada a la actora apelante (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios 6 profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 116/2024, CUIJ N° 21-02966674-9). Fdo. Dres. Kvasina, Ariza y Cifre (Vocales), Dra. Cescato (Secretaria). Rosario, 28 de Mayo de 2025. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu (Prosecretaria).
\$ 100 542156 Jun. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Silvana L. Quagliatti del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA LABORAL DE LA 8ª NOMINACIÓN de la ciudad de Rosario, se hace saber que por decreto de fecha 22 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar - bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL - al demandado Sr. Agustín Maislitz, DNI N° 28.434.028 por medio de edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación, decreto de fecha 19 de Mayo de 2025, a los fines de que comparezca para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía. Dra. Romina Trivisonno, Secretaria.
S/C 541998 Jun. 11 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Menores de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. María Dolores Aguirre Guarrochena, Secretaria Penal a cargo de la Dra. Romina Cocomazzi (en suplencia), se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieran corresponder, lo siguiente: ROSARIO, 30 de Mayo de 2025. Y VISTOS: La existencia en esta sede de documental correspondiente a causas remitidas al Archivo General de Tribunales y ante la proximidad de la puesta en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal Adolescente con el traspaso de causas al Ministerio Público de la Acusación, siendo necesario adoptar medidas administrativas acordes a una gestión racional de las causas en trámite que eviten la acumulación innecesaria de documentos. Y CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondiente a expedientes que ya han sido remitidos al Archivo General de Tribunales por hallarse en estado "terminados", es decir, con sentencia firme. A tal fin y el de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, con el objeto de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de Menores de la 4ª Nominación de Rosario de lunes a viernes de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19/06/2025, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada en Secretaría correspondiente a expedientes que ya han sido remitidos al Archivo General de Tribunales. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de Menores de la 4ª Nominación de Rosario de lunes a viernes de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 19/06/2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Dolores Aguirre Guarrochena - Dra. Romina Cocomazzi (Secretaria en suplencia).
S/C 542317 Jun. 11 Jun. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Laboral de Villa Constitución, a cargo del Dr. CARLOS PELLEJERO, dentro de los caratulados "ZAPATA, Marianela Yanina y otros c/PEREZ, Sebastián Abel s/COBRO DE PESOS RUBROS LAB." C.U.I.J. N.º 21-25612341-7, se ha dictado el siguiente decreto: "VILLA CONSTITUCION, 01 de Noviembre de 2022.- Atento las constancias de autos y el estado procesal en los presentes, a lo solicitado, previamente oficiase al RPU a los fines se sirva informar sobre la existencia de juicio sucesorio iniciado a causa del fallecimiento del demandado Sebastian Abel Perez y, en su defecto, cítese y emplácese a los herederos en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. FIRMA: Dra. Mariela Puigredon, Secretaria. Villa Constitución, 14 de Abril de 2025.
\$ 100 542835 Jun. 11 Jun. 18

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: CORONATO DANTE MARCELO ARTURO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01510668-6 Expediente N° 469/2004, se ha dictado la siguiente Resolución: N° 47.- ROSARIO, 06/03/2025.- ANTECEDENTES: Los presentes autos caratulados: CORONATO DANTE MARCELO ARTURO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01510668-6 (469/2004) venidos a despacho para resolución. FUNDAMENTOS: Puesto de manifiesto en la oficina el proyecto de distribución reformulado, no constan observaciones por los acreedores durante el lapso previsto por la ley, por lo que cabe su aprobación. A fin de resguardar el principio arancelario de proporcionalidad regulatoria con la tarea efectivamente desplegada, sobre el saldo operativo habido en la cuenta bancaria (\$12.107.695,80) tomado en la escala del 30% de la tabla publicada por la Caja Forense, corresponde regular un 70% a la sindicatura y un 30% a su letrado patrocinante. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Aprobar la reformulación del proyecto de distribución presentado por la Sindicatura en escrito cargo N° 17004/24. 2) Regular los honorarios de la Síndico Sandra Mariel Ganem en \$ 591.684,98 y a su letrado patrocinante Dr. Néstor Jesús Valacco en 2,74 jus (\$ 252.919,94) (cfr. art. 15 y 16 de la Ley 6767 y art. 278 LCQ). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica GOTTLIEB (Juez), DR. Lucas MENOSSI, (Secretaria). Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario - Santa Fe. Publíquese sin cargo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 28 de Mayo de 2025.
S/C 542081 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los caratulados: LUX, ANDRES ALDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02990956-0, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 01/08/2025, para la presentación del informe individual el día 15/09/2025; y para la presentación del informe general el día 27/10/2025. La sindicatura está a cargo del CPN RICARDO DOMINGO ROSA, con domicilio calle Corrientes 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario, correo electrónico: ricardorosa@gurfinkel.com.ar, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9:00 hs. a 16:00 hs. Secretario: Arturo Audano. Rosario.
S/C 542101 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 6 SEC. UNICA de la ciudad de Rosario en autos caratulados: "FERNANDEZ, EMILCE LORENA Y OTROS C/GARBERO, MARIO EDGARDO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS 21-11876843-1, se dispone la rebeldía del SR. GARBERO MARIO EDUARDO, DNI N° 29.415.783, por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Conforme fuera ordenado en el decreto de fecha 28 de noviembre de 2024 conforme decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 28/11/24. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado GARBERO, MARIO EDGARDO no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procedáse al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. DR. CHRISTIAN BITETTI Secretario, JORGELINA ENTROCASI (JUEZA). En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de mayo de 2025. Rosario, 30 de Mayo de 2025.
\$ 100 542293 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, dentro de los autos: SANCHEZ, GRACIELA NOEMI y Otros c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y Otros s/DANOS Y PERJUICIOS (CUIJ 21-11870627-4) a cargo del Juez Dr. EDGARDO BONOMELLI y de la secretaria a cargo de la Dra. ARACELI STEFANELLI. Se ha ordenado, en fecha 08/04/2025, citar a MARCOS ARMANDO RUSSO a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Asimismo, en fecha 09/12/2024, se hizo saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 6 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli: SANCHEZ, GRACIELA NOEMI y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11870627-4). Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez) - Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). Rosario, 15 de Mayo de 2025.
\$ 100 542094 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Dra. María José Campanella, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Manda Noelia Vélez, D.N.I. N° 34.483.233, la sentencia dictada dentro de los autos caratulados DIAZ, JUAN MANUEL Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EX-

CEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11383421-5, que a continuación se transcribe: N° 521. ROSARIO, 22 de mayo de 2025. VISTOS... CONSIDERNADO... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución definitiva de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y modificada su sugerencia respecto de JUAN MANUEL DIAZ (D.N.I. N° 49.042.865), nacido el día 23 de Noviembre de 2008, hijo de la Señora Mariela Noelia Velez, D.N.I. N° 34.483.233 y del señor Ramón Díaz (D.N.I. N° 24.861.155), en cuanto sugiere el ingreso del mismo en el Programa de Autonomía Progresiva según surge a fs. 299 de la ampliación de la propuesta de la Disposición N° 299/23 de fecha 19 de Diciembre de 2023; 2) citar a la señora Mariela Noelia Vélez y al señor Ramón Díaz, a fin de que se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (artículo 66 BIS tercer párrafo de la ley 12.967); 3) Notifíquese al Defensor General a los fines legales correspondientes; 4) Notifíquese a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia; 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Campanella, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.
S/C 542216 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria del Dr. Arturo Audano, en los caratulos: TORRES, JUAN ROBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02971076-4, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 04/07/2025, para la presentación del informe individual el día 01/09/2025; y para la presentación del informe general el día 13/10/2025. La sindicatura está a cargo del CPN MIGUEL ANGEL FALCO, con domicilio procesal en calle G. CARRASCO N° 1314 de la ciudad de Rosario, correo electrónico falcodabov@gmail.com., y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13hs y de 16 a 18 hs. Secretario: Arturo Audano. ROSARIO.
S/C 542102 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 2 de Rosario, Dra. ANDREA G. CHAPARRO, Secretaria autorizante, dentro de los autos: "DIAZ, CARINA CLAUDIA Y OTROS C/CASTRO, IVAN PABLO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11875508-9, se dispuso: "ROSARIO, 07 de Febrero de 2025. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. Al escrito cargo N° 2330/24 se provee: acompañe edicto en debida forma consignando correctamente en el mismo las firmas de los Secretarios autorizantes y el Juzgado de trámite del presente proveído. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Firmado: Dra. SUSANA T. IGARZABAL, Jueza y Dra. ANDREA G. CHAPARRO, Secretaria" y "ROSARIO, 04 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo informado por Oficial Notificador a fs. 192 vta, en cédula acompañada mediante escrito cargo nro. 14568/2022, lo informado por RENAPER mediante escrito cargo nro. 11097/2023 (fs. 201) y lo informado por la Cámara Nacional Electoral conforme constancia que acompaña, notifíquese al demandado JUAN PABLO CASTRO (DNI 34.016.487) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 26 de diciembre de 2019 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Firmado: Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza y Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria" y "ROSARIO, 26 de Diciembre de 2019. Revócase el punto A del Decreto de fecha 22 de Agosto de 2019, dejándolo sin efecto. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: Por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN PABLO CASTRO, AGUSTIN ALEXIS PUJATO y la citada en garantía AGROSALTA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (Ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. Désele intervención al Defensor General. Dra. Susana T. Igarzábal. Jueza. Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario.
\$ 150 542225 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario y en autos: BECERRA, MAXIMILIANO JAVIER Y OTROS c/SARTORI, DANIEL MAXIMILIANO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11894699-2: De hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 03.04.25: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que los demandados NISNIEVICH LUCRECIA NURIT y SARTORI DANIEL MAXIMILIANO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS a los demandados rebeldes y por CÉDULA a las partes intervinientes. Rosario, 12.12.2024 Asimismo se hace saber por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria,

complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024to. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaria de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. A lo solicitado estése a lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Bonomelli -Juez- Stefanelli, Secretaria - Rosario, 13 de Mayo de 2025.

S/C 541977 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. FABIAN ALBERTO CIACCIO, DNI N° 22.955.686, por tres (3) días. Vencido el término tres (3) días después de la última publicación, de conformidad al decreto de fecha 11 de diciembre de 2024. Decreto de fecha 11 de Diciembre de 2024: Con los autos a la vista, en día de la fecha, se agrega el escrito cargo N° 39591/24 y se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado en los autos conexos. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Cumpla la profesional con la Ley 10.244 (BUIJ). Se agrega el cargo N° 40640/24 y 43588/24. Al escrito cargo n° 3160/24 se provee: Por recibido del Archivo. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la contraria en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilio allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI - JUEZA - y Dra. SIBILA LANFRANCO - SECRETARIA. Autos Caratulados: QUIROZ, FABIOLA SOLEDAD c/CIACCIO, FABIAN ALBERTO s/DIVORCIO - CUIJ: 21-11437822-1, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 10 de Rosario. Dra. Sibila Lanfranco, Secretaria.
\$ 100 541989 Jun. 11 Jun. 13

POR DISPOSICIÓN DE LA Dra. LUCIANA P. MARTÍNEZ (JUEZA); Y DE LA Dra. MARIA F. NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE) DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DE LA 3ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, DENTRO DE LOS AUTOS: MORICETTI, JUAN PABLO c/VALLEJO, NANCY RAQUEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS (EXPT N° 21-11895933-4), SE LE HACE SABER A VALLEJO NANCY RAQUEL D.N.I. 33.855.476 y MORENO HORACIO ADRIAN, D.N.I. 34.903.670 QUE SE LOS CITA Y EMPLAZA A LOS FINES DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS. A CONTINUACIÓN Y PARA UN MAYOR RESGUARDO DE DERECHOS SE TRANSCRIBEN LOS DECRETOS A NOTIFICAR: ROSARIO, 14 DE OCTUBRE DE 2024. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a VALLEJO NANCY RAQUEL, MORENO HORACIO ADRIAN y la citada en garantía LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. SEGUROS GENERALES para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al Sanatorio Laprida, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana P. Martínez (Jueza). Rosario, 25 de febrero de 2025. Por contestado traslado si en tiempo y en forma estuviere. Téngase presente. Del hecho nuevo planteado: TRASLADO. Por denunciados los domicilios de los demandados. Téngase presente. Practíquense allí las futuras notificaciones. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Atento lo manifestado, librese oficio al RENAPER y a la Cámara Nacional Electoral, a los fines solicitados. Hágase saber al presentante, que en uso de las facultades que concede el Art. 25 CPCC deberá diligenciar el oficio desde su correo electrónico informando en el mismo el correo oficial del Juzgado (colegiado Irossec3@justiciasantafe.gov.ar) al que deberá el RENAPER y la Cámara Nacional Electoral dirigir su respuesta Fdo: Luciana P. Martínez (Jueza). Rosario, 13 de mayo de 2025. Agréguese las constancias que en copia acompaña. Notifíquese a los codemandados VALLEJO NANCY RAQUEL, D.N.I. 33.855.476 y MORENO HORACIO ADRIAN, D.N.I. 34.903.670 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados VALLEJO NANCY RAQUEL y MORENO HORACIO ADRIAN que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fecha 14/10/24, 25/02/25 y el presente proveído. Fdo. Luciana P. Martínez (Jueza). Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. ROSARIO, DE MAYO DE 2025.
\$ 400 541985 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: OLGUIN, EMANUEL JOSUE c/LEDESMA, DE-

OLINDA FLORENCIA MARISOL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios 21-11893735-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 6 de mayo de 2025. Atento que el demandado LEDESMA DEOLINDA FLORENCIA MARISOL, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en cargo 3853/25, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Al sorteo de defensor, oportunamente. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. BARTOLOME, PROSECRETARIO Dr. AGUIRRE, JUEZ. Secretaría, Rosario. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.
\$ 100 541992 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, en autos caratulados: NOIR, MANUEL ADRIAN c/ROBLEDO JOSE GABRIEL s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11893718-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 22 de Abril de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO JOSÉ GABRIEL ROBLEDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. IBÁÑEZ, SECRETARIA; Dra. MAZZA, JUEZ EN SUPLENENCIA. Secretaría, Rosario. 12 de mayo de 2025.
\$ 100 541994 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, en autos caratulados: JUÁREZ, MARIA FLORENCIA c/ALBASINI, MARICEL DE LOURDES Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS 21-11893610-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 05 de Mayo de 2025; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ALBA SINJ, MARICEL DE LOURDES a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los e se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. BARTOLOME, PROSECRETARIO Dr. AGUIRRE, JUEZ. Secretaría, Rosario.
\$ 100 541995 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juez Dr. Edgardo Bonomelli del Juzgado Unipersonal de Resp. Extracontractual N° 5 de Rosario, en los autos caratulados CABRAL, LUIS OS-VALDO c/LEMONS, ANTONIO ADAN s/Daños Y Perjuicios; (21-11894331-4) se ha ordenado la siguiente disposición: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO LEMONS ANTONIO ADAN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. - Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli Fdo. Dra. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez). 15 de mayo de 2025.
\$ 100 542005 Jun. 11 Jun. 13

En los autos: GIANOTTI FABIAN MARCELO Y OTROS c/MANSILLA JUAN MARCELO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11894792-1 en trámite por ante el Juzgado de Responsabilidad Extracontractual N° 5, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Mansilla Juan Marcelo a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Juan Marcelo Mansilla, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria); Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez); OTRO: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli. Notifíquese por cédula. Proveyendo escrito cargo N° 1921/25: Atento lo dispuesto precedentemente y la fecha de publicación de los edictos acompañados, previo todo trámite y a fin de prevenir futuras nulidades notifíquese por edictos al demandado la presente providencia conjuntamente con el decreto de fecha 26/09/2025. Fdo. Dra. ARACELI STEFANELLI (Secretaria) Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez). 13 de mayo de 2025.
\$ 100 542160 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial 3° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO, Expte. CUIJ N° 21-02914799-7, se hace saber a LM IMPLANTES S.R.L., CUIT N° 30-71183884-4 y al Sr. ROMAN ISMAEL LEIVA, titular de DNI 33.005.048, que se ha dictado La sentencia que en su parte resolutive a continuación se transcribe: N° 438. Rosario, 17/09/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra LNI IMPLANTES SRL (CUIT 30-71183884-4) y ROMAN ISMAEL LEIVA (DNI 33.005.048) hasta el cobro de la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 64.993), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Zabale - Dr. Lema. Rosario, 2 de Junio de 2025. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 100 542330 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/LM IMPLANTES S.R.L. Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO, Expte. CUIJ N° 21-02914801-2, se hace saber a LM IMPLANTES S.R.L., CUIT 30-71183884-4 y a la Sra. DENISE LORENA BURUCULLU, DNI 36.005.242,

que se ha dictado (a sentencia que en su parte resolutive a continuación se transcribe: N° 464. Rosario, 20/09/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra los demandados, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Los honorarios se regularán una vez firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gotlieb Dr. Menossi. Rosario, 29 de Mayo de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 542329 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Héctor Carlos GIRONACCI: Julieta Luján GIRONACCI HERRERA, Sebastián Carlos GIRONACCI HERRERA y María Florencia GIRONACCI HERRERA, para que dentro del término y bajo los apercibimientos del art. 597 C.P.C. comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: VALDESOGO, MARIA BELEN c/SUCESORES GIRONACCI HECTOR CARLOS Y OTROS s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL CUIJ 21-02992871-9 N° Expediente: 223/2025 Fdo.: Dra. María Silvia Benuino (Jueza) - Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subr.).
\$ 100 542292 Jun. 11 Jun. 13

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO METALGAS S.R.L. c/BANCO CREDICOOP C.L. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02969806-3, ha dispuesto notificar por edictos al Sr. FRITZ Jonathan Daniel, DNI N° 39.345.554, lo siguiente: Rosario, 12 de mayo de 2023. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. De la cautelar solicitada; traslado por el término de tres días. Cumpla con la ley 10244 Notifíquese. Otro: Rosario, 30 de mayo de 2024. Téngase presente. Cítese como terceros, en los términos del art. 305 (denuncia de litis) a Banco Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de la Nación Argentina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Oficiése a efectos de la notificación. Otro: Rosario, 03 de junio de 2024. Amplíese la citación de tercero, como peticiona. En consecuencia, cítese en los términos del art. 305 (denuncia de litis) a Teresa del Carmen García y Jonathan Daniel Fritz, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Oficiése a efectos de la notificación. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZA), Dra. SILVINA RUBULOTTA (SECRETARIA). Rosario, de mayo de 2025. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 22 de Mayo de 2025.
\$ 100 542285 Jun. 11 Jun. 13

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados SOCIEDAD ITALIANA HISPANO ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS Y CLUB ATLETICO SAN SEBASTIAN c/BANCO CREDICOOP C.L. s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02989951-4 ha dispuesto notificar por edictos al Sr. CARDOZO Leonardo Andrés, DNI N° 33.825.028, lo siguiente: 26 de febrero de 2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CJSJF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder general acompañado, otórgase la participación que por derecho corresponda. Por contestada demanda y ofrecida prueba si en tiempo y forma estuviera. Por formulada oposición a la prueba ofrecida por la actora e impugnación al trámite sumarísimo en los términos que expresa si en tiempo y forma estuviera. Córrase traslado a la contraria por el término de ley. Cítese a Banco Santander Argentina SA y Leonardo Andrés Cardozo, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, de acuerdo al art. 305 del C.P.C.C. (denuncia de litis). Téngase presente la reserva formulada para su oportunidad. Fdo. Dra. GOTLIEB (JUEZA). Rosario, 28 de mayo de 2025. Dr. Lucas Menossi (Secretario).
\$ 100 542284 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALE ALBERTO SANDRO (D.N.I. 18.538.247), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALE, ALBERTO SANDRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02985741-2) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario. Rosario, 26 de Mayo de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario Subr..
\$ 100 542198 Jun. 11 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Secretaría del Dr. Arturo Audano, en los autos: TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES ROPOLONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02989534-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 151 de fecha 29 de mayo de 2025 se ha resuelto fijar como fecha hasta la cuál los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 01/08/2025; para la presentación del informe individual; la del día 15/09/2025; y la del informe general el día 27/10/2025. Se ha fijado la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 21/05/2026 a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 04/06/2026. La Sindicatura está a cargo de Verónica Daniela Giorgis, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario, y el horario de atención al público es de lunes a viernes de 14 a 20 horas hs. Rosario, .../05/2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.
\$ 300 542323 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nom. de Rosario en autos: AUTOMOTORES NORTE S.R.L. c/RAMUTA, DANIEL FABIAN s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02913761-4, se le hace saber al demandado DANIEL FABIAN RAMUTA, DNI 21862383 en los términos del Art. 62 inc. 3 CPCCS que en fecha 21.04.25 se ha dispuesto la desparalización del ex-

pediente y la continuación del trámite. Rosario, 27 de Mayo de 2025. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
\$ 100 542210 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de la 17ª nominación de Rosario, se publica edictos por 2 días y bajo los apercibimientos de ley, notificando la siguiente resolución Rosario, 30 de abril de 2025. N° 298: Y VISTOS: Estos autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL INTEGRAL FISHERTON c/IFEI S.A. s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expte CUIJ 21.04975353.2, venidos a despacho a fin de dictar definitiva, constancias obrantes y normas pertinentes. Y de los que RESULTA:.... Por lo expuesto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 1899 y cc. del Código Civil y Comercial respecto del inmueble descrito en los "Y Vistos" de la presente, en favor de la Asociación Mutual Integral de Fisherton (A.M.I.F.). 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del acto si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente vencido (art. 251 C.P.C.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. MARIA FLORENCIA DI RIENZO -DRA. MARIA SILVIA BEDUINO Secretaria y Jueza. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
\$ 100 542229 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: TONANES ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-01556884-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 3/10/24: ... Asimismo, emplácese por edictos a los herederos del Sr. Angel Raúl Tofianes para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF)... Fdo. DR. QUAGLIA (Juez), DRA. BELTRAME (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Angel Raúl Tofianes, DNI 6.055.539 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22 de Mayo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr..
\$ 50 542170 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia en los autos caratulados: PATERNOSTRO ETHEL BERNARDITA s/ Declaratoria De Herederos - Reconstrucción", Expte. CUIJ N° 21015433083, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 22 de Mayo de 2025. Previamente, atento el fallecimiento de la SRA. MONICA ELENA JOSEFA PALMERIO y del SR. JUAN ALFREDO PALMERIO, emplácese por edictos a los herederos de los mencionados para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Fdo: Dr Marcelo C. M. Quaglia - Juez – Dra. María Karina Arreche - Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de MONICA ELENA JOSEFA PALMERIO y de JUAN ALFREDO PALMERIO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término 29 de mayo de 2025.
\$ 100 542202 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 - Sec.1 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA -Juez-, Secretaria en suplencia, dentro de los autos caratulados: "SANTORO, ALBERTO OSCAR Y OTROS c/ MARCEL INMOBILIARIA SRL s/ Juicios Sumarios" CUIJ N° 21-12650511-3 se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: ROSARIO, 6 de marzo de 2025 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez) - Secretaria (en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de TRES (3) días. 22 de mayo de 2025. Dr. Javier Chena, secretario.
\$ 100 542207 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 secretaria 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "KING, JUAN ALBERTO Y OTROS c/ BENITEZ, BERNABE Y OTROS s/ Otras Diligencias" (CUIJ: 21-12639996-8) se hace saber a los herederos de la señora Benítez Gladys Ofelia que, no habiendo comparecido a estar a derecho dentro del plazo procesal oportuno, han sido declarados rebeldes siguiendo el juicio sin representación. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 15 de Mayo de 2025 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, oficiase a Presidencia de la Excm. Cámara de Circuito

a los fines del sorteo del Defensor de Oficio". - Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
\$ 100 542221 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "VAZ-QUEZ RAMONA C/ CAVANNA DE BOCCHIO MARIA s/ Prescripción Adquisitiva", C.U.I.J. 21-00803491-2, se ha dispuesto declarar rebeldes a los herederos de MARIA CAVANNA DE BOCCHIO. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Rosario, 23 de Mayo de 2025. Previamente, en orden a evitar eventuales nulidades, no habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de la demandada fallecida, a pesar de encontrarse debidamente notificados (edictos fs. 202 vta) y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Marianela Godoy, Secretaria. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.
\$ 100 542146 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy en los autos caratulados "SOLDINI STOCK S.A. el DI GIACOMO BRUNO GABRIEL s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21-02988944-6 se ordena: "Rosario, fecha que surge del SISFE, 18 de diciembre de 2024. Cargo N° 16493/24: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme general obrante en 515 FF. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada formal COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Por denunciada conexidad con los autos." SOLDINI STOCK S.A. c/ DI GIACOMO BRUNO GABRIEL s/ INHIBICION", CUIJ N° 21-02986696-9 En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive y/o funciona allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. -Fdo. Dra. Klebcar.- Dra. Godoy". "Rosario, fecha que surge del SISFE, 06 de Mayo de 2025.- Cargo Nro. 4114/25: Agréguese. Cargo Nro. 4237/25: Atento lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. KlebCar. Dra. Godoy.
\$ 100 542133 Jun. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR C/ MUÑOZ, FABIANA MARIA DEL CARMEN Y OTROS s/ Ejecutivo" CUIJ 21-02959147-1, han dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 21 de Septiembre de 2023. No habiendo comparecido las partes demandadas a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláraselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Fdo. Dra. Rubulotta (Secretaria); Dra. Mantello (Juez). Rosario 7/4/2025.
\$ 100 542122 Jun. 11 Jun. 13

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/ CIAMPI, MELINA s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02888227-8, han dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 23 de Septiembre de 2024.- Agréguese cédula acompañada sin diligenciar. Atento lo informado por el notificador, siendo el domicilio del demandado desconocido, cítese por edictos a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Maulion (Secretaria); Dra. Genesis (Juez en suplencia).
4 100 542124 Jun. 11 Jun. 13

El Sr. Juez de 1era Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/ CORTEZ, MANUEL EDUARDO s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21-02946561-1, donde ha sido demandada la Sr. Cortez, Manuel Eduardo se han dictado las siguientes resoluciones: "Rosario, 26 de Abril 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de Cobro de pesos, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a Manuel Eduardo Cortez por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017

de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. - Fdo. Dra. Di Rienzo (Prosecretaria); Dr. Carbajo (Juez)". Y otro que dice: "Rosario, 26 de Julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento lo normado por el art. 73 C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Fdo. Dr. González (Secretario); Dr. Carbajo (Juez).
\$ 100 542123 Jun. 11 Jun. 13

En autos "FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/Apremio Por Cobro De Honorarios", CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaría de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: "Fecha que surge del SISEE, diciembre de 2024. Cargo N° 17319/24: por practicada planilla de gastos e intereses. Póngase de manifiesto por el término de ley. Trábase embargo sobre los haberes jubilatorios de la demandada por la suma de \$6.000.000.-por todo concepto, debiendo depositarse las sumas resultantes en la cuenta abierta para estos autos y a la orden del juzgado en el Banco Municipal de Rosario. Dichas deducciones no podrán exceder del 20% del haber mensual de la prestación (art. 14 ley 24.241). Previa reposición del sellado de ley, librese oficio al ANSES.- Fdo.: Dra. Klebcar (Jueza), Dra. Godoy (secretaria)" y "Fecha que surge del SISFE, mayo de 2025.- Cargo N° 5301/25: por practicada planilla póngase de manifiesto por el término de ley. Fdo.: Dra. Godoy (secretaria) Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales.
\$ 100 542118 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de Rosario, Dra. Claudia Alejandra Ragortese en los autos caratulados: GONZALEZ, PABLO MARCELO c/BERRINI, MARIA ERNESTINA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA — Expte. N° 52/2023 - CUIJ N° 21-12643934-9, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 09 de Mayo de 2025.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, María Ernestina Berrini, y los herederos de Alberto Ricardo Berrini, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula a María Ernestina Berrini; y por edictos a los herederos de Alberto Ricardo Berrini, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía por edictos, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio a quien correspondiere. Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Heltner (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de ALBERTO RICARDO BERRINI atento a no haber comparecido a estar a derecho, por edictos que se publicaran por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Paula M. Heltner, Secretaria.
\$ 100 542099 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante PUCCIANO JOSE para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos "PUCCIANO, ANA MARIA C/ PUCCIANO, JOSE s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 2102947291-9 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F.. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del su caso de existir juicio declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Fdo.: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). Rosario, 21 de Mayo de 2025.
\$ 100 542063 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario y en autos: GAITAN, DARDO DEL LUJAN c/ PACINO, CARMEN s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02942679-9) se hace saber que se dictó la resolución N° 344 en fecha 30 de abril del 2025, que en su parte pertinente dice lo siguiente: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Luciana O. Dal Pasto en la suma de 3,44 unidades Jus equivalentes a la suma de \$ 323.250,16., estableciendo que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, Ley 6767) será aplicable hasta tanto la presente resulte firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda de dinero y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A para las operaciones de descuento de documentos (cfr. CSJSF "Bergagna" y "Pe-reyra"). Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva (Juez). Rosario, 21 de mayo de 2025.
\$ 100 541983 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario y en autos "FUNES, CESAR ROBERTO Y OTROS c/ JARITONOFF, LEA s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02973924-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 02 de Febrero de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado. Dese la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veintefal que expresa. Conforme la documental acompañada, emplácese para que comparez-

can a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley a quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de los presentes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Acompañe certificado catastral y plano firmado con informe de linderos por profesional competente, Art. 4015 CC y modif. Dec. 5756/58. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial ya la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieran. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a constatar el inmueble objeto de los presentes. Atento lo dispuesto por el Art. 1905 CCyC, inscribase como litigioso el inmueble objeto de los presentes, librándose oficio a sus efectos. Hágase saber que dichas diligencias deberán renovarse al momento de transferir el dominio. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Siendo los datos del lote a usucapir: LOTE N° 17, de la manzana 81, según plano de mensura N° 023920 del año 1959, inscripto al Tomo: 365. Folio: 00054, N° 150247, siendo sus medidas de 10 metros de frente, por 30 mts de fondo, superficie total de 300m2; y LOTE N° 18, de la manzana 81, según plano de mensura N° 023920 del año 1959, inscripto en el Tomo: 365A, Folio: 00054, N° 150247, siendo las medidas del terreno de 10mts de frente, por 30 mts de fondo, superficie de 300m2. Que juntos forman el LOTE N° 17, según el plano de mensura N° 241653 situado en calle Las Bordonas N° 2530, a los 80.00m hacia el norte de la esquina formada por el cruce de la calle Las Bordonas y calle San José, y a los 27.88m hacia el sur de la esquina formada por el cruce de la calle Las Bordonas y Av. América. Empadronado en el SCIT a nombre de JARITONOFF LEAOT Tomo: 365A, F°:54, N°:150247 con una superficie de 600.00 m2. EDO: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez); DR. FEDERICO LEMA (Secretario). ROSARIO, 19 de Mayo de 2025. Agréguese el oficio acompañado. A tenor de lo normado en el art. 597 C.P.C.C., emplácese a los herederos de la Señora Jaritonoff Lea a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese.- FDO: DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez); DR. FEDERICO LEMA (Secretario). 27 de mayo de 2025. Dra. Agustina Faure, prosecretaria.
\$ 200 541986 Jun. 11 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia de la 3ra. Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de Secretaría: DR. FEDERICO LEMA Juez: DR. EZEQUIEL M. ZABALE, en el trámite caratulado "HDC INTERNACIONAL SA c/ CASA RIMOLDI SACIF SA (GRUPO MARQUEZ) s/ Cobro De Pesos" cuij: 21-02942577-6, cita y emplaza por el término del Art. 73 del CPCyCSF a CASA RIMOLDI SACIF SA (GRUPO MARQUEZ) para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación se transcriben los decretos que lo ordenan. ROSARIO, 11/05/2021 Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a "CASA RIMOLDI SACIF (GRUPO MARQUEZ)" por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Designese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Agréguese por cuerda los autos "HDC INTERNACIONAL SA c/ CASA RIMOLDI SACIE (GRUPO MARQUEZ)s/ Embargo Preventivo", CUIJ 21-02928338-6. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inca, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC, FIRMADO Dra. GABRIELA B. COSSOVICH DR. EZEQUIEL ZABALE. ROSARIO, 10/03/2025. Atento ser desconocido el domicilio de la parte demandada, se la deberá emplazar a estar a derecho por edictos (N° 73 del C.P.C.C.) 2/4 Notaria: DR. FEDERICO LEMA: Juez, DR. EZEQUIEL M. ZABALE. 27 de mayo de 2024.
\$ 200 541987 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos DEBUC, JORGE CARLOS Y OTROS c/ PRESTACH, FELIX Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02910280-2 se hace saber que se dictó lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSE. Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Cesar Jorge Prestach no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Oficiase al Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. a fin de requerir informe los domicilios de los herederos y representantes de herederos que han comparecido en autos: "PRESTACH, JORGE s/ Sucesión" e informe número de DNI correspondiente a la coheredera María Elena Miranda denunciado en autos u obrante en partidas adjuntadas. 19 de mayo de 2025. Lucas Menossi, secretario. 19 de mayo de 2025.
\$ 100 541988 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario Dr. Nicolás Villanueva, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar a los HEDEREROS del co-demandado HECTOR BALONCHABD LE: 2.290.043 dentro de los autos "VERGILI ABEL Y OT c/ INMOBILIARIA DEL PLATA SRL Y OT s/ Usucapión, Expte. 1205/07 - CUIJ: 21-01156958-4; Expte. 1205/07 para que comparezcan en los presentes a fin de tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimientos de ley Fdo. Dr. Nicolás Villanueva. Juez. Dra. Daniela Jaime. Secretaria" (AUTOS: VERGILI ABEL Y OP c/ INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L. Y OP s/ Usucapión, EXPTE 1205/07 CUIJ: 21-01156958-4.16 de mayo de 2025. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

\$ 100 541991 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Quinta. Nominación de Rosario, se ha decretado dentro de los autos caratulados SANTORO, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ SANTORO, NORBERTO ESTEBAN s/Nullidad - CUIJ 21-02988293-9: ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024 Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la conexidad denunciada respecto del expediente CUIJ 21-01200951-5. Se hace saber a las partes, que la documental original quedará en poder del profesional en carácter de depositario judicial, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes (Acuerdo del 24-09-2019, Acta nro. 39 punto 6 y Acuerdo del 14-12-2021, Acta nro. 46 punto 6). No obstante la misma deberá ser escaneada y adjuntada a los escritos presentados por SISFE y acompañada por Mesa de Entradas en original en oportunidad celebrarse la audiencia de reconocimiento y/o exhibición respectiva; la pericial caligráfica o al notificarse la providencia de autos para sentencia. Notifíquese Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA (Secretaria). Rosario, 21/05/2025.

\$ 100 541996 Jun. 11 Jun. 13

AUTOS: FRANCO, GERMAN DAVID c/ CIPRIOTTO, GUSTAVO MARCELO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11885233-5); JUZGADO: Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario. El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, 05 de Febrero de 2025. Al punto 1): como se solicita. Al punto II): atento las constancias de autos, cítese a Gustavo Marcelo Cipriotto mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. Agréguese. Fdo: DR. JAVIER MATIAS CHENA (SECRETARIO) - DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ). Rosario, 16 DE MAYO DE 2025.

\$ 100 542000 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILLERMO PEDRO LASCURAIN (DNI 6.053.822) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASCURAIN, GUILLERMO PEDRO S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ N.º 21-02993811-0). Fdo. PROSECRETARIA.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EDGARDO LUIS VAGHI D.N.I. 6.032.665 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAGHI EDGARDO LUIS S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02994272-9) .

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIANA EDELMAR MARIA, DNI nro. 1.510.938 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "PIANA EDEMIRA MARIA S/SUCESORIO" - CUIJ 21-02994196-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante por un día TEREZA MARCELINA MACIELLO (DNI 4.519.061) para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACIELLO, TEREZA MARCELINA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-02993515-4, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA NORMA GUTIERREZ, D.N.I. 1.678.809, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Gutierrez, Norma Lidia s/ Sucesorio" (CUIJ N°21-02994219-3). Fdo: ProSecretaria

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO OSVALDO DE PRINZIO (DNI 6.037.056) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE PRINZIO, DOMINGO OSVALDO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02993390-9). Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALLEN ANITA MARIAN, DNI 2.983.370, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALLEN, ANITA MARIANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-02989823-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALLEN ANITA MARIAN, DNI 2.983.370, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALLEN, ANITA MARIANA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ: 21-02989823-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELSA OLGA MONTICELLI, L.C 0910972 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTICELLI, ELSA OLGA S/ SUCESORIO C Y C 1 CUIJ N° 21-02994088-3 en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO SANTESTEBAN D.N.I. 10.066.657 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTESTEBAN, ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 10 21-02993246-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMINE DI BRINO, D.N.I. nro. 93.493.187, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI BRINO, CARMINE S/SUCESORIO" CUIJ 21-02993335-6. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRES FABIAN PEREZ (D.N.I. N° 20.584.328) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PEREZ, ANDRES FABIAN S/SUCESORIO C Y C 15", CUIJ 21-02994301-7. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Celso Omar Regazzio (DNI 6.554.337 y N° Seguro Social 069-48-6694), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REGAZZIO, CELSO OMAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ N°21-02993919- 2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA TERESA DEL CARMEN SOSA (D.N.I. 1.774.659) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, MARIA TERESA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994069-7). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante EVA RUFINA ARANDA (D.N.I. 6.433.445) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARANDA EVA RUFINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESIÓN" CUIJ N.º 21-02991698-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria. Rosario, de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 11ma. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "TASSONE, MARIA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 2100299112309, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA TERESA TASSONE, D.N.I. 93.521.812, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "TASSONE, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 2100299112309. Firmado: Prosecretaria

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consi-

deren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA RAQUEL YRISARRI (D.N.I. 18.495.528). Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: YRISARRI SILVANA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02994339-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIA, WALTER NORMAN (D.N.I. N° 18.530.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRIA, WALTER NORMAN S/DECLARATORIA DE HEREDERO/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02946782-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VOJTESEK, OLGA NOEMI (D.N.I. 12.111.185) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VOJTESEK, OLGA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02994363-7) . Fdo. Prosecretaría.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. María Silvia Beduino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSÉ MARÍA PUSILLICO, D.N.I. M 6.038.828, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUSILLICO, JOSÉ MARIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" CUIJ 21- 02983893-0.- Secretaría, Rosario, de junio de 2025.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CARLOS JOSE ANSALDI (D.N.I. N° 18.442.728) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANSALDI, CARLOS JOSE S/SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02994075-1). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Stella Maris Ochoa (DNI 12.359.510) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCHOA, STELLA MARIS S/SUCESORIO CYC 7" (CUIJ N° 21-02994005-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Juez).- \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ OSVALDO GARCÍA, D.N.I. 8.506.258, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, JOSE OSVALDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21- 02994333-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGUIN, ZULEMA BEATRIZ (DNI 7.586.745) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLGUIN, ZULEMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984415-9). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 17° NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTER BEATRIZ MITRE, D.N.I. nro. 12.523.467, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta corridos. Autos caratulados: "MITRE, ESTER BEATRIZ S/SUCESORIO" Cuij 21-02994027-1. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Angel Maria Nardone (DNI 24.402.836) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NARDONE, DANIEL ANGEL MARIA S/SUCESORIO – cuij 21-02981169-2de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.fdo JUEZ EN SUPLENCIA \$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIRIAM EDITH

POMBO (D.N.I. F. 4.709.926) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POMBO, MIRIAM EDITH S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 15 Cuij 21-02994400-5 \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA LUISA MARTIN, D.N.I. 3.490.452 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVARADO, JULIO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02994423-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO JOSE ALVARADO D.N.I. 6.029.151 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALVARADO, JULIO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CUIJ 21-02994423-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANNETTA D.N.I. 6.071.427, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANNETTA JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02994337-8). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo José BARRECA D.N.I. 24.677.454 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRECA, EDGARDO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994153-7de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOFFI LUISA ((DNI 3.238.636), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BOFFI, LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 21-02993893-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIGNES, JUAN MIGUEL, DNI 5.999.273, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIGNES, JUAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12.(CUIJ N° 21-02992178-1. Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-" \$ 45 Jun. 11

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco (Juez).Secretaría del autorizante , según el decreto de fecha 07-03-2025, dictado dentro de los autos caratulados CINALLI CARMELO VICENTE c/ Romero Cecilia Soledad s/ Juicios Ejecutivos CUIJ 21-26424268-9 se ha ordenado lo siguiente: FIRMAT, 21.05.2025. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada. Sra. Romero Cecilia Soledad, declaresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese Fdo. Dra. Barco (Juez) Dr. Federico J. Solsona(Secretario) Firmat, 26 de mayo de 2025. Dra. Maria Laura Mainente, prosecretaría. \$ 33 542223 Jun. 11 Jun. 13

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos del causante SEQUEIRA, RICARDO ANTONIO DNI 10411114, por un día, para que a los fines de que comparezcan a ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTOS DE QUE si no comparecieren en término, se nombrara un curador , que tendra la doble funcion de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Autos caratulados: MINIELLO PABLO ANDRES c/ Sequeiro Ricardo Antonio S/ JUICIO ORDINARIO 21-25801963-3 de tramite por ante el juzgado de 1ra instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 1ra. Nominacion de Casilda. Fdo: Dra. Viviana M. Guida. Secretaría. S/C 542315 Jun. 11 Jun. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL,
COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "TORINO JUAN MIGUEL C/LA SEGUNDA ART SA S/ ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO" CUIJ 21-26024248-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Cañada de Gómez, Estese a la fecha de firma de SISFE. Al cargo N O 23080/24: A los fines de evitar futuras nulidades ante el fallecimiento del actor conforme surge del escrito cargo N O 17707/21 el fallecimiento del Sr. JUAN MIGUEL TORINO, y sin perjuicio de la comparecencia de sus herederos, se impone la aplicación del Art. 597 del CPCCC, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del mencionado por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho guirs el trámite como corresponda." Firmado: Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Dr. Mariano Navarro (Secretario). Cañada de Gómez, 04 de junio de 2025.

\$ 60 542829 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6, 2da. Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO SA c/ TURCONI, LEANDRO FABIAN s/ Ejecución Hipotecaria CUIJ 21-26033305-1, SE DISPONE CITAR AL Sr. Leandro Fabián Turconi, DNI 30301724, CUIL 20-30301724-1, y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se pone en conocimiento antes de la iniciación de este juicio a otros acreedores hipotecarios. Se Transcribe el decreto que así lo ordena: SAN JORGE 7/05/2025 (...) 2) De Conformidad a lo peticionado, a la instrumental arriada que ilustra sobre la anotación del dominio afectado en cabeza del demandado como también inscripta la hipoteca que se ejecuta, al estado actual de este trámite, a lo previsto en el art. 511 del CPCC y sin perjuicio de lo ya actuado, cítese al demandado y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la Forma establecida en el Art. 67 C.P.C.C (texto según Ley 11287). Por el término de cinco (5) días y en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de 38.625,71 UVA's (Unidades de Valor Adquisitivo) actualizables por el coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" - Ley. 25.827-, todo ello más intereses pactados en el mutuo hipotecario, IVA, costos y gastos del presente proceso, costas que según calculo de parte ejecutante asciende en moneda a la suma de \$ 46.348.534,46 (contesté al valor individual de la UVA (\$ 1.199,94) PUBLICADA POR EL BCRA al día referencia(todo lo cual surge de la oportuna demanda y del decreto fecha 04/11/2024); u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Firmado: Dra. María Laura Aguaya, Jueza. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 52,50 542273 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia De Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria de la Dra. Carolina Kauffeler, se hace saber por el término de tres días (3) que en los autos caratulados " BIGOGLIO, HUGO FRANCISCO s/ QUIEBRA", CUIJ 21-25958405-9 Expte n° 364/2015), que se ha dictado la siguiente resolución: N° 127, CAÑADA DE GOMEZ , 25/02/2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Fijar nueva fecha para la venta del inmueble propiedad del fallido, a saber, el 50% de la propiedad, a saber, el 50 % de la propiedad ubicada en BVD. CENTENARIO n° 288 (esquina calle Colon) de esta ciudad, cuyo dominio se encuentra inscripto al TOMO 184 folio 203 N° 168.656, DEPARTAMENTO IRIONDO, bajo las siguientes condiciones: 1) Los interesados realizaran su oferta bajo sobre los que deberán presentarse para estos autos hasta las 12:45 hs; DEL DIA 27/05/2025 con la totalidad de las condiciones establecidas, los que recibidos serán abiertos en audiencia publica que se fija para el día 30/05/2025, a las 9 horas, a la que deberán concurrir los oferentes forma personal, o mediante representante legal con facultades especiales y en las que podrán mejorarlas. II) El resto de las bases y Condiciones se encuentran establecidas en la resolución N° 1476 DE FECHA 29/10/24. Publíquense los Edictos de ley y dese publicidad, Insértese Agréguese copia y hágase saber Fdo: Dra. Julieta Gentile (Jueza) ,Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).Cañada de Gómez, Marzo de 2025.

S/C 542089 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ASINARI ETHEL SUSANA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26029702-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASINARI ETHEL SUSANA DNI N° 12.004.566, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, -.

\$ 33 542730 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de

Gómez, en los autos caratulados "VAIERETTI, MARIELA ANDREA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034273-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIELA ANDREA VAIERETTI (DNI N° 22.022.123), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ASINARI, ETHEL SUSANA s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26029702-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETHEL SUSANA ASINARI (DNI N° 12.004.566), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Jun. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Laboral de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por tres días. " San Lorenzo, 03 de abril de 2025. Agréguese, Atento lo expuesto y las constancias de autos y en aplicación al art. 45 del CPL, cítese a estar a derecho a los sucesores del demandado GUILLERMO OSCAR ARIZMENDI DNI 25.867.646 por edictos que se publicaran sin cargo por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y el término para comparecer vencerá tres días después de su última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía". FDO: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria) Dr. Alejandro Andino (Juez en suplencia). Autos: RAFA S.A. c/SUCESORES DE ARIZMENDI GUILLERMO OSCAR s/Consignación CUIJ N° 21-17078794-0.Dra. Gabriela Forlini, secretaria.

S/C 542006 Jun. 11 Jun. 13

AUTOS: BENITEZ RODRIGO FABIAN c/GUERRERO ADOLFO CLAUDIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CUIJ N° 21-25442001-5) JUZGADO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo. El Sr. Juez del Juzgado de Primera en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: SAN LORENZO 20 de Febrero de 2024. Agregues las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la presente DEMANDA DE DAÑOS Y PERJUICIOS, a la que se le imprimirá trámite Ordinario. Otórguesele la participación legal que por derechos lo corresponda. Cítese y emplácese al demandado y a la citada en garantía a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. Agréguese la Documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cedula, debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria)- Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) – Y otro " SAN LORENZO, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese los escritos cargos que antecede y se provee: al cargo N° 25369: como se pide. Emplácese al Demandado por edictos, conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Al cargo n° 25478/24: Téngase presente y por aceptado el nuevo domicilio constituido: Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 200 541999 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juez de Juzgado de Familia de San Lorenzo, se ha Ordenado notificar al Sr. Correa Gustavo Martín, DNI 28572293, los siguiente decretos y Resolución: San Lorenzo 9/02/2023. Téngase presente lo manifestado, dejando constancia que la sola remisión vía digital de la documental y/o escrito/s. acompañado/s(Con las firmas asentadas en el mismo), implica su certificación por el/la profesional –en los términos del art. 35 del CPCC. Téngase presente lo manifestado. Por promovida demanda de reclamación de filiación extramatrimonial – cfr art. 582 y consecuentes del CCCN -, Imprimase a los presentes trámite de juicio ORDINARIO. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la documental acompañada. Fijese fecha de audiencia para oír a las partes, a los fines de los alimentos provisionales solicitados –cfr art. 586 CCCN - el día 16/05/2023 a las 11:30 hs. haciéndole saber a las partes que deberán comparecer con el debido patrocinio letrado –cfr art. 31 CPCC y Art. 247LOPJ-. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de 10 días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo. Apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese por cedula. Unase por cuerda a los autos MARTINEZ CAROLINA c/ Correa Gustavo s/Filiación Extramatrimonial. Resolución N° 486. San Lorenzo 8/04/24, y VISTOS....Y CONSIDERANDO: Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procesase a retener en concepto de alimentos provisionales, al Sr. CORREA GUSTAVO MARTIN DNI 28.572.293 – de su empleador, el 70% del monto establecido por INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de 6 a 12 Años, extensible al SAC, Indemnizaciones, adicionando la asignación familiar, obra social, además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizaran conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Los Montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicara una multa diaria del 10% del monto fijado. A tal Efecto, ofíciase, con transcripción del art. 4 de la ley 11945 y art. 551 del CCCN. Haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevo oficios, como así también proceder a la retención de lo esta-

blecido sobre la liquidación final que se le abone – en caso de que el mismo no trabaje más para la firma- . todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado BAJO LOS MISMOS APERCIBIMIENTOS MENCIONADOS IR SUPARA. Costas al alimentante. Córrese vista a la Asesora de Menores. Decreto 03/07/2024. SAN LORENZO, 03 de Julio de 2024.-Por denunciado incumplimiento de los alimentos en lo término que expresa. Agréguese la constancia que adjunta. Requirase al obligado su regularización dentro del término de dos días. En su caso formule el descaro correspondiente, justificando el pago, todo con apercibimiento de ley. ART. 1º de la ley 11945: " habilitada la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que dispondrá la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos". Art. 551 CCCN: Es solidariamente responsable del pago de la deuda alimentaria quien no cumple la orden judicial de depositar la suma que debió descontar a su dependiente o a cualquier otro acreedor. Notifíquese con copia del escrito correspondiente por edictos de manera conjunta con el decreto de fecha 03/02/2023, y el auto nro 486. A lo demás: Agréguese las Constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Informe de Mesa de Entradas. Autos a Despacho. Dr. Marcelo Eduardo Escola (Juez). Autos caratulados: MARTINEZ CAROLINA TERESA c/ CORREA GUSTAVO MARTIN s/ FILIACION. Juzgado de 1RA INSTANCIA DE FAMILIA. San Lorenzo, 20 de Mayo de 2025.

\$ 628 542011 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación Sec. Unica de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren que tengan derecho a los bienes dejados por la causante GALETTO, ANA DEL VALLE, DNI 14828645, por 1 (un) día o para que lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días, dentro de los autos caratulados: ANA DEL VALLE GALETTO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 2125446752-6, San Lorenzo 04 de junio de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante RUBEN RAÚL GRABRE, DNI 7.926.769, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: GRABRE, RUBEN RAÚL s/Declaratoria de herederos" CUIJ 21-225447126-4. Dra. Luz M. Gamst, (Secretaria). San Lorenzo, de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante don Jorge Andrés López, DNI 29.902.895 M para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos López, Jorge Andrés s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25444679-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Secretaria. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTENS PEDRO DNI N° 10.679.416, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 30 días, dentro de los autos caratulados: MARTENS PEDRO / SUCESORIO; Expte. CUIJ N° 21-25446115-3, que se publica a sus efectos en los Estrados de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. Gamst (Secretaria). San Lorenzo, de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito C y C de la 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Acosta Mario Daniel, DNI 18.485.335, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos Acosta, Mario Daniel s/Declaratoria Herederos; CUIJ 21-25444389-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito C y C de la 1ª Nominación, de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Gonsales Juan Carlos, DNI 10.883.126, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: GONSALES JUAN CARLOS s/Declaratoria herederos; CUIJ 21-25446123-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS ALBERTO CHIMENTON, DNI 6.182.523, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: CHIMENTON CARLOS ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-25446934-0. San Lorenzo, Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CORVALAN MIRIAN ALICIA, para que comparezcan

a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ALI LUISA ROGELIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARCELO GUSTAVO MOSCHETTONI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 23 de Mayo de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ROSA MARIA CLEMENTI y Doña ISABEL RODRIGUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 28 de Mayo de 2025. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña NICOLORICH ALBERTO MATIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SPOTO JUAN CARLOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña STELLA MARIS CENTENO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "ALESSO ORFIDIO NORBERTO s/ Sucesorio" CUIJ 21-25658525-9, que tramita por ante el Juzgado de Distrito N° 2 de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de Juzgado vacante, secretaria del Dr. Malgieri Dario, se llama y cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALESSO ORFIDIO NORBERTO, por el termino de 30 días y para que hagan valer sus derechos (art 2340 CC). Atentamente. Dra. Melina Ales, prosecretaria.

\$ 100 542187 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ BAEZ, DIONISIO JOSE MARIA Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ 21-23487614-4 se cita de remate a Baez, Dionisio Jose Maria y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle 9 de Julio N° 2007 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 101436, partida inmobiliaria 1918004181770029, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de abril de 2025.

\$ 50 541799 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ GARCIA MIGUEL ANGEL Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ 21-23487617-9 se cita de remate a Garcia, Miguel Angel y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Misiones N° 159 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 70581, partida inmobiliaria 1918004181110076, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de abril de 2025.

\$ 50 541798 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ LITTERIO, GABRIEL FELIX Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ 21-23487451-6 se cita de remate a Litterio, Gabriel Felix y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Güemes N° 98 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 23663, partida inmobiliaria 191800418173140005, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 11 de abril de 2025. Villa Constitución.

\$ 50 541797 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ GIRAUDO ALICIA MARIA Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ N° 21-23487781-7 se cita de remate a Giraudo Alicia Maria, Caminos, Sabrina C. y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios Y/o poseedor animus domini del inmueble sito en y calle J. Ingenieros N° 787 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 82776, partida inmobiliaria 1918004182810269, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 15 de abril de 2025.

\$ 50 541846 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ MUR NESTOR ROBERTO Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ N° 21-23487782-5 se cita de remate a Mur Néstor Roberto, Palacios Rosa B. y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Belgrano N° 2166 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 51268, partida inmobiliaria 1918004179170012, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de abril de 2025.

\$ 50 541848 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ GIACOPINI, EDUARDO OSCAR Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ N° 21-23487800-7 se cita de remate a Giacopini Eduardo Oscar, Laudani Olga Cristina y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble, sito en calle J. Ingenieros N° 686 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 81943, partida inmobiliaria 1918004182810184, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de abril de 2025.

\$ 50 541849 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ BOLLA JOSE NELSON Y OTS. S/ Apremio Fiscal" CUIJ. N° 21-23487802-3 se cita de remate a Bolla Jose Nelson y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Moreno N° 1633 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 37689; partida inmobiliaria 1918004165440002, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de Abril de 2025.

\$ 50 541851 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los Arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ARIZAGA, FRANCISCO Y OTS, S/APREMIO FISCAL" CUIJ. N° 21-23487803-1, se cita de remate a Arizaga Francisco, Raponi Damián Cesar y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito, en calle Brown N° 1136 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 72470, partida inmobiliaria 1918004181250000, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite.

Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- Villa Constitución, 14 de Abril de 2025.

\$ 50 541852 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/LUQUE, RAMOS y Otros S/APREMIO FISCAL" CUIJ. N° 21-23487804-9 se cita de remate a Luque Ramos y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Misiones N° 1550 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 70789, partida inmobiliaria 1918004181110216, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 15 de Abril de 2025.

\$ 50 541854 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ MATTIOLI, ELSA Y OTS. s/ APREMIO FISCAL" CUIJ. N° 21-23487805-8 se cita de remate a Mattioli Elsa, Mateoli Enrique, Mattioli Santina y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle M. Garcia N° 3545 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 54890, partida inmobiliaria 1918004182780180, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- 14 ABR. DE 2025.

\$ 50 541858 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ CIARROCCA, DIEGO ARIEL Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487690-9 se cita de remate a Ciarrocca Diego Ariel, Ciarrocca Silvina Maria Del Lujan y otros; y/o responsables fiscales V actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Formosa N° 950 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 63057, partida inmobiliaria 1918004181080072, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de abril de 2025.

\$ 50 541824 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ CACERES SILVANA HIGINIA Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. 21-23487691-8 se cita de remate a Cáceres Silvana Higinia, Serra Jorge Alberto y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle 12 de Octubre N° 1745 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 178640, partida inmobiliaria, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 11 de abril de 2025.

\$ 50 541825 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N9 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MALAIS, GLADYS HAYDEE Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. 21-23487714-0 se cita de remate a Malais Gladys Haydee (otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Antártida Argentina N° 473 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 100115, partida inmobiliaria 1918004179810014, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- 14 ABR. 2025.

\$ 50 541827 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ SANCHEZ, ARMANDO VICENTE OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487732-9e cita de remate a Sánchez, Armando Vi-

cente y Otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Bolívar N° 1028 4e la ciudad de Villa Constitución, padrón 43638, partida inmobiliaria 1918004176920002, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de abril de 2025.

\$ 50 541828 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ BARRON, LUIS ALBERTO Y OTS. s/ APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487711-6 se cita de remate a Barron Luis Alberto, Galotto Máximo y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle M. Musto N° 4404 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 75085, partida inmobiliaria 1918004182700492, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.-14 de abril de 2025.

\$ 50 541826 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ESPINOSA DIONISIO Y OTS. s/Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487733-7 se cita de remate a Espinosa Dionisio, Verde Juan y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle J. Ingeniero N° 685 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 82800, partida inmobiliaria 1918004182810231, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de abril de 2025.

\$ 50 541831 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ BALDACINI RAFAEL Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. 21-23487731-0 se cita de remate a Baldacini Rafael y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Misiones N° 894 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 112813, partida inmobiliaria 191800418107108, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. 14 de abril de 2025.

\$ 50 541832 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ESPINDOLA JUSTO Y OTS. s/Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487730-2 se cita de remate a Espindola, Justo y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Urquiza N° 332 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 18861, partida inmobiliaria 1918004169930004, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- 14 ABR. 2025

\$ 50 541833 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ CHIARAMONI, RAUL JOSE Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. 21-23487778-7 se cita de remate a Chiaramoni, - Raúl José y Otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Tte. Cnel. Cogorno N° 208 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 101915, partida inmobiliaria 1918004181770033, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- 14 ABR. de 2025.

\$ 50 541834 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los

arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ BUSTOS, EDUARDO JAVIER Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-234877795 se cita de remate a Bustos, Eduardo Javier y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Güemes N° 2635 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 130328, partida inmobiliaria 1918004181120278, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- 14 Abr.2025.

\$ 50 541837 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ALEMI MARCELO JACINTO Y OTS. s/ Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487780-9 se cita de remate a Alemi, Marcelo Jacinto, Bruzoni Eladio Antonio y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Brown N° 1337 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 46540, partida inmobiliaria 1918004177870010, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.- 14 de abril de 2025.

\$ 50 541839 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN s/ LISCHETTI, JORGE SANTIAGO Y OTS. s/ apremio fiscal" CUIJ. 21-23487375-7 se cita de remate a Monzon Julio, Lischetti, Jorge Santiago y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Las Heras N° 2157 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 71225, partida inmobiliaria 1918/0041/8111/0392, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.-, 11 DE ABRIL DE 2025.

\$ 50 541889 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N2 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ MARTINEZ DEMECIO B Y OTS, s/Apremio Fiscal" CUIJ. 21-23487361-7 se cita de remate a Martínez, Demecio B, Salcedo Dominga y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle 12 de Octubre N° 128 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 10918, partida inmobiliaria 1918/0041/7422/0000, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente.

\$ 50 541790 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N9 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ SOSA, EUSEBIO I. Y OTS. S/APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487389-7 se cita de remate a Sosa, Eusebio I. y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Chubut N° 682 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 54304: partida inmobiliaria 1918/0041/8284/0012, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541791 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/VARASSI, LEA MARIA Y OTS. s/APREMIO FISCAL; CUIJ 21-23487355-2, se cita de remate a Varassi Lea María y Otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle V. Cernjak N° 883 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 59782, partida inmobiliaria 1918/0041/8242/0055, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación

del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541792 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ VARGAS ELBA DE FATIMA Y OTS. S/ APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487364-1, se cita de remate a Vargas, Elba de Fátima y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle S. Rubios N° 4163 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 127886, partida inmobiliaria 1918004182730383, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541793 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ PEDERNERA ANGEL Y OTS. S/ APREMIO FISCAL" CUIJ. 21-23487450-8 se cita de remate a Pedernera Angel, Lombargo González Héctor Omar y Otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Misiones N° 1144 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 64907, partida inmobiliaria 1918/0041/8111/0313, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541794 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5.066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/LITTERIO, GABRIEL FELIX Y OTS. s/APREMIO FISCAL CUIJ 21-23487449-4 se cita de remate a Litterio, Gabriel Félix y otros; y/o responsables fiscales actuales y/o sucesores y/o propietarios y/o poseedor animus domini del inmueble sito en calle Libertad N° 1420 de la ciudad de Villa Constitución, padrón 19109, partida inmobiliaria 1918/0041/7314/0003, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria: Dra. Analía N. Vicente. Villa Constitución, 11 de Abril de 2025.

\$ 50 541795 Jun. 11 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAVID EZEQUIEL CORREA DNI Nro. 34.878.070, para que comparezcan ante este Tribunal y lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "CORREA DAVID EZEQUIEL S/ DECL. DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25574218-0.- Villa Constitución, 04 de Junio de 2025. DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO)

\$ 45 Jun. 11

RUFINO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N 09 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE RUFINO C/ ROLDAN JESUS GERONIMO S/ APREMIO FISCAL MUNICIPALES. CUIJ: 21-26367901-3", se ha resuelto lo siguiente. "NO 552 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (03/06/20245). "Y VISTOS:... RESUETA:... Y CONSIDERANDO:... "FALLO. 1 0) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra ROLDAN JESUS GERONIMO y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos.- 2 0) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC).- 3 0) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 146.425 equivalente a 1,49 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018- "Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), sin perjuicio de su ulterior revisión.- Vista a la Caja Forense.- Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar

la constancia de inscripción actualizada.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-".- Dr. Luis Alberto Cignoli. Juez. Dr. DR. Gaston Alejandro Pifano.

\$ 45 542711 Jun. 11

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCION se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEZCANO IGNACIO ENRIQUE- DNI 29.851668 para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LEZCANO IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- 21-25660308-7 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. Villa Constitución, 10 de Junio de 2025.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado 1ra. Instancia Civil Comercial 1ra. Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes OMAR ERNESTO STENTA DNI 14.979.529 y de ANA MARIA GIUSTI DNI 16.814.144, para que dentro del término de 30 días, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos, STENTA OMAR ERNESTO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-25660410-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria. Villa Constitución, 10 de Junio del 2025.-

\$ 45 Jun. 11

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN AUTOS: CARDEGNA RAUL COSME s/Sucesiones; CUIJ N° 21-26473963-9.

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, llama a los herederos, acreedores, y/o legatarios de don RAUL COSME CARDEGNA, DNI N° 6.141.217, por un (1) día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. EN AUTOS: CARDEGNA RAUL COSME s/SUCESIONES; CUIJ N° 21-26473963-9. Melincué, Fdo. Dra. Lucia Belén Ciarpella, Secretaria Subrogante.

S/C 542196 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué en los autos caratulados: VENTI, NELIDA JUANA s/SUCESIONES - INS-TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNTARIAS; CUIJ 21-26474104-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA JUANA VENTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Melincué, 05-11-2024. Melincué, 28 de Mayo de 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, Secretaria Subr..

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, Dra. Lucia Ciarpella, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de ARMANDO JOSE GIOVANNINI, LE 6.105.294, y de MARIA LUISA SASTRE, DNI 2.113.554, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. AUTOS: GIOVANNINI, ARMANDO JOSE Y SASTRE, MARIA LUISA s/SUCESIONES-INS-TARDIAS, SUMARIAS-VOLUNT; CUIJ 21-26472793-3. Melincué, 28 de Mayo de 2025. Dra. Lucia Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña DELIA TERESA SPINETTA, DNI N° 2.074.608, para que dentro del término y bajo apercibimiento da ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: SPINETTA DELIA TERESA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-28474482-9. Melincué, 2 de Junio de 2025. Fdo. Dra. Lucia B. Ciarpella, (Secretaria).

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primero Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Sec. Unica, de Melincué, Dr. ALEJANDRO H. LANATA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERTA MABEL ARAGON, D.N.I. 4.096.169 por un día, poro que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARAGON BERTA MABEL

s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-24474504-4. Fdo. Dra. LUCIA B. CIARPELLA (Secretaría). Melincué, 29 de mayo de 2025.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria de la Dra. Lucía B. Ciarpella, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANTONIO ESTEBAN BENITO, DNI 06.118.608, por el término de diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Melincué, 24 Febrero de 2025. Autos: BENITO, ANTONIO ESTEBAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; C.U.I.J. 21-26473976-1. Dra. Lucía B. Ciarpella, Secretaria (Subrogante). Melincué, 4 de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 11

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FUNES, JUANA ESTHER s/Prescripción adquisitiva; Expte. 21-24617903-1, se cita y se emplaza a: (1) Chatenay e Isaac Vivianne Nadege, CI 7.209.378, (2) Dufour o Dufour de Bard Jacqueline Clara Andrea, DNI desconocido, (3) Bard y Dufour Micaela Margarita DNI 16.903.456, (4) Bard o Bard y Dufour Francisco Enrique o Francisco Enrique Rogelio, DNI desconocido, (5) Bard o Bard y Dufour Francisca Clara, DNI desconocido, (6) Bard y Dufour Elena Jacqueline o Helena Jacqueline, DNI desconocido, (7) Isaac y Woodgate Federico Carlos, DNI desconocido, (8) Isaac Woodgate y Cuninghame, CI 13.490.567, (9) Isaac Woodgate y Cuninghame Alexander o Alejandro, CI 2.895.350, (10) Cuninghame de Isaac Woodgate Elspeth (Isabel) Clare (Clara) CI 3.402.235 y/o titulares registrales intervinientes en todas sus instancias e incidentes respecto del inmueble en calle Dr. Angel Re 551 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe Nota de Dominio: Tomo 12 Folio 614 Número 24114 y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los referidos autos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario). Venado Tuerto, 16 de Mayo de 2025.

\$ 60 542324 Jun. 11 Jun.18

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPEBRA para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL "hall de Tribunales. Secretaríade Febrero del 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Juez.

\$ 200 542275 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio M. Heredia, Juez y de la Dra. María Paula Suárez Salfi, Secretaria) se hace saber que en los autos caratulados CARLINI TELMA TERESA c/VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO s/DIVORCIO; CUIJ 21-27726266-2 en trámite por este Juzgado se ha dispuesto notificar al Sr. VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO, Pasaporte N C.670 W22 lo siguiente: N° 2039 T° 2024. Venado Tuerto, 11 de DICIEMBRE de 2024. (...) Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1º) Decretar el Divorcio de los cónyuges VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO, PASAPORTE N° C670VV22 y CARLINI TELMA TERESA, CI 75.009, DNI N° 13.497.765, quienes contrajeron matrimonio el 27 de diciembre de 1974, en la localidad de SANCTI SPIRITU, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, Inscripción de Matrimonio N° 32 Año 1974 del Registro civil de esa Localidad, con los efectos del artículo 435 inc. c° del Código Civil y Comercial de la Nación; declarando disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, es decir el día 01/11/2024, conforme lo establecido por el artículo 480 del mismo cuerpo legal. 2º) Oficiase al Registro del estado Civil y Capacidad de las Personas pertinente para su inscripción. 3º) Costas por su orden. Insértese, agréguese copia, hágase saber, expídase testimonio y archívese. Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; Dra. María P. Salfi, Secretaria Subrogante. VENADO TUERTO, 20 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 1332/2025: Por notificada en los términos que expresa. Atento a lo solicitado, notifíquese el fallo al Sr. VON OPPENHEIM EDUARDO HAROLD MANUEL MARIA RODRIGO mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres (03). Fdo. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; Dr. Nicanor Rivera Rúa, Secretario Subrogante. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. VENADO TUERTO, mayo de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, en los autos caratuladas; MARTINEZ, CARLOS FERNANDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-24623636-1, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. CARLOS FERNANDO MARTINEZ, DNI N° 6.138.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, Junio de 2025. Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria).

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, en los autos caratulados RABAVALLE ALICIA ESTHER s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-24623799-6, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los HEREDEROS, LEGATARIOS y/o ACREEDORES de doña RABAVALLE ALICIA ESTHER, DNI 12.055.208, para que hagan valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 4 de Junio de 2025. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, secretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo Dra. Rosso (Jueza), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Asunción Clara Cardoso, DNI 5.967.404, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, 3 de Junio de 2025. Dra. Olmedo, Secretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Cavanagh Roberto Diego, DNI 6.553.018, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CAVANAGH, ROBERTO DIEGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623806-2. Venado Tuerto.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA GENOVEVA GAUCHAT, argentina, nacida el 7/01/1945, DNI 4.935.109, con domicilio en calle Chaco N° 390 de esta ciudad, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados GAUCHAT NORMA GENOVEVA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623878-7. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DRA. MARTA CELES ROSSO, SECRETARIA DE LA DRA. MARIA LAURA OLMEDO, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LA SEÑORA ELSA DOMINGA BIZZERA LC 4.097.468 A QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE LEY. AUTOS: BIZZERA ELSA DOMINGA S/SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT, CUIJ 21-24623445-8. VENADO TUERTO, de junio de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la suscripta, dentro de los autos caratulados: PRUZZO, VELIA CLARA Y OTROS s/SUCESORIO; (CUIJ 21-24523657-4), se llama a herederos, acreedoras y legatarios de VELIA CLARA PRUZZO DNI N° F 5.843.055 y AURELIANO FALAPPA DNI N° 6.097.794, por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. VENADO TUERTO, 5 de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretada de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don VELAZQUEZ PAULA DE JESUS, DNI 0.812.093, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: VELAZQUEZ PAULA DE JESUS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-24623201-3, Año 2024. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, JUEZA; Dra. María Laura Olmedo, SECRETARIA. Venado Tuerto, 5 de Junio de 2025.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de VALIENTE, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 5.956.982, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados: VALIENTE, JUAN DOMINGO s/SUCESORIO; CUIJ 21-24615415-2. 5 de Junio de 2025. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, secretaria subrogante.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Venado Tuerto, cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza y Secretaria del Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de CARBONARO, ANA MARIA DNI N° 5.789.423, para que en el término de ley comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "CARBONARO ANA MARIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS expte: (CUIJ: 21-24620273-4) Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2024. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dr. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Venado Tuerto, de Junio de 2025.
\$ 100 542745 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaria a cargo del Dr. WALTER BOURNOT, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don DELIA MARGARITA KASTLI (D.N.I. N° 0.584.420), para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Autos: "KASTLI, DELIA MARGARITA s/DECLARATORIA de HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24623650-7).- Venado Tuerto;
\$ 45 Jun. 11

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

Juzgado de Primera Instancia

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la causante EDDA PADOVAN DNI 93.125.119 a que comparezcan en el plazo de ley en los autos caratulados: SCATAGLINI, FERNANDA c/FERRER, HECTOR MARIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-02958859-4. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA, Juez. Rosario 10 de diciembre de 2024.DR. Javier Chena, secretario.
\$ 100 542001 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos 62M CONSTRUCCIONES SRL c/BELMONTE, ESTHER Y OTROS s/Cumplimiento De Contrato 21-02981098-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 9 de mayo de 2025. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte codemandada BELMONTE ESTHER a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria subrogante.
\$ 100 542002 Jun. 10 jun. 12

AUTOS: FRANCO, GERMAN DAVID c/CIPRIOTTO, GUSTAVO MARCELO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11885233-5); El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: ROSARIO, 18 de Diciembre de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, oportunamente se remitirá correo electrónico a Presidencia de Cámara. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. JAVIER MATIAS CHENA (SECRETARIO); Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ).05 de febrero de 2025.
\$ 100 542007 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del juzgado de circuito 1 de Rosario y en autos CASCO, INES MARIA C/ MASTROMAURO, ROSA BEATRIZ S/ ESCRITURACIÓN 21-02956978-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 12 de noviembre de 2021.- Informándose que la parte emplazada, herederos de ROSA BEATRIZ MASTROMAURO no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del

mismo librándose oficio con firma digital d e la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. DRA. GABRIELA M. KABICHIAN Secretaria DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ Juez. Rosario 01 de abril de 2025: asistiéndole razón a la profesional, revóquese parcialmente por contrario imperio la providencia que ante dice en la parte que dice: "12 de noviembre del 2021" y en su lugar se provee: 14 de Marzo de 2025.

\$ 100 542658 Jun. 09 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria a cargo del Dr. Federico Lema, se hace saber que en los autos caratulados. "OSCAR H. AMORELLI Y CIA SRL s/Quiebra - Hoy Concurso Preventivo" Expte. N° 551/2001 CUIJ 21-01106062-2, se ha dictado la Resolución N° 7 de fecha 04 de febrero de 2025, que resuelve: 1.) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo (artículo 59 LCQ). 2.) Notifíquese mediante publicación de edictos de ley. 3.) Regular los honorarios del Dr. GURFINKEL ALEJANDRO en la suma de \$92.306,55.- y del CPN PUGLIESE VICTOR HORACIO en la suma de \$92.306,55.-, por su actividad como controladores del acuerdo. Dr. Federico Lema secretario. Rosario,22/05/25.
S/C 541786 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 10 Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "VARGAS, DAIANA YAMIL s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte. N° 76112024, CUIJ 21-02989554-3, se ha dictado la Resolución N° 201 de fecha 3 de abril de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de DAIANA YAMIL VARGAS, DNI N° 33.439.079, con domicilio real en calle Hector Quagliaro N° 3316 de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1716, p. 3, oficina 1, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 322 de fecha 13 de mayo de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 2 de julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN PERLA SABINO LIONI, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. 2) Fijar el día 28 de agosto de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Fijar el día 14 de octubre de 2025 para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley." Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria".Secretaría, 26 de mayo de 2025.Dr. Hernan Aguzzi,prosecretario.
S/C 541850 Jun. 5 Jun. 11

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de FIRMA PAZ JOSE RAMÓN, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho dentro de los autos DUETE FLORENCIA ELSA c/ALVAREZ MARIA CRISTINA Y OTROS s/MEREDDECLARATIVA Y ACCIÓN DE NO INNOVAR; CUIJ N° 21-25988480-9, bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda según art. 597 CPCCSF. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Mayo de 2025. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 33 541817 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dra. Carolina Kauffeler, en los autos caratulados BASUALDO SERGIO MAURO s/Cambio De Nombre; CUIJ N° 21-26033529-1, se ha dictado la siguiente providencia: CAÑADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponde. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de ordenar la supresión de apellido paterno y el reemplazo por el apellido "ZURITA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprímasele a los presentes el trámite de juicio sumarísimo; Dése intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el Boletín Oficial para que dentro del término de quince (15) días quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER SECRETARIA, Dra. JULIETA GENTILE JUEZA. Cañada de Gómez, Mayo de 2025.
\$ 70 540895 May. 27 Jun. 17

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez